DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 21 de Noviembre de 1963

TOMO 233	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16770

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se exonera a Enseñanza Secundaria, de recargos, etc., para importación del material para enseñanza, según se detalla.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de noviembre de 1963.

Visto: la gestión de Enseñanza Secundaria, solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decretos de 29 de setiembre de 1960 y concordantes y de 14 de abril de 1963 y de todo otro gravamen a la importación del material de enseñanza detallado en la parte dispositiva del presente decreto.

Considerando: que para su adquisición se efectuaron los llamados a licitación números 14.115|62; 14.112|62; 10.091|62; 14.111|62; 14.113|62; 14.110|62 y 7274|62.

Considerando: que el artículo 5.o del decreto de 29 de setiembre de 1960 establece la exoneración de depósitos previos para las mercaderías importadas por los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc., cuando sean destinados a su propio uso.

Considerando: que en cuanto a los derechos aduaneros y demás gravámenes la peticionante se encuentra amparada por el artículo 31 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956.

Considerando: que el Poder Ejecutivo puede establecer la exoneración de recargos cuando considere que exista necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a Enseñanza Secundaria de los recargos establecidos por decretos de 29 de setiembre de 1960 y concordantes y de 14 de abril de 1963 a la importación del material que se detalla:

100 reglas graduadas; 100 cintas métricas; 100 calibradores sencillos; 100 calibradores micrométricos; 100 probetas 250 cc.; 100 cronómetros de mesa; 100 máquinas centrífugas; 100 aparatos dem. fuerza centrífuga; 100 anillos dem. aplanamiento tierra; 100 vasos rotativos de vidrio; 200 dinamómetros 100 P.; 100 dinamómetros 500 P.; 200 dinamómetros 1 KP; 100 aparatos paralelogramo fuerzas; 85 juegos 6 bolas acero; 200 varillas de soporte de 1.00 mt.; 100 piezas sujección Leybold; 100 pares de tacos; 100 palancas cuatro jinetes; 100 piezas sujección cojinetes; 200 pies triangulares; 100 varillas soporte 0.50; 200 poleas con gancho y clavija; 100 polipastos; 200 varillas de soporte 0.25; 300 varillas de 0.75; 100 ruedas metálicas; 100 planos inclinados; 100 juegos doce pesas; 100 niveles de burbuja; 100 plomadas; 100 aparatos de equilibrio; 100 aparatos demostración gravedad; 100 tubos de vidrio demostración; 200 juegos de péndulos; 100 balanzas hidrostáticas; 100 juegos de pesas; 100 balanzas platillo plano; 100 juegos de pesas; 100 paquetes municiones plomo; 100 cápsulas de presión; 100 vasos comunicantes; 100 recipientes derrame; 200 probetas de 10 cc.; 100 x 5 tubos capilares; 100 aparatos tensión superficial; 100 pignómetros de Gay Lussac; 40 bombas de lastre V.P.2; 60 campanas de vacío; 40 discos de goma; 40 platillos para bomba; 100 balanzas fuerza ascencional; 40 rompevejigas; 100 tubos Torricelli sin grad.; 100 cubetas porcelana; 100 por 1 kg. de mercurio; 100 barómetros aneroides; 100 aparatos demostración ley Boyle; 100 modelos bomba aspirante impelente; 100 termómetros —30+130; 100 termómetros máxima y mínima; 100 termómetros clínicos; 100 aparatos dem. dilatación; 100 dilatómetros de volumen; 100 calorímetros; 100 termómetros vidrio Jena —10+50; 100 tubos de presión; 100 aparatos de trasmisión calor; 100 aparatos producción calor; 40 cajas de lámparas; 200 lamparitas 6 V. 30 watts; 40 lentes condensadores; 40 pantallas translúcidas; 40 placas ópticas pequeño banco; 40 diafragmas; 40 lentes con marco; 80 espejos planos; 40 espejos convexo-cóncavos; 40 prismas vidrio; 100 prismas Flint-Glass, equiv.; 40 prismas reflección total; 40 soportes; 40 mesitas con vástago; 40 rendijas 0.12 mm.; 40 lentes con marco; 80 lentes; 40 lentes; 40 lentes; 40 estantes; 40 portalámparas E.28; 40 bancos ópticos; 40 juegos tres placas v. coloreado; 40 soportes con muelle; 40 discos de colores; 40 portadiscos; 100 pares de diapasones; 100 timbres eléctricos vacío; 100 juegos 6 muelles; 100 sirena dentadas; 100 agujas imantadas; 100 pies para agujas; 100 cajas tapa perforada; 100 péndulos dobles eléctricos sobre soporte; 100 placas de influencia; 100 cilindros de Faraday; 100 electroscopios simples; 100 botellas de Leyden; 100 descargadores; 100 transformadores de 2 a 12 V.; 100 reóstatos 50 ohmios; 100

cables experimentación; 100 cables experimentación; 100
cables de 1.00 mt.; 100 cables de 2.00 mts.; 100 células
electrolíticas comp.; 100 resistencias 5 ohmios; 100 re-
sistencias 10 ohmios; 100 resistencias 100 ohmios; 100
instrumentos de medida para demostración; 100 aparatos de-
mostración equiv. elect.; 100 aparatos experimentación
electro-magnético; 100 sistemas medidas móviles; 100 bo-
vinas de 250 espiras; 100 pares de muelles sujección;
100 modelos telégrafo; 100 núcleos en U con yugo;
100 diapositivos de sujección; 200 bovinas de 500 espi-
ras; 100 bovinas de 46 espiras; 100 bovinas de 1.000
espiras; 100 anillos de fusión; 100 cintas de metal para
fusión; 100 anillos de Thompson; 100 rectificadores 20 V.
12 Amp.; 40 condensadores dobles; 2 juegos máquina
eléctrica para enseñanza; 2 contramarchas accionamiento
a mano: 100 carretes inducción para chispas 10 cms.;
200 cables elásticos; 200 cocodrilos; 100 tubos espectra-
les de H2; 100 soportes para tubos espectrales; 100 tu-
bos de Braun; 100 tubos de Rayos X de 85 mm.; 100 pan-
tallas fluorescentes sin vidrio; 30 cámaras de Wilson; 30
agujas con sustancias radioactivas; 30 prismas huecos;
2 espectómetros-Gonimetros; 30 espectroscopios para en-
señanza; 30 copias de una red de Bowland; 30 imanes
de herraduras; 30 cajas de resistencia; 30 manipulado-
res Morse; 30 aparatos g. demostración ley Boyle; 100
modelos dem. tornillos micrométricos; 100 balanzas ro-
manas; 100 pipetas volumétricas aforadas 50 cc.; 100 aeró-
metros; 100 aerómetros; 100 probetas; 100 cintas bime-
tálicas; 100 pantallas opacas; 100 fotómetros de mancha;
100 imanes naturales; 100 agujas de declinación e Incli-
nación; 40 generadores de banda Van de Graaff; 200 me-
didores universales bovina móvil; 100 escalas intercam-
biables; 100 escalas intercambiables p. 10 mm.; 100 esca-
las intercambiables p. 100 mm.; 100 escalas intercambia-
bles p. 1.A; 100 escalas intercambiables p. 10.A; 100
escalas intercambiables p. 1 Aa.; 100 escalas intercambia-
bles p. 5 Aa; 100 escalas intercambiables p. 10 V.; 100
escalas intercambiables p. 10 Va.; 100 escalas intercam-
biables p. 250 Va.; 200 interruptores de palanca; 100 in-
versores de palanca; 100 carretes con 6 alambres resis-
tencia; 60 pignómetros para sólido; 30 higrómetros se-
gún Daniell; 100 manómetros de Bourdon; 100 corte es-
quema móvil máquina vapor FIC 4.; 100 esquemas móvi-
les de motor a explosión FIC 6.; 100 esquemas móviles
de motor Diessel F 247; 100 esquemas móviles de dína-
mos FIC 12; 100 esquemas móviles de alternadores FIC
14; 100 aparatos urinarios sin tablero; 50.000 lamini-
llas cubre objetos "Resistance" 20 x 20; 20.000 lamini-
llas portaobjetos "Resitance" 76 x 26 mm. espesor 1 mm.;
50 colecciones de 23 carteles murales sobre anatomía hu-
mana; 100 colecciones de 9 carteles entelados y varilla-
dos N.os 1, 2a, 3, 4, 5, 10, 11, 20 y 13; 100 carteles pro-
tozoarios tipo S E 1; 100 colecciones de 2 carteles proto-
zoarios parásitos; 100 colecciones 4 carteles según Jung-
Kach-Quentell; 100 colecciones de 5 carteles y esponjas;
150 microscopios Olympus HS 2 con equipo óptico siguien-
te oculares 7 X con indicador y 15 X objetivos 4 (0.10)
—20X—60 X; 300 lupas de mano modelo 3004 de 0.075
y de 5 1|2 diámetro aumento; 60 esqueletos humanos
confec. en plástico; 100 cráneos humanos desmontables en
plástico; 60 ojos desmontables, aumentados 5 veces, en 7
partes; 100 corazones humanos desmontables, aumentado;
100 sistemas de vasos sanguíneos; 100 aparatos respira-
torios y digestivos, 1|2 del natural; 100 corte de piel so-
bre tablero; 100 fases del desarrollo del óvulo; 100 larin-
ges seccionadas tamaño mayor del natural; 100 oídos des-
montables, mayor del natural; 100 colecciones de 25 pre-
paraciones microscópicas; 100 colecciones de 25 prepara-
ciones microscópicas; 100 colecciones 12 preparaciones mi-
croscópicas para parasitología; 100 torsos masculinos con
cabeza, en 14 piezas; 100 cortes de raíz; 100 cortes de ta-
llo; 100 cortes de hoja; 100 cortes de flor; 100 cortes
de esponja de tocador; 100 modelos de coral; 100 mode-
los estrella de mar; 100 modelos de tenia; 100 cangre-
jos de río; 100 modelos de almeja; 100 modelos de an-
fiosus; 100 modelos de reptil; 100 modelos de pez; 100
modelos de rana; 100 modelos de ave; 100 modelos de
liebre; 100 modelos de abejarro desmontable; 100 mo-
delos de Epeira desmontable; 100 modelos de Planeta-
rio; 200 cajas de bronce niquelado para disección; 100
colecciones de 25 diapositivos coloreados tejido animal;
100 tablas periódicas de los elementos; 200 mecheros a
alcohol; 150 pipetas graduadas de 10 cc.; 150 pipetas
graduadas de 25 cc.; 1.000 frascos goteros de 100 cc.
color blanco; 1.000 frascos goteros de 100 cc. color ca-
ramelo; 300 retortas de 500 cc.; 200 telas metálicas con
amianto 16 x 16; 200 copas graduadas; 200 frascos ki-
tasatos 500 cc.; 200 pipetas aforadas de 25 cc.; 200 pro-
betas de 100 cc. graduadas; 200 probetas de 200 cc. gra-
duadas; 100 refrigerantes a serpentín de 30 cms.; 100
refrigerantes a serpentín de 40 cms.; 100 refrigerantes
rectos de 30 cms.; 100 refrigerantes rectos de 40 cms.;
100 cajas de Petri; 200 copelas de hierro; 200 pinzas
de hierro para crisoles; 200 soportes Bunsen completos;
300 cristalizadores de 11.5 de diámt.; 300 cristalizado-
res de 190 mm. de diámt.; 500 matraces de 500 cc.; 500
matraces de 250 cc.; 200 matraces Erlenmeyer de 125 cc.;
300 vasos de Bohemia de 250 cc.; 300 vasos de Bohemia
de 100 cc.; 200 embudos de separación de 100 cc.; 400
embudos comunes de 0.05 de diámt.; 200 embudos co-
munes de 0.15 de diámt.; 150 morteros de vidrio de
20 cms. de diámt.; 100 perforadores de tapones en jue-
gos de 6 elementos; 50 aparatos de Soshlet completos de
250 cc.; 20.000 tubos de ensayo de 15-16 x 60; 1.000
mts. de tubo de vidrio fusible diámt. 6-7; 300 termóme-
tros de -10 a 100°; 300 frascos de Wolff de 3 bocas
500 cc.; 200 tubos de Lebel Henninger 3 bolas; 300
triángulos de pipa de 50; 300 buretas de 25 cc.; 300 cri-
soles de porcelana 45 x 55; 150 espátulas de acero de
8 cms. de hoja; 150 espátulas de acero de 10 cms. de
hoja; 30 aparatos de Kipp 250 cc.; 300 vidrios de reloj
8 cms. de diámt.; 100 morteros de vidrio 5½"; 200 tubos
para recoger gases de 6" x 2"; 50 voltámetros Hoffman sin
portador; 100 tocadiscos Dual Party 300 AV|1; 100 pro-
yectores de lámina Liesengang-Janex E2-330 mm. con es-
tuche; 200 lámparas 500 W 230 V.; 100 pantallas modelo
Silverama de 1.50 x 1.50 enrollable y con pie extensible;
100 proyectores Paximat-S con lámpara de 300 W-220 V.
con magasine 36 diap. cable control remoto y estuche con
objetivo tratado F.2.8 de 85; 100 punteros luminosos (Te-
lefox); 100 magazines para 36 diapositivos; 200 lámparas
300 W 200 -V. -BA-15 S; 30 mimeógrafos marca "Gestet-
ner" modelo 105, accionados a mano; 5 máquinas de cal-
cular marca "Olivetti" modelo Divisuma 24; 50 máquinas
de escribir marca "Facit" modelo T2-33 Kb de 127 espa-
cios; 30 máquinas de escribir marca "Facit" para enseñanza
modelo T2-28 KBP de 100 espacios; 1 máquina de calcular
marca "Facit" modelo CS1-13, accionada eléctricamente; 2
máquinas de calcular marca "Facit" modelo CA1-13 accio-
nadas eléctricamente; 50 máquinas de escribir marca "Olym-
pia" modelo SG 1|N de 112 espacios; 50 máquinas de escri-
bir marca "Olympia" modelo SG 1|S de 172 espacios; 100
colecciones de 16 mapas históricos serie Hispano America-
na entelados y con varilla; 100 colecciones de 11 mapas
históricos serie Nuestra América, entelados y envarillados;
20 colecciones de 48 mapas Historia Universal entelados y
con varilla; 108 globos terráqueos físicos; 108 esferas ce-
lestes; 108 pizarras esféricas; material destinado a equipar
varios liceos dependientes de Enseñanza Secundaria.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se amplía una disposición sobre Escala de Viáticos para el Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de octubre de 1963.

Visto: El decreto de fecha 1.o de octubre de 1963, por el cual se estableció una nueva Escala de Viáticos para el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: Que en el artículo 2.o del citado decreto se fijan los viáticos mensuales a percibirse cuando las comisiones excedan de 30 (treinta) días y sean menores de 6 (seis) meses.

Resultando: Que, al redactarse dicho artículo se omitió contemplar, tal como se hizo en las Escalas de Viáticos anteriores (Decretos de fechas 11 de mayo de 1961; 11 de enero de 1961 y 14 de junio de 1949), la situación especial del personal que integra las comisiones de estudios de campo.

Considerando: Que corresponde contemplar dicha situación, aplicando un criterio similar al sustentado, para esos casos, en los referidos decretos anteriores;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 2.o del Decreto de fecha 1.o de octubre de 1963 (Escala de Viáticos para el Ministerio de Obras Públicas) el siguiente párrafo:

"Exceptúase de esta disposición al personal de las comisiones de estudios de campo, que tenga derecho a viáti-

ec el cual percibirá los establecidos en el artículo 1.o de este decreto, cualquiera sea la duración de la comisión".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado para efectuar aumentos porcentuales en las tarifas básicas vigentes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

Visto: Estos antecedentes relacionados con las nuevas tarifas ferroviarias a fijar por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Resultando: Que el Directorio del citado Organismo manifiesta qeu la situación tarifaria actual de la competencia permite un aumento máximo del 17,4 o|o sobre las tarifas básicas vigentes, pero que, en caso de producirse efectivamente el aumento del 30 o|o sobre las tarifas del transporte automotor en forma indiscriminada podría llegarse a un aumento de hasta el 45 o|o sobre sus tarifas básicas vigentes para boletos comunes, sin que ello repercuta en una fuerte retracción de público, salvo la que es dable esperar de los precios resultantes.

Resultando: Que los aumentos de las partidas presupuestales señalan la necesidad de incrementar los recursos propios del Organismo, para lo cual es preciso recurrir a aumentos tarifarios que se traduzcan efectivamente en forma de recaudaciones mayores manteniendo una relación tarifaria conveniente con el transporte automotor.

Resultando: Que, en consecuencia el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado solicita, de conformidad con lo preceptuado por el inciso "C" de la Ley N.o 11.895 de 19|9|952 (Ley Orgánica de A.F.E.) la correspondiente autorización para aumentar las tarifas básicas vigentes en porcentajes que irán de un mínimo del 17,4 o|o a un máximo del 45 o|o, a fin de contemplar la posibilidad de aumentos no uniformes por parte del transporte automotor.

Considerando: Que no existen inconvenientes para conceder la autorización solicitada.

Considerando: Que, por resolución de esta misma fecha se autoriza a las Empresas de Omnibus Interdepartamentales de Transportes colectivo de pasajeros para aumentar los precios de sus tarifas vigentes en un 30 o|o.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de Ferrocarriles del Estado para establecer en las tarifas ferroviarias básicas vigentes, aumentos porcentuales de un mínimo del 17.4 o|o a un máximo del 45 o|o.

Comuníquese y vuelva al citado Organismo a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza a las Empresas de Omnibus Interdepartamentales de Transportes Colectivos de Pasajeros para aumentar las tarifas vigentes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

Visto: La gestión formulada por la Federación Nacional de Transporte en Autobús, en representación de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales que agrupa;

Resultando: Que en base a las razones que aduce, dicha Federación solicita se disponga con carácter general para todas las Empresas y provisoriamente en forma directa, un aumento del 30 o|o sobre las tarifas vigentes;

Considerando: Que los aumentos producidos en los distintos rubros de explotación de dichas Empresas (combustbiles, neumáticos, repuestos, mano de obra, etc.), justifican la solicitud formulada por la referida Federación;

Considerando: Que la Comisión Mixta de Tarifas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas al expedirse al respecto, acordó, por unanimidad aconsejar la autorización del citado porcentaje de aumento;

Considerando: Que, teniendo en cuenta las circunstancias actuales y lo aconsejado por la citada Comisión Mixta de Tarifas, procede, a efectos de asegurar el normal cumplimiento de los servicios de que se trata, autorizar el aumento solicitado.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Autorizar a las Empresas de Omnibus Interdepartamentales de Transporte colectivo de pasajeros, que se encuentren al día de sus aportes del 3 o|o establecido por la Ley N.o 12.950 de 23|11|960, para aumentar en un 30 o|o (treinta por ciento) los precios de las tarifas vigentes.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

5

Decreto. Se crea un Fondo Departamental para la adquisición de máquinas y vehículos en el Departamento de Florida.

La Junta Departamental de Florida

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un Fondo Departamental con destino a la Adquisición de Máquinas.

Art. 2.o El Fondo que se crea para el artículo 1.o estará constituído por el producido de un impuesto calculado sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los inmuebles del Departamento, que se aplicará de acuerdo a as escalas y tasas siguientes:

Inmuebles Rurales

Aforos	desde	$	6.000.00	a $	20.000.00	2 o|oo
"	"	"	20.000.00	" "	50.000.00	3 o|oo
"	"	"	50.000.00	" "	100.000.00	4 o|oo
"	"	"	100.000.00	" "	150.000.00	5 o|oo
"	"	"	150.000.00	" "	200.000.00	6 o|oo
"	"	"	200.000.00	" "	300.000.00	7 o|oo
"	"	"	300.000.00	" "	400.000.00	8 o|oo
"	"	"	400.000.00	" "	500.000.00	9 o|oo
"	"	"	500.000.00	" "	750.000.00	10 o|oo
"	"	"	750.000.00	" "	1.000.000.00	12 o|oo
"	"	"	1.000.000.00		en adelante	14 o|oo

Inmuebles Urbanos y Suburbanos

Aforos	hasta			$	5.000.00	1 o|oo
"	de	$	5.001.00	a "	10.000.00	2 o|oo
"	"	"	10.001.00	" "	20.000.00	3 o|oo
"	"	"	20.001.00	" "	30.000.00	4 o|oo
"	"	"	30.001.00	" "	40.000.00	5 o|oo
"	"	"	40.001.00	" "	50.000.00	6 o|oo
"	"	"	50.001.00		en adelante	7 o|oo

Art. 3.o Cuando un mismo propietario posea varios inmuebles dentro del Departamento la tasa del impuesto a aplicarse a cada uno de los mismos se fijará por la suma de los aforos.

Art. 4.o A los inmuebles rurales que no sean explotados directamente por su propietario y a los inmuebles urbanos y|o suburbanos que no estén ocupados por su propietario, se les aplicará un aumento en la tasa del impuesto del 1 o|oo.

Art. 5.o Estarán exonerados del impuesto que se crea los propietarios de inmuebles urbanos y|o suburbanos cuyos aforos no excedan de $ 4.000.00 sea única propiedad y estén destinados a vivienda propia.

Art. 6.o La falta de pago del impuesto que se establece será sancionado en todos los casos con los recargos que rigen para la Contribución Inmobiliaria.

Art. 7.o Los propietarios que transgredieren lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o, se harán pasibles de una multa equivalente al quíntuple del impuesto correspondiente.

Art. 8.o El procedimiento para el cobro del impuesto y los recargos y multas, será el mismo que rige para el cobro del impuesto de la Contribución Inmobiliaria, a cuyo efecto su percepción se hará conjuntamente con aquel por intermedio de las Oficinas Recaudadoras de la Dirección General Impositiva (Sucursal Florida).

Art. 9.o Las Oficinas Recaudadoras depositarán en la Sucursal Florida del Banco de la República Oriental del Uruguay, las cantidades recaudadas por concepto de este impuesto en una cuenta que se denominará: "Fondo Departamental de Adquisición de Máquinas".

Art. 10. El producido del impuesto precedentemente referido será destinado para la adquisición y funcionamiento de equipos, máquinas y vehículos. Los ingresos provenientes de este impuesto habrán de prorratarse en la siguiente forma:

A) Dos tercios a la compra y conservación de equipos para vialidad rural.
B) Un tercio a la adquisición y conservación de máquinas y vehículos cuyos fines sean atender necesidades urbanas.
C) En cualquiera de los casos anteriormente establecidos, de ninguna manera las reparaciones y conservaciones de equipos y máquinas podrá exceder de un 30 o|o del total correspondiente a las coutas establecidas en los incisos A) y B).

Art. 11. Para la adquisición de maquinaria y|o vehículos con los fondos que se arbitran por la presente, se exigirá en todos los casos, la licitación pública en que se admitirán ofertas por la totalidad o parte de los rubros licitados. Los pliegos de condiciones serán puestos a disposición de los oferentes con anticipación no menor de treinta días a la fecha de apertura de propuestas y en la redacción de sus cláusulas será obligatoria la intervención de la Dirección de Obras Municipales. Las licitaciones públicas que se realicen por aplicación de lo establecido en el inciso anterior se regirán, además, por las disposiciones de carácter nacional que rigen para la materia.

Art. 12. La Contaduría Municipal no podrá intervenir gastos o pagos que signifiquen imputar a los fondos creados por esta Ordenanza, egresos que tengan otro destino que el determinado por el artículo 10.

Art. 13. El impuesto correspondiente al presente ejercicio se recaudará conjuntamente con el del año 1964. Para el ejercicio 1963 no regirá el artículo 10 y su producido habrá de destinarse íntegramente a rentas generales, así como los ingresos que se realicen por cobro de aportes atrasados.

Art. 14. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 20 de setiembre de 1963.

AURORA SUAREZ DE PALERMO, Presidente. — Esteban R. Inchauspe, Secretario.

Florida, octubre 15 de 1963.

El Concejo Departamental de Florida

RESUELVE:

1.o) Cúmplase, anótese, publíquese y cumplido archívese.

Quím. Farm. JOSE V. MENDIZABAL, Presidente. — Alarico C. Rodríguez, Secretario.

6

Decreto. Se modifica la tasa del impuesto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Florida.

La Junta Departamental de Florida

DECRETA:

Artículo 1.o La tasa del impuesto de Contribución Inmobiliaria de las propiedades sitas dentro de los límites del Departamento de Florida se recaudará de acuerdo a las siguientes escalas:

Inmuebles Rurales

Hasta				50	hectáreas	el	8 o|oo
Más	de	50	a	200	"	"	9 o|oo
"	"	200	"	500	"	"	10 o|oo
"	"	500	"	750	"	"	11 o|oo
"	"	750	"	1.000	"	"	12 o|oo
"	"	1.000	"	1.250	"	"	14 o|oo
"	"	1.250	"	1.500	"	"	16 o|oo
"	"	1.500	"	1.750	"	"	18 o|oo
"	"	1.750	"	2.000	"	"	20 o|oo
"	"	2.000	"	2.500	"	"	23 o|oo
"	"	2.500	"	3.000	"	"	26 o|oo
"	"	3.000	"	4.000	"	"	29 o|oo
"	"	4.000	"	5.000	"	"	32 o|oo
"	"	5.000	"	7.500	"	"	35 o|oo
"	"	7.500	"	10.000	"	"	38 o|oo
"	"	10.000	"	15.000	"	"	42 o|oo
"	"	15.000	"	20.000	"	"	47 o|oo
"	"	20.000	"	30.000	"	"	53 o|oo
"	"	30.000	en adelante			"	60 o|oo

Al efecto de la aplicación de la escala que antecede se sumarán todos los padrones rurales pertenecientes a un mismo propietario y se liquidará el impuesto de acuerdo con la escala que corresponda a la superficie de dicha suma. Exceptúanse las propiedades del Instituto Nacional de Colonización las que pagarán por padrón separado.

Inmuebles Urbanos y Suburbanos

De	$	0.00	a	$	5.000.00	el	11 o|oo
"	"	5.001.00	"	"	10.000.00	"	12 o|oo
"	"	10.001.00	"	"	20.000.00	"	13 o|oo
"	"	20.001.00	"	"	30.000.00	"	15 o|oo
"	"	30.001.00	"	"	40.000.00	"	17 o|oo
"	"	40.001.00	"	"	50.000.00	"	19 o|oo
"	"	50.001.00	"	"	60.000.00	"	21 o|oo
"	"	60.001.00	"	"	70.000.00	"	23 o|oo
"	"	70.001.00	"	"	80.000.00	"	26 o|oo
"	"	80.001.00	"	"	90.000.00	"	29 o|oo
"	"	90.001.00	"	"	100.000.00	"	32 o|oo
"	"	100.001.00	en adelante			"	35 o|oo

Cuando el mismo propietario posea varios inmuebles urbanos o suburbanos dentro del Departamento la tasa del impuesto a aplicarse será la que corresponda a la suma de estos aforos.

Art. 2.o Al efectuarse el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1962 se cobrará además de lo que corresponde por dicho ejercicio, el 50 por ciento de la diferencia que surja en la liquidación del impuesto de Contribución por aplicación de la escala uniforme anterior y el que arroje de acuerdo con las escalas de la presente Ordenanza.

Art. 3.o Las tasas a que refiere el artículo 1.o de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir del 1.o de enero de 1964.

Art. 4.o Los propietarios que hubieran realizado construcciones y|o reformas cuya aprobación final por parte de la Oficina Técnica del Concejo hubiera sido otorgada a partir del 1.o de enero de 1962, podrán hacer la gestión de revisión de sus aforos a los efectos del pago para la Contribución Inmobiliaria, siempre que para la fijación de los mismos se hubiera aplicado el criterio que impone el artículo 279 de la ley 12.804.

Art. 5.o En caso de que por parte del Gobierno Nacional se pusiera en vigencia el reaforo de la propiedad raíz, estipulado por el artículo 279 de la ley 12.804, el Concejo Departamental habrá de modificar las tasas de los impuestos que tienen dicha base de imposición, en la medida que las necesidades municipales lo requieran.

Art. 6.o Entrará en vigencia diez días después de publicada en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Florida a 20 días del mes de setiembre de 1963.

AURORA SUAREZ DE PALERMO, Presidenta. — Esteban R. Inchauspe, Secretario.

Flordia, 15 de octubre de 1963.

El Concejo Departamental de Florida

RESUELVE:

1.o) Cúmplase, anótese, publíquese, comuníquese y cumplido archívese.

JOSE V. MENDIZABAL, Presidente. — Alarico C. Rodríguez, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

44.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 6 y 7 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, Dr. SALVADOR M. FERRER SERRA; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, WILSON FERREIRA ALDUNATE, Y EL Sr. SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, Dr. GUILLERMO GARCIA COSTA

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 5 de agosto de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana martes 6, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate acerca de los informes proporcionados por los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, sobre los decretos dictados y los proyectos de ley aprobados entre el 15 de marzo y el 28 de mayo último, y las medidas económicas del Poder Ejecutivo de esta última fecha. (Artículo 119 de la Constitución de la República).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 38 minutos, entran a Sala los señores senadores: Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Robalio, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Acdnelli Gálvez y López Toledo.

Con aviso, el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Es cuarto intermedio de la sesión de ayer.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Consejo Departamental de Canelones, reiterando la solicitud de anuencia para la emisión de "Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental". Carp. 1993|62.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La misma Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando a la Dirección General de Correos a disponer de la suma de $ 550.000.00, para la atención de las obligaciones ya generadas, por concepto de la prestación de servicios durante el mes de julio. — Carp. 51.

Autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura a contratar, por el término de un año, a un Encargado de Clubes Agrarios Juveniles, en el área de San Ramón. — Carp. 52.

Por la que se confirma lo actuado por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, en lo relacionado a la contratación de personal técnico. — Carp. 53.

Por la que se autoriza a la Dirección General Impositiva a disponer de la suma necesaria, para abonar los arrendamientos adeudados por las Agencias de Casupá, Tranqueras, Las Toscas y San Bautista. — Carp. 48.

Por la que se autoriza a la misma Dirección General a arrendar una finca con destino a la instalación de una Agencia de Rentas en Piriápolis. — Carp. 48.

Y por la que se autoriza a todas las dependencias del Poder Ejecutivo a excederse en los duodécimos del rubro 2.08 —"Arrendamientos"—. Carp. 48.

—Ténganse presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Enfermera 3ra. del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro, señora Severa Núñez. — Carp. 340.

Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", señora Ramona Facio de Seijas. — Carp. 343.

Y Enfermeras del Hospital "Dr. Pedro Visca", señoras Eva Flor Taramasco de Elizalde y María Diosma Molina de Bentancor. — Carps. 341 y 342.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Senador Carrere Sapriza, sobre monto de lo adeudado a la Universidad de la República. — Carp. 77.

—A disposición del señor Senador Carrere Sapriza.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Paysée Reyes, sobre intercepción de comunicaciones telefónicas. — Carp. 61.

—A disposición del señor senador Paysée Reyes.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos — Carp. 212.

—Continúa la deliberación.

Correspondería hacer uso de la palabra al señor senador doctor de Brum Carbajal.

3

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Pido disculpas al señor Presidente y al Senado. Siento que aunque el Reglamento no se si me lo permite debo recordar al escultor Bernabé Michelena, que acaba de fallecer.

(Apoyados)

Fue uno de los espíritus más finos que he conocido. De la vieja guardia que con honor y en la pobreza siempre mantuvo encendida la llama de grandes ideales estéticos y humanos. Siempre le decía, —cultivaba con él una gran amistad—, que le gustaba ser "contemporáneo del futuro".

Vivía con el ensueño de grandes realizaciones. Dejó una obra extraordinaria. Se la verá el día que el Ministerio de Instrucción Pública recoja, como tendrá que hacerlo, evitando que se disperse o se pierda, lo que fue, lo que hizo y lo que deja Michelena. La obra de los escultores de la talla de Michelena, es necesario presentarla, no en forma desarticulada, sino en conjunto, para apreciarla en su integridad. Comprenderá recién nuestro pueblo lo que ha perdido con su desaparición.

Era hombre autonómico, independiente, de ideología firme, dueño de su pensamiento, altivo, un gran ciudadano. Por encima de todo, fue un gran artista, cuya memoria evoco con gran cariño.

Pido disculpas al señor Presidente y al Senado, por esta falta reglamentaria que puedo haber cometido.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: celebro que el señor senador Haedo haya promovido este pequeño acto improvisado de homenaje al escultor Bernabé Michelena.

Lo que voy a expresar son cosas muy sencillas: yo también conocí mucho al escultor Bernabé Michelena. Creo que en este país quien se se haya interesado de veras por las artes plásticas, quien haya querido conocer el desarrollo consecuente de una plástica nacional, elevada, quien haya querido aprender plástica, ha tenido que conocer a Bernabé Michelena. Desgraciadamente, no todo el pueblo, por razones que no son del caso enumerar aquí, aunque tenga vocación, tiene la posibilidad de internarse en el arte de la plástica y en el conocimiento de que en nuestro país se ha realizado y puede realizarse en esa materia.

Bernabé Michelena seguramente representa el valor más señalado y la continuidad más elevada en materia de un arte, no solamente profundo en su contenido, sino por sobre todo, un arte vinculado al pueblo.

Quien conozca su tierna Despalilladora, quien conozca su vigoroso Sembrador, quien conozca su altivo Obrero Urbano, perdido en un rincón de una plazuela de la avenida Garibaldi, quien conozca su majestuoso monumento al Maestro, quien haya conocido su taller y haya visto que la historia del Uruguay y, en cierta medida, de América Latina, está desfilando a través de las figuras de alto nivel artístico, de lo cual es ejemplo magnífico la obra inacabada del imponente O'Higgins, que seguramente, para suerte de nuestro país y de América Latina, podrá todavía ganarse para la posteridad, porque estaba prácticamente terminada; quien haya podido seguir de cerca la obra de Michelena, sabe que no exagero cuando expreso que él puede estar colocado entre los mejores artistas plásticos de nuestro país y del continente.

Aparte de eso era un militante convencido, un hombre de izquierda definido, un hombre que evolucionó desde las posiciones de los partidos tradicionales hacia la ideología avanzada del marxismo; por eso nunca dejó de ser, por sobre todas las cosas, un patriota, un cultor de las tradiciones nacionales un amigo de todos los demócratas en este país; un hombre a quien por el sólo hecho de conocerlo no se podía dejar de tenerle un gran respeto, un gran cariño y una gran admiración.

Con estas palabras improvisadas, señor Presidente, adhiero al homenaje que aquí ha promovido el señor senador Haedo hace unos instantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: nosotros también, en el día de ayer nos íbamos a referir a dos pérdidas realmente sensibles que ha sufrido el arte nacional en distintas manifestaciones. Nos íbamos a referir al escultor Michelena, recientemente fallecido, y al señor Lorenzo Batlle Berres, también fallecido en el correr del mes pasado.

Michelena fue, sin duda, una de las expresiones más altas de las manifestaciones artísticas de la escultura que ha tenido nuestro país. Su producción ha sido muy grande y, lamentablemente, esta última a que se ha referido el señor senador comunista, el monumento a O'Higgins, no ha podido ser terminada, y seguramente llevaría a finalizar, a concretar, a redondear toda la expresión de aquella gran obra realizada por el escultor Bernabé Michelena.

Lo conocimos también personalmente, a través de su larga vida, y lo supimos un hombre de convicciones muy firmes en las distintas aristas de su actividad, tanto en el aspecto artístico, como en el cultural, como en aquel en que él señaló y se prodigó más que en ningún otro, que fuera el de la amistad.

Bernabé Michelena fue un gran amigo, fue un hombre íntegro, leal y sincero con sus convicciones ideológicas y también con sus afectos personales.

En cuanto a Lorenzo Batlle Berres, los que lo conocimos, y desde mucho tiempo atrás sabíamos de sus altos valores intelectuales y de sus manifestaciones literarias que le valieron en más de una oportunidad la emoción y el reconocimiento de sus conciudadanos.

No podemos, en ninguno de los dos casos, hablar de que han muerto jóvenes. Ambos mueren después de haber cumplido una vida larga y fecunda en las distintas manifestaciones en que les tocó actuar, y en las distintas actividades sociales y espirituales en que ellos militaron.

Queremos rendir, así, nuestro sentido homenaje a estas dos figuras que acaban de desaparecer uniéndonos a las palabras pronunciadas anteriormente como reconocimiento al gran valor que fue el escultor Bernabé Michelena y dejando sentado nuestro emocionado homenaje, también, a aquella gran figura que fue Lorenzo Batlle Berres.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: queremos adherir, expresamente, a las justicieras expresiones de homenaje a don Lorenzo Batlle Berres, que supo llevar emoción con su pluma al alma de nuestro pueblo, y al exquisito escultor Bernabé Michelena.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — No estaba enterado del fallecimiento del señor Lorenzo Batlle Berres. Por mi parte, y creo que también por la de mis compañeros, el Senador Guadalupe adherimos a las expresiones que aquí se han vertido y expresamos nuestras sinceras condolencias por el fallecimiento de este compatriota que en todos los órdenes de su actividad, hizo honor al apellido que llevaba.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Deseo dejar expresa constancia en nombre de nuestro sector que adherimos sin reserva al tributo y al homenaje que el Senado rinde hoy a la memoria de Bernabé Michelena y de Lorenzo Batlle Berres.

Las manifestaciones precedentes de los señores senadores nos eximen de fundamentar esta adhesión que, reitero, es sin reservas y conmovida por el pesar que nos provoca la muerte de tan ilustres conciudadanos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: vamos también a adherir a los homenajes tributados a la memoria de tan esclarecidos ciudadanos como lo fueron don Bernabé Michelena y don Lorenzo Batlle Berres.

De modo especial queremos centrar nuestro homenaje en ese ejemplo maravilloso de vida sencilla, austera, consagrada al ideal de un arte por desgracia no suficientemente cultivado en nuestro país, cual fue la vida de Bernabé Michelena.

Adherimos, asimismo, también, y dejamos constancia de ello, a los homenajes propuestos a aquel exquisito y atractivo periodista que fue don Lorenzo Batlle Berres.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: aunque nuestro sector ha dicho ya su sentimiento respecto de la muerte de Lorenzo Batlle Berres, quiero agregar dos palabras, como adhesión personal a estos homenajes.

Creo que con Lorenzo Batlle Berres se ha ido uno de los espíritus más finos de cuantos conocía, uno de los corazones más generosos y uno de los periodistas más ágiles e inspirados.

Tuvo pasión por el oficio que abrazó desde su adolescencia, tuvo inspiración, tuvo hidalguía, elevación de espíritu, claridad de pensamiento. A la belleza de la forma agregaba el aliento superior de un alma y de una conciencia dotadas para las grandes empresas.

Fue el cronista de aquella gran cruzada deportiva de 1924, que colocó el nombre del Uruguay en el conocimiento de todos los deportistas de la tierra. A través de sus crónicas el pueblo del Uruguay vivió los relieves más acusados de aquella gesta de nuestros futbolistas y, por sobre todas estas cosas, aunque comprendido naturalmente queda en lo que acabo de decir, fue Lorenzo Batlle Berres un amigo de excepción, amigo de excepción por la calidad, por la densa calidad humana de su personalidad, por su generosísima comprensión para todos los problemas ajenos, y por el inagotable manantial de afecto que había en su corazón.

Por todo esto, señor Presidente, por lo que él significó, le rindo mi homenaje.

(Muy bien)

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente, me siento un poco confundido al estar presente en momentos en que algunos señores senadores tienen expresiones amables para un familiar mío.

Sólo me queda agradecer en nombre de todos sus familiares las atenciones que en este instante el Senado ha tenido para su memoria.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En realidad, los distintos oradores que hemos hecho uso de la la palabra, recordando el fallecimiento de Bernabé Michelena y de Lorenzo Batlle Berres, no hemos concretado ninguna moción.

Yo propondría que en homenaje a ambas personalidades el Senado se pusiera un minuto de pie, hiciera un minuto de silencio y, además, que enviara nota de pésame a sus familiares.

SEÑOR BRAUSE. — Con la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala.

SEÑOR GRAUERT. — Acepto, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente, yo agregaría que, en lo que se relaciona con la familia del escultor Michelena, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sería necesario tomar contacto con ella a fin de conocer en qué situación económica ha quedado. En caso necesario, dispuestos estamos a votar la pensión que corresponda a sus deudos. La familia de estos grandes obreros de la cultura nacional que, por lo regular, mueren absolutamente pobres...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...después de haber realizado una gran obra de la que se enorgullece el país en el correr del tiempo no puede quedar desamparada.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente corresponde votar la moción formulada por el señor senador Grauert, complementada por el señor senador Brause.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **Afirmativa.** — **19 en 19**).

—Se va a votar, ahora, la moción formulada por el señor senador Haedo, para que sus palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **Afirmativa.** — **19 en 19**).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

4

—Correspondería conceder la palabra al señor senador De Brum Carbajal; pero advierto que hay una citación para Asamblea General a la hora 17 y 30 minutos; como reglamentariamente, se entra media hora después, es decir, a la hora 18 y falta tan poco para esa hora, me apenaría interrumpir al señor senador, dentro de tres minutos, por lo que planteo el punto al Senado.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: formulo moción —si el señor senador De Brum Carbajal está de acuerdo— para que pasemos, ya, a cuarto intermedio hasta después de finalizada la sesión de la Asamblea General.

5

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: no estaba presente en el momento en que el Senado rendía justo homenaje al escultor Michelina y al periodista Lorenzo Batlle Berres, pues me encontraba fuera de Sala. Quiero manifestar que adhiero, íntegramente, a las expresiones que se han vertido, que comparto los conceptos emitidos y que si me hubiera encontrado en Sala habría tenido iguales expresiones para las personalidades desaparecidas.

Nada más, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa)

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace)

7

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador De Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Señor Presidente: antes de pronunciar mi intervención, considero mi deber denunciar una implicancia, buena o mala, pero que deberá calificar el Senado antes de que yo desarrolle la exposición que deseaba hacer. Esa implicancia deriva de la circunstancia de ser un productor rural, y, desde luego, las medidas del Poder Ejecutivo han llegado a afectar...

SEÑORA ROBALLO. — Entonces, en ese caso, el Senado se queda sin número.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ...los intereses generales de todo ese sector e, indirectamente, me comprenderían, si es que el Senado considera que estoy en implicancia; aunque fuere deseable que sean muchos los implicados que vayan a trabajar al sector de la agropecuaria nuestra. Yo no puedo ocultar esa circunstancia, desde que pueden versar, sobre los intereses personales del que habla, las resultancias que surjan de este debate traído a consideración del Senado.

Por eso pido que el Senado, sobre este punto, haga su pronunciamiento. Conozco la disposición reglamentaria, pero no debo yo ocultar la circunstancia personal que he manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración las manifestaciones hechas por el señor senador De Brum Carbajal.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Creo, señor Presidente, que, en circunstancias semejantes, se han hecho manifestaciones similares a las que acaba de hacer el señor senador De Brum Carbajal.

El concepto del Senado ha sido unánime. . .

SEÑOR BRAUSE. — De acuerdo.

SEÑOR HAEDO. — Creo que, además del hecho, que hace honor al señor senador, de formular la declaración o a establecer una especie de reserva antes de pronunciar su discurso, tienen que valer en un país como el nuestro los antecedentes morales y la contextura personal del senador que la formula.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Creo que por encima de las discrepancias políticas, todo el Senado tiene un alto concepto del señor senador, y jamás, nadie, podría aceptar ni remotamente, el que podría moverlo un interés subalterno en la emisión de su pensamiento y de sus juicios con respecto a problemas públicos.

Dije hace muchos años, cuando se consideró una ley de alquileres, que no podrían votarse leyes de tal índole, porque la mayoría o eran propietarios o eran inquilinos. Siempre había algún interés que podría utilizarse para anular la opinión o el voto de los señores senadores. Pero nosotros hemos progresado mucho cívicamente y acaso uno de los grandes títulos que tiene nuestro país es el de que sus autoridades, y, en especial, su Parlamento, se ha caracterizado por una fuerza de conducta que lo hace acreedor al respeto nacional.

De modo, que comprendo los escrúpulos del señor senador, pero, sin ninguna vacilación, de mi parte, —posición que creo que es compartida por todos los compañeros—, esa reserva no puede pasar de esas palabras que ha pronunciado el señor senador y está, en nuestro concepto, en la plenitud de sus facultades para opinar y para hacer todas las manifestaciones que desee. Era lo que deseaba manifestar.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 200. Es prohibido a todo senador votar en negocio propio, o cuando se trate de su persona; pero tendrá derecho a tomar parte en la discusión".

—Varios precedentes relativamente recientes coincidieron en que casos como el que se ha planteado no constituyen de "negocio propio" ni de la persona del legislador, por lo cual no correspondería votar al respecto si se otorgaba autorización, puesto que estaban fuera de esa previsión.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado no resuelve otra cosa, continuaría con la palabra el señor senador.

Tiene la palabra el señor senador De Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Agradezco la actitud del Senado.

Vinculado, desde tantos años, a la producción de nuestra agropecuaria, tengo, desde luego, una profunda solidaridad con ese sector del trabajo nacional. Por eso consideraba que debía expresar la circunstancia que dejé expresada, porque, particularmente, mi exposición radicará en defensa de ese sector de la producción nacional, en la que estoy incluído.

Iniciando, por lo tanto, lo que deseo expresar al Senado, no versará mi exposición sobre algunos de los puntos que han sido más largamente debatidos, en forma más ilustrada de lo que podía hacerlo yo.

Limitaré mi exposición a lo que considero puntualizaciones necesarias para determinar posiciones y para la defensa de los intereses fundamentales del país.

Cuando el Partido Nacional se encontró, sorpresivamente, con el Gobierno de la República en las manos, fue evidente que no tenía una planificación de acción gubernativa. Las dificultades internas de ese Partido, así como la sorpresiva asunción del Gobierno, provocaron las primeras divergencias que, después, se iban a acentuar en desmedro y deterioro de la economía nacional, como ya se ha demostrado en una forma irrefragable en los debates realizados.

Recuerdo que al iniciar, precisamente, su período gubernamental, la primera dificultad fue la de constituir el gabinete que debía colaborar con el Gobierno en el manejo de la cosa pública. Recuerdo, también, que una vez integrado el Ministerio y nombrado el Ministro de Hacienda, éste, en la situación particular que atravesaría el país por los caminos de su economía, tenía, en sus manos, los resortes fundamentales para estructurar el plan de Gobierno, si es que plan puede llamarse lo que después se hizo.

Entrevistado el señor Ministro Azzini por un periodista del diario "La Mañana", pidiéndole posición sobre plan inicial que se proponía realizar, recuerdo que en una exposición de bajo vuelo, el señor Ministro de Hacienda, al asumir sus funciones, se limitó a expresar, solamente, un bosquejo de mera contabilidad en materia pública.

Esa iniciación, desde luego, no abría perspectivas favorables para las proyecciones que su intervención podía tener en el futuro.

Reconozco que gravitaban factores que no eran particularmente nuestros, sino que en todo el mundo incidían para provocar una crisis. De ahí que se hiciera necesario que los gobernantes tuvieran una particular mesura en las actitudes a adoptar y, sobre todo, no hacer un exclusivis-

mo del pensamiento partidario, excluyendo el consejo de quiénes sabían algo en materia de economía como estadistas, que podían aconsejar y opinar sobre la materia que el Partido Nacional iba a abordar en el Gobierno, sorpresivo que se vió abocado a asumir.

Desde luego que la posición del Partido Nacional, se había caracterizado como una posición de negación. Así fue la primera iniciación de su gobierno: hacer lo contrario de lo que había realizado el Partido Colorado.

Ese era un camino peligroso, porque le estrechaba la senda.

El Partido Colorado había realizado, —con errores, desde luego, que no los negamos, porque en toda obra magna caben errores— había realizado, digo, una obra de eficacia indudable para la formación de nuestra democracia y para la estabilización de nuestra economía; hacer todo lo contrario de lo que esa obra eficaz había llegado a ser, parecía que no era el camino más indicado.

Cuando se fueron estructurando normas de gobierno, en la etapa inicial, se suscitaron comentarios y críticas por todos los hombres que tenían competencia como estadistas y economistas. Me refiero a la ley tan comentada, en el curso de esta interpelación, de la Reforma Cambiaria y Monetaria.

Para no examinar todos los aspectos que esa Reforma provocó, debo hacer notar que fueron unánimes los comentarios de los hombres sapientes en esta materia, en el sentido de que era una aventura que se realizaba sin tener un puerto cierto de llegada, ni la seguridad de que los principios que inspiraron esa reforma, no eran adaptables a la propia y particular economía nuestra.

Recuerdo que uno de los economistas más cotizados en nuestro ambiente, de más amplia ilustración, el doctor Carlos Quijano, comentando en "Marcha" ese proyecto de reforma cambiaria, expresaba, en una forma simbólica, que era un cohete lanzado a la luna, que no se sabía dónde ni como podía estallar.

Los resultados que son conocidos, se pueden resumir en algunos puntos para darle concresión a la exposición que yo deseo hacer sobre aspectos determinados.

El Gobierno dispuso de más de 9 mil millones de pesos para los gastos y para las inversiones de su gestión gubernativa. Uno de los señores senadores que hizo la defensa de esa situación gubernamental, sumando cifras grandes y cifras chicas, dijo que se habían hecho inversiones diversas con destinos reproductivos y eficaces para la economía nacional, del orden de los 1.900 millones.

Desde luego que esta cifra, frente a las disponibilidades que tuvo el Gobierno, es una cosa mínima para un problema tan grande. Sin embargo, los resultados que se pueden ir concretando en los puntos siguientes determinan consecuencias totalmente negativas. La producción se abatió en una forma alarmante: las industrias, en su gran mayoría, quedaron paralizadas; las que actúan todavía, han reducido su producción en más de un 50 o|o. Otras, con una producción muy disminuída, están trabajando a pérdida.

Se ha expresado un cuadro muy objetivo respecto a una situación económica que ya se conocía; ahora la prueba irrefragable de esa verdad surge de las propias esferas gubernativas, en la exposición muy interesante del señor Ministro de Hacienda. En el año 960, las exportaciones descendieron a la cifra de 150 millones de dólares, cuando en el año 1953 habían alcanzado la cifra de 250 millones de dólares. Ese descenso se ha ido acentuando, con algunos altibajos, y el resultado ha sido el empobrecimiento de país, en una forma tan acentuada como el cuadro que el señor Ministro nos ha presentado. La ruina de nuestra producción manufacturera, la caída de todas las empresas que realizaban el trabajo nacional ha traído aparejada un crisis que tiene acentos dramáticos en cuanto se refiere a la desocupación: Hay más de 160 mil hombres sin trabajo.

Esta crisis sin precedentes dentro del trabajo nacional, no se había dado nunca con acentos tan agudos, ni con perspectivas tan oscuras, para toda esa clase de trabajadores, en un total desamparo económico.

El endeudamiento del país ha sido pintado en una forma también muy objetiva y con proyecciones inciertas.

Ese endeudamiento ha llegado a grados tales que ha alcanzado a ser lesivo de la dignidad nacional. Al cerrársele las puertas de los Bancos extranjeros, al negársele la renovación de créditos, al rechazarse letras libradas por nuestro Gobierno por algunos de esos Bancos acreedores, se ha creado una situación que no tiene precedentes y que subleva a los hombres que no estamos acostumbrados a enfrentar estados lesivos en cuanto nos coloca en una situación de prodioseros.

Otro de los puntos que ha puesto un acento mayor en la situación económica del país, se refiere al Presupuesto General de Gastos. Cuando ocurrió el advenimiento del Partido Nacional el Presupuesto General de Gastos sólo insumía 700 millones de pesos. Ese Presupuesto fué elevado en una forma desmesurada a más de 3 mil millones de pesos. Como consecuencia de esto, fueron creadas cargas impositivas agobiantes, que han asfixiado todas las actividades productoras, sin esperanza de cambio.

Ese crecimiento presupuestal fue agravado por la formación de una burocracia desbordante. Más de 38 mil empleados públicos nuevos se incorporaron al Presupuesto de la Nación.

Estos hechos gravísimos señalan una contradicción sin disculpa respecto a la prédica que había realizado el Partido Nacional en la oposición, y en la propaganda preelectoral, en 1958, artera y engañosa, proclamando principios de austeridad, exigiendo reducción de gastos.

Se señala, también, y es una verdad incuestionable, que solamente dos organismos públicos aumentaron sus cuadros burocráticos en más de 9.000 empleados, sin destino y sin necesidad funcional. Esto ocurrió en la ANCAP y en la UTE.

Esta quiebra de nuestra economía provocó, en el orden privado quiebras y concordato en proporciones alarmantes. Esa es la situación de nuestro comercio y la de nuestras industrias, abatidos tremendamente por el agobio de las cargas fiscales y por el aumento que, desde luego, la situación económica trajo como consecuencia, de los precios y de las remuneraciones de los servicios personales.

Se caracterizó, particularmente, el año 1961, donde ya se habían empezado a marcar los efectos negativos de la Reforma Cambiaria y Monetaria, por el aumento de las deudas en el exterior, acrecido por las importaciones con pagos diferidos, que alcanzaron a la cifra de $ 63:000.000; disminución, del volumen físico de las exportaciones, aumento de los sueldos y salarios, como he puntualizado en los sectores público y privado, de las cargas fiscales consiguientes para poder solventar esos aumentos y de los seguros sociales. Esos aumentos, en el sector fiscal y parafiscal de las imposiciones tributarias, trajeron como consecuencia necesaria el abatimiento de todas las fuerzas vivas que sostuvieron hasta entonces la producción nacional disminuída en cifras y en índices sin precedentes en nuestro país, precisamete cuando había aparecido la aurora de un florecimiento industrial interesante, que le hubiera permitido al país defenderse, con su propia producción, y evitando esas importaciones ruinosas.

El aumento de los precios trajo la elevación consiguiente en las remuneraciones por salarios y por sueldos. En la Administración Pública, esos aumentos se produjeron en los siguientes porcentajes: en 1960, alcanzan al 46 o|o; en 1961, al 32 o|o; y en 1962, se han elevado en cifras todavía mucho más desproporcionadas. El costo de la vida se situó en 519 o|o con relación a 100 en 1948.

La disminución de la circulación monetaria trajo aparejada la declinación de las cotizaciones bursátiles. Se ha señalado por una asociación económica de nuestras industrias, que en 12 de las empresas más importantes y de mayor volumen de producción, las cotizaciones de las acciones de esas sociedades anónimas, que en 1953 alcanzaban a $ 181.00, descendieron a la cifra de 44 o|o. Quiere decir que, prácticamente, se decapitalizaron con la perspectiva de excluir toda posibilidad de nuevas inversiones en esas actividades industriales.

Voy a entrar a uno de los puntos de la ley de 17 de diciembre de 1959, que me interesa destacar. Me refiero al principio de la libre comercialización, que no es el principio de la libertad de comercio, que tiene una protección constitucional, como derecho individual.

Señalo que, en esa ley, lo que en realidad se liberó, en una forma indiscriminada y total, fue la importación. Eso, desde mi punto de vista, es uno de los erorres más fundamentales. Un país como el nuestro, de economía no estabilizada, precisamente exigía prudencia en todo lo que se refiriera a gastos públicos y a los gastos en el orden privado. La aplicación de esas normas que se asientan en principios constitucionales, pero que permiten que la autoridad pública pueda establecer limitaciones cuando en ello está interesado el orden público, determinó una de las causas mayores de la crisis que el país ha padecido.

Uno de los fundamentos que se invocó entonces para decretar el principio de la libre importación, se basaba en el propósito y en la creencia de que la libre importación haría entrar en juego la ley de la oferta y la demanda y, que como consecuencia de la misma la competencia ocasionaría la baja de los precios. Realmente, este principio que en teoría puede ser verdad, no lo es actualmente, porque hoy han aparecido otras maneras de especulación que excluyen la actuación de ese principio regulador de los precios. El resultado, por tanto, fue totalmente opuesto. La importación requiere grandes ca-

pitales y créditos y sólo podrían ejercerla aquellas personas que poseían esos grandes capitales.

Un distinguido funcionario del Banco de la República, me expresaba con amargura la experiencia que había recogido en su actuación en aquella institución, frente a este panorama de la libre importación. Me expresaba que había podido comprobar el concierto de los importadores, y que ninguno de ellos se conformaba con obtener una ganancia inferior al 30 o|o.

Por lo tanto, ese concierto de especulación fue lo que trajo el mayor perjuicio del principio proclamado de la libre importación. En lugar de producirse el libre proceso de la oferta y la demanda, entró a gravitar, con enorme intensidad, una especulación voraz, que elevó los índices de precios y aparejó la secuela de otros aumentos impuestos por la necesidad.

Ante ese panorama el Gobierno se hizo presente para sacar ventajas fiscalistas que agravaron aún más la depresión económica. Se dictó el decreto de 29 de setiembre de 1960, creando recargos y depósitos previos. Las materias primas, los productos esenciales, así como los productos competitivos, estuvieron exentos de esos recargos que habían alcanzado al 40, al 75 y hasta al 150 o|o en los artículos suntuarios...

Las recaudaciones por este concepto de recargos, alcanzaron a producir un beneficio fiscal de pesos 197 millones en 1961, frente a $ 37:000.000.00 en 1960.

Las importaciones en 1961, alcanzaron a dólares 209.000.000.00. Dentro de este total sólo correspondió un 10 o|o a las máquinas agrícolas e industriales, es decir, a lo que más necesitaba el país para fomentar su producción industrial. Los artículos suntuarios ocuparon un lugar preferente, porque los recargos no serán nunca un motivo de contención suficiente cuando se despiertan incentivos del lujo, de lo superfluo.

SEÑOR COLLAZO — Apoyado.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL — Era necesario, por tanto, volver a los principios que había establecido el Partido Colorado, de contingentar esas importaciones o prohibirlas derechamente. No era posible que se esperase una moderación o una austeridad en un pueblo al que se le hace la tentación de los artículos suntuarios, para los cuales siempre hay un sacrificio, aún dentro de la miseria. A los pueblos hay que educarlos tanto escolar como económicamente, y no es permitido dejar que a expensas de la desaprensión, los especuladores realicen sus enormes ganancias.

Se imponía, por tanto, una rectificación de principios, en esas partes esenciales que afectaban fundamentalmente nuestra economía.

Los cuadros estadísticos proporcionados por el señor Ministro de Hacienda revelaron que la verdad que nosotros afirmamos es incuestionable.

Aumentar la producción es la única manera, el único factor capaz de salvar la situación económica creada, levantando el nivel de tremenda precariedad financiera de los medios de producción.

La falta dineraria fue señalada en una forma angustiante. Quedaba solamente el crédito como fuente de fomentar esa mayor producción.

¿Qué hizo el gobierno sobre este aspecto? Hizo todo lo contrario de lo que debía hacerse, y es doloroso señalar como se enajenó la voluntad nacional frente al Fondo Monetario Internacional, con aquellas lesivas Cartas de Intención.

SEÑOR BRAUSE — Apoyado.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL — ...donde se prometía no ampliar los créditos del Banco de la República y no dar tampoco posibilidad a que la banca privada pudiera hacerlo, en una situación de crisis monetaria tremenda. Las Cartas de Intención establecieron la promesa de limitar esos créditos a la cifra 1:500.000.00 como máximo y de 335.000.000 los redescuentos de la banca privada. Así la fuente de créditos quedaría segada en una forma irremediable.

Yo he dicho que estas medidas y estas obligaciones contraídas con el Fondo Monetario Internacional, son lesivas de nuestra dignidad nacional y de nuestra propia soberanía.

A ese efecto, señalo que en una de las Cartas de Intención de junio de 1961, en el artículo 2.o se dice: "Sin embargo el crecimiento de la economía uruguaya hará necesario un aumento razonable en estos créditos durante la próxima zafra".

El Gobierno tenía la certeza de que tenía que abrir las fuentes del crédito para poder salvar la situación angustiante de falta de dinero que padecía nuestro país, y dice: "Por consiguiente, las autoridades uruguayas sugieren al Fondo Monetario Internacional que dé su conformidad a las siguientes modificaciones en los límites de crédito especificados en nuestra Carta a ustedes, del 7 de setiembre de 1960".

Quiere decir que nuestro Gobierno, para manejar el crédito que ya expresa que lo necesitará vitalmente nuestro país para su desarrollo económico, tiene que pedir consentimiento al Fondo Monetario Internacional, porque por un préstamo stand by de U$S 30:000.000.00 había atado toda la economía nacional a la voluntad extranjera.

Soy un político improvisado y circunstancial. He seguido todos los problemas de mi país con ese sentimiento que tenemos todos los criollos y nos duele ver como se ha limitado nuestra propia soberanía, para ir a pedir consentimiento al Fondo Monetario Internacional para que nos permita aumentar una cuenta de crédito que consideramos indispensable para la salvación del país.

No sé si en este concepto expongo algún atavismo y traigo algo de lo que nos enseñaron en la escuela y fue formado nuestra personalidad; creemos en aquella frase que tan hondamente labró en nuestro espíritu, de nuestro Prócer, que no vendería nunca el rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad".

Sin embargo, eso que aprendimos en los escaños escolares y que llevamos en nuestro espíritu, lo vemos negado en una Carta de Intención que se hace con el propósito de obtener la renovación de créditos para deudas que hemos contraído con el extranjero.

Finalmente quiero referirme a otro punto en el que tengo más versación: es el que se refiere a nuestro agro. Por tal motivo, abordaré el tema de las detracciones, particularmente, el del decreto que estableció las detracciones en cien pesos por cada diez kilos de lana.

Acepto los fundamentos que el señor Ministro de Ganadería estableció para justificar esta medida gubernativa. Dijo que la modificación del valor de nuestra moneda traería una ganancia eventual que podría ser desproporcionada en beneficio de quienes habían retenido parte de la producción de lanas y que el propósito de su decreto era retraer esa ganancia que tendría, repito, proporciones y límites exagerados, para verterla en beneficio de la comunidad.

El argumento, en doctrina, es inobjetable. El propósito estaba bien inspirado. Pero no basta esto para saber si debió o no dictarse ese decreto en la forma en que se hizo y en las circunstancias en que se estableció.

La doctrina justifica muchas cosas; pero, para la aplicación de la misma a las realidades nacionales, hay que hacer un examen mucho más profundo y ver los efectos que pueden producir esas aplicaciones doctrinarias en las realidades vivas en que se está actuando.

En primer lugar, entiendo, que se debió determinar previamente, a cuánto ascendía el monto de la zafra que quedaba aún, para exportar. Según las informaciones que nos dio el señor Ministro, eso no se había podido establecer con exactitud, por diversas circunstancias que explicó. En fuentes más directas, que estaban afectadas por ese decreto, se nos ha informado que la existencia de lanas en las diversas finuras no pasaban de doce millones de kilos y que esa tenencia del saldo de la zafra, tenía la siguiente distribución: cinco millones de kilos estarían en posesión de los topistas, seis millones de kilos estarían en poder de consignatarios y otros tenedores diversos; y un millón de kilos, se estimaba que estaban en posesión de los productores que no habían querido vender.

Yo comprendo que, en lo que se refiere a esos siete millones, podría justificar una medida que castigara esa tenencia prolongada en perjuicio de la comunidad, por no haberse exportado y convertido en dólares en momentos angustiosos para nuestro país. Pero los cinco millones de kilos que estaban en poder de los topistas, tenía justificación y no era explicable que el decreto estableciera una detracción de $ 165 por cada diez kilos de lana. Los que poseía nuestra industria textil, era una fuente de trabajo y una manera de sostenerse esas empresas que todavía subsisten, a pesar del tremendo colapso económico a que la reforma monetaria las llevó, entre otros errores que se cometieron en la gestión gubernamental.

Esa retención de cinco millones de kilos que tenía la industria nacional, se iba a exportar a medida que se industrializara. Por lo tanto, no se le podía exigir, perentoriamente, que la exportaran de inmediato y se desprendieran de ella, dado que esas fábricas tenían que actuar hasta el mes de setiembre, cuando se iniciaran las compras para las nuevas actividades de las fábricas textiles.

En el mes de setiembre, precisamente, se produce una leve paralización para las reparaciones en las maquinarias y la adopción de las medidas necesarias para abordar el nuevo año industrial.

De modo que, señor Presidente, entiendo que no debió haberse modificado las detracciones ni justificaba una alarma ni un fundamento tan agudo como el que expuso el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

En lo que tiene que ver con los siete millones de kilos [illegible] —lo que la cifra andaba en los doce millones de kilos, porque alguien apuntó que la cifra podía ser mucho mayor— había también que hacer la distinción de que en ese stock había lanas de distinta calidad y que se produjo un perjuicio considerable en su comercialización, que es difícil, por ser lanas inferiores.

Por lo tanto, para poder obrar correctamente, a mi juicio, debió haberse requerido declaración jurada para tener un panorama verdadero sobre la tenencia de ese saldo de zafra lanera y, entonces sí, obrar en consecuencia con respecto a esa realidad comprobada tomando las medidas que correspondiesen, que, en mi concepto que nunca pudieron ser las adoptadas. Había otros medios de castigar esa retención, que se hacía con fines lucrativos, y evitar que los tenedores usufructuaran por la vía de una especulación indebida la tenencia perjudicial del textil. Podría ser por el sistema, que ya se había hecho, de castigar las ganancias elevadas. Ese mecanismo, hubiera evitado el impacto desmoralizante, que la sorpresiva fijación de las detracciones de cien pesos por cada diez kilos de lana produjo en el país. No solamente se produjo ese efecto desmoralizante. Hubo también una tremenda alarma que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura expresó que se le había hecho conocer en su gira por los medios productores del interior y que costaba hacer entender a nuestros productores la realidad, pues temían que en el futuro los sorprendieran medidas semejantes abatiendo todas sus esperanzas de mejoramiento económico.

El productor, es un hombre que no tiene, generalmente, una visión cierta de la marcha de nuestro país, que oye, con frecuencia, o diariamente, la alarma que ha [illegible] por la crisis tremenda que atraviesa nuestra República que siempre está temiendo que se le despoje del fruto de su trabajo honrado.

Además, señor Presidente, como también se ha señalado por parte de alguno de los señores interpelantes, se produjeron otros perjuicios considerables. Como hemos expresado, las fuentes de créditos estaban cerradas. Estábamos dominados por el Fondo Monetario Internacional y no podíamos abrirle créditos a nuestra producción. Tenían, en cambio, nuestros hombres de campo, particularmente los productores laneros, el recurso que había abierto una corriente vigorosa de ventas de lanas en pie, que les producía ingresos interesantes, que iban desgravando su situación angustiosa de disponibilidad monetaria.

Esa corriente de negocios se incrementaba con ascensos interesantes. Se habían concertado negocios que superaban los 110 pesos por cada 10 kilos de lana. El efecto inmediato de las medidas adoptadas por el gobierno fue paralizar totalmente esa corriente de negocios y, desde luego, secar esa fuente de recursos con que nuestro agro estaba esperanzado.

Por otro lado, se crearon en el otro aspecto de la negociación futura del textil, perspectivas también oscuras. Es sabido que nosotros significamos poco, desgraciadamente, dentro del mercado mundial de lanas: apenas alcanzamos a la cifra del 3 o|o, frente a países que tienen productos de mejores finuras y volúmenes de mayor entidad.

Desde luego que a ellos confluyen, en primer término, todos los compradores interesados en esta materia prima. Como nosotros significamos poco, repito, un tres por ciento en el mercado mundial, podemos ser dejados de lado.

No tendremos nunca la certeza de que vendrían a comprar nuestros productos, cuando pueden tener, en mercados más tranquilos, la posibilidad de realizar su abastecimiento.

Conoce el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que es también un productor rural y un hombre muy capaz, las dificultades que han tenido nuestros productores para colocar sus zafras. Esa angustia ha estado gravitando permanentemente sobre sus inquietudes con respecto al porvenir, es decir, el no poder vender sus productos o tener que hacerlo al precio de la necesidad.

Se crea, así, para los posibles compradores, una inquietud en cuanto a la incertidumbre de un mercado que ha venido a ser riesgoso y que llaman mercado sucio. Desde luego que quienes nos vienen a comprar los productos lo hacen para industrializarlos. Hacen sus negocios con la certeza de que ello les va a producir una ganancia. Pero si ven las perspectivas de que en cualquier momento un gobierno, angustiado por situaciones económicas, puede dictar un nuevo decreto de esta naturaleza, se crea un factor negativo para nuestras posibilidades de futuro. El saldo afectado por el decreto era una cosa chica; según las cifras que se dan por todos lados y las que he podido comprobar, era insignificante en relación al monto total de nuestras zafras, pues no alcanzaba a un 8 o|o.

¿Valía la pena crear este impacto de [illegible] que origina perspectivas tan desfavorables para nuestro futuro? ¿Había una utilidad fiscal que lo justificara? ¿Había una necesidad tan perentoria e ineludible de [illegible] esa sanción para todos aquellos que [illegible] o con fines especulativos pudieron tener como máximo, siete u ocho millones de kilos en su poder para especular? ¿No había otro modo para poder sancionar esa conducta, perjudicial para la colectividad, ejercida por esos tenedores del textil? Desde luego, entiendo que sí.

Podía haberse sancionado con recargos o con impuestos sobre las ganancias que ellos tuvieran, como se hizo en la ley que creó nuestra Oficina de Ganancias Elevadas y de Ganancias Eventuales, es decir, otros procedimientos que no fueran estos tan profundamente perjudiciales.

Refiriéndome al principio de las detracciones, en general, debo señalar, en primer término, que es un impuesto al trabajo. Quienes soportan este impuesto de las detracciones son los productores. No tengo ningún interés en la defensa de los productores ricos, pero sí quiero puntualizar el tremendo impacto económico que las detracciones indiscriminadas como se han legislado, importan para nuestros modestos productores. No es lo mismo el porcentaje del 25 al 50 o|o para un productor modesto que para un productor rico. Grava en una forma desconsiderada al modesto productor y considero que debía de hacerse una escala de discriminación, porque los medios existen, para poder diferenciar la aplicación de ese impuesto en índices distintos según quien fuera a pagarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Estoy escuchando al señor senador y este argumento que está realizando me parece de una justicia inobjetable.

Hace unos días estuve hablando con un pequeño hacendado de Salto, quien me decía que conoce una estancia —el nombre de cuyo propietario me dio— en la cual ese propietario tenía —parece increíble; yo no sabía que hubiera tales dimensiones numéricas en cabezas de ganado, en una estancia— 300.000 cabezas de ganado lanar. Cualquiera comprende que una ley cualquiera, impositiva o de detracciones, que no tenga en cuenta la diferencia entre una estancia con 300.000 lanares y la pequeña majada de 400 o 500 o 1000 cabezas de un pequeño propietario, no va a ser nunca una ley justa. Es decir que la ley debe discriminar entre el pequeño y el gran productor. Eso es un principio de justicia, que no se ve en ningún proyecto y que no está en ninguno de los argumentos que hasta ahora se han esgrimido, y que he escuchado con mucho placer al señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL — En la ley de diciembre de 1959, se le dio a las detracciones, determinados destinos, para que no levantara tanta resistencia un impuesto que podía llegar más allá del concepto de impuesto, en cuanto él podía absorber hasta el 50 o|o de la producción. A esos efectos se destinó el 20 o|o para fomento agropecuario, según el inciso b) del artículo 7.o; y se destinó el 15 o|o a Vialidad, según el inciso c) del mismo artículo.

Un diario que no es de la oposición sino adicto a uno de los sectores del gobierno ha hecho un análisis sobre la aplicación, en 30 meses de vigencia, de las detracciones. El total recaudado en esos 30 primeros meses alcanzó a 1.163 millones de pesos. Los egresos que se impusieron a ese fondo alcanzaron a la suma de 1.275 millones de pesos, es decir que hay un déficit de 110 millones de pesos.

¿Cómo se distribuyeron esas detracciones? Doscientos ochenta y tres millones de pesos para cubrir el déficit del transporte efectivo de Montevideo, fin totalmente extraño a la aplicación racional que debieron haber tenido estos recursos extraídos al productor rural.

Debe saberse que los subsidios para la harina y el trigo se suprimieron totalmente, y por tanto quedó liberado este destino que para subsidios de artículos de consumo se destinaba, también, en esa ley.

Se destinaron 363 millones para cubrir necesidades presupuestales. Otro de los puntos totalmente extraños al que debió tener la corriente nacional y lógica de estos dineros extraídos a las clases productoras del campo. Para la aplicación que debió haber sido más justa, el 20 o|o para fomento agropecuario, solamente se destinaron 110 millones de pesos que, desde luego, está muy lejos del porcentaje que por imperio de la misma ley, debió haberse destinado a esos fines.

Y para Vialidad, también destino justificable, sólo se destinaron 118 millones, que es también cifra muy inferior a la establecida por el artículo (15 o|o de estas detracciones).

Es conveniente volver a reveer este capítulo del impuesto que se ha creado a las clases productoras, porque

no es solamente este gravamen el único que se impone a ella. Por otras vías, se fueron creando cargas impositivas de considerable entidad.

Para que se medite por el señor Ministro yo le voy a hacer una breve síntesis de 22 impuestos, pero que ahora son más, y sus tasas han sido aumentadas. Gravan la producción de lana de nuestro país.

En primer lugar, el 15 por mil en la comercialización de ese producto, que grava las etapas de dicha comercialización, estableciendo la mitad a cargo del comprador, y la mitad a cargo del vendedor, pero que, en realidad, en la negociación privada se carga todo al vendedor, porque nadie compra para perder, y cuando establece su precio, desde luego, ha contabilizado el impuesto, o la parte del impuesto que tendrá que pagar y lo deduce del precio real que debió de habérsele pagado a ese productor.

Otro impuesto: la ley 11.617, del 20 de octubre de 1950, creó un impuesto sobre las lanas sucias, con destino a las jubilaciones de los trabajadores rurales.

No objeto los destinos, yo digo solamente los gravámenes que afectan la producción lanera.

Impuesto sobre los valores reales, FOB, de exportación, creado por la ley 11.490 de 19 de setiembre de 1950, que aumentó las retribuciones de los funcionarios públicos; impuesto creado por la ley 11.540, de 11 de octubre de 1950, presupuesto del personal del SODRE; impuesto creado por la ley 11.780, de 20 de noviembre de 1951, para financiar el aumento de las pensiones militares; impuesto sobre el total de las liquidaciones que corresponden a gravámenes aduaneros, creado por ley 9.460 de 31 de diciembre de 1936; impuesto creado por la coordinación de leyes de patentes de giro, numeral 74, sobre las operaciones realizadas por los exportadores; adicional para la Lucha Antituberculosa, creado por la ley 10.709 de 17 de enero de 1946; gravamen sobre el importe del cambio comprado por el Banco de la República a favor de dicho instituto, creado por decreto de 14 de julio de 1944; impuesto sobre las transacciones de fondos del exterior, creado por ley 7.510, de 15 de setiembre de 1922; impuesto y derecho sobre el valor de aforo aduanero de la lana, ley 5.610, de 9 de noviembre de 1917; ley 7.361, de 13 de mayo de 1921 y ley 8.515, de 18 de noviembre de 1929; patente con destino a la construcción del puerto de Montevideo, creado por ley 2.609, de 7 de noviembre de 1899; derecho aduanero que grava la exportación de lanas, cueros vacunos, secos, salados, cueros lanares y sebos, ley 5.610 de 9 de noviembre de 1917; impuesto de estadística, creado por ley 5.156, de 16 de setiembre de 1914; patente proporcional sobre el valor de las exportaciones de productos de la ganadería; coordinación de leyes de patentes de giro, creado por ley 3.009, de 26 de diciembre de 1905; impuesto destinado a solventar el pago de los seguros de pago en las barracas de lanas, cueros y afines, creado por ley 10.681, de 10 de diciembre de 1945. Este impuesto fue elevado por la ley 11.537, de 8 de octubre de 1950, y nuevamente elevado por la ley de 30 de noviembre de 1957. Impuesto sobre las liquidaciones correspondientes a gravámenes aduaneros, impuestos por ley 9.641, de 31 de diciembre de 1936; impuesto jubilatorio, creado por ley 8.271, de 16 de agosto de 1928, y aumentado por la ley 10.998, de 22 de diciembre de 1947; impuesto sobre el kilaje de la lana exportada, primero creado por la ley 10.681, para solventar el pago de seguro de paro en las barracas de lanas, cueros y afines, y aumentado por la ley 11.537, de 6 de octubre de 1950; impuesto por cada 10 kilos de lana con destino a la lucha contra la sarna ovina, ley 11.199 de 27 de diciembre de 1948; impuesto sobre cada 10 kilos de lana con destino a la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, creado por ley 11.453, de 3 de julio de 1950; impuesto adicional sobre cada 10 kilos de lana, creado por el artículo 5.o de la ley de 30 de noviembre de 1957.

Sumados estos impuestos y las detracciones que no exceden del 25 o|o se llega a la cifra del 60 o|o del valor de la lana. Le dejan al productor solamente un 40 o|o. Con este 40 o|o, el productor debe cubrir todos los gastos de su explotación, grande o pequeña, muchos más acentuados cuando ese productor es modesto.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura conoce todos los sinsabores que esa producción importa para los modestos productores de nuestro agro, con el encarecimiento que ahora se ha acentuado en todos los productos imprescindibles para mantener la salud de nuestros rebaños, al mismo tiempo que el encarecimiento de los otros factores de producción, como son la tierra, los gastos de subsistencia, y los gastos de personal, que deben cubrirse para obtener esas menguadas ganancias que les dejan las cargas fiscales.

Así se llega a la conclusión, a mi juicio, de profunda justicia social, de la necesidad de rever estos tremendos gravámenes sobre la única producción vital de nuestro país, que tiene algunas perspectivas, no siempre muy seguras, en nuestro porvenir, y en la salvación de nuestra economía.

El señor senador Renán Rodríguez señaló en su discurso de ayer algunas perspectivas que oscurecen el horizonte de esta noble producción nacional: ellas se podrían aniquilar uno de los pilares de nuestra economía.

Desde luego que la producción de carne, analizada talentosamente por el senador Carrere Sapriza, ofrece perspectivas inciertas; se ha señalado como el cierre de los mercados extranjeros ha clausurado las perspectivas y las esperanzas de un desarrollo eficaz en el porvenir.

Es por tanto necesario volver los ojos al campo y a los hombres de campo, como es el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a quien me permito señalarle estas perspectivas, que no son auspiciosas para el éxito, para la tranquilidad y para multiplicar el esfuerzo de nuestros trabajadores del campo.

Debo, todavía, esbozar un punto más, que resumiré muy brevemente para no extender este innecesario discurso. Me refiero a la faz legal del impuesto, a su faz constitucional.

Las proporciones que se han establecido en el último decreto que dió lugar a esta interpelación, exceden ya, todo concepto técnico de impuesto. Eso no es un impuesto, eso es una confiscación.

Nuestra Constitución, en su artículo 85, estableció la facultad de la Asamblea General de imponer a todos los habitantes la contribución necesaria para cubrir las necesidades presupuestales del Estado, justa, desde luego, e indispensable, y aceptada universalmente sin ninguna observación. Pero ese texto habla de una contribución: no habla de una apropiación, ni habla de un despojo desproporcionado. Tiene que tener los límites racionales que la ciencia económica establece. No puede ir más allá del concepto técnico de impuesto, porque entonces se convertiría en una verdadera expropiación sin indemnizar.

Nuestro derecho de propiedad está protegido constitucionalmente, limitado únicamente por las necesidades del interés público; pero esto, en cuanto significa una obligación de contribución de todos los habitantes, debe ser equitativa y proporcionada a los recursos de cada uno, nunca convertida en una expropiación. Llegar al 50 o|o quiere decir que en dos años se le quitarán esos bienes al productor. Esto no es una contribución, porque quitarle la totalidad de su trabajo en un período de dos años no puede tener ningún principio de justicia ni puede tener ninguna justificación de orden legal ni de orden técnico.

Por lo tanto, es necesario examinar ese punto: otras disposiciones de nuestra Constitución establecen la limitación de los impuestos sobre una misma fuente impositiva. Prohibe la superposición impositiva. El artículo 298 de la Constitución ha establecido ese principio de justicia en materia impositiva.

Yo he leído al señor Ministro, expresamente, para que tenga radiación sobre estos aspectos, la cifra que producen los 22 impuestos que gravan la producción lanera, fuera de las detracciones que se han creado sobre ese mismo renglón exportable.

Considero que hay una saturación impositiva injusta desde el punto de vista de la justicia social y distributiva.

Señalo, también, otras disposiciones constitucionales para hacer ver como a nuestro codificador lo preocupó esencialmente que estas cargas que al pueblo trabajador se le impusieran tuvieran limitaciones racionales.

El artículo 273, inciso 3o., de la Constitución, se refiere a las facultades impositivas de las Juntas Departamentales, y exigen mayoría absoluta para la creación de impuestos; por el artículo 297 se exige mayoría de dos tercios.

Quiere decir que el Constituyente se preocupó de establecer lineamientos que obligaran a restricciones necesarias, de manera que no se pudiera usurpar el trabajo a los contribuyentes, particularmente a los productores rurales, sobre los que he marcado un acento. Era necesario hacerlo, porque hasta hace muy poco no eran muchos los que defendían el campo; no se miró con el favor ni con la debida justicia como ahora se está viendo, porque allí, sí, está la fuente de nuestra democracia: allí sí está el sostén de las leyes que nosotros, a través de un siglo, hemos podido establecer para la seguridad de nuestra convivencia nacional ante los avances de las doctrinas foráneas que quieren avasallar nuestros principios sagrados de convivencia y de libertad.

Dénle ustedes al hombre los recursos económicos para ser independientes y habrán, entonces, cimentado la seguridad y el porvenir de nuestro país, en sus proyecciones de su futuro y asegurado la tranquilidad de todos los hombres de trabajo que a nuestra querida tierra

vengan a buscar el amparo para la siembra de sus esperanzas, para la seguridad de todos aquellos hombres que quieren ser libres, fuertes y felices.

Por lo tanto, señor Presidente, dejo terminada esta exposición muy modesta. He creído que, en la medida de mis posibilidades, algo debía decir.

Entiendo que la posición de los señores Ministros no merece que nosotros pronunciemos contra ellos nada que pueda perturbar la tranquilidad de su trabajo. Si yo, con un voto de censura, consiguiera desplazar el Partido Nacional del Gobierno, lo pronunciaría con tremenda energía; pero, como desgraciadamente tendremos que soportar democráticamente el transcurso de cuatro años para que esa posibilidad de desplazamientos se haga una fecunda realidad, nosotros no perturbaremos, sino que estamos patrióticamente dispuestos a permitir que, en un ambiente de calma e integración nacional, se puedan realizar planificaciones y obras que atenúen la gravitación dañosa de este Gobierno sobre los destinos del país.

El señor Ministro de Hacienda nos ha traído la verdad oficialmente.

Solamente corresponde agradecer ese gesto y esa objetividad con que ha planteado el panorama nacional, para que el pueblo que trabaja sepa lo que le espera y lo que tiene que hacer en los futuros actos eleccionarios.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura es un hombre de campo como yo. Tengo, respecto a su capacidad una plena conciencia de que puede desempeñar su función ministerial con plena competencia y me da la certeza de que puede rectificar los rumbos erróneos que su Partido hasta el momento ha ido estableciendo. Esa rectificación de rumbos es un esperanza nacional.

Señor Presidente: muchas gracias. Y con esto he terminado mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: nosotros entramos en este ya largo debate con un concepto no tan amplio como el de algunos señores senadores que han entendido que esta interpelación era la interpelación del año. No lo creemos así. De manera alguna consideramos que éste sea un hecho político de relevancia singular en la vida política del país. Nos parece que, a lo sumo, lo que podría haber aquí, sería un voto de censura a los dos Ministros, al de Hacienda y al de Ganadería, interpelados.

¿Qué consecuencia traería esto? Que vendrían otros dos Ministros del Partido Nacional, que seguirían aplicando, estrictamente, férreamente, tozudamente e insensatamente, la misma política nacionalista que hasta el presente sólo dolor y ruinas ha traído a la República. Nos parece que a lo sumo podría haber aquí un tema de importancia, un tema para pensar, un tema para reflexionar como que se vincula nada menos que con el destino económico del país. Todo lo que sea las implicaciones de carácter políticos, las consecuencias de carácter político, poco o nada interesan en este momento triste que vive la República.

Queremos entrar al tema diciendo que los informes del señor Ministro de Hacienda, comprenden tres aspectos fundamentales. En primer término, un balance de la situación económico-financiera del país, un balance que el nacionalismo le estaba debiendo a la República y que aunque, diría yo, extemporáneo, fuera del momento en que ello debía haberse realizado, trae al tapete de la discusión pública el señor Ministro de Hacienda. En ese aspecto, no podemos menos que decir que su información fue precisa; diría yo que fue precisa y dramática. El concepto que nos merece ese aspecto de la información del señor Ministro de Hacienda es, lisa y llanamente excelente.

Un segundo aspecto, con las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir las propias consecuencias de la política blanca. En ese aspecto, —nos perdonará el señor Ministro— el concepto que nos merece esa parte de su información es de pobreza, de extremada pobreza.

Y en cuanto al tercer aspecto, el que se vincularía con los planes de gobierno, diría yo, en la misma medida que esos planes han brillado por su ausencia, el concepto que nos merece es de orfandad absoluta. El nacionalismo, que ha sabido destruir al país, no tiene ni planes ni conceptos, ni orientaciones, ni objetivos, ni nortes para tratar, por lo menos, de paliar algo de las consecuencias nefastas de una política insensata que en mala hora se descolgó sobre la República.

Yo quiero señor Presidente, —para no insistir en datos que han sido abundantemente comentados a lo largo de este debate— hacer simplemente un recuerdo, una recopilación de las informaciones del señor Ministro, en cuanto a lo que puede ser el balance económico-financiero de cuatro años de gestión nacionalista. Me voy a limitar a recordar las cifras dadas por el señor Ministro y a sumarlas aritméticamente, para que de ellas, más que como consecuencia de cualquier comentario o cualquier reflexión, el Senado y el país extraigan las consecuencias de rigor.

El resumen de los datos proporcionados por el señor Ministro, se sintetiza de la siguiente manera: en primer término, el déficit del ejercicio presupuestal de 1961, 148 millones de pesos; segundo, el déficit del ejercicio presupuestal de 1962, 944 millones de pesos (manejo cifras redondas); tercero, el déficit estimado del Fondo de Detracciones, 260 millones de pesos; cuarto, el déficit del ejercicio presupuestal 1963, 1.039 millones de pesos; quinto, el déficit acumulado de la balanza comercial de los últimos cuatro ejercicios. Aquí difieren las cifras que ha proporcionado el señor Ministro de Hacienda con las que ha publicado el Banco de la República. Vamos a manejar las dos cifras: la del señor Ministro nos habla de 278 millones de dólares, déficit acumulado a lo largo de cuatro años del último período de gobierno, que representan, al cambio del día, en ese dólar enloquecido que se maneja hoy en las pizarras de cambio, alrededor de 4.448 millones de pesos. Si nos manejáramos con las cifras del Banco de la República que nos habla de 342 millones de dólares, tendríamos un cifra del orden de los 5.472 millones de pesos.

Sexto: el endeudamiento por importaciones financiadas por pagos diferidos, alrededor de 67 millones de dólares —nos dijo el señor Ministro— 1.072 millones de pesos al cambio del día. Séptimo, deuda del Uruguay en el exterior, que suman en total 457 millones de dólares, de las cuales, 216 millones de dólares son a corto plazo. Los 457 millones de dólares representan 7.312 millones de pesos. Octavo, el descubierto del Banco de la República en su posición cambiaria para defender la famosa moneda del Cont. Azzini, 184 millones de dólares, que representan 2.941 millones de pesos.

Si sumamos todos estos rubros, señor Presidente con las cifras del señor Ministro de Hacienda, tenemos 18.167 millones de pesos. Con las cifras del Banco de la República, en materia de déficit de comercio exterior de los últimos cuatro años, 19.191 millones de pesos.

¿Qué es esto, señor Presidente? Una primera aproximación al tema, porque evidentemente se trata de cifras que superan nuestra propia capacidad para enfrentarlas, para comprender que sean cifras que corresponden a este pequeño Uruguay.

Yo digo que esto es la carga real que el nacionalismo descarga sobre el contribuyente uruguayo. Esta es la consecuencia ineludible de cuatro años de gestión nacionalista: alrededor de 20.000 millones de pesos, que se rán extraídos uno a uno, duela a quien duela —según la famosa expresión del Cont. Azzini— del contribuyente uruguayo, del obrero uruguayo, del funcionario uruguayo, del jubilado uruguayo, del pequeño comerciante uruguayo, del industrial uruguayo y hasta del estanciero uruguayo. Todos los que vivimos en este país en este trágico año 1963, cuando se inicia el quinto año de gestión del gobierno blanco, tendremos que hacer algún esfuerzo —yo no sé cómo— pero la República tendrá que hacerlo para pagar estas trampas acumuladas a lo largo de cuatro años de gobierno nacionalista.

Pero digo, además, como segunda aproximación al tema, que ésta es simplemente una visión aproximada de la realidad económico-financiera del país, porque no están ajustados todos los déficit de los organismos descentralizados, los famosos déficit laterales, ni están tomados en cuenta, tampoco, todos los déficit de los gobiernos departamentales, que con excepción del Departamento de Artigas estuvieron todos en manos del Partido Nacional en los últimos cuatro años.

Y, digo, por último, señor Presidente, como reconocimiento a la palabra del señor Ministro, que ha sido la suya una posición valiente y sincera.

En eso somos amplios en extenderle nuestra palabra de reconocimiento y, hasta si se quiere, de elogio. Pero digo, además, que el señor Ministro no solamente ha hecho lo que ha debido, sino que ha hecho lo único que ha podido. El Ministro viene empujado por los hechos; el Ministro viene en la cresta de la ola, el Ministro viene impulsado por el vendabal, como consecuencia de la propia política del Partido al cual ambientó con su defensa, al cual apoyó, al cual defendió y al cual prestó todo su apoyo de blanco sincero, convencido, creo, en su época, de que el señor Ministro de Hacienda, Contador Azzini, tenía un poco la panacea para resolver todos nuestros males.

Digo que este estado de situación el Nacionalismo se lo debía al país. Sería menester acá recordar aquella famosa frase de Lincoln: "se puede engañar a todos algún tiempo; se puede engañar a algunos todo el tiempo; pero no se puede engañar a todos todo el tiempo". El Na-

cionalismo no podía engañar a toda la República todo el tiempo, toda la vida, y tenía que llegar el famoso minu- to de la verdad, verdad que nos había de 20 mil millones de pesos, como consecuencia de todos los déficit acumu- lados en cuatro años de gestión blanca, sin contar los déficit laterales y sin los déficit de los organismos y gobiernos departamentales.

Digo, entonces, que, por encima de nuestro comenta- rio, señor Presidente, estas cifras hablan más a las cla- ras, por cierto, de cuál es la orientación, de cuál es el pensamiento, de cuál es la ejecutoria del Partido Nacio- nal, luego de haber entrado en el quinto año consecutivo de estar la República en sus manos.

Entrando directamente, señor Presidente, a las medi- das del señor Ministro de Hacienda, empezaremos por analizar el decreto del 15 de marzo. Un decreto original, dentro del pensamiento nacionalista. Diría yo, inclusive, que fue un decreto que abrió una corriente de esperanza en el país. Nosotros aguardábamos esto gobierno sin mu- cha esperanza. Era un gobierno blanco que, presumible- mente, iba a continuar la trayectoria del gobierno ante- rior, pero la primer medida del señor Ministro de Ha- cienda, este decreto del 15 de marzo, nos abrió un com- pás de espera y pudo presumirse, a través de él, nuevas orientaciones del Nacionalismo, que se aprestaba a rec- tificar una política funesta en la vida del país.

Parecía que el señor Ministro Ferrer Serra estaba de- cidido a desalojar al Contador Azzini del Ministerio de Hacienda. Había que empezar por borrar las consecuen- cias y los trazos más firmes y más ostensibles de la fa- mosa Reforma Cambiaria y Monetaria.

La Reforma Cambiaria y Monetaria había actuado so- bre la base de los famosos frenos funcionales, esto es, que con recargos y depósitos previos, se podía controlar la economía del país y atenuar los males de una absurda libertad económica que, por supuesto, no aplica ningún país del mundo, y mucho menos podía aplicarla un país en grado de sub-desarrollo como el nuestro. El señor Mi- nistro de Hacienda de la época olvidaba que los frenos funcionales habían fracasado ruidosa y estrepitosamente en Argentina, Chile, Ecuador, y donde quiera que el Fon- do Monetario Internacional los había impuesto, y su es- tela había sido una estela de miseria y de destrucción económica.

Digo que la Reforma Cambiaria, sobre esa base, no po- día triunfar en el país. Yo soy uno de los que tiene la peor de las tres opiniones que, naturalmente, se puede tener sobre la Reforma Cambiaria y Monetaria. Están los que dicen que la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria era una ley mala; los que dicen que fue una ley mal apli- cada y los que expresan que era mala y que fue mal apli- cada. Yo sostengo este último criterio: creo que fue no mala, sino horrorosa, y que no fue mal aplicada, sino horrorosamente mal aplicada.

Pero, evidentemente, el decreto del 15 de marzo in- troducía una variante fundamental en el planteo econó- mico que el Nacionalismo le había hecho al país. Yo di- go que no era todo, la prohibición tímida que se insinua- ba, pero era un paso, un primer paso de rectificación; era un ajuste a aquella absurda libertad económica; era de nuevo el Estado gravitando sobre los hechos económicos; era la comunidad sintiéndose defendida por un gobierno que entrara a tallar en el proceso económico y no dejara a este pequeño país librado a sus propias pequeñas y dé- biles fuerzas.

El doctor Charlone, comentando este decreto, dijo que era un paso importante que tenía que haber sido com- plementado con otras medidas del gobierno. Era necesa- rio poner en orden todo el engranaje del comercio exte- rior del país y había que haber comenzado por poner la importación al servicio de la exportación.

El decreto introducía un primer paso: prohibía la im- portación o suspendía parcialmente la importación de de- terminadas mercaderías, las suntuarias, las prescindibles y las competitivas de la industria nacional. El doctor Charlone entendía que esto era necesario complementar- lo con una canalización de nuestras compras hacia países que, por disponer de saldos acreedores, nos permitieran disponer de los medios de pago correspondiente. El doc- tor Charlone, estimo que con criterio acertado, decía, además, que ésto no podía entenderse, de ninguna mane- ra, que fuera un trato discriminatorio en nuestros pla- nes de comercio exterior sino que era aplicar estrictamen- te la igualdad en el trato. Es lo que ahora se aplica y se difunde y se habla, incluso como consigna de gobier- no, de comprar a quién nos compre.

El decreto de 15 de marzo era un primer paso, pero no atendía a ésto, que era lo esencial, en cuanto dejaba lo fundamental de la importación del país sin normas rectoras y, entonces, por ahí se estableció una fisura esencial y ostensible que, a la corta o a la larga, haría fracasar al nuevo régimen que insinuaba implantar el señor Ministro de Hacienda Ferrer Serra.

La otra falla está en que debió haberse previsto y no se previó, un aumento normal de los rubros no prohibi- dos, ante la perspectiva de nuevas prohibiciones. El doc- tor Ferrer Serra ha entendido que con los aumentos que luego se vieron en las importaciones, en los pedidos de importaciones para los rubros no prohibidos, se hallaba liberado de su intento de restricción en las normas de libertad de comercio. Yo digo que no pudo basar en su propio error, en su propia falta de previsión, una recti- ficación a la política que él empezaba a aplicar. Por el contrario, debió haber tenido en cuenta esa circunstan- cia; debió haberla previsto, eso lo dijo, en un comenta- rio periodístico, el doctor Valdés Costa, catedrático de la Facultad de Derecho en Finanzas; anunció que eso iba a venir, y cualquier experto en materia comercial lo sabía. Es natural que todos los comerciantes del mundo traten de aprovechar las fisuras en los regímenes legales o económicos y si ven que comienza a aplicarse una nue- va política de prohibición de importaciones, o suspensión parcial de importaciones, vayan a acudir prestamente a tratar de nutrirse en los rubros no prohibidos.

No pudo el señor Ministro de Hacienda, que es un ex- perto y un hombre que lleva muchos años viviendo so- bre el planeta, ignorar esa circunstancia: debió haberla tenido en cuenta. Y mucho menos pudo decirnos después: "Miren lo que ocurrió: se agolparon los comerciantes y los importadores en los rubros no prohibidos y, enton- ces, tuve que abandonar aquella norma inicial del decre- to de 15 de marzo"...

Expreso, señor Presidente, que estas son circunstancias que, por simples y por sencillas, parecerían que están al alcance de todos. Lamentablemente, no han estado al al- cance del señor Ministro de Hacienda.

Señalo, finalizando mi comentario sobre el decreto de 15 de marzo y dando una norma general de lo que ha sido la orientación política del sector de la 15, en estos graves problemas económicos, financieros y sociales que vive el país, que el decreto de 15 de marzo, de suspen- sión parcial de importaciones fue votado por los dos Con- sejeros de nuestro sector, consecuentes con una línea po- lítica de defender las iniciativas que estimen conducentes a la recuperación financiera y económica del país.

Votamos el decreto de 15 de marzo, incluso, lo salu- damos alborozados, porque entendíamos que el Naciona- lismo se aprestaba a rectificar una inicua línea econó- mica que tanto daño había provocado a la República. Lo votamos creyendo, sinceramente, que el doctor Ferrer Serra era un rectificador tajante del Contador Azzini. Vo- tamos ese decreto en esa línea política, como, también, votamos el decreto que regularizaba la percepción de obligaciones fiscales; como, también, votamos el mensaje de aumento del capital del Banco de la República; como, también, votamos el aumento del crédito del Banco al Estado, para que el señor Ministro de Hacienda pudiera pagar en tiempo y forma a los funcionarios públicos, que nada tenían que ver con aquella política económica; co- mo, también, votamos el proyecto de facilidades a los deudores morosos; el proyecto de emisión de deudas de Tesorería en dólares, como, también, votamos el proyec- to —en el Consejo Nacional de Gobierno y en la Cáma- ra y el Senado— de emisión de 450 millones de pesos en títulos hipotecarios; como también votaron nuestros re- presentantes en el Banco de la República el cierre del mercado, cuando en una hora de angustia a esa puerta llegó el Ministro de Hacienda a golpear. La misma puer- ta —me acota el señor senador Batlle Berres— que de- bió ser abierta por los directores de la 15, frente a la ausencia de la mayoría que parecía que, por lo menos, no acudía al llamado dramático del señor Ministro de Hacienda.

Yo digo, señor Presidente, que las esperanzas que le- vantó en el país, que estimó que existían realmente nues- tro sector de la 15, con el decreto del 15 de marzo, no habían de durar ni siquiera un mes. Con el decreto del 14 de abril ya tenemos de nuevo a Azzini gobernando la República; son sus mismas ideas, sus mismas regresivas ideas, sus mismas antinacionales ideas, sus mismas da- ñinas ideas, las que comienza a aplicar de la noche a la mañana, sin ninguna explicación, el doctor Ferrer Serra, nuevo titular de la cartera de Hacienda.

El decreto del 14 de abril establece con carácter gene- ral un recargo mínimo del 20 o/o a la importación na- cional que no tenga un recargo mayor o no esté exonera- da a texto expreso, de acuerdo con el artículo 3.o.

¿Qué significa esto, sino simple y llanamente la vuelta a los famosos frenos funcionales fracasado durante el ré- gimen anterior? Es de nuevo entender que por esta vía la importación va a ser atenuada; es de nuevo entender que sacándole el dinero a la gente por millones por la vía de los recargos o de los depósitos no se hará otra

cosa que lo que se hizo en el Gobierno anterior, crear tensión dineraria, crear angustia crediticia en el país.

Yo digo que parece increíble que con la trágica experiencia de los cuatro años últimos, todavía se insista por estos mismos carriles, se transite por los mismos caminos, se busquen los mismos objetivos, se cometan idénticos errores.

Las consecuencias son conocidas: carestía, que el doctor Vasconcellos estimó en el Consejo en pesos 480:000.000.00, y que el doctor Ferrer Serra, más modesto estimó, nada más que en $ 300:000.000.00 aunque dijo una frase famosa: que negar que la carestía era consecuencia de este decreto, era como negar la existencia del sol.

Digo que además de la carestía está la otra consecuencia inmediata, que basta recordarla, que basta mencionarla, sin necesidad de un fundamento mayor, que es el contrabando. Es mucho más fácil comprar por la vía del contrabando, que acumular pesos y más pesos por la vía de recargos y depósitos, cuando hay un gobierno que no aprecia claramente estos hechos económicos que rompen los ojos.

El señor Ministro de Hacienda dijo que el decreto tenía un doble fundamento: una finalidad económica, proteccionista de nuestra industria, y una finalidad fiscal que es la consecución de recursos para un estado angustiado.

Lo que parece difícil conciliar las dos finalidades. Si el alcance es proteccionista no cabe pensar en el aumento de las rentas, porque si se protege adecuadamente a nuestra industria, lo que va a venir en descenso son las importaciones y, entonces, ¿cómo se van a conseguir más pesos? O se persigue una cosa o se persigue la otra.

En nuestro entender el decreto es estrictamente fiscalista, absolutamente sin ninguna finalidad de orden económico. La finalidad de orden económico que ha estado ausente a lo largo de 4 años de gestión nacionalista, de nuevo brillaba por su ausencia en este decreto y en toda la política del nuevo gobierno blanco. Nos hemos manejado, permanentemente, en el campo monetario, en el campo financiero, nunca en el campo económico. Por eso no parece sino un chiste de mal gusto entender que este decreto que aumentaba en un 20 o/o los recargos, era un decreto con una finalidad económica trascendente, nada menos que de protección a la industria nacional, la misma industria nacional que han dejado en ruinas como consecuencia de una política exactamente igual a ésta.

Pero, además este decreto tiene otra serie de perlas, que no sé cómo podrá explicar el señor Ministro.

Hay un artículo bastante conocido que establece exoneraciones a este aumento de recargos. Habría que preguntar por ejemplo, por qué se exoneran de los recargos al lado de las semillas —justificado—, del material agropecuario en general —justificado—, y de los medicamentos —justificado—, a las plantas emisoras de televisión, a los bolígrafos, al papel para las empresas periodísticas, a las bisagras y a los aviones.

No sé cual habrá sido la norma rectora que tuvo el señor Ministro de Hacienda al redactar este artículo. Seguramente sus razones habrá tenido. Yo que soy un modesto estudioso de estos temas, digo que el fundamento, la explicación y la razón, no la he encontrado.

Por último, en lo que nos interesa de este decreto del 14 de abril, es el artículo 7.o. Lo haremos rápidamente, porque nos interesa entrar a otros temas de mayor interés, incluso, que éste.

El artículo 7.o —voy a leer textualmente manifestaciones del señor Consejero Vasconcellos hechas en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, que son claras y sencillas— vuelve a insistir en el dirigismo, no con carácter general, sino discriminatorio, facilitando la intervención burocrática abusiva. Por ejemplo, un tractor está exonerado del recargo, pero para que esa exoneración se haga efectiva, se hace necesario lo siguiente: primero, el dictamen de una Comisión asesora; segundo, una resolución fundada del Ministerio de Hacienda; tercero, que el Ministerio de Hacienda expida un certificado para ser presentado en el acto del registro de la respectiva denuncia de importación; cuarto, la resolución de la Comisión y del Ministerio estará referida a que la máquina se halle comprendida dentro de los planes de desarrollo que eventualmente se dictaren o que su introducción al país sea considerada de interés nacional.

Creo que he leído algún comentario periodístico acerca del nudo que se haría en la cabeza un modesto agricultor de Canelones que quisiera verse beneficiado con la exoneración de recargos para la importación de un no menos modestísimo tractor para trabajar en su chacra. Si es necesario cumplir con todos esos requisitos, lo más probable es que el chacarero se quede sin tractor.

Otro aspecto del decreto es el que trae el artículo 11.o, una de las pocas cosas positivas del mismo. Una traba a las famosas importaciones con cambio diferido, obligando a su cumplimiento en 120 días y exigiendo, también, el cumplimiento de determinados requisitos a Bancos e importadores que intervengan en la operación.

Este problema de las importaciones con pago diferido, señor Presidente, integra uno de los capítulos más negros de toda la historia económica del Partido Nacional. Está introducido en el artículo 4.o de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria del 17 de diciembre de 1959, permitiéndose la importación sin adquirir divisas en plaza, utilizando fondos o créditos radicados en el exterior.

No es, por supuesto, una cosa novedosa en el país. A lo largo de mucho tiempo los importadores, y fundamentalmente las sucursales de los grandes monopolios extranjeros radicados en el país, plantearon a los distintos gobiernos colorados exigencias de esta naturaleza, que les permitieron poder utilizar sus fondos radicados en el exterior para importar mercaderías en evidente ventaja, superioridad frente a las casas auténticamente nacionales.

Recuerdo que el consejero Arroyo Torres lo dijo en el Consejo, que nuestro partido se opuso a disposiciones de esta naturaleza, a lo largo de más de 20 años. Siempre nos resistimos. Llegó el Partido Nacional al gobierno y, al cabo de pocos meses teníamos la Ley de Reforma Cambiaria y, como una de sus joyas más brillantes, esta disposición que permitía las importaciones con pago diferido.

Las consecuencias eran las únicas que era posible prever: agravamiento del déficit de la balanza comercial. Déficit no computable, ni siquiera registrado por el Banco de la República y, además, naturalmente, estímulo a la penetración del capital extranjero que se nutría por esa vía de recursos que las casas nacionales no tenían a su disposición.

Desde el principio del año 1960 en que comienza a aplicarse la malhadada Ley de Reforma Cambiaria, al 31 de diciembre del año 62, tres años exactamente, las deudas con el exterior por ese concepto eran en concepto del señor Ministro de Hacienda, de U$S 67.000.000.00. El doctor Berchesi que ha hecho estudios sobre este mismo problema, llega a U$S 71.500.000.00.

Yo digo que estas cifras corroboran los juicios que anteriormente hemos emitido, hablan de la razón de los distintos gobiernos del Partido Colorado al oponerse a este sistema, y del fracaso ruidoso de esta norma introducida en la famosa ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

Quedaría por hablar del problema de las relaciones del Gobierno con la Alalc, un capítulo triste al que el doctor Guadalupe dedicó preferente atención, naturalmente que desde su ángulo político, en su disertación del mes pasado. Yo no voy a insistir sobre esto.

La historia de las relaciones del doctor Ferrer Serra con el señor Berthens, del Gobierno sometido al Fondo Monetario, de un delegado del Fondo Monetario acudiendo a la Alalc como emisario del Gobierno, no lo hemos planteado nosotros, y no nos corresponde ventilarlo. Corre por cuenta y responsabilidad de otro sector nacionalista que por estar dentro de la cocina, seguramente está en mejores condiciones que nosotros para conocer la veracidad de estos hechos. De la gravedad de los mismos no nos ocupamos en estos instantes; simplemente decimos que como corolario de todo ese proceso hay dos etapas.

La primera de esas etapas es la que el doctor Ferrer Serra, frente a una pregunta del señor consejero Vasconcellos, dice que no hay problemas con la Alalc. Prácticamente, da a entender que si es necesario nos llevamos a la Alalc por delante. La segunda, última y más triste etapa, es cuando el gobierno debe dar, calladamente, marcha atrás, rectificar lo que dijo antes, pedirle disculpas a la Alalc y sancionar un nuevo decreto que era, justamente, la palinodia más grande de todo lo que se había dicho y de todo lo que se había votado en el decreto anterior.

Como conclusión final, señor Presidente, el decreto es una medida de emergencia más, que vuelve a la política anterior, que no cumplirá ninguna de las finalidades que enunció el señor Ministro de Hacienda.

Síntesis final: tenemos de nuevo el 15 de abril, al Contador Azzini de triste memoria para la República, gobernando desde el Ministerio de Hacienda. Es su política la que aplica el doctor Ferrer Serra.

El otro aspecto de las medidas económicas, las famosas medidas económicas del gobierno, señor Presidente, lo constituye el aumento del capital del Banco de la República. El aumento del capital, primero a 500 millones de pesos y luego, a 1:500 millones de pesos el 28 de mayo.

respondemos —no tenemos ninguna reserva en reconocerlo de manera expresa— a una necesidad imprescindible. No es un problema nuevo, ni tampoco es nueva la inquietud del país en resolver esta falta de capital del Banco de la República.

Recordamos, por ejemplo, que el 29 de enero de 1958, en el último año de gobierno del Partido Colorado, se eleva el capital del Departamento Bancario, de 70 millones de pesos a 201 millones de pesos, es decir, se triplica el capital del Departamento Bancario, en el reconocimiento de que el Banco necesitaba de una inyección económica para poder cumplir con sus fines. Ya por esa época, los fines estaban desbordando las posibilidades y todavía no había venido el ataque brutal de la política del Partido Nacional.

A esa circunstancia que ya existía —lo reconocemos— en épocas en que nuestro Partido gobernaba el país, hoy que agregar dos hechos que inciden en el mismo sentido de reclamar, urgentemente, la capitalización del Banco de la República. El Banco hizo un estado de las deudas de los distintos organismos del Estado con él. Ese estado, al 31 de diciembre de 1962, nos dice que la deuda estatal total con el Banco, asciende a 1.650 millones de pesos. Esto no lo decimos nosotros; lo dicen las oficinas técnicas del Banco.

La otra circunstancia, señor Presidente, sobre la que no se ha hecho el comentario debido en el país, pero que también se nos ocurre que es una de las páginas más tristes de la última gestión del Partido Nacional en los distintos organismos de gobierno, es la que se refiere al déficit del ejercicio de 1962.

Tengo aquí unos apuntecitos con cifras aproximadas, pero que nos dan, seguramente, una noción clara de este aspecto del problema.

El Directorio Blanco del año 1962, acusó una ganancia en la gestión comercial de ese ejercicio económico, de ocho millones de pesos. La minoría colorada entendió que ese superávit era absolutamente falso, que no respondía a los hechos, sino que era la consecuencia de un violentamiento de las cifras de ese ejercicio económico y que en vez de hablarse de ocho millones de pesos de ganancia, había que hablar de quince millones de pérdidas y explicaba el por qué de esa afirmación, que no pudo ser controvertida, naturalmente, en el plano de la discusión dentro del Directorio.

Para que el Nacionalismo llegara a esa cifra de ocho millones de pesos de ganancia en el ejercicio de 1962, tuvo que acudir a reservas de ejercicios anteriores; en primer término, a la negociación del trigo que, mediante una deuda del año 1956, incorporó al Banco en el año 61, 11 millones de pesos. Esos 11 millones, no se contabilizan en el ejercicio del 61 en que, efectivamente, entraron en el Banco, sino que se contabilizan, —extrañamente— en el año 1962. Además, acudió a la venta de monedas de plata en el año 1962, que, como lo saben los estudiosos y técnicos en materia financiera y en materia contable, no es el resultado de una gestión, que es de lo que hablaba el Banco de la República, sino que se trata de ingresos extraordinarios que no pueden, técnicamente, ser contabilizados en el haber de un ejercicio económico.

Mediante esta vía, señor Presidente, la mayoría blanca del Directorio del Banco de la República, habló de 8 millones de pesos de ganancia. Pero cuando las cifras se vieron se estudiaron y se analizaron, esos 8 millones de ganancia, se transformaron, por primera vez en la historia del Banco de la República, en un déficit en la gestión comercial del ejercicio económico de 1962, de 15 millones de pesos.

Por lo tanto, señor Presidente, era evidente que con una deuda estatal de 1.650 millones de pesos y con el Banco en quiebra por primera vez en la historia, el señor Ministro de Hacienda fuera sensible a los requerimientos de capitalización y enviara esos dos proyectos. Compartimos su finalidad, dando los fundamentos de la medida.

El otro aspecto de la Reforma a la Carta Orgánica del Banco, se refiere a la famosa autorización de los redescuentos, por el Departamento Bancario, de documentos que respondan a préstamos —dice textualmente el proyecto— "de fomento de la producción agropecuaria e industrial", sin plazos y sin topes.

Sobre esto, habría que decir tres o cuatro cosas. En primer término, que aquí hay una reacción contra un viejo preconcepto nacionalista contra los redescuentos.

Recuerdo que hace pocos meses, cuando recién comenzaba este gobierno, el señor Ministro de Hacienda llegó un día a una Comisión especial que integrábamos en nombre de nuestro sector, y cuando el señor Gerente General del Banco de la República de la época, señor Odiccini Lezama, habló como una de las soluciones que él manejaba, para tener un poco de euforia al país, aflojando un poco los torniquetes de toda esa política absurda anterior, para abrir nuevas corrientes de crédito en las que pudiera establecerse este tipo especial de redescuento de documentos de mediano plazo, que ha sido utilizado en otros países, en México, por ejemplo, con éxito conocido, el señor Ministro de Hacienda, casi puso mala cara y dijo que el redescuento, para el Partido Nacional, había sido, a lo largo del tiempo, una mala palabra. Recuerdo esas expresiones del señor Ministro que, por otra parte, están en la versión taquigráfica. Y con un gesto de resignación, expresó, que si no había otra salida, a ella irían pero, como buen blanco que a lo largo del tiempo fuera portavoz de la política económica y financiera del Partido Nacional, seguía entendiendo que el redescuento era una mala palabra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ¿Me permite, señor senador?

En esa misma oportunidad creo que leí algunos de los artículos del proyecto de la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República y, sobre todo, el referente a los redescuentos, pidiendo que no se tomara versión taquigráfica. También lo hice en la Cámara de Diputados; leí el artículo íntegro y se tomó, entonces, la versión taquigráfica. Vale decir que, en estos momentos, la memoria no le es fiel al señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA — Sí, señor senador, la memoria me es fiel.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Había varios compañeros que recordarán ese episodio.

SEÑOR SEGOVIA — Pero señor Ministro: ¿dijo o no dijo que para el Partido Nacional el redescuento era una mala palabra?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — En aquella oportunidad leí la disposición relativa al redescuento.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero, ¿dijo o no dijo que era una mala palabra?

SEÑOR BATLLE BERRES — ¿Pero cuál ha sido la política del nacionalismo, a lo largo de toda su vida en esta materia?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Lo dijo, pero pidió que no se sacara versión taquigráfica.

SEÑOR SEGOVIA — Lo dijo y está en la versión taquigráfica. Lo que pasa, es que el señor Ministro de Hacienda vive angustiado por los ataques de "El Debate" y las críticas de la Vinculadora y, entonces, se olvida de las cosas. Pero nosotros, que no vivimos esos problemas, y además, recopilamos los papeles, tenemos esas declaraciones del señor Ministro de Hacienda donde recordaba, por otra parte, un hecho público y notorio; no decía ninguna novedad, no podía decir otra cosa que lo que dijo, que el redescuento había sido una mala palabra para el Partido Nacional.

Las críticas más duras contra la política de los redescuentos, que se inicia en la Presidencia del señor Luis Batlle, en el año 1948, provinieron de los hombres del Partido Nacional. Todos entendieron que el redescuento era un instrumento nocivo, distorsionador de nuestro sistema monetario.

SEÑOR TEJERA — ¡Todos no!

SEÑOR SEGOVIA — Se combatió con dureza desde todas las tiendas del Partido Nacional. Pero además, señor Presidente, están los compromisos.

SEÑOR TEJERA — No generalice, señor senador. Usted dice que todos los hombres del Partido Nacional entendieron eso. Yo digo que no.

SEÑOR SEGOVIA — Todos los sectores.

SEÑOR TEJERA — Yo digo que todos los sectores no.

SEÑOR SEGOVIA — No sé en nombre de quién habla el señor senador Tejera.

SEÑOR BATLLE BERRES — A través de "El País"...

SEÑOR SEGOVIA — Si habla a título personal, respeto su opinión; si habla en nombre del Partido Nacional Independiente que él integró, le digo que está equivocado. El Partido Nacional Independiente, en eso, fue también un ortodoxo y frases muy duras provinieron de los órganos de prensa de ese movimiento político, contra la política de redescuento del Partido Colorado Batllista.

SEÑOR TEJERA — Quien puede decir, con propiedad, cual era mi opinión, era justamente, el doctor Berchesi, a quien nombró el señor senador Segovia.

Recuerdo que yo apoyé, ardientemente, la posición del señor Ministro de Hacienda de la época, contador Berchesi. Recuerdo que conversé, varias veces, con el señor Ministro de Hacienda de entonces.

Recuerdo que hablé en más de una sesión de la Comisión de la Cámara de Diputados, sobre ese asunto, cada vez que se trató. Por eso es que le digo al señor senador Segovia que el Nacionalismo Independiente de la época, en ese punto, no estuvo todo unido, y que si bien es cierto que algún sector de la prensa nacionalista independiente actuaba en el sentido que señala el señor senador, había legisladores del Nacionalismo Independiente que no estaban en esa posición.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor senador?

No soy especialista en esta materia, pero se me ocurre que no tiene sentido plantear el problema en esos términos. Nadie puede ser partidario o contrario de los redescuentos. Es como si le preguntaran a alguien si es partidario o contrario del revólver. Depende de lo que se haga con él. Del mismo modo, se puede ser partidario o contrario de la política de redescuentos.

SEÑOR TEJERA — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Yo era contrario a la política de redescuentos, a la que se refiere el señor senador, y me parece que con ello hacía muy bien. Yo conocía muy bien cierta clase de redescuento, porque integré el consejo honorario del Departamento de Emisión, que no controlaba el destino de los créditos. Son aquellos célebres novillos de papel por los cuales se obtenían créditos diez o quince veces consecutivas sobre el mismo bien que, en última instancia, aparecía como garantía. Pero preguntar si estamos en favor o en contra de los redescuentos no tiene sentido. Es lo mismo que si nos preguntaran si estamos en favor o en contra de las piedras. Esto no tiene sentido. Estaremos en favor de las piedras cuando ellas sirven para construir catedrales; pero estaremos en contra de las piedras cuando se utilicen para tirárselas a la cabeza a las personas.

SEÑOR SEGOVIA — La piedra es la política de redescuentos. Y ahora va contra el Partido Nacional.

Ahora voy a demostrar al señor Ministro que no es tan así como él cree, porque hay pronunciamiento en contra de la política de redescuentos, los cuales no vienen siempre de nuestro partido, sino que se han expresado por integrantes del gobierno que el señor Ministro defendió en los últimos cuatro años, que no discriminó, que combatió la política de redescuentos, que firmó compromisos ignominiosos frente a organismos internacionales, pronunciándose contra la política de redescuentos, de la misma manera como en el Gatt se pronunciaron contra convenios bilaterales, lo que todavía es más absurdo que todos los absurdos que pudieran realziarse en materia económica.

Le digo al señor senador Tejera que respeto su opinión e incluso lo felicito porque en aquella época haya sido un navegante solitario, como lo fue en otras oportunidades frente al Partido Colorado. Recuerdo que en aquella época, el entonces diputado Tejera, no fue un ortodoxo de la política nacionalista y, con libertad de criterio, que me complazco en reconocer, muchas veces acompañó posiciones del Partido Colorado, que pudieron ser antipáticas dentro de su Partido, pero que, en el nuestro, reclamaron un reconocimiento amplio y expreso que todas las veces, cuando fue necesario, así lo hicimos constar.

Seguramente la política de redescuentos fue una de las circunstancias en las que el señor senador Tejera se apartó de las consignas de su Partido político y acompañó nuestras orientaciones, entendiendo que eran las que mejor contestaban los supremos e impersonales intereses del país.

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEGOVIA — Enseguida termino, señor senador.

En cuanto a que no es tan absurdo proclamarse partidario o contrario de la política de redescuentos, señor Ministro de Ganadería y Agricultura, le voy a leer lo que dice el numeral 11 de la Carta de Intención pasada al Fondo Monetario el 6 de setiembre de 1960, que consta en el acta 196 del Consejo Nacional de Gobierno. Textualmente dice: "Una fuente importante de expansión en años recientes fue el aumento de los redescuentos por el Banco de la República a los bancos privados. Esto ha sido ahora frenado y es la política del gobierno reducir estos redescuentos a fin de que sean utilizados exclusivamente para ayudar a los Bancos en situaciones de emergencia, derivadas del retiro de los depósitos. Con este propósito se proyecta abatir sistematicamente los redescuentos, requiriendo a cada Banco reducir el uso del mismo en una cantidad no inferior a un 75 por ciento del aumento de los depósitos sobre el nivel del 1o. de setiembre de 1960. Es la intención del gobierno presentar al Parlamento proximamente una ley de bancos que contemple el uso de encajes variables a los bancos privados".

Sistemáticamente, señor Presidente y señores Ministros, en el léxico del idioma español que recoge la Real Academia, a la que recomiendo acudir al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, significa inflexiblemente, sin condicionamientos, sin reservas, en todos los casos, siempre, siempre, siempre.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Entonces vemos a acudir al Diccionario de la Real Academia. "In totum".

Yo digo que lo que ocurre y no debe olvidarse es que el resdescuento significa, en este país, algo más que en los otros países del mundo, porque nosotros nos hemos habituado, en nuestra jerga corriente, a llamarle redescuento, no solamente al redescuento típico, sino a algo que no es redescuento, y que de ese documento surge claramente. Hay otras modalidades de redescuento en este país, hay algo que aquí se practica que no es redescuento, que es el redescuento de los valores de su propia cartera, por el Banco de la República, que, sin embargo, no tiene en cuenta el señor senador, y que estaba expresamente excluído del documento a que acaba de dar lectura, porque se refiere a redescuentos para la banca privada. De modo que no se cerraban las fuentes crediticias que nuestros instrumentos legales establecían. No es segar el crédito; no es la posibilidad de acudir a este instrumento para dotar de mayor numerario o de mayor capacidad de crédito a la plaza, porque sigue abierta la posibilidad, y no se siega, de resdescuento de valores de su propia cartera.

Entonces el diccionario lo vamos a usar los dos.

SEÑOR SEGOVIA. — Insisto en la palabra "sistemáticamente".

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, ahora, señor senador?

SEÑOR SEGOVIA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es muy breve, y para darle totalmente la razón al señor senador Segovia, con documentos.

Es evidente que lo que el señor senador ha afirmado, es la pura verdad. Se decía que se iba a limitar totalmente el redescuento en el propio mensaje del Poder Ejecutivo.

Hemos traído esta afirmación cuando nos hemos referido a este punto en debates anteriores. Se dijo que el Departamento Bancario del Banco de la República iba a cancelar los redescuentos efectuados que en ese momento alcanzaban a 190 millones de pesos, cuando se trajo la Reforma Cambiaria y Monetaria. En ese mensaje, el Poder Ejecutivo expresaba que este régimen de emisión permite ver claramente que, salvo los billetes salidos del redescuento de la banca privada y del Banco Hipotecario, que alcanzaban a 340 millones, los otros estarían respaldados, peso a peso, por oro al tipo de 6.50 por dólar.

Más terminante que esto es imposible. Lo dice el propio mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Creo que el señor senador debía haberlo callado, porque la política que él defiende condujo a algo que ningún integrante de este Cuerpo puede sostener que sea loable o deseable, porque todos sabemos que aquella política condujo a que se cerraran los índices de crecimiento del Banco de la República y paralelamente se fuera capitalizando la banca privada, en forma tal que terminó eliminando, prácticamente, al Banco de la República, hasta como ente testigo, en el mercado de crédito. La banca privada se capitalizó 15 veces más que la banca oficial. A eso condujo esa política. Ser contrario a esa política de redescuentos, era una empresa patriótica y loable.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Y cómo atamos la otra mosca? ¿Ahora abrimos totalmente las compuertas al redescuento? ¿Sin límite, sin plazo y sin tope?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador. Lea el artículo.

SEÑOR SEGOVIA. — Es más absurdo y ridículo. Voy a ir al otro decreto. No se excite el señor Ministro que vamos a analizar todo en paz y en calma. Por el momento notamos la primero y gruesa contradicción: aquella mala palabra, según la expresión del señor Ferrer Serra, ha dejado de serlo y nos vamos del grado 0 al grado 180. Pero yo digo que, no obstante estas previsiones de la Carta de Intención, de la política presuntamente de austeridad y de contención del señor Ministro de Hacienda, igualmente los redescuentos siguieron funcionando en el campo que critica el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

En el año 1960, sobre un total de 450 millones de pesos de redescuento, las importaciones insumen el 25 o|o del total: en frutos del país, el 46 o|o en compra de mercaderías, en plaza el 25 o|o, es decir, entre importaciones y compras en plaza, la cifra llega al 50 o|o del total del total de redescuentos.

Digo que evidentemente éstos son vehículos, son vías, instrumentos de deformación de la política de redescuentos que critica el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Esto ocurrió en 1960.

Entonces, ni siquiera con la carta de intención, ni siquiera con las declaraciones del Ministro de Hacienda, ni siquiera apretando el torniquete del Banco de la República, pudo evitarse que el redescuento siguiera funcionando, diría yo subrepticiamente, de contrabando, deformando nuestra economía.

Con esta experiencia, entonces, es admisible que ahora nos vayamos al último grado de la escala y entendamos

que puede redescontarse todo sin plazos, sin topes, simplemente con ese concepto genérico de fomento de la producción agropecuaria e industrial?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador, así descansa un poco?

SEÑOR SEGOVIA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las disposiciones se refieren a la Carta Orgánica del Banco de la República, y el redescuento que se autorizaría por este proyecto de ley no es el redescuento de la banca privada...

SEÑOR SEGOVIA. — Yo voy a eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...en el Departamento de Emisión, sino que es el redescuento del Banco de la República, del Departamento Bancario, del Departamento de Emisión, que es un problema totalmente diferente.

Yo le puedo dar al señor senador ejemplos vivos y rápidos sobre lo que conceptuó una mala aplicación de la técnica del redescuento, y cómo creo que esa disposición puede ser una muy buena aplicación de la práctica del redescuento.

He tenido que examinar, señor Presidente, muchas y distintas operaciones porque he tratado de interiorizarme de todas estas cosas, de como ha operado, no toda la banca privada nacional, porque no puedo cometer el agravio de generalizar, pero parte de la banca, y cómo obtiene pingües ganancias a costa del dinero que obtiene casi gratuitamente, con un 6 o|o ,un 7 o|o del Departamento de Emisión y coloca a un 24, 26, 28 o 30 o|o.

El Departamento de Emisión se vió en la obligación de dictar una norma que decía que el interés máximo que se podía cobrar era el 12 o|o, y muchas instituciones bancarias burlaron esa propia ley. Yo puedo demostrar, y existen los documentos, en el momento oportuno, como a una institución bancaria iba un cliente y pedía 50 mil pesos y el banco iba al Departamento de Emisión y pedía 80 mil. Le entregaba 50 mil pesos a su cliente y 30 mil pesos quedaban en un depósito y sin intereses.

Contra eso nos levantamos, contra todo eso nos levantamos, y cuando sea el Departamento Bancario del Banco de la República, el que redescuente en el Departamento de Emisión, ese riesgo no lo vamos a tener. No lo va a tener el señor senador, no lo va a tener el país, no vamos a entregar el redescuento para dar grandes utilidades a las instituciones bancarias.

No. Lógicamente las instituciones bancarias tienen que trabajar con su capital, con sus reservas y con sus depósitos. Esta es la buena técnica bancaria, la absolutamente buena técnica bancaria.

Nosotros tenemos un criterio totalmente distinto de la manera como se debe utilizar el crédito; no nos vamos a referir nunca a topes cuantitativos, sino que pensamos hacer una política selectiva del crédito, ver qué destino tiene el crédito.

Por eso ese proyecto de ley le da grandes facultades al Departamento de Emisión para que vigile como todas las instituciones bancarias prestan su dinero, porque ese dinero es parte de ellas pero, parte de ese dinero, la gran parte, la gran mayoría, es el ahorro nacional. Y todos tenemos la obligación de vigilar la manera cómo se aplica el ahorro nacional.

No nos interesa, señor Presidente, que un banco coloque el 90 o|o de su cartera en operaciones especulativas o para financiar operaciones suntuarias, y el 10 o|o que lleva el redescuento sea totalmente perfecto. No. Tenemos un concepto distinto, mucho más amplio: queremos controlar que ese crédito vaya a la producción y la disposición que el señor senador lee, se refiere, pura y exclusivamente, al Departamento Bancario y no se refiere a los otros Bancos, los otros quedan sometidos a la ley corriente.

SEÑOR SEGOVIA. — Permítame, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador; perdóneme.

SEÑOR SEGOVIA. — El señor Ministro es un parlamentario fogoso; los años no lo han atenuado; ni las críticas de su propio partido han apagado su fuego.

Yo quiero que tenga un poco de paciencia; si me hubiera escuchado hasta que terminara este capítulo se habría ahorrado esta intervención.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Discúlpeme, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo, justamente, el único reconocimiento que le voy a hacer a esta reforma de la Carta Orgánica, es el contralor cuantitativo y cualitativo del crédito que el Banco va a realizar sobre la banca privada.

Me parece que esa es una innovación interesante, progresista, incluso audaz, que yo no sé qué ambiente tendrá en un partido de rancia raingambre conservador como es el que integra el señor Ministro de Hacienda.

Nosotros lo aplaudimos; en la medida que haya un intento serio, razonable, fundado, de contralorear la actividad, a veces permisible y distorsionadora de nuestro mercado monetario, dinerario, de la banca privada, la vamos a aplaudir, la vamos a compartir.

Yo digo que esta nueva política de redescuento, con todo, con no tener esos riesgos a los que alude el señor Ministro y que yo los iba a reconocer de manera expresa, sigue teniendo un riesgo. Me parece que la fórmula esa "fomento de la producción agropecuaria e industrial", es demasiado vaga, demasiado amplia, demasiado abstracta; que debió haberse establecido el redescuento de documentos, la transferencia al Departamento de Emisión de documentos de mediano plazo, cuando tengan estrictamente una finalidad reproductiva, desde el punto de vista económico. ¿Por qué? Porque por este ojal, señor Ministro, entra cualquier botón y usted estará totalmente librado al concepto que apliquen los jerarcas del Banco. El señor Ministro, no pone, en la norma legal, la discriminación que era necesaria, el fundamento de la transferencia de esos documentos y lo engloba todo en esa forma amplísima de fomento de la producción agropecuaria e industrial.

Pero yo digo que me parece razonable, me parece prudente, que se busquen estos caminos que antes repudió el Partido Nacional. Nos parece bien la política del redescuento, que es por lo menos un alivio en esta axfisia dineraria que vive el país. No parece totalmente razonable que se intente por lo menos entrar en la contemplación de ciclos productivos, que vayan documentos que atiendan a lo que significa un ciclo productivo en la producción agropecuaria, y también en la producción industrial, que se traten de canalizar las colocaciones, que no todo el dinero vaya al sector terciario, que también se atienda al primario y al secundario.

En una palabra, que haya una adecuación al proceso económico del país, que no nos manejemos en la periferia; y esto es, por lo menos, un intento, un poco empírico, un poco vago, un poco impreciso, pero un intento que tenemos que reconocerle, como reconocemos ese contralor, tímido contralor, pero que es un intento al fin sobre la actividad de las financieras, de las famosas financieras, de las tristemente célebres financieras y a lo que me referí anteriormente, los contralores cualitativos y cuantitativos del crédito privado.

Yo creo que el contralor de la actividad bancaria privada es desde todo punto de vista imprescindible, necesario, urgente. En una economía estancada el ahorro se hace insuficiente y con precios en alza el proceso se agudiza; al faltar capitales el financiamiento tiene un nuevo requerimiento. El interés, como un precio más sigue una tendencia al alza, proliferan los empresarios que ven en esto un buen negocio.

El país tiene, en estos momentos, en Montevideo, 32 bancos y 500 sucursales. Si tendrá razón el señor Ministro y si lo acompañaremos en esto que pretende ser un análisis objetivo de su distorsionada política, de su contradictoria política económica, pero que tenemos, que seguiría paso a paso, aplaudiría cuando sea necesario y criticarla con fuerza cuando lo entendamos inconveniente a los intereses del país, que pretendemos defender.

Yo, por ejemplo, he tenido a la vista el balance de un banco principal de plaza. Ha gastado en personal y cargas sociales, el 56 o|o de cada peso de producción, en impuestos, el 12.5 o|o, en gastos de administración el 19.75 o|o en Directorio el 1.48 o|o, en reservas el 3.11 o|o, en dividendos el 3.74 o|o. Es decir, que el personal y las cargas sociales se llevan más de la mitad de cada peso que produce.

Yo digo que por esta vía ¿a quién perjudica? ¿De dónde sale el dinero para pagar este Directorio, esas cargas sociales y ese personal; sino de las corrientes de producción del país, de la corriente agropecuaria, de la corriente industrial, de la corriente comercial?

Es a todas luces evidente, que este sistema es un sistema enfermo, patológico, y hay que tratar de encauzarlo con normas rectoras, orientadoras, que contemplen los intereses económicos del país.

El Ministro algo intentó hacer, y en ese aspecto, si nos hubiera escuchado hasta el final, se hubiera ahorrado una intervención, porque, justamente es en lo único en que podemos estar de acuerdo él y nosotros.

Yo digo entonces, como corolario de estos comentarios, que a la vista están los resultados de la Reforma Cambiaria y Monetaria, que en un himno más desenfrenado al optimismo que ha conocido el país, estampaba en el documento inicial el señor Ministro de Hacienda Azzini, naturalmente con la complacencia y diría yo, con la complicidad, de todo el Partido Nacional. Decía el Ministro de Hacienda en su proyecto de Reforma Cambiaria sobre la potencialidad del Banco de la República: "Liberado, en definitiva, el Banco de la República de tan pesada carga, logrará, sin necesidad de aportes extranjeros, volver a tener una fuerte capitalización que rápidamente pueda dotarlo de disponibilidades suficientes para la colocación en planes de fomento".

"Con el régimen de emisión —y volvemos a contestar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura— el pro-

yecto busca tecnificar la emisión de billetes, eliminando elementos empíricos como la emisión contra el encaje de plata, la equivalencia en activo líquido del encaje bancario y cancele los redescuentos sucesivamente prorrogados por la Ley de junio de 1948".

Lo dijo entonces en una afirmación tajante, que toda aquella política sin excepción de clase alguna, sin apreciación de clase alguna, sin discriminación de clase alguna, era nociva para el país. Contra ella se levantaba el último Gobierno nacionalista anunciando al son de bombos y trombones una nueva política más conducente a los fines generales del desarrollo del país, más técnica, más racional, más justa. A la vista está. Los comentarios, hasta imprescindibles, porque todos, sin excepción, los conocemos.

Y la última medida que nos interesa, señor Presidente, es la devaluación, que ha sido largamente comentada y que por tanto vamos a pasar rápidamente sobre ella para no extender en demasía, esta exposición.

El señor Ministro dijo en el Consejo —creo que lo leyó el doctor Brause, pero no está de más recordarlo porque son conceptos que compartimos integralmente—: "A manera de explicación, señor Presidente: debo decir que ha sido preocupación del Ministerio de Hacienda las directivas establecidas por el Consejo Nacional de Gobierno, ha sido, es y será preocupación de este Ministerio, defender el valor de nuestro signo monetario. Estamos en ese camino y, aprobando medidas de esta naturaleza, con otras que lógicamente, tienen que completarlas, creo que podemos triunfar fácilmente en este primer objetivo que perseguimos. No es un capricho el querer mantener el valor del signo monetario". ¡Qué va a ser! "Lo buscamos con una finalidad superior. La devaluación nos desencadenaría una serie de problemas de tal naturaleza que serían prácticamente, insalvables. Aumentos de salarios, aumentos de costos, aumentos de precios en una carrera vertiginosa. Las devaluaciones traen, podemos decir, casi de la mano, una nueva devaluación".

"El Ministro considera que los beneficios esporádicos que se puedan conseguir con una devaluación, se pierden en forma definitiva cuando se le analizan desde una larga distancia. Por eso se procura con este proyecto de decreto, frenar las importaciones, y lo hace habiendo medido el alcance de las nuevas disposiciones que somete a consideración del Consejo Nacional de Gobierno".

El Ministro ahí era lúcido, como pocas veces. Preveía, sin ninguna clase de contratiempos ni de dificultades, las funestas consecuencias que una devaluación traería en el panorama económico y financiero del país. Manejaba conceptos llevados y traídos; repetidos incansablemente, que maneja la cátedra en Derecho y en Ciencias Económicas, en todas las partes del mundo, donde se estudie economía y donde se estudian finanzas. Nunca puede pensarse en una devaluación como en una medida por sí misma. La devaluación tiene que ser un instrumento al servicio de una política económica, y mientras tanto no se tenga una política económica, ¿para qué devaluar? Los pesos como vienen se van. Se van de la mano como el agua, como se le fueron a Azzini, sin dejar absolutamente ningún rastro de aplicación beneficiosa para el país. Eran aquellos pesos que salían como los conejos de la galera del prestidigitador.

El Contador Tisnes, por ejemplo, en un trabajo muy interesante por cierto, dice que: "el primer impacto de las devaluaciones golpea sobre todo del punto de vista efectivo, al terciario. Es el intermediario vinculado a la exportación o al simple intermediario, quien recoge los primeros frutos y el primer estímulo de la devaluación o de la depreciación.

En el sector de la producción rural, fundamentalmente, estimula las expectativas. Se piensa que se va a producir con precios más remuneradores. Comienza una cierta onda de demanda tendiente a ocupar factores". Es el proceso de mistificación de la producción. Es el falso aliento que llega al productor rural. Es el falso aliento que recibió el productor rural en el año 59 y 60, al amparo de una política que se creía que sería firme. Era la época aquella de las vacas gordas, que rápidamente pasó a esta languideciente, de las vacas ultra flacas que está viviendo el campo en las horas que corren.

Desde luego, dice el señor Contador Tisnes, conjuntamente con eso, como "todas las devaluaciones y todas las depreciaciones significan un realineamiento de un sistema de precios, también comienza un proceso de incremento de los requerimientos de financiamiento de la economía en su conjunto, y de algunos sectores en particular, es decir, hacen falta financiaciones a un nuevo nivel.

Este es el efecto inmediato, pero hay un efecto mediato explicado claramente y demostrado por la historia económica, en gran cantidad de países.

El nuestro es un ejemplo del efecto mediato, si no se hace algo más que esto. En primer lugar reflejan con independencia los fenómenos económicos, todos los precios a un nuevo nivel, consecuencia fatal. Esto golpea, desde luego, la estructura de costos. La estructura de costos vuelve a producir un nuevo impacto en los requerimientos de financiamiento, a través de las [illegible] del crédito, y de movimientos como los que estamos viendo, y si sigue sin hacerse nada, y especialmente no se tocan algunos aspectos estructurales, si no se actúa en forma directa, generalmente se corre el riesgo de que al fin quede todo como estaba antes del proceso, aun desde el punto de vista de las ventajas comparativas en materia de la competitividad nacional".

Los conceptos técnicos del contador Tisnes, eran los mismos conceptos técnicos que en forma más sintética, manejaba el señor Ministro de Hacienda en los comienzos de su gestión, cuando enfáticamente nos hablaba de lo que habría de ser su lucha contra la devaluación monetaria. Una devaluación trae la otra y al final todo queda como antes, o mejor dicho, todo queda peor que antes.

Las consecuencias de esta devaluación las estudió el doctor Acevedo Alvarez, y yo las voy a leer rápidamente. "Piénsese que este salto de 5.80 por dólar encarece las importaciones necesarias, aproximadamente 100 millones de dólares, representando 580 millones por año, cantidad que ascenderá a más de mil millones por los derechos de aduana que se perciben al valor de los artículos no tarifados, aplicación del impuesto a las transferencias de fondos, impuesto a la venta, liquidaciones bancarias, en consecuencia los gravámenes indirectos, sufriendo, también, aumentos los artículos de consumo por el porcentaje de ganancia de las empresas en las etapas de industrialización y de comercialización. Agréguese el encarecimiento de productos nativos, carne, harina, leche, y derivados, aves, productos porcinos, aceites, frutas, vino, tejidos, calzado, por el nuevo tipo de cambio aplicado a esas exportaciones que pueden calcularse en 500 millones de pesos. En total mil millones de pesos de mayor costo de vida".

Y reflexiona el señor Acevedo Alvarez como seguramente reflexiona el país, frente a estas medidas. "¿Cómo con esta incidencia podrá detenerse el requerimiento, exigente de los obreros y empleados ante los consejos de salarios? ¿Y cómo tomar el pedido paralelo de los funcionarios del Estado? Adiós así a la tan prometida estabilización".

Yo digo que ya esto lo está sufriendo el señor Ministro de Hacienda; lo está sufriendo, y esa frase que se ha difundido, de un Consejero de la mayoría, que cuando se conozcan los planes presupuestales, los Consejeros de Gobierno van a estar un año sin poder salir de su despacho, o de sus casas, —no se lo deseamos a ningún gobernante por mucho que lo combatamos, seguramente va a ser una triste realidad en el país. No será con $ 200 flacos de la época que corre que se va a aplacar el hambre de los funcionarios públicos, de los jubilados, ni de los obreros, ni de los asalariados del país.

Con medidas económicas de esta naturaleza, señor Ministro, hay que atender, se quiera o no se quiera, de manera inmediata, y de manera directa a los sectores populares del país que en última instancia, son los que pagan las consecuencias de esta línea económica, de esta política, de estos errores, y de estos absurdos.

(Apoyados)

Y pasamos rápidamente, señor Presidente, al tema del comercio exterior, un tema interesante, que ha sido llevado y ha sido traído, donde habría mucho que decir y donde trataremos de apretar los conceptos.

El nacionalismo, en materia de comercio exterior, se manejó con una consigna: la consigna del comercio libre, consigna de antes de las elecciones del 58, consigna del gobierno del 59 al 63, y consigna de este Gobierno, porque el otro día, el señor Ministro de Hacienda, apretado por el señor senador [illegible], confesó que seguiría aplicando esta misma orientación económica.

Yo digo que es admisible que un gobierno se equivoque una vez, pero es absurdo que se equivoque tantas veces, sobre todo cuando están ahí al alcance de su mano, al alcance de los libros, al alcance de la experiencia que ha vivido el país en esta materia, las consecuencias funestas, toda vez que en la República se intentó aplicar un concepto de comercio libre, de libertad de comercio, diría yo, para ser más preciso, de falsa libertad de comercio, porque la libertad de comercio, cuando se trata de débiles contra fuertes, es la libertad de la selva, donde el grande se come al chico y donde, naturalmente, a la corta o a la larga, casi siempre irremediablemente a la corta, el chico desaparece en las fauces del grande.

¿Qué experiencia tiene el país en esta materia? Yo voy a decir que en el país ha habido tres o cuatro intentos de comercio libre, de tímido comercio libre antes de la reforma cambiaria. Todos fueron negativos para la economía nacional.

El primero es del año 37: el país se considera poderoso y deja de funcionar el Contralor de Cambios que se instaló en el 31. Consecuencia: en el segundo trimestre del 38 y 39 tremenda escasez de divisas, siendo necesario nuevamente poner en [illegible] el régimen de contralor anterior.

La segunda etapa viene luego de la guerra, que nos trae una nueva prosperidad. Se amontona un stock de oro y divisas de más de 100 millones de dólares, una cifra fabulosa para la época.

Los años 44 y 45, bajo el gobierno del Dr. Amézaga, son años de libertad. Consecuencia: en el año 47 aparece el primer saldo desfavorable que se agudiza en los años siguientes.

La tercera etapa es luego de la guerra de Corea que nos da una nueva y poderosa posición de cambio: 141 millones de dólares en el año 51.

En el año 50, el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en la época en manos del Dr. Quijano, sin consultar y sin tener en cuenta el pensamiento del Poder Ejecutivo de la época, suprime el permiso previo para muchas importaciones de primera categoría. Y al año siguiente, ya bajo el gobierno del señor Martínez Trueba se extiende a otros artículos de segunda categoría.

En el año 50, consecuencia de esta política de libertad económica, importamos 309 millones de dólares, una cifra que está 100 millones por encima de nuestras importaciones promediales que abastecían totalmente las necesidades de nuestra plaza. Y al fin del año 51, naturalmente, debió volverse al restablecimiento del permiso previo. La libertad económica ya había dejado sus frutos perniciosos y era necesario de nuevo poner el país en sus carriles normales.

El cuarto intento es el famoso decreto del 3 de agosto. Dentro de un marco de relativa estabilidad, se establece ese otro intento, tibio, tímido, pero intento al fin —hay que reconocerlo y decirlo así claramente— de establecer una línea económica de libertad. Esa línea económica de libertad venía siendo reclamada de tiempo atrás por el Banco de la República, por los funcionarios técnicos del Banco de la República, que seguramente no tenían en cuenta las experiencias anteriores que habían sido todas ellas negativas para la economía del país. Llega al Consejo de Gobierno y tiene ambiente entre los Consejeros de la mayoría. Llega en el mes de setiembre del 55, en el primer año del último gobierno colorado. Y desde setiembre de 1955 hasta el 3 de agosto de 1956, es retenido en las Comisiones del Consejo Nacional de Gobierno, porque frente a él, es decir, frente a ocho consejeros que lo apoyaban y defendían, estaba el consejero Luis Batlle que entendía que era una medida que traería males para la economía del país. Lo retiene por su duro batallar durante un año, pero al final es derrotado dentro de la mayoría y es derrotado también frente a los consejeros de la minoría, quienes hicieron causa común con los otros cinco consejeros colorados.

Y el 3 de agosto, señor Presidente, con el informe del Banco de la República, con el dictamen favorable de los técnicos, con la opinión de los cinco consejeros restantes de la mayoría, con la opinión favorable de los tres consejeros de la minoría, con los aplausos de toda la prensa nacionalista de la época, con la solitaria oposición del consejero Luis Batlle Berres, se dicta el famoso decreto del 3 de agosto que en un año haría perder al país 29 millones de dólares.

Yo digo entonces, señor Presidente, con estos ejemplos, con estas experiencias, ¿por qué el nacionalismo siguió defendiendo en el año 59 una línea de libertad económica? Si tantos principios, si tantas líneas políticas, repito, principistas, del Partido Nacional, fueron abandonadas, fueron dejadas de lado desde el primer día del gobierno, por qué justamente ésta que tenía una experiencia tan larga y tan triste en la vida económica del país, es tomada con desesperación, se aferran a ella con angustia los hombres del Partido Nacional, la defienden contra viento y marea, traen la ruina a la República, y luego de cuatro años, con 342 millones de dólares de déficit en la balanza comercial, todavía el Ministro de Hacienda, golpeándose el pecho le contesta a un senador de su partido que tiene el inmenso orgullo de decirle al Senado de la República que seguirá aplicando los mismos objetivos, las mismas directivas de esta política de libertad económica.

Yo digo que ya no caben las críticas; tendrían que hacerse un examen de conciencia los hombres del Partido Nacional, para pensar cuál es la causa de que sigan insistiendo cien veces en el mismo error.

Digo, señor Presidente, además, que esto se vincula con toda una política económica, política comercial, el comercio exterior del país, del que fue iniciador, no un hombre justamente del sector mayoritario gobernante del 59 al 63; no provino del Ministro de Hacienda ni de los titulares de la mayoría gobernante, herreristas y federales: fue un hombre de la UBD que en el año 59 llegó al Gatt a poner a disposición de sus autoridades un nuevo concepto en materia comercial en el país en lo que se refiere a su comercio internacional. Fue el Dr. Daniel Rodríguez Larreta quien inició la serie de los viajes desgraciados de los hombres del Partido Nacional. En el 59 concurre al Gatt a decir que el país, el gobierno de la República, se apresta a rectificar su política comercial. Abrogaremos uno a uno todos los convenios bilaterales; nos internaremos en una nueva corriente de comercio edificado sobre bases multilaterales. Entendemos que el reclamo del Gatt se lo hacían las grandes potencias económicas, que no querían que el pequeño Uruguay se defendiera combatiendo palmo a palmo sus derechos a la superviviencia económica, sino que querían que abriera sus fronteras en una corriente lírica, abstracta, como si la justicia imperara en el mundo, de libertad de comercio y de comercio sobre bases multilaterales.

Recuerdo que en el Gatt, desde Ginebra el Dr. Rodríguez Larreta concurre a Washington, donde negocia con las autoridades del Fondo Monetario Internacional, una nueva paridad. Al regreso de su viaje tenemos los convenios bilaterales liquidados, abrogados, una nueva política comercial, y lo más trágico, al Fondo Monetario Internacional dueño y señor de los destinos económicos del país. Detrás del Dr. Rodríguez Larreta vino el Fondo y detrás del Fondo la indignidad de la República.

Yo digo, señor Presidente, que las consecuencias de esta política de libertad económica están en lo que ha sido el balance comercial del país frente a los mercados tradicionalmente compradores de nuestros productos. Por ejemplo, ¿qué le ha pasado al Uruguay con Estados Unidos en los últimos cuatro años? Estados Unidos nos compró por 78 millones de dólares y nos vendió por 187 millones de dólares. La diferencia en favor del poderoso Estados Unidos en detrimento del pequeño Uruguay alcanza a 109 millones de dólares. ¿Qué nos pasó con Alemania? Nos compró 51 millones de dólares y nos vendió 86 millones de dólares; diferencia en su favor y en nuestro detrimento, 35 millones de dólares. ¿Qué nos pasó con Francia? Nos compró 30 millones de dólares y nos vendió 39 millones de dólares; diferencia a su favor 9 millones de dólares. ¿Qué nos pasó con Italia? Nos compró 19 millones de dólares, nos vendió 31 millones de dólares; diferencia a su favor 15 millones de dólares.

Con la sola excepción de Inglaterra, que nos compró más de lo que nos vendió y de Holanda que, según es público y notorio, se ha manejado tradicionalmente, con rara eficacia, en el comercio triangular, comprándonos lana a 5 y vendiéndola a Rusia a 10, y que mientras nosotros cerrábamos los ojos al comercio de los tops uruguayos con la U.R.S.S. y con las potencias del mundo comunista, con China comunista, entendiendo que ello podría ser un factor distorsionador de nuestro sistema democrático, porque podía venir detrás de cada tanque de petróleo ruso —como lo dijo muy bien el señor senador Batlle Berres— un comunista al país, aquella nación ha estado comerciando con nuestros productos con esas potencias extranjeras. Mientras nosotros aplicábamos ese concepto, los holandeses, más listos, más avisados y más ligeros, colocaban la producción uruguaya, desde luego que a mucho mayor precio del que nos pagaban, en todos los países del mundo comunista.

Por otra parte, en esta materia, no me asusto de nada. Una vez, recorriendo las calles de Shangai, me asombré de ver la proliferación de coches americanos último modelo, lujosos Chevrolet, grandes Ford, poderosos Mercury que recorrían las calles de aquel centro populoso de la democracia popular china. Recordaba que China tiene embargado en Estados Unidos todo lo que significa vehículos automotores; no puede llegar ni un sólo vehículo automotor de Estados Unidos ni de ningún otro país que esté bajo el control de esa nación, porque se le considera material estratégico. Al ver la cantidad de coches americanos por las calles de Shangai, me asombré, pero los propios chinos me dieron la explicación, diciéndome: Estados Unidos no nos vende un solo coche, pero llegan a Hong Kong y los ingleses nos los venden; hacen el comercio triangular con nosotros, de la misma manera que lo hacen los holandeses con ustedes, vendiendo la lana uruguaya a Rusia.

En materia comercial tenemos mucho que aprender, pero estas cosas tan conocidas es triste que los gobernantes de la época no las hayan advertido.

En definitiva, el balance final de esa política de los últimos 4 años arroja 342 millones de dólares de déficit, según informa el Banco de la República.

Acá se ha hablado de que durante los gobiernos colorados hubo déficit en la balanza comercial. Es cierto, los déficit de la balanza comercial han sido endémicos en la vida económica del país. No puede hacerse un capítulo especial de crítica a la política comercial del Partido Nacional, cuando arroja un saldo deficitario de 342 millones de dólares, porque lo mismo ocurrió en época de los gobiernos colorados, creo que dijo el señor senador Gianola. No le voy a contestar con palabras mías. Le voy a responder con las conclusiones a que llega el doctor Quijano quien, notoriamente, no milita en filas del Partido Colorado. Creo que es un nacionalista desengañado, pero es, sobre todas las cosas, un estudioso de la realidad económico-financiera y un hombre especialmente cuidadoso en el análisis de estos problemas.

El doctor Quijano hace un estudio de los últimos 6 períodos de gobierno, desde el año 1939 en adelante, y dice esto que voy a leer textualmente, sin ninguna clase de co-

mo... rios, porque estas conclu... son sin... mente más expr... vas de lo que pueden ser mis palabras:

"De las cifras precedentes, se desprende: a) entre los años 1939 a 1946, los saldos favorables se repiten, con la sola excepción de 1942. Estos ocho años arrojan, en definitiva, un saldo favorable total de 110:909.700 dólares Cubren esos años todo el período de la guerra y su inmediata liquidación. El país acumula reservas a expensas de un hecho extraordinario y ajeno. b) Ya en 1947, y entonces se restablece el período previo y vuelve a actuar efectivamente el contralor, el déficit desaparece. La tendencia se invierte en 1950, por efecto de la guerra de Corea cuando, además, a los fines de reabastecer al país y frenar la inflación, se decreta parcialmente la libertad de ciertas importaciones (1.a categoría sobre todo). c) El período 1947-1950, cierra, no obstante, con un ligero déficit. 11 millones de dólares. "Siempre manejo cifras redondas". d) En 1952, se restablecen las medidas de contralor. A pesar de lo cual, el déficit de todo el período correspondiente (51 al 54) supera al del anterior. Alcanza a 49:237.000 dólares. e) en 1956, se dicta el decreto de 3 de agosto, nueva tentativa de liberalización; pero el déficit prosigue y aumenta. El período 1955-1958 nos deja 131:238.000 dólares de déficit. f) Por último en los recientes cuatro años conocemos la reforma cambiaria y monetaria". Oído a la música, señor senador Gianola.

A diferencia de los períodos anteriores, todos los años cierran con saldo en contra y el resultado es un déficit acumulado de 342:785.000 dólares, casi tres veces superior al registrado entre los años 55 y 58, un 79 o|o más alto que el de los doce años transcurridos entre 1947 y 1958 y más de cuatro veces, el déficit total de los veinte años que se inician en 1939 y terminan en 1958."

Entonces el déficit, es una consecuencia de nuestra triste condición de país subdesarrollado. Pero digo que en todas las materias hay una relatividad en la apreciación de los hechos económicos y tiene que existir justicia para valorarlos. Cuando en 4 años de Reforma Cambiaria se acumulan déficit superiores en 4 veces, a los acumulados en 20 años de gobierno colorado, no es para enorgullecerse de las consecuencias de esa política.

Habría que hacer, además, señor Presidente —quiero pasar rápidamente sobre ésto— alguna comparación entre lo que era el comercio, analizado por rubros, bajo el régimen anterior, y lo que es bajo el régimen de la Reforma Cambiaria.

Tomando el cuatrienio 1955-58, y comparándolo con el cuatrienio 1959-62, analizándolos uno a uno, tenemos, por ejemplo, en el rubro cine, radio y TV, que en 1955-58 ascendió a 8 millones de dólares, 1.04 o|o de la importación total. En 1959-62, es de 19 millones de dólares, 2.19 o|o, más del doble que en período de la Reforma Cambiaria.

Automotores: 71 millones de dólares, 9.01 o|o contra 104 millones de dólares, 11.64 o|o de la importación total. Con este agravante, señor Ministro de Hacienda: que usted, en esa exposición sincera que hizo —lo debemos reconocer una vez más— se olvidó comentar que bajo el rótulo de automotores entra de todo al país, desde maquinaria agrícola, camiones, coches y creo que hasta motonetas. Lo que habría que haber hecho y no se hizo, es haber analizado, dentro de ese rubro, los distintos conceptos, para saber qué parte de estos 104 millones de dólares se llevaron los automóviles, que entraron en cantidades fabulosas, por un sistema masivo de importación, que se descargó sistemáticamente a lo largo del último período de gobierno. Si se hubiera averiguado eso, habrían quedado cantidades minúsculas para tractores, maquinaria agrícola, camiones, en favor de los automóviles Opel, Dodge y de todas las marcas que nos envían los buenos americanos del norte y los pobrecitos europeos.

En cambio, los artículos de construcción, en el período 1955-58, ascendieron a 62 millones de dólares, 7.22 o|o de la importación total en el período 1959-62, alcanzaron a 39 millones de dólares, 4.41 o|o.

Materias primas: 302 millones de dólares, 38 o|o y 302 millones de dólares, 34 o|o, Máquinas: 96 millones de dólares, 12 o|o; 89 millones de dólares, 8 o|o.

Lo que es de interés para el país, lo que es vitalmente necesario para su desarrollo económico, lo que interesa fundamentalmente a los sectores de la producción nacional que van a crear las fuentes de bienestar y consumo, eso se ha desatendido sistemáticamente, en el último gobierno, al amparo de la misma política económica que el señor Ministro de Hacienda nos dice que va a seguir aplicando.

En cambio, lo que es superfluo, lo que no interesa, entra en cantidades masivas, para abastecer no sé qué apetitos y qué corrientes de reclamos.

En materia de exportaciones, señor Presidente, tendríamos que manejar 2 o 3 rubros fundamentales. En el período 1955-58, exportamos lana sucia por 201 millones de dólares, 30 o|o del total de las exportaciones.

En el 59-62, U$S 181:000.000.00, menos en la cifra total, en lana sucia, pero el 32 o|o más del porcentaje anterior; en lana semi lavada U$S 226.000 en el período 55-58; 000 en el 59-62. En lana lavada, dólares 67:000.000.00, en el 55-58, 10,13 o|o; dólares 42:000.000.00, 7,63 o|o en el otro período.

En productos de la agricultura en estado natural, dólares 79:000.000.00, 12,03 o|o, 55-58; U$S 14:000.000, 2,65 o|o, en el último período.

En productos agrícolas industrializados, U$S 56.000.000 8,60 o|o 55-58; U$S 31:000.000.00, 5,71 o|o en el 59-62.

Naturalmente que podríamos seguir; pero yo digo que en esto hay que hacerle justicia al Partido Nacional, que fue absolutamente coherente en su política comercial, tanto en importaciones como en exportaciones. En importaciones, favoreció lo superfluo, en detrimento de lo vitalmente necesario para el país; en exportaciones, favoreció todo aquello que no tuviera involucrada mano de obra o trabajo nacional.

Digo que como línea directa a herir los intereses económicos del país, no podía pedirse una política más armónica más orgánica y más coherente.

Claro está, señor Ministro y señor Presidente, que el señor Ministro podría hablarnos de que el país ha estado estancado en los últimos 10 años.

He leído atentamente su discurso, además de haberlo escuchado con gusto cuando lo pronunció en tanto significaba la confirmación absoluta, total, explícita, de todo lo que nuestro Partido y nuestro sector habían expresado a lo largo de 4 años de errores acumulados por el último Gobierno blanco.

El señor Ministro finaliza su discurso diciendo: "Estas cifras que he dado no son tan graves, porque esto no es sino otra cosa que la consecuencia de largos años de estancamiento de la vida del país. El país no se detuvo en el 59, el país se había detenido ya antes, el país se estaba quedando; las cifras del Informe del C.I.D.E. nos hablan de su estancamiento".

Yo digo que coincido con él en que lo importante no son las cifras, sino las conclusiones; depende de cómo se interpreten las cifras y así serán las conclusiones. Pero yo le digo que de cualquier manera las cifras estadísticas del país y del proceso económico de sus últimos 20 años no autorizan de manera alguna esa conclusión de carácter general a que llegaba el señor Ministro. No lo autorizan y lo vamos a demostrar con datos que no inventamos nosotros, que no produjo nuestro sector partidario, sino que provienen de las propias fuentes oficiales, fuentes oficiales controladas, naturalmente, por el Partido a que pertenece el señor Ministro.

Creo que hay que hacer una apreciación de carácter general sobre lo que significa la ruda y desigual batalla que debe dar un pequeño país como el nuestro, enfrentando las poderosas corrientes de las grandes potencias del mundo, que casi siempre se manejan sin piedad, y muchas veces con crueldad, para los pequeños países que todavía tienen sobre sí la desgracia de tener gobiernos que no saben defenderlos con justicia, con fuerza, con autoridad.

Digo que soy el primero en reconocer que el país, en los últimos años, no progresó a niveles constantes. Lo tengo que reconocer, porque es un hecho que está determinado por varias circunstancias que no está en manos de nuestro gobierno poder controlar, poder canalizar. Las primeras son las deficiencias naturales e inherentes a la organización económica que poseemos como país subdesarrollado. Nos guste o no nos guste somos un país en grado de subdesarrollo, y, sobre esa condición económica, se edifican muchas partes de nuestras desgracias. Alguna parte de ella determinó que nuestro país en los últimos años no avanzara al ritmo constante de progreso rápido que nosotros hubiéramos deseado y por el que luchaba nuestro partido político desde el gobierno.

Hay, además, lo que los contadores Wonsever e Iglesias llaman la rigidez institucional de nuestros factores productivos. Cueros, carnes y lanas producidas a régimen de latifundio, representan más del 85 o|o de nuestras exportaciones totales.

Mientras no se cambie el régimen de tenencia de la tierra, esas fuentes de riqueza nacional permanecerán a sus niveles actuales. Es lógico pensar que eso va a ser así. Tres kilos de lana por oveja y novillos con 4 y 5 años de preparación. Es otra circunstancia, dura circunstancia, lamentable circunstancia que está gravitando sobre nuestra economía, sobre nuestra producción, sobre nuestras posibilidades de desarrollo. No podemos desatenderla, no podemos desconocerla; ella está ahí. Habrá que luchar con uñas y dientes para cambiar ese plano estructural que está ahogando nuestras mejores posibilidades, que está liquidando nuestras posibilidades

de bienestar, que está trabando nuestro progreso. Pero, en tanto no se cambie, eso sigue gravitando y en alguna manera determinó que los niveles del ritmo no siguieran la marcha que nosotros hubiéramos deseado.

Pero además está el otro aspecto del problema tambien otra circunstancia totalmente al margen de nuestra voluntad. Manejo las cincunstancias de carácter objetivo que gravitaron sobre el gobierno colorado y que, naturalmente, también gravitan sobre el gobierno nacionalista actual y sobre el anterior. La otra circunstancia de carácter objetivo, reconocida por todos los que estudian estos problemas, son el deterioro de la relación de intercambio entre los países desarrollados y subdesarrollados.

Diría yo que éste es el drama de los tiempos contemporáneos.

El Secretario de la UN, el señor U. Thant dice que la próxima batalla no será entre el este y el oeste sino entre el norte y el sur. El norte industrializado, el norte en franco tren de progreso, el norte con bienestar, el norte con fuentes de trabajo, el norte con pueblos exigiendo mejores destinos para ellos y gobiernos atendiéndolos con posibilidades económicas para cumplir esos designios; y el sur pauperizado, el sur subdesarrollado, sin fuentes de trabajo, sin industrias, produciendo materias primas para que trabajen las fábricas del norte.

Ese es el drama de los tiempos contemporáneos y yo admito que en buena medida ya lo está reconociendo el Presidente Kennedy en su última alocución. El sur tendrá un sólo camino, el de la redención con gobiernos que comprendan el problema y que den pasos sin titubeos, o el de la revolución. No habrá otra salida, no habrá otro camino. Tendremos que decirlo con total claridad, porque es una realidad que está rompiendo los ojos y que está creando una fisura de hierro del continente latinoamericano y de todos los pueblos subdesarrollados que languidecen en la parte sur del hemisferio.

La FAO nos dice que de los años 50 al 57 la renta por habitante de los países desarrollados aumentó dólares 20.00 por año y, en los países subdesarrollados, escasamente U$S 1.00 por año.

Hasta 1939 los productos industriales en el comercio internacional representaban el 37 o|o de su valor total. En 1950 alcanzan al 44 o|o: en el 54, al 54 o|o. Del otro lado: antes de la guerra la participación de los países subdesarrollados en el comercio mundial era de un 38 o|o; se abate en el 53, y llega al 24 o|o en 1961. Más todavía, del 51 al 61 el precio de las materias primas disminuye 23 5 o|o. Los precios de los productos industriales aumentan casi el 8 o|o.

Es claro que todas estas circunstancias están gravitando sobre estos pequeños países entre los que se encuentra, desgraciadamente, el nuestro, y está ahogando sus posibilidades de desarrollo y creando fundamentalmente focos cada día más graves, más ostensibles, más visibles de intranquilidad social.

Digo que si las grandes potencias, —alineo a las grandes potencias industriales tanto del sector comunista como del sector capitalista— no comprenden, no valoran, no justiprecian este drama de los países subdesarrollados, el mundo será fatalmente una inmensa hoguera a corto plazo. Digo que idéntica responsabilidad le corresponde a los poderosos países industrializados que se manejen con conceptos económicos marxistas que a aquellos que se manejen con conceptos económicos capitalistas. A unos y a otros les corresponde tratar de ser menos crueles en la aplicación de su política económica, más comprensión de los problemas de los chicos, más amplios en el trato más justos en la consideración de nuestros problemas.

Esta es la apreciación de carácter general que podría fundar el concepto de que el país no ha caminado en los últimos años a los ritmos que nosotros hubiéramos deseado, a los niveles [illegible] que hubiéramos anhelado.

Pero digo con todo, señor Presidente, que no se puede hacer la afirmación que hizo el señor Ministro de que el país ha vivido en los últimos 10 años en un plano de casi total estancamiento, del cual simplemente los últimos 4 años de gobierno blanco no constituirían sino el epílogo, un capítulo o su última etapa. Las cifras oficiales no autorizan esta afirmación, señor Ministro.

Voy a demostrárselo, en primer término, con un trabajo del doctor Carlos Quijano. El toma la evolución de la producción del 36 al 56, 20 años de evolución del país. Toma el valor de la producción en pesos deflacionados, a pesos del año 36, para que no haya variantes de carácter circunstancial, tangencial o meramente monetaria.

Ese estudio llega a estos resultados: la producción agrícola, en el año 36, $ 61.000.000.00; en el 56 pesos 134.000.000.00; el incremento, es de 1.88 o|o.

La producción pecuaria, en el año 36, 126.000.000.00 de pesos; en el 56, $ 174.000.000.00; incremento, 1.37 por ciento.

La producción industrial, en el año 36, 264.000.000.00 de pesos; en el 56, $ 855.000.000.00; el gran aumento, es en el sector industrial, 3.25 o|o.

Total del año 36: $ 452.000.000.00. Son pesos de la época.

El total del año 56, con pesos de la época, deflacionados, al año 36, $ 144.000.000.00. El aumento real. 2.58 por ciento.

Quiere decir, que el país no estaba detenido: estancado; avanzaba, penosamente, luchando contra las dificultades, enfrentándose al egoismo de los grandes, combatiendo contra la incomprensión, dentro y fuera de fronteras, al amparo de una política que consideramos la más ajustada a los intereses fundamentales del país. La República seguía caminando, progresando, avanzando.

En el mismo período, señor Presidente, el aumento de la producción per-cápita, tomando en cuenta una población en el año 36 de 2:065.000 habitantes y en el 56, 2.650.000 habitantes, tomando la producción agrícola, es de $ 31.00 por cabeza, y en el 56, de $ 45.00 por cabeza. El incremento, es de 1.42 o|o. La pecuaria, es $ 66.00 en el 36, y $ 75.00 en el 56; tuvo un incremento de un 1.14 o|o. La industrial, $ 128.00 en el 36, $ 322.00 en el 56, y tuvo un aumento de un 2.51 o|o.

En términos generales, se puede decir, entonces, que la conclusión a la que llega, no este modesto estudioso de estos temas, sino el doctor Carlos Quijano, una autoridad eminente en el país para tirios y troyanos, en el período 36-56, 20 años de proceso económico en el país, es de que ha habido un aumento real de la producción total del país del 2.5 o|o.

Entonces, yo digo, señor Presidente, que no se puede afirmar, así, rápidamente, de que el país estaba estancado; la República seguía avanzando, en términos generales. Pero vamos a ver, uno a uno, los distintos aspectos.

Tenemos los índices de la producción agropecuaria a precios constantes. Fuente de la información: Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería. Para un índice cien de los años 35-39, tenemos un índice de 131 en el año 50 y, cuando dejamos el gobierno, un índice de 146. El país seguía avanzando, hasta que nos retiramos del gobierno, en materia de producción agropecuaria.

En materia de producción industrial, las cifras son realmente interesantes y dignas, por lo menos, de lectura, ya que el tiempo no da para un comentario más amplio. La fuente; la Dirección de Industrias, del Ministerio de Industrias y Trabajo. Todas estas son estadísticas oficiales al alcance de la mano de los señores senadores que quieran interiorizarse de estos temas.

Las principales cifras del sector industrial con número de establecimientos, personal ocupado, valor de producción, capital y valores de la maquinaria, son los siguientes: establecimientos, en el año 36, 11.470; 54, 25.3[illegible]; 55, 26.231; 56, 28.640; 57, 30.968; 58, en que nos vamos, 32.406. Ni un sólo año deja de aumentar el número de establecimientos industriales.

El personal ocupado en el año 36, —cifras redondas— 90.000; 54, 205.000; 55, 209.000; 56, 235.000; 57, 256.000; 58, cuando nos vamos, 263.000.

Valor de la producción, en el año 36, $ 264:000.000; 54, $ 2.427:000.000; 55, $ 2.572:000.000; 56, pesos 2.933:000.000; 57, $ 3.445:000.000; 58, cuando nos vamos, $ 3.906:000.000.

Valor de los capitales en giro, en el 36, $ 247:000.000; en el 54, $1.585:000.000; 55, $ 1.685:000.000; 56, $ 1.316:000.000; 57, $ 2.115:000.000; 58, cuando nos vamos $ 2.365:000.000.

Valor de las maquinarias, en el 36, $ 83:000.000; 54, $ 493:000.000; 55, $ 567:000.000; 56, $ 618:000.000; 57, $ 722:000.000; 58, cuando nos vamos, 786:000.000.

No hay un solo aspecto de la producción industrial, señor Presidente, que no haya avanzado, a ritmo constante en este período de gobierno. Cuando nos vamos, que era en momentos de crisis económica para este país, en consonancia, en armonía, o en relatividad a las circunstancias económicas mundiales, el Uruguay podía ofrecer a la consideración de quienes quisieran estudiar estos temas, un avance progresivo, algunas veces pequeño, otras veces grande, pero siempre firme de aumento en los índices de su producción agropecuaria primero, e industrial, como acabamos de ver ahora.

Si se ve, en un aspecto parcial, por ejemplo, de la producción eléctrica, también tiene cosas interesantes. El consumo de energía eléctrica, suministrado por el sistema Montevideo-Rincón del Bonete, producción bruta: en 50, —en millones de kilowatios— 528; en el 51, 6[illegible]; en el 52, 680; en el 53, 745; en el 54, 818; en el 55, 92[illegible]; en el 56, 998; en el 57, 1.090; y en el 58, cuando nos vamos, 1.184.

Este es un informe producido por las Usinas y Teléfonos del Estado. Lo producido en materia de combustibles y de portland, lo conocemos a través de un cuadro realizado por la Asociación de Bancos del Uruguay, que recurre, naturalmente, a las fuentes oficiales. Para la venta de combustible líquido, se obtienen datos de Ancap; lo mismo, en lo referente a portland.

En el renglón nafta, —metros cúbicos— en el año 52, 283.000; 53, 299.000; 54, 317.000; 55, 337.000; 56, 346.000; 57, 318.000; 58, cuando nos vamos, 365.000. La cifra más alta.

En gas-oil, en el 52, 86.000; 53, 103.000; 54, 120.000; 55, 141.000; 56, 151.000; 57, 144.000; 58, cuando nos vamos, 169.000.

Siempre son cifras de aumentos permanentes.

En producción de cemento portland, cifras también proporcionadas por Ancap, expresadas en toneladas, tenemos: en el 52, 280.000; 53, 280.000; 54, 280.000; 55, 280.000; 56, 345.000; 57, 416.000; 58, cuando nos vamos, 433.000.

Yo digo, entonces, señor Presidente, —no quiero seguir cansando al Senado con la lectura de estas cifras, que son, sin duda, ilustrativas, para justipreciar una política, para valorar sus resultados, y, sobre todo, para establecer adecuados niveles de comparación de los resultados y las consecuencias de una y otra línea económica, que el país, hasta el año 58, no estuvo estancado. Estas cifras no las inventamos nosotros; son cifras proporcionadas por los organismos oficiales del Estado. No he hecho otra cosa que recopilar datos que están al alcance de todos y que señalan, de manera incontrovertible, que en materia de producción total, de la agropecuaria, de la industrial, del consumo de la energía eléctrica, de consumo de portland, en fin, en todos los sectores, donde pueden valorarse índices del progreso de un país, la república sigue avanzando, superando dificultades, luchando contra innúmeros obstáculos, pero sigue avanzando impulsada por una política, que, muchas veces, no pudimos aplicar, totalmente, por incomprensión de algunos de los que tenían que habernos ayudado para llevarla adelante.

Yo digo, señor Presidente, —y voy al otro extremo del proceso, al reverso de la medalla— yo pregunto: ¿qué pasa en el país en los últimos años? En el año 59, todavía la República vive el reflejo de su equilibrio anterior; no hay una discordancia total en estas cifras que he manejado y que pueden observarse en el año 59.

A mediados del 60 comienza la parálisis y rápidamente el proceso sigue desencadenándose al punto que permite afirmar que desde 1962 estamos en permanente y progresiva involución. El país no está estancado. Por supuesto, el país ya no progresa más. No, el país ha comenzado desgraciadamente, lamentablemente, a retroceder, señor Presidente.

Digo que las cifras de la política nacionalista también de estos años, son más expresivas que lo que pueda ser nuestro modesto comentario.

En materia agropecuaria, el señor senador Collazo, en nombre de nuestro sector, dio cifras que jamás pudo rebatir el señor Ministro. Tuvieron que ser admitidas, porque eran también hechos que estaban al alcance de todos, que rompían los ojos, y que tuvieron que ser, naturalmente, admitidas en silencio por los representantes del Poder Ejecutivo.

En el sector industrial hay un hecho sintomático, señor Presidente. En el sector industrial, a partir de 1960, no se conocen más cifras oficiales. Hay un extraño mutismo en los organismos a cuyo cargo estaba proporcionar las cifras sobre la marcha de la industria, sobre los índices de establecimientos, índices de producción, valor de maquinarias y, fundamentalmente, sobre lo que nos interesa ahora, el valor humano, saber cuáles eran los brazos ocupados por una y por otra política.

Se que durante la campaña electoral, cuando manejamos la cifra de 150.000 desocupados, desde las tribunas del Partido Nacional, desde su prensa adicta, se dijo que nosotros inventábamos, que exagerábamos, que queríamos escandalizar a la opinión pública del país, que queríamos pintar un cuadro terrorífico de la forma como había caído verticalmente nuestra producción, consecuencia natural de lo cual había 150.000 hombres en condiciones de desempleo total o parcial. Manejamos esa cifra en la Cámara de Representantes, cuando se discutió el proyecto de ley sobre seguro de paro.

Recordamos que con nuestras afirmaciones, se levantaron voces de alerta del sector nacionalista, que entendieron que nuestras palabras, —era el año 1962— no respondían a la verdadera realidad que estaba atravesando el país, y que eran menos los desocupados que había en la República, que era la cifra de siempre, que era la desocupación permanente de la República, la desocupación permanente en el país.

Llega el nuevo gobierno blanco y lo primero que hace el nuevo Ministro de Industrias y Trabajo, Dr. Santoro, al hacerse cargo del Ministerio, es decir, paladinamente, solemnemente que hay 160.000 desocupados en el país, lo que significa, en buen romance, señor Presidente, que los colorados, los batllistas y los quincistas, cuando afirmábamos que había 150.000 desocupados, nos quedábamos cortos. Tuvo que llegar un nuevo gobierno blanco, tuvo que estudiar el Ministro durante tres meses, la situación del país, confrontar cifras oficiales, y recurrir a fuentes privadas, porque las oficiales no siempre eran buenas, para llegar a la conclusión de que el batllismo y la quince se habían quedado cortos cuando hablaban de 150.000 desocupados, cuando manejábamos esas cifras en la discusión parlamentaria del famoso proyecto del seguro de paro.

Digo que es bueno tener en cuenta lo que significan 150.000 desocupados en una fuerza laboral total del país que, en industria y comercio, alcanzó, en sus niveles más altos, a 230.000 hombres como trabajadores, y a 100.000 como empleados, en un total de 330.000. Ahora digo que este total de desocupados, si se toman también en cuenta las cifras, indica que casi la mitad de la población activa en el sector industrial de la República, se encuentra con sus brazos caídos totalmente o parcialmente. Y a veces es más dramática la situación del desocupado parcial que del total, y digo, entonces, señor Presidente, que cuando manejamos estos números y apreciamos estas realidades y vemos que el Ministro de Industrias y Trabajo habla de 170.000 desocupados y se queda tan campante sin traer ningún plan para combatir esa desocupación, pues no hay plan de fomento agropecuario, no hay plan de fomento industrial, ni para crear fuentes de trabajo en este país, entonces, preguntamos ¿en qué mundo vivimos? ¿Estas realidades todavía no están golpeando los ojos, hiriendo la sensibilidad de estos gobernantes causantes de estas desgracias por que atraviesa el país? ¿Qué esperan? ¿A dónde van? ¿Qué es lo que persiguen? ¿No sienten el rumor de la calle, como le gustaba decir al Dr. Herrera, que anda y arde contra un gobierno sordo, ciego, y mudo a todo reclamo, que ha dicho permanentemente que no a todos los intentos de reivindicación, que se ha manejado en el limbo de las abstracciones, en la periferia de las soluciones monetarias y financieras, sin atender a la realidad dura, brutal y cruel de estos momentos de angustia que padece la República?

Y llego, señor Presidente, a la última parte de este discurso, que se va dilatando más de lo que hubiera deseado.

SEÑOR BRAUSE — Es muy bueno.

SEÑOR SEGOVIA — Queda la última etapa de lo que he intentado que fuera una apreciación objetiva de la situación de postración en que el Nacionalismo, gobernando, ha dejado a la República en todos los sectores de la actividad nacional.

Sin excepción de clase alguna, puede decirse que el país, en las horas que corren, no tiene un sólo grupo social que no haya sentido el latigazo leve de una política sin norte, sin sentido, sin sensibilidad. No hay un solo sector o grupo social que no haya visto herido o vulnerado sus derechos, sus legítimos intereses y sus más puras aspiraciones, como consecuencia de la aplicación impía de esa política que, como bien decía el Contador Azzini, se aplicaba duela a quien duela y cueste a quien cueste. Le costó al país y le dolió al pueblo de la República.

En medio de este panorama que recién ahora conocemos y que es a todas luces, sin exagerar los términos, —por conformación espiritual soy el más reacio a la exageración de los términos, porque me gusta manejarme dentro de los conceptos más estrictos y más indiscutibles, por lo menos en la sinceridad de mi pensamiento en la sana pasión que pongo en el análisis de estas cosas, que son las cosas de nuestro pueblo, del país— una manera de poner los puntos sobre las ies y ubicando los responsables, entre los cuales, naturalmente, se encuentra el señor Ministro de Hacienda, esta exposición del señor Ministro ha sido una puesta al día del Nacionalismo con el país, es una forma de golpearse el pecho, de concurrir al muro de los lamentos, pero no es una forma, de manera alguna, de responsabilizarse adecuadamente, frente a la opinión pública nacional.

Digo que esta realidad que hoy nos pintan con carácter dramático, cuando simultáneamente vienen a golpear las puertas de los sectores colorados pidiendo ayuda para salir de la anarquía en que se encuentran y para que se les apoye en algunos tímidos intentos, no digo de curar, sino por lo menos de paliar los graves males que ellos mismos causaron al país, tiene muy poco que ver, por ese

to, con la palabra suelta y fácil que se usó en la instancia preelectoral.

No puedo terminar este discurso sin referirme a las actitudes de todos los sectores nacionalistas, en la instancia electoral; cómo se tendió una venda sobre los ojos del pueblo uruguayo; cómo se falseó la realidad y se ocultó la dura circunstancia que por aquella época ya atravesaba el país y cómo, incluso, los hechos más visibles notorios y ostensibles de aquella política, aparecieron como instrumentos de propaganda electoral, manejando una costosa propaganda oficial, como antes no conoció el país ya que con los dineros del pueblo se costeaba la propaganda de una política al servicio del partido gobernante y no al servicio de la República.

En la prensa leímos un comunicado del Ministerio de Hacienda, de la Oficina de Publicaciones. Yo no sabía que en la época de los gobiernos colorados existiera una oficina de publicaciones del Ministerio de Hacienda, que tuviera el cometido...

SEÑOR COLLAZO — No existía.

SEÑOR SEGOVIA — Me acota el señor senador Collazo, que fue Subsecretario de Hacienda en esa época, que no existía. Yo creía que era así, porque nunca había oído, en épocas de nuestro Gobierno, que hubiera una Oficina de publicaciones. El señor senador me ratifica y me aclara: no existía. La creó el señor Ministro de Hacienda, contador Azzini. ¿Para qué?

Voy a leer el comunicado, porque es una joya del engaño oficial.

"Ud. que compró dólares...

—Que pensó en hacer el negocio de especulación que en épocas anteriores le dio pingües resultados;..." Vean el léxico de un gobierno que utiliza el dinero de toda la comunidad, cuando sale a explicar los problemas de carácter económico, nada menos que en una instancia preelectoral.

"—que sustrajo divisas necesarias para la buena marcha de la industria y el comercio, atentando así contra la economía nacional; que provocó con su actitud una restricción del crédito, haciendo retirar muchos pesos de circulación, por cada compra de dólares que realizaba; Ud. no estaba enterado de que el gobierno y el Banco de la República han tomado medidas para evitar que se repitieran aquellas oscilaciones de otra época de hasta 40 puntos por día. Las medidas que tomó el gobierno y el Banco fueron gastar tres millones de pesos en el mantenimiento artificial de un valor monetario totalmente superado por los hechos y que únicamene servía para dos cosas: para abastecer a los contrabandistas, para fomentar el contrabando y para alimentar la campaña oficialista del partido gobernante de la época.

"—Usted que ignoraba que el país ha recuperado la confianza del extranjero"... No estaban enterados pero en esta época el país había recuperado la confianza del extranjero: "...habiéndose logrado un aumento sensible en las líneas de crédito para estabilización, que supera hoy los 130 millones de dólares".

Ahora sabemos que el gobierno anterior dejó al Banco y al Gobierno en una condición perfecta de confianza frente a los acreedores extranjeros. No sé para que vendieron el oro en lingotes, no sé para qué van a vender el oro amonedado, no sé para qué están golpeando las puertas los representantes del Banco de la República, ni por qué se apresta a hacer sus valijas el Ministro de Hacienda, si según esta pintura de rosa, panorámica, que nos hacía el señor Azzini en sus comunicados oficiales, que abastecía a toda la propaganda oficialista, de todo el Partido Nacional, cuando los blancos del último gobierno abandonaron sus posiciones, el país estaba como nunca desde el punto de vista del concepto, de la confianza en el extranjero.

"Usted que compró dólares —termina el comunicado— no sabía que esta línea de crédito han dado una fortaleza contra el comerciante, contra el industrial, contra el consumidor, en definitiva, contra el propio país. Ministerio de Hacienda, Oficina de Publicaciones". Archívese.

Hay otro; son unos cuadritos preciosos: un índice fundamental de estabilización. Este dice una cosa más notable todavía.

"La cotización del dólar en el mercado financiero. El dólar que a principio del 58 se cotizaba por debajo de los cinco pesos, comenzó su carrera desenfrenada hasta que en noviembre de ese año alcanzó niveles cercanos a los doce pesos. Estas oscilaciones bruscas se originaron principalmente en la escasez de reserva monetaria internacional. Agotadas prácticamente las reservas del Banco de la República y debiendo este soportar las cuantiosas pérdidas que le imponía el régimen dirigista la adquisición de dólares, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en el extranjero llevaron a nuestro moneda a un valor de envilecimiento que significó una depreciación total ya en el año 58. Es preciso indicarlo se vivió la pérdida del poder adquisitivo de nuestra moneda, en el año 58, con el consiguiente aumento de costos por importaciones bajo el régimen de abastecimientos impostergables. Luego, a medida que se recuperaron las tenencias de oro y divisas y se obtuvieron numerosas líneas crediticias de estabilización y respaldo el valor internacional de nuestra moneda fue adquiriendo justeza hasta que al fin del mes de febrero del año 60 a la fecha, el mismo ha permanecido inalterable. El resultado positivo y práctico de este éxito financiero se reflejó fundamentalmente en el hecho de que los costos internos, en lo que a la parte de materia prima se refiere, han podido mantenerse sin variaciones, provocando así el mantenimiento del costo de vida en niveles de estabilización".

Eso decía un comunicado oficial del Ministerio de Hacienda, la famosa Oficina de Publicaciones, el sábado 3 de noviembre de 1962. A 22 días de las elecciones el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda decía que el costo de la vida se mantenía en niveles de estabilización, y resulta, lo voy a leer rápidamente, porque además es un hecho muy conocido, que el costo de la vida, según el cálculo de la Asociación de Bancos, tomando como base 100 al año 1954, concretamente enero de ese año, asciende según los niveles que voy a leer.

"En enero de 1955 la vida costaba 109; en 1959, 171; en enero del 60, 259; en enero del 61, 336; en enero del 62, 404; en enero del 63, 462".

Esa es la estimación del costo de vida de la Asociación de Bancos. Creo que se trata de una de las estadísticas más serias que se hacen en esta materia, así me lo dicen los señores senadores que tienen más especialización que yo en esta materia. Sin embargo, el señor Ministro Azzini, naturalmente con respaldo de todo el gobierno y diría yo, de todo el partido gobernante, decía campanudamente el 3 de noviembre de 1962, que esta política financiera y monetaria, que esta estabilización de la moneda que le costó 3 mil millones de pesos al Banco de la República, su quiebra económica, la venta del oro en lingotes, la próxima venta del oro amonedado ha provocado la estabilización en los costos de la vida.

Yo digo, entonces, señor Presidente, que podría seguir con otros comunicados; hay uno del 9 de noviembre dirigido al productor rural, y que se llama "La Reforma Cambiaria y el Productor Rural", también de la Oficina de Publicaciones, donde —no lo voy a leer porque es demasiado extenso, y de literatura demasiado cursi, me sugiere el señor senador Batlle que podrán pedirse que se agregara a la versión para que se tenga una noticia exacta de estas cosas— se hace un balance de lo que significó la atención del productor agropecuario bajo el régimen del fondo de Diferencia de Cambios y lo que significó esa misma atención bajo el régimen del Fondo de Detracciones y Recargos.

SEÑOR COLLAZO — Vinieron a pedir moratoria a los dos meses.

SEÑOR SEGOVIA — A los dos meses vinieron a pedir moratoria, me acota nuestro compañero de sector el señor senador Collazo.

Y yo digo, vinieron a pedir moratoria, pero, además, es bueno de tener en cuenta que el producido de imputaciones a detracciones y recargos, nos señala las siguientes cifras para los años 60, 61 y 62: producido total de detracciones y recargos, 1.339:767.881.96 de lo cual se dedicó, en materia agropecuaria, donde debía haberse hecho una imputación legal del 20 o|o, 135 millones de pesos, que significan casi exactamente el 10 o|o. La atención al productor agropecuario, según este comunicado oficial del Ministerio de Hacienda fue óptima e inmejorable, nunca vista bajo el régimen de la Reforma Cambiaria. Lástima que del 20 o|o que debieron haberle entregado por aplicación estricta de normas legales que ellos mismos dictaron, se quedaron con el 10 o|o y únicamente devolvieron al campo el 10 o|o. Yo digo que la atención habrá sido muy buena pero el productor rural, habrá pensado "la plata no apareció".

Y sigo rápidamente, señor Presidente, última perla de este rosario de las cosas más increíbles, que hoy pueden tener un valor humorístico, pero que en el instante en que se utilizaban, como piedras angulares de una política de engaño al pueblo uruguayo fueron singularmente co-

gas tristes, trágicas en la vida del país, que falsearon un resultado electoral desde el punto de vista del pronunciamiento real de la gente.

Yo digo que no puede haber ninguna clase de dudas, que si nuestro pueblo hubiera conocido estas cifras, esta realidad, estas cosas, estos hechos, a través de la palabra oficial, no hubiera votado como votó y que los 24 mil votos que separan al Partido Colorado del Partido Nacional hubieran desaparecido, y hoy el país tendría la ventura de tener de nuevo al Partido Colorado con conceptos distintos en materia económica, en materia financiera, en materia monetaria, en materia social en materia política, dirigiendo sus destinos.

El contador Azzini, un día como ahora, va a hacerlo su sucesor en la Cartera, hizo sus maletas y se fue a Estados Unidos y de allá vino eufórico. Era una característica del Ministro de Hacienda, que parece que es un poco de los Ministros de Hacienda de los Gobiernos nacionalistas: siempre están contentos, siempre se ríen. Yo no sé de que se reía el señor Azzini y tampoco sé de que se ríe el doctor Ferrer Serra; pero, evidentemente, que el optimismo que tienen, al país no le resulta contagioso cuando piensa en lo que cuesta mantener el nivel de vida en términos dignos y decorosos en las horas que corren.

El Ministro de Hacienda llegó de Estados Unidos contento, risueño, humorístico, y el diario "El Debate" le hizo un reportaje el jueves cuatro de octubre de 1962, —el frenesí por ganar las elecciones ya comenzaba a apreciarse nítidamente— y dice en un aspecto del reportaje que voy a leer: "Y estas consideraciones favorables a nuestra economía han sido confirmadas por la aprobación del acuerdo del Stand by. Con el mismo se consolida la tranquilidad en el exterior acerca de nuestra estabilidad monetaria. Desaparecen los peligros de restricciones en nuestras líneas de crédito, ya que por el contrario se han ampliado y obtenido nuevas líneas". Le doy traslado al doctor Ferrer Serra de esto que decía su antecesor en el cargo.

No sé por qué se preocupa, por qué se martiriza, porque mandó a los funcionarios del Banco, si no sólo no hay problemas en las líneas de crédito en el extranjero, en Estados Unidos, sino que además como consecuencia de esta gestión brillante del señor Azzini del cuatro de octubre del 62, esas líneas, lejos de restringirse se han ampliado, se han aumentado y todo esto traerá, naturalmente, un bagaje precioso que este Gobierno hereda del anterior.

SEÑOR BATLLE BERRES — Y ¿por qué vendió el oro?

SEÑOR SEGOVIA — Pregunta el señor senador Batlle Berres por qué vendió el oro. ¡Yo que sé! Será por inepcia del Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, porque esta situación tan maravillosa que heredó del contador Azzini, haber vendido el oro, o es masoquismo o es ignorancia supina. O la otra posibilidad es que el señor Ministro de Hacienda, Azzini haya mentido. La elección queda a cargo del señor senador.

Yo finalizo, señor Presidente, porque quiero ser estrictamente justo en todo esto como quiere serlo nuestro sector cuando emita su voto en esta ya larga interpelación. Quiero ser justo, señor Presidente, porque sería de la injusticia más atroz que yo cargara absolutamente todas las tintas para criticar a los hombres que respondieron a la mayoría gobernante, a los Consejeros herreristas y federales del último Gobierno, y al Ministro de Hacienda que llevó la voz cantante y de quien alguna vez dije que podía aparecer como el cabeza de turco de toda esta política, aunque más bien, el señor Azzini, pienso yo será de origen italiano, quizá florentino, por la forma muy habilidosa como se manejó.

Pero digo que detrás de este Ministro de Hacienda Azzini estaba, no sólo la mayoría que respondía directamente al herrerismo y al federalismo, sino todo el Partido Nacional sin excepción de clase alguna, y vaya esto dicho en descargo del propio señor Azzini.

A veces los errores del señor Azzini no fueron la expresión de su propia culpa, sino de imposiciones, de presiones de los otros sectores del Partido Nacional.

El señor Azzini, seguramente, por muchos años, será una figura triste en la política nacional, pero yo digo —que casi con idéntica responsabilidad, en ese mismo proceso de enjuiciamiento crítico nacional tendrán que estar todos los hombres, todos los sectores del Partido Nacional, sin excepción de clase alguna. Sin excepción de clase alguna todos ellos fueron copartícipes y cómplices de esta política de ruina para la economía nacional, para la tranquilidad social de la República, para el bienestar de nuestro pueblo, para el decoro y dignidad de vida de nuestros habitantes.

Voy a leer algunas cosas, señor Presidente, porque ya en el último Período de Gobierno comenzaron a proliferar los opositores dentro de las filas del Partido Nacional. Temo que ese género de hongos también prolifere en los años que van a correr.

Bueno es que se sepa que, por ejemplo, en la sesión del tres de octubre de 1961, el senador Rodríguez Larreta mocionó para que se tratara en fecha próxima el proyecto de Rendición de Cuentas y dijo lo siguiente fundando este hecho: "Estoy preocupado con la marcha del asunto denominado la Rendición de Cuentas. Tengo la impresión de que se ha atracado".

"La comprobación que pude hacer en una última sesión de la Subcomisión de Hacienda, integrada en ese momento por dos miembros muy caracterizados del Senado es que había una divergencia fundamental entre el señor Ministro y los dos señores senadores que integran esa subcomisión.

Se refirió el señor senador Rodríguez Larreta a los señores senadores Bottinelli y Bove Arteaga que eran un poco las cabezas visibles de los trabajos de aquella Comisión, en nombre del Partido Nacional.

"Repito que la situación parecía estancada y las diferencias son grandes e importantes. El Ministro de Hacienda no estaba dispuesto a aumentar los gastos. Decía que el Presupuesto que él había presentado estaría apenas cubierto y que no quería afrontar déficit; que el buen ejemplo de cubrir el déficit presupuestal en los primeros años, no debía fracasar en este último año".

"Por su parte, los señores senadores a que me refiero reclamaban aumentos por un monto de $ 350:000.000, suma que, según se ve, es de cierta importancia y a la cual se resistía el señor Ministro".

Después el senador Bottinelli explicitó su pensamiento: "Cuando la Comisión tomó contacto con el proyecto de Rendición de Cuentas, con el señor senador Bove Arteaga nos trazamos un esquema de trabajo. Coincidimos en que era posible aprovechar la oportunidad del estudio de esta Rendición de Cuentas para proceder a reajustes y a mejoras presupuestales.

A esta altura estamos absolutamente convencidos de que pueden producirse mejoras en los presupuestos de sueldos y gastos por un monto de 350 millones de pesos, sin crear un centésimo de nuevos impuestos y sin aumentar en un centésimo los actuales tributos".

"El señor Ministro no ha dado su respuesta a nuestra previsión de recursos, pero los miembros de la mayoría de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto del Senado y de la Cámara, hemos sido invitados para la noche de hoy a una reunión con el señor Ministro y los integrantes de la mayoría del Poder Ejecutivo. Concurriremos esta noche a esa reunión y propondremos cuatro financiaciones, sin recurrir a ningún nuevo impuesto ni aumentar en un solo centésimo ninguno de los actuales tributos para introducir mejoras por un monto de $ 340:000.000".

"Estamos absolutamente seguros de que esta noche se nos dará razón porque nos movemos con las cifras y previsiones del Poder Ejecutivo. Hemos estudiado y nada más".

Y al margen de esto que podría ser una posición personal del senador Bottinelli, —él realmente hablaba en nombre de su sector, pero no lo precisaba— hay una posición, sí, oficial del sector de la UBD que ahora golpea y acusa al Gobierno anterior y dice: *Los déficit son culpa* de ustedes. Nosotros votamos en silencio. Nosotros votamos angustiados, como allá lo dijo el senador Ortiz: "Vivimos oprimidos por la presión de integrar el primer Gobierno blanco después de 93 años; muchas cosas no nos gustaban, no la queríamos votar, pero las teníamos que votar bajo la presión de los hechos políticos".

No; la UBD es tan culpable como el resto del Partido Nacional. A menudo, casi siempre apoyó sin decir esta boca es mía. Pero otras veces impulsó líneas políticas que el Gobierno las hizo suyas. Me refiero a una importantísima, la de los convenios bilaterales, cuya derogación promete el doctor Daniel Rodríguez Larreta, en Ginebra, frente a los poderosos del Gatt.

Me referí a otra, la sumisión al Fondo Monetario, invento genuino del doctor Daniel Rodríguez Larreta que la trae al seno del Gobierno, y me voy a referir a esta otra; los déficit presupuestales del último ejercicio económico.

Hay unas manifestaciones del diputado Fenocchi, el mismo que ahora vuelve a hacer gestiones en nombre de todo el Partido Nacional, que hablando en nombre de la UBD, dice la frase que voy a leer a continuación para que se pongan las cosas en su debido lugar, y que cada uno lleve la cuota parte de culpa que le corresponde.

En la sesión del 7 de noviembre de 1961, el señor Fenocchi, dijo: "Señor Presidente, según se ha hecho público el Directorio de Unión Blanca Democrática resolvió hace algunas semanas una determinada posición respecto

de la Rendición de Cuentas que se encuentra a estudio del Senado. Si bien todo el mundo la conoce pues constituye uno de los temas de real inquietud pública, corresponde que sinteticemos los cinco o seis aspectos fundamentales en que hace especial hincapié nuestro sector político". Hablaba en nombre oficial de todo el sector de la UBD.

"En primer lugar, postulamos un aumento de $ 200 en todas las remuneraciones, para lo cual deberán modificarse todos los escalafones administrativos, servicios técnicos, etc.".

"En segundo lugar, queremos que el Poder Ejecutivo cumpla la obligación que le impone el último Presupuesto, de establecer la prima por antigüedad a cuyo efecto fijamos la suma de $ 10 por año".

"En tercer lugar, postulamos un aumento de 15 pesos en las asignaciones familiares, lo que implica que a partir de la próxima Rendición de Cuentas los funcionarios públicos cobrarán por el primer hijo $ 50, luego sucesivamente $ 60, $ 70, $ 80, etc.".

"Además de los tres postulados de carácter general, existen algunos de carácter especial, que se refieren, en primer término, a un aumento importante en los sueldos que pagan los organismos docentes. Un aumento especial al funcionariado de Salud Pública por la índole de sus tareas, y una modificación también especial, en el escalafón policial".

"De más está decir que la Unión Blanca Democrática aspira por todo esto, a que el Poder Ejecutivo se haga cargo del encarecimiento determinado, como no podía ser de otra manera, por la Reforma Cambiaria".

Aquí se admite que la Reforma Cambiaria produjo encarecimiento.

"Todos los empleados y obreros, e inclusive los jubilados habrán de obtener aumento de acuerdo con la resultancia de esta importante y necesaria ley".

Era no sólo para los funcionarios públicos, toda esta vasta, vastísima gama de aumentos, de mejoras, de nuevos beneficios, sino que también se reclamaban idénticos porcentajes de aumentos para los obreros a través de los Consejos de Salarios y para los jubilados y pensionistas a través de las leyes de las cuales tiene iniciativa privativa el Poder Ejecutivo, como es notorio.

Este era el primer aspecto general del plan económico de la UBD en el último año de gobierno.

El segundo punto es el que textualmente voy a leer.

"En segundo término opinamos que este Gobierno tiene que hacerse cargo por lo menos, del aumento en el costo de la vida que han determinado las sucesivas leyes aprobadas en ese sentido. Como ese aumento ha llegado al 100 o|o desde que se hizo cargo del gobierno el Partido Nacional" —se quedaba corto el Dr. Fenocchi— "entendemos que el aumento de $ 200 que postulamos coloca las cosas en su lugar, y conjuntamente con otras conquistas del Partido, como el salario familiar y los accesorios al salario, permitirán absorber los encarecimientos que se producirán desde ahora hasta el próximo año eleccionario. En tercer término, y resulta de consecuencias fundamentales para estas mejoras, no son necesarios nuevos impuestos. Se puede financiar con el superávit ya existente. Con esta lealtad, sin demagogia" —sigue el señor diputado Fenocchi— "y con ánimo totalmente constructivo, aspiramos a que el Partido apruebe, por lo menos, este plan mínimo, y por mi intermedio la UBD pone esto en conocimiento del Parlamento para que después no haya errores de cálculo. La UBD no votará la Rendición de Cuentas si no se tiene presente estas modificaciones que planteamos como mínimo".

Acá está el otro aspecto a que me referí anteriormente: es el Gobierno que debe ceder frente a la presión de la UBD; no es la UBD indefensa, atemorizada, sintiendo el reclamo del gobierno del nacionalismo después de un siglo; no, es la UBD activa, la UBD dinámica; es la UBD planteando soluciones, reclamando conquistas, presionando al gobierno; o nos votan esto sin impuestos, o no hay Rendición de Cuentas. Lo dice oficialmente el señor Fenocchi en nombre de la UBD. El consejero Lorenzo y Losada integraba naturalmente el sector de la UBD en la Cámara de Diputados; yo lo recuerdo como uno de los diputados más activos que había en la UBD, y sobre todo más especializado en los temas financieros. Seguramente él no fue el expositor de esta exposición oficial de la UBD, pero habrá sido uno de sus inspiradores en cuanto era uno de los hombres de consulta que el sector de la UBD disponía en la Cámara de Diputados para estos áridos y difíciles temas económico-financieros.

"Queremos que los compañeros —termina el señor Fenocchi— que tienen la responsabilidad del gobierno comprendan que nos colocamos en un terreno real y positivo; que no queremos que haya errores de cálculo". Esto era una consigna, un retintín, un latiguillo en la oratoria de Fenocchi.

"A esos efectos solicito que la versión taquigráfica de mi palabra sea enviada a todos los Ministerios". Naturalmente la recibió el señor Cont. Azzini que se habrá seguido riendo y habrá dicho: bueno, si no hay rendición de cuentas vamos a votarle estos aumentos a la UBD. Y ahora después aparecen estos déficit, que el señor Ministro de Hacienda actual, integrante del sector político que reclamaba estas mejoras —yo no sé si las conoció o no las conoció— fue uno de los causantes determinantes. El señor Ministro de Hacienda, con una sonrisa un poco mefistofélica que yo no alcanzo a interpretar totalmente, me asiente y dice que las conocía.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Algunas sí, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Si las conocía, allá él con su culpa. Yo no me meto en los líos internos del nacionalismo, y un poco de razón le doy al señor senador Guadalupe que allá en silencio estará haciendo sus apuntes para sus comentarios de todas las mañanas en "El Debate".

Y por último, señor Presidente, para que no haya ninguna duda de que en esto del engaño al país estuvieron todos los sectores del Partido Nacional —nadie se lava de culpa, nadie está en condiciones de tirarse la primera piedra— voy a leer tres o cuatro párrafos de los comentarios periodísticos de las vísperas electorales, podemos decir, de los últimos días anteriores a las elecciones.

"El País", martes 13 de noviembre de 1962, bajo el título "La elección está hecha", dice por ejemplo, lo siguiente: "Sería absurdo que el Cuerpo electoral se ha vuelto naconalista. Al contrario, el ejercicio del gobierno suele más bien distanciar voluntades que sumar adeptos. Pero esta vez el número de los desengañados y despechados es ínfimo frente a la enorme masa popular dispuesta a reiterarle al Partido gobernante, la confianza, para que termine la activa y efectiva labor de reparación y reconstrucción iniciada hace 45 meses. Por más que gestione la oposición no logra despertar una efectiva hostilidad contra el Gobierno, entre los productores, los comerciantes, los obreros y los funcionarios que no militan bajo la bandera nacionalista. Todos se dan cuenta que hay que abrir al gran partido popular un nuevo crédito de cuatro años de plazo. Satisfecho de las mejoras conseguidas, quieren consolidarlas y no exponerlas al albur de un retorno al pasado, que tal como en el 58 ha pasado para siempre. Colocadas como están las cosas, si gana no necesita consultar el vuelo de las aves, según las enseñanzas de los augures de la antigua Roma, para saber qu el triunfo del Partido Nacional será consagrado por un margen mucho más amplio que el obtenido en el plebiscito anterior".

Este eufórico comentario, es del "El País", ya lo dije, del martes 13 de noviembre de 1962.

El miércoles 14, un día después, también "El País", bajo el título. "Ahora que saben lo que son" dice. "Hasta hace cuatro años teníamos que decir siempre que cuando obtuviéramos la mayoría del gobierno mejoraríamos la previsión social, buscaríamos abrir el destino económico grariamos hacernos sentir dentro del panorama internacional como una nación fuerte, seria y responsable de sus actitudes. Hoy podemos afirmar, con la seguridad del deber cumplido, que lo que antes prometíamos es una cosa del país permeccionaríamos el sistema vial del país y lo cierta, de indudable realidad. Con la ley de recursos del 30 de noviembre del 60 y las modificaciones introducidas en la ley de Rendición de Cuentas, se ha obtenido una adecuada sistematización de nuestras finanzas y una reestructuración casi global del sistema impositivo y nacional.

Hasta el menos informado de los electores sabe que ninguna República del Continente tiene un gobierno más dinámico, más eficiente, más justo y más libre que éste que está disfrutado el Uruguay. Ni los colorados acérrimos, ni los grupos extranjerizantes emponchados de criollos, ni los resentidos sociales, ni los críticos y censores de profesión pueden presentar el ejemplo de un país latinoamericano mejor administrado que el nuestro".

Y "El Plata", del viernes 16 de noviembre del 62 en un artículo titulado "Realizaciones frente a reclamaciones", dice: "Hacía mucho tiempo que la ciudadanía no presenciaba tal discordancia como la que ahora es dable advertir entre el enfrentamiento del Partido Nacional y el Partido Colorado. En efecto, mientras la colectividad política desplazada del Poder después de 93 años de ejercicio del mismo, se limita a vociferar su despecho por la última derrota electoral y la próxima que se avizora, no contenta con su acción obstruccionista de sistemática oposición de cuatro años a cuanto hizo o quiso hacer el Partido Nacional, a éste le ha bastado simplemente con recordar a la ciudadanía cuánto ha hecho en el gobierno

p[illegible] bien de la República [illegible] el sentido de la recuperación nacional".

"Al recuerdo a que hace referencia "El Plata" es seguramente [illegible] esto a que he dado lectura en los famosos comunicados oficiales del Ministerio de Hacienda "Hechos concretos, realizaciones efectivas que están transformando la economía nacional, son ciertamente la mejor propaganda que partido alguno pueda realizar. Más aún cuando esa empresionante lista de realizaciones se enfrenta al otro campo, sólo a vacuas reclamaciones dictadas por la desesperación que genera el sentimiento de total impotencia".

Y termino, señor Presidente, deciendo que en todo este largo proceso, triste proceso que le ha tocado vivir al país desde el 1.o de marzo de 1959 a la fecha, nuestro sector ha procurado en todo instante, y entendemos que lo ha logrado permanentemente, manejarse en un plao de total resposabilidad, de absoluta seriedad. En instante alguno nos ha preocupado ni el escándalo, ni la diatriba ni el agravio. Sufrimos en carne propia esas armas, desleales armas de los que hoy están al frente de los destinos del país. Nos ha parecido que la mejor manera de combatir el nacionalismo, era utilizar un lenguaje de verdad que pudiera ser rudo aveces, pero que siempre, siempre fuera lenguaje de estricta verdad. Por eso reaccionamos a veces con pasión contra esto que entendemos error, mentiras oficiales del partido gobernante, de la época; por eso recorrimos a lo largo y a lo ancho el país diciendo lo que entendíamos sincera, honrada, pasionalmente, era nuestra verdad, para impedir que se consumara lo que veíamos se iba a consumar fatalmente si esta propaganda de engaños prendía en el alma de nuestro pueblo: la nueva victoria del Partido Nacional y la nueva derrota del Partido Colorado.

Fue más fuerte el engranaje oficial que nuestras posibilidades de sembrar la verdad en la República. El país hoy sufre las consecuencias de un nuevo engaño del gobierno del Partido Nacional: sufre en carne propia esas consecuencias. Nos lo dice todo el panorama de ruina que se avizora en le país: las Cajas de Jubilaciones fundidas, el Banco de la República al borde de la quiebra, los funcionarios sin cobrar en tiempo y en forma sus remuneraciones, el dólar a 16.80 única bandera que le quedada al nacionalismo.

La producción agropecuaria estancada; los mercados del mundo cerrados para la poducción uruguaya; las industrias en crisis: 160.000 desocupados; los hombres del campo, los asalariados del campo sin divisar una esperanza para su angustiosa situación, pues se encuentra con un gobierno sordo, ciego y mudo ante esos reclamos.

En medio de ese panorama, cuando se reclama nuestra colaboración, cómo no vamos a exigir que, previamente, el nacionalismo se ponga al día con su responsabilidad histórica ante el país, que diga cuáles fueron sus errores y, fundamentalmente, que exprese cuáles son los puntos en que va a basar su rectificación, que tiene que ser profunda, tajante, radical, sin ninguna clase de dudas, a una funesta política que trajo estas consecuencias que ahora, desde las propias filas del gobierno blanco, se empiezan a difundir a los cuatro vientos de la opinión pública nacional.

Digo, entonces, que nuestro sector no puede asumir otra posición de la que va a asumir en el momento de la votación: el voto de censura para estos Ministros, en tanto estos Ministros no han sido otra cosa que ejecutores contumaces de la misma línea política errónea, equivocada, funesta, trágica, para los destinos del país.

No nos interesa, en estos instantes, naturalmente, no nos puede interesar, la persona del señor Ferreira Aldunate ni la del doctor Ferrer Serra. Comprendemos que ellos, como blancos, están cumpliendo lo que son consignas del Partido Nacional. Pero, representantes de un sector que quiere hacer oposición leal para con la República, leal para el pueblo, leal para los destinos del país, no podemos hacer otra cosa que levantar nuestras manos, cuando llegue el instante de la votación, para a la vez que censurar a los Ministros, enjuiciar, rechazar y repudiar toda una política económica que ha traído solamente desgracias en el panorama político, económico y social de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: no voy a contestar el largo discurso que he escuchado atentamente del señor senador Segovia, sino que voy a hacer tres o cuatro puntualizaciones muy rápidas que creo es necesario efectuarlas, para colocar la verdad en su justo lugar.

En primer término, el señor senador Segovia hizo una larga suma de cantidades totalmente heterogéneas, que todos saben que no se pueden sumar. Así llegó a un déficit de 20 mil millones de pesos. Son cosas totalmente diferentes que nadie, absolutamente nadie, puede [illegible] una realidad.

SEÑOR SEGOVIA. — Es la carga real sobre el contribuyente uruguayo.

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No será la carga real sobre el contribuyente uruguayo: lo aseguro porque hay problemas totalmente diferentes.

En segundo lugar, también muy rápidamente, señalo que el señor senador criticó las medidas tomadas por el Ministro que habla, o propuestas por el Ministro que habla.

No voy a entrar a discutir cada una de ellas: podría hacerlo con comodidad y con conocimiento, pero voy a dar los resultados, que puede ser lo más interesante de todo.

¿Cuál es el resultado, a la fecha, de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo? Según un estado que me proporciona el Banco de la República, el 30 de julio de 1963, las exportaciones cumplidas alcanzan a U$S 105:377.303, y las importaciones, a U$S 94:486.164. Vale decir que, al 30 de julio, contamos en nuestra balanza comercial, con un superávit de U$S 10:890.339. Esto es lo cumplido.

SEÑOR SEGOVIA. — Vamos a hablar a fin del año.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a hablar en todas las épocas.

En segundo lugar, para que se vea todo el panorama, vamos a ver en lo registrado, que nos puede dar a nosotros una expresión sobre el futuro, porque aquello es lo cumplido, lo realmente realizado, y ahora vamos a ver lo denunciado, que es lo que está en gestación y, entonces, vamos a encontrar que las exportaciones suman 113:779.997 dólares y las importaciones, U$S 81:573.500. Valo decir que, en lo registrado, tendríamos un saldo a favor de U$S 32:206.497.

Sé que, doctrinariamente, se puede discutir si son convenientes las prohibiciones, las contingentaciones, —creo que las contingentaciones no son jamás convenientes—, o el sistema que nosotros empleamos de los frenos funcionales, cuando ellos se adecúan a las circunstancias del momento, como hemos tratado de hacerlo nosotros.

Aquí hay cifras, que no son mías, sino que me las da el Banco de la República. —no soy yo quien las saca— y ellas están dando el resultado momentáneo de una política. Están ahí como una realidad, golpeando y diciendo si hay error o no lo hay.

Sé que vamos a pasar algún período difícil, pero sé, también, que vamos a tener grandes exportaciones, y muy rápidamente, y que a fin de año vendrá la exportación de nuestra zafra, y tengo la seguridad plena, absoluta, de que vamos a terminar con una balanza comercial equilibrada.

SEÑOR COLLAZO. — Usted sabe que mientras no exista la libertad de comercio, jamás lo conseguirán.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sobre eso podemos hablar mucho. No me afilio a esa clase de doctrina. Creo que se confunden conceptos.

Este gobierno ha afirmado, reiteradamente, que está dispuesto a comerciar con todos los países, y el Ministro que habla ha referido, en el seno de esta Sala, que ha hecho gestiones, y las sigue haciendo, con todos los países, para poder comerciar. Pero no entramos en aquellos de vender nuestras lanas, nuestros cueros y nuestras carnes por acordeones, como en algunos de los convenios bilaterales que se firmaron, como era el convenio bilateral firmado con Bélgica, para que nos vendiera seda que ese país no producía. No; tenemos otro concepto de la libertad de comercio; tenemos un concepto totalmente diferente de cómo tenemos que proceder. A nosotros no nos va a atar ni el Este ni el Oeste: vamos a comerciar con todos, pero sin las listas de mercaderías que traían todos aquellos convenios bilaterales, cuando en aquellos momentos en que no podíamos importar, de repente aparecían importaciones totalmente innecesarias de algunos países.

Sí; nosotros buscamos, a través de los frenos funcionales, actuar y proceder y tenemos aquí los resultados claros a la vista. Vamos a seguir comerciando y vamos a comerciar, absolutamente, con todos los países. Pueden tener la absoluta seguridad que ni el Poder Ejecutivo ni su Ministro van a hacer cabalmente nada para impedir el comercio, en la más amplia libertad de acción, con todos, completamente con todos.

(¡Muy bien! — Apoyados)

Además, señor Presidente, para terminar, cuando se recurre al sistema de citar cifras heterogéneas, se pueden dar resultados totalmente inesperados; pero yo recurro a

otros sistemas, a establecer cuál es el total del producido del país en bruto, por persona y por habitante: dividir ese total por el total de habitantes, y eso es lo que me lleva a mí a afirmar que el país hace tiempo que está estancado.

Por ejemplo, la producción, los bienes y servicios a disposición de la comunidad, en millones de pesos, a precios constantes, —de 1961—, en 1950 era de 13.600:000.000 de pesos; en el 51, de $ 16.019:000.000.00; en el 52, de $ 14.691:000.000.00, ya empezamos a retroceder, y así sigue la gráfica, con una pequeña elevación en el año 57, en que alcanza a $ 17.860:000.000.00, para bajar en el 58 a $ 15.692:000.000.00, ascender en el 59 a pesos 16.026:000.000.00; ascender en el 60 a pesos 16.833:000.000.00, y bajar en el 61 a $ 16.644:000.000.00 Eso es en el valor total de nuestra producción.

Es como tenemos que medirla, no mirando la distribución, la producción de energía eléctrica, o mirando aquello, sino el valor total de los bienes y servicios que se ponen a disposición de la comunidad.

Ese es el sistema en que se tiene que medir para ver si un país está en progreso, en regresión o en estancamiento.

Es ese el único sistema lógico, no con cifras aisladas que, por ser aisladas no nos dan un enfoque total y global del problema.

En 1960, por habitante en pesos, siempre en precios constantes de 1961, la producción total era de pesos 6.214:000.000; ascendió en el 51 a $ 7.255:000,000; se mantiene más o menos estacionaria, bajando y subiendo, sin progresos, para alcanzar su tipo en el 57, con pesos 7.461:000.000; en el 58 desciende a $ 6.400:000.000. Después sube a $ 6.515:000.00 y sigue subiendo a pesos 6.760:000.000, para luego descender en el año 61 a $ 6.600:000.000.

Todo ello demuestra una cosa: que no se recuperan los valores, que hay un estancamiento real y cierto, y estas cifras que yo cito no son mías, tampoco, no me visto con lo que no es mío. Estas cifras las da un estudio magnífico del Cide en el cual los señores senadores podrán observar la verdad de que el país está estancado desde 1951.

Esa es una realidad que tenemos que mirar, que tenemos que comprender. Que hay problemas de estructura? Lo reconocemos los dos Ministros aquí presentes, y estamos dispuestos a trabajar para modificar en lo que nos sea dado esas estructuras que ahogan nuestra economía. No tenemos que agregar una sola palabra a lo que hemos dicho y hemos repetido: estamos trabajando; todos los días cambio ideas con mi colega para plantear estos problemas y para resolverlos.

Oí ayer al señor senador Renán Rodríguez hablar de ñor Ministro de Ganadería y Agricultura, por iniciativa suya, no mía, la necesidad de buscar los procedimientos para asegurar una reinversión en nuestra industria agropecuaria. Tenemos algunas ideas, estamos trabajando sobre ellas y han de venir rápidamente al Parlamento los proyectos necesarios, porque si nosotros aseguramos una reinversión en nuestra industrias agropecuarias, podemos asegurar también que nuestros saldos exportables van a aumentar en un porcentaje muy alto.

Vamos a hacer algo que nunca, en muchos años, el Gobierno se ha atrevido a hacer. Lo vamos a traer al Parlamento, a su consideración, y vamos a ver como reacciona ese Parlamento ante nuestras iniciativas. Nos preocupan todos los problemas del país y a todos les hemos de dar soluciones, pero necesitamos que el Parlamento nos de las herramientas útiles para poder trabajar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si nos dejan.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es lo único que deseamos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y cuál es esa solución, así, maravillosa?

SEÑOR SEGOVIA. — Van a venir.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cuál es la solución que aclare ese mismo panorama que Usted nos trajo, tan sombrío?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo planteo la realidad....

SEÑOR COLLAZO. — Soy curioso, y por eso pregunto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...y me muevo con vistas al futuro. Hemos estudiado y anuncio el título: Reinversión forzada, o forzosa. Y espero en esa oportunidad poder contar, si no soy Ministro, al menos compartiendo con ustedes esta banca en el Senado, con ustedes, poder luchar todos por soluciones para todo el país, porque el país no es de los blancos, ni de los colorados, ni de los socialistas, ni de los comunistas, ni de los cívicos. El país es de todos los orientales, y todos tenemos obligación de prestar nuestro esfuerzo para encontrar las mejores soluciones.

No voy a contestar al resto del discurso; tengo señalados, así, rápidamente, algunos de los errores. Se habló de las listas, y de lo heterogéneas que las mismas resultaban; de los bolígrafos. Creo que alguna vez lo expresé; es para impedir el contrabando. Si uno les pone recargo se los traen de contrabando. Otra: cuando hablaba del papel de diario, de la radio y de la televisión, se hizo para asegurar la libertad de expresión, y otras por razones totalmente económicas.

(Apoyados).

Yo no pude apuntar, rápidamente, todas las expresiones; pero no hay contradicción, hay sentido total y absoluto en las mismas. Los señores senadores, pueden tener la seguridad de que esas listas son preparadas por técnicos, de que el Minitro pregunta y hace observaciones como las que formulan los señores senadores.

Cuando yo vi que se incluían los bolígrafos, señor Presidente, pregunté por qué, y me dijeron que si le poníamos un impuesto, como es un elemento chico, pasaba todo de contrabando.

Con esto demostramos, señor Presidente, muy rápidamente, que las cifras, por el momento, nos dan razón, que se usan elementos heterogéneos, que se suman argumentos heterogéneos y que se parte, para hacer una apreciación global sobre la situación del país, de la consideración de todos los sectores, aisladamente. Ningún economista cometería ese error de querer considerarlos como elementos separados. Estos, siempre se consideran en la totalidad de la producción del país, primero y después, divididos por habitantes, que es la manera que nos demuestra si un país adelanta o no.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Señor Presidente: las últimas palabras del señor Ministro de Hacienda, vuelven a reiterar, a definir, qué es la que está en juego en esta interpelación. Tuvo la gentileza de incorporarnos, a los comunistas, en el conjunto del país para decir que todos componíamos el país y que todos debíamos salvarlo. No sé si puedo interpretar que esto sea un llamado a la tregua a nuestro sector; estoy seguro de que es un lapsus del señor Ministro.

No voy a internarme en las cifras, primero, porque yo estoy haciendo uso desmedido de nuestra representación, ya que nuestro sector había dado su opinión; pero tengo en mi descargo de que mi compañero, Reyes Daglio, en su oportunidad, solo pudo hacer uso de la palabra en la mitad de su exposición porque, según me la explicó, en forma muy misteriosa, que no entendía, porque no tiene veteranía parlamentaria, entre idas y venidas que no pudo interpretar, lo dejaron en la mitad del discurso, en medio de alguna incidencia, como ser la llegada de una delegación norteamericana y otras.

De modo señor Presidente, que voy a completar, en cierta medida, la intervención que mi compañero hizo porque, en un discurso planeado, sólo se había referido a la parte crítica; y como bastante se nos dice, que lo único que hacemos es criticar y no hablamos de soluciones, —en forma falsa, por supuesto— no queremos dejar trunca la intervención de nuestro sector en esta importante interpelación, sin decir algunas palabras sobre el problema

El señor Ministro de Hacienda, ha definido, una vez más, al final de su intervención, el sentido de su denuncia sobre la calamitosa situación que vive el país, haciendo un llamado a todos para que confíen en los planes que, supuestamente, están elaborando con su colega, el Ministro de Ganadería y Agricultura y, seguramente, con el resto del gabinete. Volvió a mencionar, que ellos reconocen, no sé si de buena gana, pero lo reconocen, qué estos son problemas de estructura y no de coyuntura y expresó que, en cierta medida, emplazan al Parlamento para que cuando el gobierno traiga las medidas sobre un cambio de estructura, las votemos.

Para ubicar la opinión de nuestro sector, tendríamos que plantear que lo que le interesa al país, no es tanto saber si los cuatro últimos años de gobierno nacionalista son los que han determinado, únicamente, la actual situación de catástrofe que vive la República. Creo que tampoco ganaríamos nada con establecer en qué medida la política del último gobierno colorado llevaba en su seno el germen de alguna de las medidas que luego tomó el gobierno del Partido Nacional.

Repito, señor Presidente, que no ganaríamos nada con atisbar hacia atrás para saber qué hubiera pasado en este país si el doctor Herrera no hubiera conseguido el apoyo de Nardone y si la ambición política de éste no lo hubiera llevado a meterse en un Partido del cual era contrario, a los efectos de hacer su carrera política o si en el trajinar tan típico de los caudillos tradicionales de nuestro país, el doctor Herrera no hubiera concebido la maniobra de unir esa fuerza colorada, a los efectos de

desplazar a la UBD, que, en forma gráfica "se le venía a las barbas" dentro del lema, como todos recuerdan.

De todas esas bellezas de los partidos tradicionales nuestros, que se vuelven a repetir ahora, cuando vemos a un sector del Partido que gobierna, interpelar al gobierno; cuando vemos a dos senadores del gobierno esperando que se vote para, supuestamente, echar abajo a dos Ministros del gobierno, cuando leemos esos airosos artículos en el diario "El Debate", pidiendo la cabeza de los Ministros y, sobre todo de uno de los Ministros, con un ardor digno de encomio, desde su punto de vista, por supuesto; todas esas travesuras de la política tradicional llevaron al gobierno al Partido Nacional, única manera, por otra parte, de acuerdo a las cifras del arto electoral de aquel entonces y las que han demostrado, después, las elecciones de 1962.

Yo estaba alarmado, personalmente, con respecto a lo que pensaría el sector de la oposición, antes de la intervención del señor senador Segovia porque había escuchado algunas opiniones que demostraban que había muy poca diferencia entre los puntos de vista del gobierno y los puntos de vista de la oposición. El señor senador Segovia, con esa combatividad que le es característica en sus intervenciones, con esa madurez parlamentaria, que da impresión de solidez, aún en cosas que, en mi opinión, no son muy sólidas, ha demostrado en forma categórica que los cuatro años de gobierno del Partido Nacional, significaron una catástrofe para el país.

Desde luego, señor Presidente, que la parte floja de su brillante discurso, —como yo me lo suponía— es la que se refiere a las soluciones dadas o a dar a estos problemas, porque, ¿qué ganamos nosotros con tomar las cifras hasta el año 58?

Yo no comparto el motivo por el cual el señor Ministro de Hacienda ha traído esas cifras globales, porque lo ha hecho para encubrir un hecho evidente, el hecho de que haya habido en estos 4 años una redistribución de la riqueza social en favor de sectores que son explotadores del trabajo nacional.

Entonces, el señor Ministro, toma las cifras globales y las divide per-cápita, por cabeza de habitante, y resulta que, efectivamente, hay una constante de deterioro de la situación del país en 10 años. Yo tomo esas cifras para confirmar que, evidentemente, lo que nosotros dijimos antes del 58, en el sentido de que el país se estaba deteriorando, lo podemos mantener ahora, y que el Partido Nacional contribuyó a deteriorarlo mucho, muchísimo más.

Vale decir, que la visión rosada que el señor senador Segovia le recriminaba al contador Azzini, —que, efectivamente, ha batido todos los récords en esta materia— resulta, también, una visión rosada de la situación de antes del año 58, cuando el país no tenía una situación floreciente y cuando, visiblemente, se estaban deteriorando los resortes vitales de la vida de la República.

Las personas que miran con hondura el problema y no pretenden, solamente, un éxito efímero en una interpelación, advertirán que en los fines del año 1958 hubo grandes movimientos populares de descontento contra la situación. Recuerdo las jornadas de octubre de 1958, donde se juntó el descontento, por lo que hacía el gobierno en la Universidad, con el descontento por la carestía de la vida, que ya era muy elevada, por la desocupación, que ya empezaba a golpear en algunos sectores de la clase obrera, y por algunas actitudes de algunos Ministros y de algún Jefe de Policía, que erosionaron el prestigio del gobierno ante las masas populares. Todos esos motivos, llevaron a grandes masas a salir a la calle.

Otro factor fue el engaño que se hizo al campo por parte del líder político ruralista, Nardone. El campo fue engañado, como lo demuestran los cuatro años de gobierno, donde las masas campesinas que fueron las que votaron se vieran defraudadas; no hablo del pequeño puñado de grandes latifundistas y terratenientes, que al principio lo miraban de reojo y después lo apoyaron calurosamente cuando vieron cual era el rol que iba a desempeñar en la vida nacional.

Esas masas campesinas que votaron engañadas, incluso desprendiéndose de partidos tradicionales como el Colorado, para sumar sus votos en lo que se llamó el Frente del 58, solamente podría ser engañada si hubiera una situación económico social que espiritualmente llevara a esas masas a escuchar una voz aparentemente nueva, aunque fuera la añeja voz del latifundio que se revestía de otro ropaje para traer a las masas campesinas a decidir los destinos nacionales, no en función del progreso, sino del estancamiento y del retroceso, como lo ha demostrado el período posterior a 1958.

Pero el que mire a la realidad social desde ese ángulo, no puede enjuiciar la situación actual poniendo el punto de mira en el 58. O nosotros, o el pueblo cuando cambie esta situación cambia de raíz la situación que había en el 58, o los problemas no se resuelven.

Aquí ha dicho el senador Segovia que el decreto del 3 de agosto del 56 fue el prolegómeno de esa situación. Yo digo que fue el prolegómeno de la Reforma Cambiaria, en el sentido de la orientación, de las tendencias que se abrían camino en la clase responsable de gobernar.

Así nos enteramos, a través del discurso del señor senador Segovia, que para esas medidas hubo mayoría en el partido que estaba entonces en el poder y que don Luis Batlle Berres, a quien ahora tenemos aquí en el Senado, quedó solo con la bandera de la oposición al decreto del 3 de agosto, porque entendía que era quebrantar la tradición proteccionista y estatista del Partido Colorado.

Pero esos hechos que ha traído a colación el propio señor senador Segovia, no explican nada; porque don Luis Batlle Berres, reconocido como partidario acérrimo de esa política es un hombre de una fuerte personalidad, y no se puede decir que pueda quedar solo en una posición de minoría dentro de su partido, sin haber agotado todos los términos de la discusión, y sin haber puesto sobre la balanza todo el peso de su autoridad partidaria, que no es pequeña, como tampoco era pequeña la autoridad del doctor Luis Alberto de Herrera, en el Partido Nacional.

Quiere decir, entonces, que si la más fuerte personalidad y el caudillo poco menos que indiscutido de ese partido quedó solo en su propio partido, en esa posición, era porque esa tendencia del 3 de agosto, la tendencia a hacerle concesiones a las fuerzas del latifundio que querían comenzar a descargar la crisis, no sobre sus privilegios, sino sobre las espaldas del pueblo, fue predominante en el sector gobernante de aquel entonces, a pesar y en contra de la más fuerte personalidad de su Partido. Eso no fue una cosa trivial. No puede equipararse, por ejemplo, a esa discusión que ahora tienen alrededor del planillado que con tanto amor elabora todos los días el señor senador Payssé Reyes acerca de qué pasa con el Sub Jefe de Río Negro, si va a ser chicotacista o no.

No. Aquello se ve que no era una cosa trivial.

A la prueba está. Los que no siguieron al señor senador Luis Batlle, están en lugares importantes: Son senadores, han sido Ministros, Presidentes del Concejo Departamental, etc.

Quiero decir que en el mejor de los casos, el propio partido batllista de la lista quince, reconoció que eso era un hecho irreversible, que había tendencias dentro de ese partido, que hacían imposible oponerse a esas corrientes. Dicho esto, así simplemente, para los que desarrollan hábiles argumentos, y desde el punto de vista del señor senador Segovia, muy respetables por cierto, pero no son nada más que, en mi opinión, argumentos efectistas, porque no van al fondo del problema.

Estamos hoy ante un mundo estremecido, ante un mundo que ha salido a saludar casi unánimemente el hecho de la firma de un pacto parcial de realización de pruebas nucleares.

SEÑOR FLORES. — Con casi una nimidad.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Ha habido algunas discrepancias porque la humanidad todavía, no ha llegado...

SEÑOR FLORES. — Quería recalcar lo de casi unanimidad

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Sí, porque Conrad Adenauer tampoco la ha apoyado.

SEÑOR FLORES — Entre otros

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Cuando el mundo saluda esto como un gran hecho es porque algo muy grande está pasando; es decir que el mundo, en su desarrollo, está dependiendo de un esfuerzo común que la humanidad entera tiene que hacer para salvar problemas muy graves de los cuales está enfermo el Universo entero. Y en ese mundo estremecido, también el Uruguay está incluído, y sería ocioso —y me pongo en la mejor de las tesituras— y me perdona el señor senador Segovia si me escuecha, porque no estoy haciendo una interpelación al sector de la lista 15.

SEÑOR SEGOVIA — Parecería que sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Es, simplemente, un cambio de puntos de vista, porque el del señor senador fue un discurso muy eficaz que no lo puedo comparar con mis modestos apuntes. Se hubiera hablado, en general, no contestándole a semejante discurso, teniendo en cuenta el peso político del señor senador Segovia y de los argumentos que ha esgrimido creo que sería, en cierta medida, una irreverencia. Eso sí, no se si después de mi discurso el señor senador Segovia se ocupará de él; reconozco que la técnica de los partidos tradicionales, es el no dar demasiada beligerancia a los partidos de la minoría

Repito. Me pongo, en el mejor de los casos, en la misma línea del tono que ha empleado el señor senador. El Partido Nacional hizo esto y cortó una tendencia que hubo hasta 1958, que el señor senador esbozó a través de la cita de cifras de estudios del Dr. Quijano. Pero si ahora esto lo tenemos que cambiar, con las medidas del 58 no es suficiente. En primer lugar, porque esto que descubrió el señor senador Segovia, tiene un nombre: en

dominio latifundista y él pintó las cosas en términos de los partidos y no lo hizo en términos de las clases sociales. Más importante que todas las triquiñuelas o las cosas importantes que se han dicho en esta interpelación, es que el latifundio, en estos cuatro años, se afirmó como una fuerza social preponderante que dicta las normas a los gobiernos y al país, a tal punto que algunos Ministros que esbozan muy tímidas medidas que puedan rozar apenas ciertas características del latifundio, tienen sobre sí la grita de la Federación Rural, de la Liga Federal, de la Asociación Rural, y de todos los latifundistas del país. Hasta tal punto la reforma cambiaria desplazó el poder de las clases sociales hacia el campo latifundista.

Podría decir, gráficamente, en mi opinión, que si hasta 1959 la gran burguesía compartía con el latifundio haciéndole concesiones en el poder económico y político del país, ahora, la situación es al revés; predomina el latifundio y en la medida que sus intereses de clases están entremezclados, hace concesiones a la burguesía comercial e industrial y hasta en cierta medida, cuando la cosa apura, toma algunas iniciativas que puedan hacer suponer alguna protección a ciertos sectores de la industria.

El latifundio ha pasado a gobernar. Hago abstracción de las personas que lo representan; incluso digo que dentro de ese partido hay personas que son antilatifundistas; me consta que las hay.

Y si se trata del Fondo Monetario Internacional, hay que hablar también de que el Fondo Monetario Internacional es imperialismo, no es una entidad abstracta donde hombres de buena o mala voluntad se equivocan y nos dan de manotazos a los latinoamericanos. Es una política que tiene como expresión gráfica esa cifra, de que Estados Unidos, a través del Fondo y a través de todos esos organismos, invierte, un dólar en América Latina y se lleva 3 dólares. Son ecuaciones que resumen toda esta carrada de cifras que aquí se han dado.

Fondo Monetario Internacional, Carta de Intención, no son solamente personas que actúan y se equivocan o no se equivocan: son fuerzas sociales del imperialismo que tienden a deformar nuestra economía y que se afanan en mantener las estructuras de atraso de nuestro país, porque el mantenimiento de esas estructuras de atraso es la fuente de sus ganancias, fundamentalmente por vendernos caros sus productos y comprarnos barata la materia prima que producimos.

El señor senador Segovia, en mi opinión con demasiado énfasis, dijo que también en Estados Unidos hay gente que habla de revolución, y que el Presidente Kennedy ha hablado de revolución como un dilema si no se aflojan algunos de los dogales que el imperialismo norteamericano tiene para con nuestros países.

Pero yo creo que este problema tiene que plantearse en concreto. Es posible que haya un sector en Estados Unidos, a quienes llama las Cabezas Duras o las Cabezas Calientes, y que es la gente que quiso en octubre precipitar la invasión militar de Cuba, que fue la gente que quiso llevar hasta la ruptura la crisis de Berlín, y tantas otras crisis que ha habido en el terreno internacional.

Es contra esa fuerza que se ha firmado el pacto de prohibición de las pruebas termonucleares, y a mí no me interesa ubicar en qué medida el señor Presidente Kennedy está en una posición de lucha contra esa fuerza, o si está en una posición de oscilación permanente, que es lo que más se ve, lo que más notoriamente se ve, entre el pueblo que no quiere marchar por el camino de la guerra, entre las dificultades que le crea el extremado racismo de los sectores reaccionarios en su lucha contra el sufrido pueblo negro de los Estados Unidos y su responsabilidad en un mundo que clama por paz, en un mundo que suspiró aliviado cuando se liquidó beneficiosamente la crisis del Caribe y qe ahora vuelve a respirar aliviado cuando se firma el pacto de prohibición de las pruebas nucleares.

Es decir, que se puede hablar de revolución; pero, en en los hechos, las fuerzas económicas, los embajadores norteamericanos, y las fuerzas del Departamento de Estado, ¿promueven en nuestros países el cambio de estructura? No lo promueven ni lo promoverán: apoyan los golpes militares que son dados por los sectores más reaccionarios y más regresivos en cada uno de los países tratan de aplastar la lucha de nuestro continente en la lucha por liberarse de las coyundas del imperialismo norteamericano.

Por consecuencia, nosotros decimos que de lo que se trata es de atisbar las soluciones a esta situación.

Nosotros caracterizamos la situación de nuestro país como una crisis profunda de estructura; consecuencia: decimos que hay que cambiar esa estructura. ¿Qué es para nosotros cambiar las estructuras? De esto, como se puede observar, no pueden hablar los Ministros del Gobierno; no han hablado. El señor Ministro Ferrer Serra ha dicho: "Esperen que les vamos a traer y el Parlamento tendrá que decidirse, lo que nosotros consideramos un cambio de estructura".

Pero me parece a mí que si el Poder Ejecutivo estuviera en tren de cambiar las estructuras económicas del país, se le notaría hasta en la cara al señor Ministro Ferrer Serra. Además, estarían buscando el apoyo del pueblo, estaría buscando el apoyo de los sindicatos obreros, estaría buscando el apoyo de todos los que pueden ir a la calle a defender a un gobierno anti imperialista y antilatifundista.

No lo tiene el señor Ministro, no lo tienen; tienen una ley de lemas que les ha permitido que los que ahora los censuran les den los votos para tenerlos en el gobierno. Eso es lo que tienen; y también eso revienta por los cuatro costados, no sé si durará una elección más; tienen este sorpresivo giro de la ley de lemas que permite no sólo plantear, como un día dijo el diario "El País", idealizando, "Los Partidos se gastan en el poder, hay que tener al otro partido de repuesto". Ahora se gastan las fracciones, y hay otra fracción de repuesto, porque se gastó la fracción ortodoxa con Azzini, señor Ministro Ferrer Serra, y entonces reflotamos a la UBD, con un planteo de unión nacional, con un planteo de cosa nueva, con un amago de medidas de fondo, para crear una nueva expectativa, para hablar de la herencia maldita, que sería entonces la de Azzini, así como Azzini habló de la herencia maldita de los colorados y todo el Partido Nacional hizo lo mismo.

Nosotros decimos que ni olfateamos siquiera de que el gobierno esté por tomar medidas de fondo, porque no promueven nada que se parezca a eso.

Se ha dicho, incluso, que en algunas muy tímidas medidas, como las tomadas en el decreto de marzo, en cuanto comenzó el alboroto latifundista, en cuanto comenzó el alboroto de la Cámara de Comercio, en cuanto comenzó todo ese alboroto que hicieron, el concorde y compañía, el Ministro echó para atrás y ahora trata de justificar esta marcha atrás con los argumentos que hemos escuchado y que no nos convencen.

El señor Ministro Ferrer Serra dice que está estudiando apasionadamente una política de reinversión. Reinversiones en el campo de nuestro país. ¿Pero bajo un régimen de latifundio se pueden hacer reinversiones productivas, se pueden hacer reinversiones que liquiden ese proletariado trashumante, de los cuales reiteradamente habla el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y que yo estoy de acuerdo, porque no soy un adorador del latifundio triguero? Es decir, la antítesis del proletariado trashumante que va hoy aquí, mañana allá, sin tener nunca un rancho, una mujer, una familia, un hijo. Esto yo lo conozco; todo el que está en el interior lo conoce. ¿Pero esto cómo se puede combatir en un campo latifundista? ¿Cómo se puede reinvertir dinero del gobierno para estabilizar a esos campesinos en la tierra? ¿Con qué? ¿Con qué instrumentos? ¿Están dispuestos los señores del Gobierno a promover de que se haga la expropiación sin más trámite de los señores que tienen 300.000 cabezas de ganado en una sóla estancia en el Departamento de Salto?

¿Están dispuestos a tomar todos los campos improductivos que existen en nuestro país por el régimen del latifundio? ¿Están dispuestos a decirle a esos señores "le vamos a quitar la tierra y le vamos a pagar en bonos amortizables en 30 años y en esos diez primeros años vamos a producir con familias afincadas en la tierra? ¿Quien propone esto por parte del gobierno?

Y tampoco veo que lo proponga el partido de la oposición, por igual yo creo que aunque se hable contra la tregua, incluso aunque se diga que se va a votar contra los dos ministros para derribarlos, en las cosas más profundas, no hay una diferencia radical; por favor, hablo de diferencias radicales entre el Partido de gobierno y el Partido de la oposición.

Yo considero que en lugar de estar preparando las maletas, el señor Ministro debe hacer un decreto que diga "moratoria con toda la deuda exterior" y esos 40.000.000 de dólares que le están haciendo enfermar de nuevo, se los liquida haciendo la moratoria exterior. Se me dirá: "va a protestar a EE. UU. y el Fondo Monetario Internacional y perderemos el crédito". Y yo le pregunto al Ministro: ¿y qué ganamos con el crédito que tuvimos en estos cuatro años? ¿Qué ganamos?

Y vuelvo a lo que una vez le dije, siendo yo muy joven, y muy inexperto, al señor Ministro de Hacienda, sin medidas radicales, todo esto es cháchara. Y resultó cháchara, porque ahora hay más desocupados que en aquella oportunidad, ahora hay más hambre que en aquella oportunidad, ahora hay más desesperación, porque aunque algunos obreros ganen más salario, nadie que ha ganado diez pesos, va a permitir que se le baje el salario a ocho, nadie que haya ganado cincuenta pesos, va a permitir que se lo bajen, y lucha tanto para que no se lo bajen a

cuarenta, como aquél que ha ganado dos pesos lucha para ganar dos veinte. Y es lógico y es humano y así ha de ser, salvo que nuestro pueblo fuera un pueblo de esclavos, salvo que nuestra clase obrera fuera una clase obrera sin espina dorsal.

En definitiva, moratoria exterior, control inmediato de los bancos, que han vuelto a ganar millones de pesos en pocos días con esta maniobra del dólar, disolución de las financieras, verdadero cáncer para el país, represión de la alta especulación, del agio y de los intermediarios, sin temores, por el contrario, aquí se ha dado, incluso, una versión glorificada de los intermediarios, poco menos que poniéndolos como imprescindibles en el tráfico comercial de nuestro país.

Impuesto fuerte, —si no se quiere ir a la expropiación— y progresivo al latifundio, sin miedo; que no tiemble la mano del señor Ministro, y que traiga esos proyectos y va a tener el apoyo, incluso, de gente que no está de acuerdo, pero que, por la presión popular, levantaría su mano en este Parlamento.

Y comercio libre, sin ataduras.

Estas son medidas de fondo. Sé que el Ministro de Hacienda, con esa bonhomía está pensando: "Otra vez me escucho este discurso. Ya lo escuché en el 47". Pero es que es así. Lo que pasa es que la vida está demostrando que son las únicas salidas; lo otro nos ha llevado a esta situación. Claro que si están contentos, y si Azzini decía que estábamos bien, se justificaba esa actitud; pero el Ministro actual nos dice que estamos tremendamente mal, que estamos al borde de catástrofes económicas, pero sigue en el mismo tramo. Es contradictorio.

Nos ha dicho que vamos a exportar una zafra a fin de año. Bueno; yo no creo que eso sea una novedad. O la zafra lanera se exporta a fin de año o no se exporta; porque salvo mejor opinión supongo que se esquilan las ovejas a partir de setiembre, y a fin de año se exporta la lana.

Ahora, ¿es tan cierto que la zafra lanera va a tener una colocación tan fácil? No sé. Conozco poco de eso. Lo que sí sé es que devaluando la moneda es más fácil exportar. Era difícil cuando teníamos el dólar a 11 pesos, en medio de la confabulación de los monopolios internacionales, y cuando las corrientes a los convenios bilaterales y al comercio con todos los países estaban abroquelados, cerrados por los compromisos de la carta de intención. Pero es claro que si se desvaloriza la moneda es más fácil exportar; y si se desvaloriza la moneda en un grado importante, también vamos a fomentar un viejo problema que conocimos cuando los ganaderos no mandaban sus ganados a tablada porque podían contrabandearlo al Brasil, dada la relación que tenía nuestra moneda con el cruceiro. Si nosotros seguimos bajando la moneda incluso se va a dar eso. Y ya algo de eso hay porque se está parando la venida de ganado a tablada con la consiguiente suba de los precios de la carne al consumo, para que nosotros veamos que, en las buenas o en las malas, con alta cotización, arriba el precio para el consumo, con baja cotización, también arriba el precio para el consumo. Donde el precio baja se puede contrabandear el ganado, y, siguen subiendo los precios en el mercado interno.

De estas medidas no se ha hablado. No las han esbozado los señores Ministros, o no quieren esbozarlas, y me parece que el sentido que debíamos darle a esta interpelación era que hubiera una puesta al día de los temas económicos y financieros, para sacar una conclusión.

En primer lugar, el Gobierno constata, por razones políticas, de partido, incluso de sector de partido, una situación catastrófica, que las cifras demuestran. Esas son cifras que nosotros dimos, (aunque no tan vertebradas como ahora las da el C. I. D. E.) en toda la campaña electoral.

En segundo lugar, el Gobierno no trae a discusión ninguna medida de fondo; ni los redescuentos, ni la recapitalización del Banco de la República, ni la forcejeada recapitalización del Banco Hipotecario, —también por razones extra económicas, por razones puramente políticas—, ninguna de esas medidas abordan el problema de fondo. Son simples cataplasmas que permitirían promover por dos o tres años una política electoral desde el Banco Hipotecario y que permitirían recauchutar la economía nacional para que el gobierno de la U.B.D. pueda decir que, por lo menos el país no se ha desplomado luego de estar al borde del precipicio y dar así la batalla al Partido Colorado en las próximas elecciones.

Desde el punto de vista de la oposición nosotros estamos en otra tesitura. Estamos en la tesitura de exigirle al Gobierno un pronunciamiento sobre los temas de fondo: proclamar ante el pueblo que solamente esas soluciones de fondo pueden resolver los problemas actuales, que los problemas técnicos y financieros que los hemos escuchado antes cuando los blancos eran oposición y el gobierno era colorado, tienen distinta validez y que sin hacer comparaciones entre el gobierno blanco y el gobierno colorado, en definitiva, la base social es la misma. 600 familias latifundistas tenían la mitad del país; ahora tienen un poquito más de la mitad del país. De 1908 hasta la actualidad tenemos el mismo stock de ganado. Esas son cifras globales que definen la política de las clases dominantes, y que demuestran que con la sola oposición a las medidas actuales del Gobierno, con la técnica de ir votando de a una las propuestas del Gobierno para ir recauchutando su situación, no se le hace un bien al país. Al país se le hace un bien poniendo el bisturí hasta el fondo, demostrando cuales son las causas de esta situación, y tratando, ahí sí, de buscar todas las treguas y todas las medidas radicales posibles para aliviar la situación del pueblo.

El Ministro nos habla de medidas de fondo; pero en la otra Cámara, la medida que propone es no darle más de $ 200 de aumento a los funcionarios públicos.

Señor Presidente: $ 200 solamente ha subido el presupuesto familiar por cinco rubros en estos últimos tres meses. Eso es lo que le ofrece un Ministro y diciendo que no va a dar más. Puede que me equivoque, pero este Gobierno es más vertebrado y más organizado que el anterior. Por lo menos no he visto hasta ahora a nadie que diga que hay que darle una pateadura a la democracia ni que haya que llamar a los militares. Por ahora parece dar la impresión de tener una política de más largo alcance, y por eso plantea la tregua, y no la política de empezar a patadas con todo el mundo, como cierto conversador radial que hacía el desparramo de la política nacional todos los mediodías.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué le atribuye al Gobierno eso?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — No entendí el sentido de la pregunta.

SEÑOR HAEDO. — Es injusto.

El Gobierno anterior actuó dentro de un régimen de total libertad y amparo de los derechos individuales.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — El señor senador Haedo, que tiene una memoria prodigiosa, no puede olvidar que por tomar un modesto mate amargo en Punta del Este con un cierto personaje al que yo admiro, y no sé si él admira, otro compañero de sector dijo que estábamos en un gobierno de cocoliches, y que había que darle una pateadura a todo ésto.

SEÑOR HAEDO. — Eso no fué el Gobierno. Los Gobiernos se expresan por su mayoría legítimamente constituída. De manera que esa manifestación festiva, que yo celebro también porque al fin de cuentas el buen humor es patrimonio de los hombres que tienen alma ardiente, no puede admitirse en silencio. El Gobierno anterior podrá haber tenido muchos defectos y soy el primero en reconocerlos; pero tuteló y amparó todas las libertades inclusive, y de modo muy cuidado, a las del Partido a que pertenece el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Yo no estaba hablando de medidas de Gobierno. Estaba diciendo que este Gobierno tenía una coherencia de tipo conservador, y supongo que de reaccionario, porque todo lo que ahora se mantenga en conservador en la práctica es reaccionario frente al empuje que la humanidad, por todos los caminos, lleva hacia el avance. En el Gobierno anterior había personajes contra los que no me he peleado yo, —en definitiva están en otras tiendas, y le hacemos un ataque de aspecto general—, sino contra los que han tenido que pelear, más que yo, alguno de los señores senadores que se sientan a mi siniestra que han tenido que decirle cosas no muy agradables, que han tenido que enjuiciarlos de todas maneras y que eran un factor permanente de perturbación política.

Creo, además, que se puede afirmar que si efectivamente no se ha llegado a situaciones de fuerza, ha sido, no por voluntad sino a pesar del señor Nardone y de la política del grupo que lo sostenía. Si por ellos fuera muchas veces se hubiera llegado a situaciones de violencia.

Creo que son hechos que todos conocen; además era una expresión muy tangencial sobre el aspecto de la política.

Digo que este Gobierno tiene y el Ministro de Hacienda, que es su voz cantante, en este caso, una política determinada.

Esta política es la de hacer un planteo de carácter nacional, hacer hincapié en el propósito patriótico que lo llevó a denunciar la grave situación del país, reflotar por consecuencia, un sector importante del Partido Nacional ante la opinión pública, porque si no el desastre sería tremendo y como eso no lo puede realizar solo, porque dentro de su Partido no tiene votos, sino más bien tiene gente que le resta votos, busca el acuerdo con el otro partido tradicional; por elevación, trata de promover el tema de la tregua, también en la opinión pública, también en los funcionarios públicos, también en los funcionarios de los entes autónomos, y se mantiene en su tesitura de no conceder, aunque frente a los más graves con-

mios que le plantea el pueblo comienza a ceder de a poco para d[illegible]r después marcha atrás; está entrando así por un juego en el cual no le arriendo la ganancia política al señor Ministro de Hacienda; porque puede estar seguro que la clase obrera, que el pueblo, que los jubilados, que los empleados públicos, y de los entes autónomos, que los estudiantes, están mucho más despiertos que hace cuatro años, están mucho más despiertos que cuando él hacía política en este país y le están siguiendo paso a paso las medidas que está tomando; y si la tregua quiere decir congelación de sueldos, esa tregua está mellada de antemano en la opinión pública.

Esto también me parece que falta en esta interpelación. El pueblo que votó en el 62 —no hablo del 58— ya es "otro pueblo", ése que tenemos hoy en la calle y en el Salón de los Pasos Perdidos. Las ilusiones en el Partido Nacional, producto de la situación creada por el frente del 58, no alcanzaron más que para ganar por 24.000 votos. Ahora, la situación mostrada por el gobierno nacional ha desplomado a tierra las esperanzas de mucha gente que si se hubiera enterado de esto —y estoy de acuerdo con el señor senador Segovia— de ninguna manera hubiera votado al Partido Nacional en el año 58.

Pero esto es un revulsivo permanente que no es una cosa ni espontánea, ni anarquizada, ni incontrolada, ni caótica, ni menos subversiva o antinacional, como gustan motejar los elementos reaccionarios. Es una cosa que va por cauces organizados; la Central Obrera se fortifica como nunca lo ha estado en el país. Nadie que conozca la historia del movimiento obrero puede dudar que existe en el Uruguay actualmente la Central de Trabajadores más grande de todos los tiempos. La otra Central de Trabajadores, la C.S.U., sustentada por el dólar americano, y sustentada siempre por las fuerzas reaccionarias que aspiran a la división, está siendo destrozada cada día en pedazos, al impulso de la unidad creciente, cuya más grande manifestación fue en el Estadio Peñarol, totalmente lleno en una noche helada, demostrativa del fervor multitudinario que acompaña las acciones de la clase obrera, Y en ese Congreso obrero estuvieron representados los jubilados, los maestros, los profesores, los estudiantes, los trabajadores de los entes autóonomos, los trabajadores organizados del sector central, todos ellos expresando que la experiencia de la vida los llevaba a unificar sus esfuerzos, no solamente por lograr cada uno su presupuesto, sino para lograr, también, soluciones radicales a una crisis que es de estructura. No atender a este reclamo y no atender a esta fuerza gigantesca que está creciendo cada día en la calle, es ponerse de espaldas al país, es por consecuencia hacer una obra nefasta para el país.

Agrego a esto lo que pasa en el campo. Algunas de las inquietudes que aquí se expresan en esta Sala por parte de sectores que no pertenecen al proletariado del campo, sino que pertenecen a las capas medias, incluso a las capas superiores del campo, están mostrando que la convulsión está llegando también al interior del país, y si la convulsión anterior por falta de soluciones de fondo nos entregó un Chicotazo, que pretendió ser un apóstol de la justicia social y terminó siendo un vulgar agente de los latifundistas, esta nueva convulsión social, ya no epidérmica, que viene del campo se va a unir en la ciudad, no enfrentándola, como quería Chicotazo, que quería anteponer el campo a la ciudad; se va a encontrar en la ciudad con una clase obrera unida, con un estudiantado actuando junto a la clase obrera, con las capas medias, habiendo roto el Maccarthismo, ese veneno de división sembrado por las clases dominantes en el seno del pueblo y, en consecuencia, o hay soluciones verdaderas y de fondo o habrá grandes luchas en este país.

Me parece que no ubicar en el fondo de estas grandes luchas, que se desatarán inevitablemente, las soluciones que se den a los problemas que aquí se han planteado; es ubicarse, o tibiamente o con una perspectiva 1958; y de todas maneras de espaldas a la auténtica realidad nacional e internacional.

Son estas, señor Presidente, las consideraciones por las cuales nos vamos a guiar cuando llegue el momento de votar, si es que llega.

SEÑOR TEJERA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA — En realidad, señor Presidente, yo había pensado formular algunas apreciaciones con relación al discurso tan enérgico, tan apasionado, y en algunos aspectos tan injustos del señor senador Segovia.

Pero el señor Ministro de Hacienda contestó algo y cuando yo solicitaba la palabra, el señor Presidente se la dio al señor senador Rodríguez, y como recordaba el antecedente de lo que había sucedido con su antecesor, el señor Reyes Daglio, preferí aguardar a que él terminara, para que a él no le fuera a suceder lo mismo.

De manera que ahora, en este instante, yo quisiera formular esas apreciaciones. No sé si puedo hacerlo, porque se refieren exclusivamente a expresiones del señor senador Segovia, que considero equivocadas. No sé si ésto es el momento en que puedo hacerlo, habiendo mediado el discurso del señor Rodríguez. Creo que podía haberlo hecho inmediatamente después del señor Ministro de Hacienda. No sé si ahora puedo hacerlo reglamentariamente.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor senador Tejera estaba anotado entre los que debían hablar, y espontáneamente hizo saber que desistía, por lo cual se le tachó en la lista de oradores. Consecuencia: en su momento, habló el señor senador Enrique Rodríguez. El que formula ahora el señor senador Tejera es un pedido nuevo. El señor senador Payssé Reyes se había inscripto hace mucho rato, y la Mesa había recibido, además, del señor senador Tejera, no sólo el desistimiento anterior, sino que lo confirmó hoy, es decir, hubo un doble desistimiento.

Por eso habló el señor Enrique Rodríguez, y por eso me disponía a darle la palabra al señor Payssé Reyes.

SEÑOR TEJERA — Al señor senador Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE — O al señor senador Bruno.

SEÑOR TEJERA — Yo le pediría al señor senador Bruno si me concede una interrupción antes de iniciar su exposición.

SEÑOR BRUNO — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR TEJERA — Yo quería referirme, señor Presidente, a tres o cuatro aspectos de lo expresado por el señor senador Segovia.

Seguí con toda atención su discurso, desde el principio hasta el fin. Fue un discurso cargado de adjetivos y de pasión que yo justifico plenamente en un hombre político que está en la conducción de un movimiento de opinión al que se debe, al que trata de orientar en la pauta de su pensamiento. No me molesta que el señor senador Segovia haya puesto pasión y quien pone pasión en la apreciación de cualquier hecho, de cualquier naturaleza que el hecho sea, tiene, necesariamente, que perder el sentido de la objetividad y ser injusto.

No me voy a referir a esos aspectos, que son excesivamente controvertibles por ser subjetivos. Me voy a referir a aspectos positivos o más bien dicho, objetivos de su exposición.

El se refirió a un estado del desarrollo nacional, producido por el Dr. Quijano. Yo no voy, naturalmente, a controvertir con el Dr. Quijano, porque a él lo conoce todo el mundo y a mí no me conoce nadie y por tanto, parecería ridícula mi pretensión de oponer mi tesis a la suya.

Pero la verdad es que resulta extraña esta evaluación del desarrollo nacional a través de pesos o de precios y no de volúmenes de producción. Yo prefiero esto último y no lo primero.

Pero además, si se tiene en cuenta que en el período tomado por el doctor Quijano está toda la ante-guerra, toda la guerra, la post-guerra y la guerra de Corea, vemos que en realidad, es muy fácil acreditar crecimientos sobre la base de esos signos.

SEÑOR BRUNO — Apoyado.

SEÑOR TEJERA — Creo, pues, aunque se que el doctor Quijano en esta materia es un sabio y yo soy un ignorante; aunque el doctor Quijano ha sido un ilustre profesor de nuestra Facultad y un ilustre orientador de la opinión pública técnica del país en la materia, yo que nada sé y de nada puede hablar, y mucho menos con relación a este tema, me atrevo a expresar que su apreciación es completamente equivocada: que parte de una causa errónea y determina, naturalmente consecuencias equivocadas.

(Apoyados)

Se refirió, también, el señor senador Segovia, a las estadísticas de costo de vida de la Asociación de Bancarios y expresó que dicha asociación se ha caracterizado por la seriedad de sus estudios y que, por tanto, al establecer un encarecimiento del 300 o del 400 o|o del costo de vida en los últimos 4 años, había que atender al dato porque provenía de fuente insospechable.

He oído hablar mucho de las estadísticas de la Asociación de Bancarios y siempre oí decir lo mismo: que eran estadísticas serias. Pero debo recordar que, desde que se instalaron los Consejos de Salarios en el país en 1943 o 1944, se viene hablando, consecuentemente de las estadísticas de la Asociación de Bancarios, para determinar, en cada caso que se reúnen los Consejos de Salarios, un aumento de sueldos, lo que quiere decir que desde 1943 hasta la fecha, pasando por gobiernos colorados, colorados batllistas y nacionalistas, hasta hoy, el costo de vida ha venido subiendo incesantemente, y no sé cuánto por ciento, con relación al factor 100 de 19[illegible], había subido ya la vida en 1958. Lo que puedo decir, señor

Presidente, es que las estadísticas de la Asociación de Bancarios, desde 1943 a 1958, fueron citadas siempre como fuente de información indudable para acrecentar los salarios, porque año a año, el costo de la vida ha subido.

Habló, además, el señor senador Segovia, del índice de desocupados. Como no asistí muy asiduamente a los actos políticos del batllismo durante la campaña electoral, —aunque a algunos asistí— no oí hablar muy amenudo de las cifras de desocupados. Debo expresar que yo sí señalé muchas veces, durante la campaña electoral, que había una cifra muy alta de desocupados, pero no creo que esa desocupación haya nacido, como corriente creciente, en 1959. Venía de antes. Tuve oportunidad de recordar en el Senado, hace unos meses, que en una discusión en la Cámara de Representantes en 1956 le expresé al Ministro de Hacienda de entonces, que era el señor Arroyo Torres, y él lo admitió, que había una cifra de desocupados en aumento constante. Eso sucedía en 1956, y en 1957 y en 1958 el entonces Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Arturo Lezama, estableció, sin que nadie, absolutamente nadie se lo objetara, que el país había entrado en la crisis más vasta y profunda de su historia y, agregó: por lo menos en lo que va de este siglo.

SEÑOR BATLLE BERRES — ¿Me permite, señor senador?.

SEÑOR TEJERA. — Termino enseguida, señor senador.

Quería, señor Presidente, simplemente, hacer estas puntualizaciones.

He tratado, a lo largo de mi vida, en materia política y pese a la pasión mayor o menor que todos, de acuerdo con la contextura de nuestros espíritus ponemos en la acción pública, de ser justo. He tratado de ser justo y, por serlo, muchas veces he sufrido grandes golpes electorales. No he sido nunca arriero de rebaños electorales. He tratado, sin hacer de eso ningún banderín demagógico —porque también existe la demagogia del que dice que es justo— de darle, en cada caso, a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, es decir, de distribuir mis elogios o mis censuras a quien, a mi juicio honradamente, los mereciera. Y, muchas veces, quienes se hicieron acreedores de mis elogios eran hombres del partido adversario o de los partidos adversarios y quienes merecían mi censura, o por lo menos mi crítica o mis reservas, eran hombres de mi propio partido. Por ser o querer ser un hombre justo, muchas veces voté en la Cámara con el partido de gobierno, estando en la oposición.

Con esa autoridad, pues, que es muy modesta, porque muy modestos han sido mis servicios a la República, creo que tengo derecho a levantar mi voz para decir que el señor senador Segovia no ha sido justo en la apreciación generalizadora que hizo de hechos, de fuerzas y de hombres del Partido Nacional y que, por lo tanto, era necesario que se hicieran estas puntualizaciones para, por lo menos en una mínima medida, establecer que no toda la responsabilidad del crecimiento y desarrollo nacional corresponden al Partido Colorado, ni tampoco toda la responsabilidad de las dificultades que ahora padecemos, corresponden al Partido Nacional.

Nada más.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Se trata de dos conceptos, nada más.

El señor senador Tejera ha dicho que he sido injusto y ha edificado su concepto de la presunta injusticia de mis frases de mis apreciaciones sobre la política nacionalista en dos o tres hechos.

Creo que no me corresponde ni siquiera rebatirlos, porque no se ha dirigido a conceptos míos, sino a conceptos extraños, de personas o entidades que yo reputo muy valiosas, para apreciar el momento crítico que vive la economía del país.

Cuando rebate los índices del desarrollo económico del país desde 1936 a 1946, no es a mí a quien combate, sino al doctor Quijano, y es el doctor Quijano quien deberá contestar al señor senador Tejera.

Cuando rebate los índices de costo de vida, no es a mí a quién combate, sino a la Asociación de Bancarios; será, por tanto, la Asociación de Bancarios quién deberá contestar al señor senador Tejera.

Cuando rebate los conceptos sobre índices de desocupación, no es a mí a quien combate, sino al señor Ministro de Industrias y Trabajo, señor Santoro y será éste quien deberá contestar al señor senador Tejera.

Por lo tanto, no tengo nada que agregar y lamento, por mi parte, poner punto final a esta polémica, que no veo qué sentido tiene.

SEÑOR TEJERA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA — Es para una aclaración, señor Presidente.

Deseo decir, simplemente, que si yo traigo al Senado o a una de sus Comisiones, o a cualquier Cuerpo, o utilizo ante cualquier otra persona una opinión de otra, sin rebatirlo y, al contrario, afirmándome en ella para sostener mi tesis, es porque estoy de acuerdo con ella.

SEÑOR SEGOVIA — No haga juego de palabras señor senador. Nadie lo duda.

SEÑOR TEJERA — Y si nadie lo duda le he contestado a usted, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA — Más importante que la mía es la opinión del doctor Quijano: y un estudio estadístico más importante que el que pueda hacer este modesto senador, es el de la Asociación de Bancos, que a lo largo de los años ha estudiado, como usted mismo lo ha reconocido, los índices de crecimiento de los costos vitales en el país; y una opinión que para usted es más importante que la mía sobre el índice de desocupación, es la del señor Ministro de Industrias y Trabajo que es un hombre de su partido, designado por su propio Gobierno.

Entonces, ¿por qué se encarniza con lo que haya podido decir yo? Si no he hecho otra cosa que recoger, entendiéndolo justificado y fundado, las expresiones de personas o entidades más autorizadas que yo!

Digo, señor senador Tejera, que a veces se hacen frases, y estas están de más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que podría darse por terminada la incidencia.

SEÑOR TEJERA — Yo no soy de los que creen que quien habla último tiene siempre razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO — En primer lugar, señor Presidente, quiero manifestar que me encuentro en la misma situación del señor senador De Brum Carbajal. De manera que el Senado dirá si puedo intervenir o no en este debate.

SEÑOR SEGOVIA. — Eso ya fué resuelto con carácter general, señor senador.

SEÑOR BRUNO — En segundo término, quiero manifestar, para tranquilidad de los colegas, que voy a ser lo más breve posible, primero porque no me encuentro en un estado de ánimo como para intervenir en un debate; luego, por la enorme extensión del mismo. Números y cifras han sido recogidos ya por la versión taquigráfica, y el pueblo se encargará de examinarlos. Voy, pues, a sintetizar mi exposición a esta altura de la noche, porque el país mañana debe saber si el Senado apoya o no las medidas de carácter económico tomadas por el Gobierno.

Es evidente que quienes están en la oposición han centrado todas sus críticas sobre la Reforma Cambiaria que nosotros apoyamos en aquella oportunidad; pero es necesario que se sepa, sobre todo por el señor Ministro de Hacienda, que fue bandera nuestra en aquella gran campaña del 58, la supresión de los cambios múltiples que tanto perjudicaron a la República y, sobre todo, la supresión del Contralor, verdadera trituradora por donde pasaba toda la producción

Es claro que en el curso de esta prolongadísima interpelacón, se han dicho cosas muy interesantes, cada una de las cuales serviría para hacer un discurso o una exposición. Por ejemplo, se ha rozado lo que fué el decreto del 3 de agosto, que nosotros conocimos y estudiamos en la Cámara de diputados que fue una muestra, también, de Reforma Cambiaria, fue un intento de reforma esbozado por un Gobierno que estaba ahogado por la situación económica. Esa es la verdad. Luego tuvieron miedo de llevarla adelante. Importantes fuerzas se opusieron a la consumación de aquel decreto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Esa es la opinión del señor senador: —la mía es otra. No nos vamos a poner a discutir, porque el señor senador no me va a convencer de lo que estoy convencido, ni yo voy a convencer a él de lo contrario.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En ese plano de declaraciones, no puedo decir nada.

SEÑOR BRUNO. — Es así, señor Presidente, que llegamos a esta crítica que se centró sobre la Reforma Monetaria y Cambiaria, fundamentalmente para hacerla, a la vez, a los decretos de orden económico del Poder Ejecutivo, y es ahí, también, donde se finca nuestra crítica a estos decretos, porque ellos abaten en gran parte lo que fué nuestra bandera, al crear nuevamente cambios múltiples.

Llegamos a los decretos con la desvalorización de la moneda y con la evidente especulación, pero el gobierno centró sus precauciones en la especulación de la lana,

Lo reconozco: a esta hora ya podríamos conocer cual es la lista de especuladores, de quienes estaban preparados para lucrar con la modificación del valor del dólar; pero descuidos, en cambio, la especulación multimillonaria que se hizo con los dólares.

Y ese fué el grave error. Ahí se amasaron fortunas a costa de aquellos decretos, y ello era mucho más fácil de evitar que la especulación con la lana. Hubiera bastado una simple orden para que nadie pudiera especular con dólares.

Se especuló, también, con los automotores que habían entrado, miles y miles al país. Se especuló, también, con los materiales de construcción, especialmente con aquellos que interesan a la agropecuaria, al campo. El rollo de alambre, de $ 200.00 pasó a $ 400.00 y hoy todavía me han dado cifras más altas.

Pero se especuló, también, —y eso es lo más lamentable y hasta criminal—, con los géneros alimenticios. Esto es mucho más grave. La población está sufriendo el impacto de esa tremenda valorización artificial de las cosas que consume.

Simultáneamente a ese encarecimiento, vinieron las detracciones; detracciones de $ 100.00 cada 10 kilos de lana, que significan, en números redondos, más de 1.000 millones sustraídos a la producción agropecuaria, que sumados a los 22 impuestos que se citaron esta noche por boca del señor senador De Brum Carbajal, fíjense cuánto significan, cuánto tiene que entregar el trabajador del campo.

Quiero ahora referirme al discurso de ayer del señor senador Renán Rodríguez. Dijo que el productor rural no hacía reinversiones. Eso es un concepto erróneo. Si alguien en este país hace reinversiones con todo su remanente, es precisamente el productor rural, el auténtico, el que no se juega sus pesos ni sus dólares en la ruleta; el que recibe el fruto de su trabajo y vuelve a su establecimiento a trabajar y a seguir luchando.

Es claro que esos mil millones tienen ya un destino fijo, un destino injusto, como es el de enjugar déficit. Alguien ignora que los déficit de esas republiquetas que andan por ahí manejándose a su antojo en este tremendo desorden, que nadie es cajaz de defender, de nuestra administración, se enjuga con el resultado de estas detracciones, a tal extremo que hay algún Ente Autónomo deficitario que no hace más que tomar la materia prima, y éste sí que no hace reinversiones, no tiene que hacer praderas artificiales, ni gastar en alambrados, y su déficit se enjuga también con las detracciones de la lana, con el producido de la campaña, lo que es tremendamente injusto.

Contra todo esto nosotros debíamos reaccionar, queríamos reaccionar, de la misma manera que estamos en la necesidad imperiosa y patriótica de reaccionar contra los gastos superfluos.

¿Quién no sabe que nuestro servicio diplomático es deficiente, y que cuando queremos tener algún dato o queremos colocar alguna producción, tenemos que enviar nuestras misiones al exterior? No es posible que se esté pensando en enviar nuevos embajadores y nuevos representantes a zonas donde no tenemos nada que hacer y donde si acaso, cada cuarto de siglo pasa por allí algún uruguayo, y no tienen ninguna producción.

Nosotros pensamos, señor Presidente, que todo esto tiene que corregirse, que no puedo seguir descargado sobre el productor rural: de ahí que estemos exigiendo una cosa que la vamos a decir al final.

Hace un instante, el señor senador Tejera hizo una afirmación que yo apoyé desde mi banca, sobre la situación por la que atravesó el país a raíz de la guerra de Corea. Hubo, entonces, un remanente de dólares, creo que estimado en más de 70 millones. Fue en ese momento cuando el país se dió cuenta de la tremenda situación por la que estaba atravesando por culpa de aquel Contralor de Exportaciones e Importaciones. Muchos comerciantes, con las célebres cuotas de entonces, trajeron lo que no les interesaba ni le interesaba al país. Aquel remamente —me dijo muchas veces, en todos los tonos y desde todos los sectores del trabajo— fue dilapidado, no le sirvió al país absolutamente para nada, y de la noche a la mañana nos encontramos con la tremenda situación de que se habían evaporado todos los dólares.

Se ha dicho, señor Presidente, que la producción está estancada, pero este cuadro no es de ahora, y si este gobierno y el anterior —que han merecido críticas— no la pudieron incentivar en la medida necesaria, la verdad es que tampoco, en los 90 años anteriores, nadie la incentivó. Lo único que se hizo, a través de todos estos años, fue largar el peso muerto de impuestos más impuestos. Lo ha dicho bien el señor senador De Brum Carbajal: 22 impuestos sobre la lana, y todavía le pide al productor rural que produzca y que trabaje más.

Desde luego que estas cosas se dicen aquí, pero no en el período pre-electoral. No se va a la tribuna pública en la campaña, a decirle al pueblo trabajador que produzca más, que si estos 22 impuestos no alcanzan, y estos mil millones de detracciones no alcanzan, nosotros le vamos a aplicar otros 22 millones y otros mil millones.

Desde el primer momento, le dijimos, claramente, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que las detracciones para la nueva zafra debían ser fijadas rápidamente. No alcanzo a comprender, todavía, por qué seguimos haciéndonos criticar, porque si el otro decreto se refería a la zafra pasada, perfecto; pero, por qué no sale para ésta? ¿Por qué no se le dice claramente al productor rural que lo que le va a detraer, a sacar, a imponer, es tanto, y asunto liquidado? Lo malo, en esto está en mantener el secreto y no es decirlo porque nadie va a regalar el fruto de su trabajo. Va a vender después que el Poder Ejecutivo fije las detracciones.

En esto, señor Presidente, sin querer irla de orientador, sino en el deseo de decirle a los gobernantes que hay una necesidad imperiosa en la fijación de las detracciones —repito, que no es para orientar a nadie; el que quiera tomarlo que lo tome, pero que cargue mañana con su responsabilidad— es necesario mirar un poco hacia afuera, en esta hora tremenda del mundo, como lo ha dicho muy bien el señor senador comunista cuando se ha producido un acontecimiento que tenemos que valorar muchos las pequeñas naciones del mundo, productoras de materia prima, acontecimiento que no puede pasar desapercibido, porque el Pacto de Moscú es de una importancia trascendental, Pacto que puede costarnos muy caro si mañana mismo no abrimos las puertas para la comercialización de lo que producimos, porque este Pacto, repito, (puede ser que no me equivoque, sin ir de orientador ni historiador) puede terminar con la guerra fría. Y cuidado señor Ministro—, entonces, la responsabilidad no será mía, si mañana viene una deflación rápida y por culpa de un gobierno que no quiere fijar detracciones, el país se hunde. Si esto le pasa a la producción de lana y no se vende a su debido tiempo, la República no tiene redención económica.

Esto, señor Presidente, es lo fundamental que quería mos decir, en cada hora que pasa es más imperiosa la necesidad de facilitar una corriente de comercialización. El país lo está esperando y lo necesita y el gobierno lo necesita más que nadie.

Si ya se hubiera producido la corriente de comercialización de la lana, todas estas penurias de dólares no estarían pasando, no habría sucedido nada y, tal vez, esta interpelación no se hubiera realizado porque lo fundamental en este país es comercializar y exportar lo que producimos abrir las puertas y no cerrarlas.

Tenía un mundo de cosas para decir, señor Presidente, pero quiero rendirle homenaje a los compañeros del Senado, después de dos meses de esta prolongada interpelación y expresar, solamente, que ojalá se recojan algunas de las cosas tan importantes que aquí se han dicho, sin herir a nadie, pero importantísimas en esta hora en que la nación no puede marchar a tumbos sinó que tiene que caminar regida por un plan en lo económico, en lo social y hasta en lo político.

Además, señor Presidente, no quiero terminar sin dejar de expresar que todo esto que he reclamado—, sobre todo en lo que tiene que ver con los entes autónomos, esas republiquetas que nadie es capaz de negar que están succionando la vida económica del país—, solo se puede corregir por un camino: el de la reforma constitucional.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo terminada mi intervención porque creo que el Senado quiere entrar a deliberar otra cosa.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: a esta altura del debate y en nombre de nuestro sector, solicitamos al Senado un breve cuarto intermedio de quince, veinte o de treinta minutos...

(Apoyados).

—...para fijar nuestra posición política Quizá ello evite al Senado soportar un discurso más que sería el mío, pues renunciaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se concede el cuarto intermedio solicitado por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 22 en 23. Afirmativa).

El Senado pasa a cuarto intermedio.
(Así se hace).

9

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Señor Presidente: en momento en que solicito la palabra el señor senador Bruno, yo no me encontraba en Sala, y cuándo volví a ella, un tanto distraído, uno de los compañeros me dijo "mire que le está contestando a usted". Traté, entonces, de prestar atención pero la exposición del señor senador Bruno había derivado ya hacia otros aspectos, de manera que no pude precisar, en ese momento, el alcance de las manifestaciones del señor senador que se referían a mí.

Durante el intermedio he tratado de precisar esas manifestaciones del señor senador y me considero en la obligación de hacer esta precisión, porque si ha sido fiel la versión que se me ha dado, el señor senador Bruno habría— hecho algunas apreciaciones que están referidas ya al plano moral y que me lesionan y mortifican.

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Se me había dicho que habría expresado que mis afirmaciones eran falsas. Cuando se hacen afirmaciones falsas deliberadamente se está deformando la verdad y eso tiene un alcance de carácter moral.

De manera que con esta explicación, señor Presidente, me alcanza y doy por terminada la incidencia.

SEÑOR HAEDO. — Cuídese de los informantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han presentado algunas mociones.

—Léanse las mismas por orden de presentación.

(Se leen)

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, el Senado estima que ellas no son satisfactorias, y en igual carácter, no conforman las medidas económicas adoptadas hasta el presente en sus respectivas Carteras.

Luis Batlle Berres. — Carlos Fischer. — Héctor Grauert. — Alba Roballo. — Luis Tróccoli. —Glauco Segovia, Justino Carrere Sapriza. — Teófilo Collazo".

"El Senado, oídas las explaciones de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura que ponen de manifiesto la grave situación porque atraviesa la República, aguarda las medidas de fondo, anunciadas por el Poder Ejecutivo, para corregir la crisis económico-financiera y social que aflije al país, a los efectos del juzgamiento definitivo de la política gubernamental. Venancio Flores".

"Oídas las explicaciones de los señores Ministro de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, el Senado considera que no son satisfactorias y censura su gestión. Luis Alberto Brause".

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultrá, la Cámara de Senadores pasa al orden del día. Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Dardo Ortiz, Frías Pérez, Pineda, Tejera, Seoane".

"El Senado, oídas las explicaciones dadas por los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, declara que estima imprescindible que el Poder Ejecutivo, en términos perentorios, presente un plan de acción para una política de desarrollo económico, de ocupación, de enfrentamiento a la especulación y el alza del costo de la vida, de créditos y fijación del precio del dinero, de incentivo a la producción, estableciendo, de inmediato, la detracción que se aplicará a los bienes de exportación, y que deberá significar un real estímulo a los sectores agropecuario e industrial. Martín R. Echegoyen, Héctor Payssé Reyes, Juan M. Bordaberry, José P. Bruno, Francisco M. Ubillos".

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, el Senado declara: que de las exposiciones de los señores Ministros se desprende la difícil situación económico-financiera en que ha sumido al país el gobierno del Partido Nacional; que las medidas adoptadas contemplan, sólo en parte, los aspectos más urgentes derivados del deterioro de la relación e intercambio y que con la formulación de un plan adecuado, deben buscarse las soluciones que permitan a la economía del país superar la angustiosa situación actual; que en consecuencia condena la política económica desarrollada por el Gobierno Nacionalista desde el año 1959. Renán Rodríguez, Orestes Lanza, Santiago De Brum Carbajal, Enrique Blixen".

—Se van a leer por su orden a los efectos de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Moción formulada por los señores senadores Batlle Berres, Fischer, Grauert, Roballo, Tróccoli, Segovia, Carrere Sapriza, Collazo: "Oídas las explicaciones de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, el Senado estima que ellas no son satisfactorias, y en igual carácter, no conforman las medidas económicas adoptadas hasta el presente en sus respectivas Carteras".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — [illegible] en 30).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hemos votado la moción de censura dándole a este voto el siguiente sentido. Votamos consecuentes con nuestra actitud irreconciliable oposición a éste y al anterior gobierno del Partido Nacional. Es una censura a una política contraria al interés de la clase obrera y las amplias capas populares del país.

Votamos contra la orientación gubernamental de congelación de sueldos, salarios y jubilaciones, de encarecimiento de la vida, de retroceso económico y de regresión social política que es resistida por la lucha ardiente del pueblo trabajador.

Votamos por un programa de soluciones radicales a la crisis de estructura que azota al país que sólo será superada por la irrupción de las clases sociales progresistas al Gobierno de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Moción del señor senador Venancio Flores.

Léase.

(Se lee:)

"El Senado, oídas las explicaciones de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, que ponen de manifiesto la grave situación porque atraviesa la República, aguarda las medidas de fondo, anunciadas por el Poder Ejecutivo, para corregir la crisis económico-financiera y social que aflije al país, a los efectos del juzgamiento definitivo de la política gubernamental".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — [illegible] en [illegible]).

—Moción del señor senador doctor Luis Alberto Brause.

Léase.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, el Senado considera que no son satisfactorias y censura su gestión".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por al afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — [illegible] en [illegible]).

—Moción de los señores senadores Rodríguez Camusso, Pinc[illegible], Tejera, Ortiz, Seoane Rodríguez Larreta y Frías Pérez.

Léase.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura la Cámara de Senadores pasa al orden del día".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 7 en 30**).

—Moción de los señores senadores Paysse Reyes, Ubillos, Bordaberry, Giancla Bruno y Echegoyen.

Léase.

(Se lee:)

"El Senado, oídas las explicaciones dadas por los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura declara: que estima imprescindible que el Poder Ejecutivo, en términos perentorios presente un plan de acción para una política de desarrollo económico de ocupación, de enfrentamiento a la especulación y el alza del costo de la vida, de créditos y fijación del precio del dinero, de incentivo a la producción, estableciendo de inmediato, la detracción que se aplicará a los bienes de exportaportación que deberá significar un real estímulo a los sectores agropecuario e industrial".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 30**).

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Dos palabras, señor Presidente, a manera de fundamento de voto.

Nuestro sector le ha prestado su voto afirmativo a esta moción en el entendido que involucra, también, un planteo de censura a la gestión ministerial. Hubiéramos preferido, claro está, una moción más radical, que contemplara lo que es la fórmula tradicional en materia parlamentaria cuando se quiere censurar la gestión de determinado Secretario de Estado.

Nos parace que esta moción, es lo suficientemente clara y explícita para que no quede el mínimo asomo de una duda, de que el Senado no está conforme con la orientación actual del Gobierno, en tanto que después de dos meses de un largo ebate, oídas las explicaciones de los señores Ministros presentes en Sala entiende que lo que corresponde es reclamarle de inmediato al Poder Ejecutivo que presente planes para atender a todos los puntos que se citan en la moción. Al decirlo así se está expresando, sin ninguna clase de reservas ni de vacilaciones, que esos planes no han estado presentes en las exposiciones de los señores Ministros interpelados.

(Apoyados).

Por tanto esto implica claramente, una moción de censura a la gestión ministerial.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — Para fundar el voto, me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — He presentado una moción de censura consecuente con la exposición que formulé en su oportunidad en las sesiones del 27 de junio y 2 de julio pasado. No habiéndose logrado la afirmativa que deseaba para mi moción me he adherido, también, a esta última por razones semejantes a las que ha expresado muy bien el señor senador Segovia, que significan implícitamente, un voto de disconformidad y censura a la gestión de los Ministros llamados a Sala.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros no hemos presentado ninguna moción al término de la interpelación. Votamos una anterior que declaraba que las explicaciones dadas por los Ministros no eran satisfactorias. Como no obtuvo mayoría, hemos votado esta moción, considerando que es una censura implícita.

Nada más.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente, brevemente?

La moción que acaba de salir triunfante creo que es de un tono masoquista. Presentada por el sector del Partido Nacional que enjuicia a este Gobierno que tiene cuatro meses de actividad, le pide que presente un plan económico por lo que entiende que quiere que se rectifique la conducta económica que el Partido Nacional pregonó, propuso y aplicó durante el período anterior.

Si ese planteamiento presupone eso, me parece que hubiera sido mucho mejor la moción presentada por el señor senador De Brum Carbajal, por cuanto hacía una censura expresa y terminante al Partido Nacional. Nuestro sector no acompañó esta moción, porque entendimos que responsables, como lo admitimos, de la gestión del Gobierno anterior debíamos tener la consecuencia de carácter partidario e histórico, con los principios económicos que pregonó y el Partido aplicó y que nuestro sector votó en el período pasado.

Por otra parte, se desconoce, evidentemente, el intento del Gobierno actual de buscar soluciones de carácter económico que consisten en el máximo de opinión por cuanto a nadie escapa que las medidas que deban aplicarse deben tener un amplio apoyo popular.

Si aquí se ha hablado de muy distintos ángulos y sectores que estas situaciones y estas crisis porque atraviesa casi periódicamente el país tienen su origen en la estructura económica que se atreva a modificar esas estructuplan económico que se atreva a modificar esas estructuras, cuando las tímidas medidas de que se ha acusado a este gobierno actual, con cuatro meses de antigüedad, no han concitado una mayoría suficiente como para poder aplicarse, no veo, no me parece posible el conseguir esa mayoría para planes más audaces.

Y, llegaríamos casi así al ridículo de que desde el Parlamento se le exija al Poder Ejecutivo el planteamiento de planes económicos, que siendo consultados previamente en su elaboración para concitarse en torno a él el mayor núcleo de opiniones del país, se deba ir periódicamente censurando por la ausencia de esos planes, lo que a mi entender, en el fondo, significaría querer revocar una decisión electoral que ha entregado la dirección política del Estado a un sector político del país.

Por esa circunstancia y creyendo que al votar negativamente este tipo de mociones mantenemos la tesitura histórica en cuanto a principios y en cuanto a actos de gobierno que realizó el Partido Nacional en el período anterior, abríamos, además la posibilidad de que en los planteamientos eefctuados a través del Ministro de Hacienda, fundamentalmente, abríamos la posibilidad de que este diálogo a que dió oportunidad esta interpelación permitiera hacer un muestreo de las opiniones de carácter económico que los distintos sectores políticos del país tenían, para buscar en conjunto las soluciones para poder encauzar el destino nacional.

Esta consecuencia, con esa línea de pensamiento, ha motivado en nuestro sector el voto negativo a esas mociones.

Nada más.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: con el resultado de esta votación, hemos comprobado que por primera vez, en los cinco años que han transcurrido de gobierno nacionalista, en este país, legisladores nacionalistas se han adherido a una moción de censura presentada por legisladores colorados para hacer caer a Ministros correligionarios.

En segundo lugar, también comprobamos que el sentido de censura que el sector de la 15, por intermedio del señor senador Segovia ha dado al contenido de esta moción, ante el silencio de los legisladores que la han presentado y firmado, no cabe otra interpretación de que coinciden con ese sentido de censura que ha dado el sector de la lista 15.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir que las manifestaciones hechas han sido por concepto de fundamento de voto. Después de la votación, no se puede abrir el debate, salvo que se decida expresamente la reconsidración del asunto.

La Mesa ha oído con respeto las manifestaciones hechas, pero pertenecen, por su naturaleza, en rigor, a la controversia del debate, no al fundamento de voto. Habiendo sido votado ya, naturalmente que no se puede contestar. Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: yo quería hacer una breve consideración.

He permanecido callado a lo largo de este debate, en el cual indudabemente, me he ilustrado con la opinión de muchos compañeros del Senado a los cuales les tengo que agradecer el aporte que han llevado a mis conocimientos para el futuro.

No importaría eso, señor Presidente, si al final del mismo yo no hiciera una reflexión, como hombre nuevo en este Parlamento, en el que intervengo por primera vez en una interpelación planteada a hombres de Estado.

Todos los oradores, señor Presidente, fundaron en el 90 o|o de sus argumentaciones, la crítica al Partido Nacional desde que se inició en 1958 su gobierno hasta el presente. Muchos de ellos, hoy mismo el señor senador Segovia, en su brillante disertación, que lo fue para mí, aunque haya tenido un poco de pasión, la pasión política lógica de estos debates, reconocieron mucha parte de la verdad en lo expuesto por el Ministro Ferrer Serra y el señor senador Segovia se alegró de que así hubiera sucedido en este país.

Todos infaliblemente, ahincaron sus razones en hechos pasados; pero, señor Presidente, lo que yo debo decir con sinceridad es que ha resultado para mí hiriente el criterio de justicia cuando se sanciona a un partido cuyo sector de gobierno ya pasó, pero se aplican las sanciones a hombres de un nuevo sector que han venido aquí, como dijo el señor senador De Brum Carbajal, con verdad, con sinceridad; como alguien acotó, haciendo en su apreciación objetiva, un juicio también al gobierno anterior, porque constataba la situación de hecho que vivíamos para que todos, en una coincidencia nacional salváramos a la República en nuestro esfuerzo constructivo.

Yo no puedo concebir, pues que si la culpabilidad radicaba en otros hombres y en otro sector del partido que nos cubriera el lema, se puedan sancionar a hombres nuevos, a hombres llenos de ganas de trabajar, con verdadera vocación ministerial, hombres públicos a los que he visto pasar largas horas de la noche, toda la noche y todo el día para llegar a una conclusión feliz en este momento difícil en que se encuentra la República, y que se haya elegido a ellos como los culpables, como los condenados en este momento, porque otros fueron los que fracasaron.

Pero si yo, al fin y al cabo creo y pienso, no con un criterio de estricta justicia, sino también con un criterio político, que los adversarios de siempre, adversarios políticos, puedan haber votado en este momento una moción de censura para esos hombres porque pertenecen al Partido Nacional.

Declaro, señor Presidente, que sigo desalentado, en la fibra partidaria, en este momento, de este Senado, cuando veo que los hombres mismos de este Partido, con ese sadismo que insinuó el señor senador Seoane, estaban sancionando sus propias culpas, porque la censura de Ferrer Serra y la censura de Wilson Ferreira Aldunate, significa la censura al gobierno nacionalista que se inició en el 58 y que sigue ahora por intermedio de la UBD en el 63.

Quiero hacer estas precisiones como un descargo de mi conciencia. Salgo desalentado en mi criterio democrático. Creo que nos estamos destruyendo nosotros mismos, y tal vez no en hora lejana tengamos que arrepentirnos de haber faltado en esta hora de gran solidaridad en que lo necesita la República, en que lo necesita como formación de partido, blancos y colorados, para que continuemos haciendo la patria feliz que todos queremos para este Uruguay.

Que eso no sea demasiado en el lamento y que podamos volver atrás.

No salgo con rencores; salgo simplemente con el espíritu aleccionado en una nueva conformación. En política nunca está dicha la última palabra, señor Presidente. Ojalá no nos toque seguir en el camino que hoy iniciamos. Sea para todos en la vida democrática, sea para todos en el Partido Nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sigue observando que esas manifestaciones pertenecen, por definición, a la controversia, al debate, y tienen su lugar natural antes de la votación, porque permiten la réplica consiguiente, si correspondiera.

La circunstancia de hacerse por la vía de fundamento de voto, restringe, por lo menos, la respuesta que los demás pueden dar. La verdad es que apenas, porque en el caso se hacen imputaciones respecto a las cuales la réplica sería natural e indispensable.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador se coloca...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Presidente está faltando al Reglamento; está haciendo un discurso y no puede hacerlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy defendiendo el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se cite qué disposición del Reglamento autoriza al Presidente a hacer un discurso político desde la Presidencia. Si quiere hablar, baje de la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le concedo la palabra, y usted podrá decir lo que le parezca.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo puedo hablar, pero usted no puede.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Cómo no voy a poder hablar para defender el Reglamento! ¿Acaso soy un fantoche?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, baje de la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede ser que el señor senador no tenga presente una disposición.

Yo la tengo presente porque la acabo de leer.

Léase por Secretaría el artículo que corresponde, para que se vea que no cometo ninguna arbitrariedad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nunca he visto —y tengo muchos años en el Parlamento— a un Presidente del Cuerpo haciendo discursos desde la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a leer y vamos a oír juntos.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 199. — No podrá tampoco salvar el voto ni protestar contra la resolución de la Cámara; pero si tendrá derecho a exigir que conste en el acta cuál ha sido su voto".

—Yo he votado por la afirmatvia; tengo el derecho de votar, como Presidente, y, por lo tanto, tengo, también, el derecho de fundar el voto. La observación anterior era en defensa de la integridad de la disposición a que se acaba de dar lectura, la que, como los señores senadores habrán advertido serenamente, tenía perfecta pertinencia.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — He votado y tengo el derecho a fundar el voto, por consiguiente.

Se ha hecho hincapié en la interpretación de la moción que hemos votado, entendiéndola como de censura. Se han propuesto aquí mociones de censura clara y abierta. La moción que he votado, expresa lo que dicen las palabras, porque si nuestra intención fuera la de la censura abierta y clara, conociendo el concepto que esas palabras tienen y existiendo, por añadidura, mociones que tienen ese contenido concreto y preciso, habríamos optado por las palabras que lo dicen directamente y no por aquellas que resulten extraídas de la filosofía de la moción, pero que van por cuenta de quien la interpreta.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Simplemente, señor Presidente, para decir que, a mi juicio, esta votación no empaña en lo más mínimo la calidad de los dos Ministros el doctor Ferrer Serra y el señor Ferreira Aldunate. Los considero dos grandes Ministros, llenos de capacidad, de honestidad y de pasión por la cosa pública y creo que esto no los empaña en lo más mínimo, que salen todavía más limpios, más honrados, más inteligentes y más puros de lo que yo los creía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda una última moción que parece no tener objeto después de la votación realizada. Correspondía a los señores senadores Renán Rodríguez, doctor de Brum Carbajal, señor Orestes Lanza y señor Enrique Bixen.

Se va a dar lectura a la misma, para que se advierta si corresponde o no ponerla a consideración, después de la votación realizada.

Léase.

(Se lee)

"Oídas las explicaciones de los señores Ministro de Hacienda y de Ganadería y Agricultura el Senado declara:

Que de las exposiciones de los señores Ministros, se desprende la difícil situación económico-financiera en que ha sumido al país el gobierno del Partido Nacional.

Que las medidas adoptadas contemplan sólo en parte los aspectos más urgentes derivados del deterioro de los términos de la relación de intercambio y que con la formulación de un plan adecuado, deben buscarse las soluciones que permitan a la economía del país superar la angustiosa situación actual.

Que, en consecuencia, condena la política económica desarrollada por el gobierno nacionalista, desde el año 1959".

—El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 2 y 6 minutos del día 7 de agosto de 1963, presidiendo el señor senador Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores: Blixen, Bordaberry, de Brum Carbajal, Flores, Gianola, Grauert, Lanza, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Saltritti
(Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Jueves 21 de Noviembre de 1963 — Núm. 16770

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$	40.00	el	tomo
1930	"	20 00	"	"
1931 (reeditado) ...	"	39.00	"	"
1933 (reeditado) ...	"	50 00	"	"
1934 (reeditado) ...	"	66 00	"	"
1935 "	"	53 00	"	"
1937 "	"	60 00	"	"
1938 "	"	50.00	"	"
1939	"	20 00	"	"
1940	"	20 00	"	"
1941 (reeditado) ...	"	30 00	"	"
1942 "	"	60.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	60 00	"	"
1945	"	20 00	"	"
1947 "	"	74 00	"	"
1948 "	"	52 00	"	"
1949 "	"	48 00	"	"
1950 "	"	56.00	"	"
1952	"	20 00	"	"
1953	"	20 00	"	"
1954	"	20.00	"	"
1955	"	20.00	"	"
1956	"	20.00	"	"
1957	"	22.00	"	"
1958	"	25.00	"	"
1959	"	40.00	"	"
1960	"	63.00	"	"
1961	"	70.00	"	"
1962	"	40.00	"	"

Encuadernados

1952	$	30.00	"	"
1955	"	30.00	"	"
1956	"	30.00	"	"
1957	"	28.00	"	"
1958	"	33.00	"	"
1959	"	51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	500.000.00	$	750.00 la página
De $ 500.001.00 "	"	1.000.000.00	"	800.00 " "
" " 1.000.001 00 "	"	2.000.000.00	"	1.000.00 " "
" " 2 000.001.00 "	"	3.000.000.00	"	1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	"	4.000.000.00	"	1.400.00 " "
" " 4.000 001.00 "	"	5.000.000.00	"	1.600.00 " "
" " 5 000.001.00 "	"	6.000.000.00	"	2.000.00 " "
" " 6.000 001.00 "	"	8.000.000.00	"	2.400.00 " "
" " 8.000.001 00 "	"	10.000.000.00	"	2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	"	12.000.000.00	"	3.200.00 " "
" " 12.000 001.00 "	"	15.000.000.00	"	3.600.00 " "
" " 15.000 001 00 "	"	20.000.000.00	"	4.000.00 " "
" " 20.000.001 00 en adelante			"	4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO TORRES LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 20699 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA VIERA de CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20733 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO WATKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Blanca Peralta de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20734 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO RAMON VECINO LOPEZ o RAMON VECINO LOPEZ o RAMON VECINO o MARIANO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20661 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZIROLLO DE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Setiembre de 1963. — Blanca Peralta de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20420 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OCHATT u OCHAT de SULGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

1) $120.00 10|pub. 20359 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ INES MOGNONI de ELGART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20355 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA NATIVIDAD PISACCO de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Setiembre de 1963. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20694 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANITA o ANITA MARIA CASTRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20991 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA MATILDE o ELIDA RAYMONDO o RAIMUNDO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20992 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SALVADOR PERNA o PERNA LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 21065 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN JUSTO RENE PATRONE (Lo. 59. Fo. 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18930 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO JUAN SANGUINETTI SAENZ, Lo. 61, Fo. 171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20764 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MAINERO o MAINERE o MAINERE o MAINERI-DONADIO o DONAIRE, Lo. 61, Fo. 167, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $120.00 10|pub. 20763 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANCUSO de BARCALA, (L.o 61, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20669 Nov 15-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA BORDA de BASTON, (L.o 59, F.o 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20668 Nov.15-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DIAZ de LEMA o DIAZ CEVERIO de LEMA o ELISA DIAZ CEVERIO de LEMA, (L.o 61, F.o 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20620 Nov.13-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARIA LARRAMENDI de ABERO o AVERO, (Lo. 57, Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20294 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CELESTINA MORAN de MARTINEZ (Lo. 59, Fo. 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20137 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCISCO BIRGER (Lo. 61, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20511 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS MARCONI, (Lo. 61 Fo. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20510 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ ZANESSI o ZENESI, (Lo. 61, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20509 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RANDAZZO MILAZZO, (Lo. 59, Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzpado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20576 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS FORTUNATO GANDULIA GANDULIA o FORTUNATO GANDOGLIA, libro 61, folio 16, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20216 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE UDOY, NICOLAS UDOY RECONDO, GABRIELA LARRUYTZ, ANA FIDELA UDOY LARRUYTZ, JUAN UDOY LARRUYTZ y PEDRO UDOY LARRUYTZ, libro 59, folio 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $360 00 30|pub. 19959 Nov.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CERVERA o SALVADOR CERVERA SOLER (Lo. 61, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $360.00 30|pub 18307 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA BUSSO o BUSSO RIVERA de IRAZABAL, (Lo. 61, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20962 Nov 19-v.dic 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUJAN MONTERO, (Lo. 64, Fo. 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 20772 Nov 18-v.nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL FERNANDEZ DE LA SOVERA o SOBERA y DOLORES EUGENIA FERNANDEZ DE LA SOVERA o SOBERA, (Lo. 64, Fo. 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 20771 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MODENA CERRA, (Lo. 64, Fo. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20984 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FALCON, (L.o 61, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 20691 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de FRANCISCA CAIRELE de LARRIONDA y FELIX LARRIONDA LARRIONDA (L.o 64, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19459 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO RODRIGUEZ, (Lo. 64, Fo. 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20283 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO y JUAN JOSE AGUIRRECHU LOPEZ, (Lo. 27, Fo. 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20284 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA RAFFO de CREMANTI (Lo. 56, Fo. 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20508 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CENAC de ARCOS, libro 64, folio 124, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 19089 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRAVO RIVAS (Lo. 64, Fo 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20121 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARRAFIELLO de TIPOL o CARMEN CARRAFIELLO, libro 64, folio 444, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20228 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de SEIJAS o JUANA MARTINEZ PACHECO de SEIJAS, libro 64, folio 513, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20229 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NOTARO o CARMELO NOTTARO, (Lo 61 Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 18531 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PENA de ROSSI, libro 64, folio 510, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20390 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON OTEGUI ZABALETA y ADRIANA ZUMETA JAIME DE OTEGUI, libro 64, folio 439, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20403 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA DOMINGUEZ de ROVELLA, libro 64, folio 370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20387 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERNARDA ORONA de HERRERA y CECILIO HERRERA, (Lo. 63, Fo. 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20893 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ROMEO RESTA o PASCUAL R. RESTA o P. ROMEO RESTA o ROMEO RESTA, (Lo. 60, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20892 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20671 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DANIEL ALBARENGUE o ALBARENQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20674 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA PALMA, (485-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 20673 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SORIA ZALZCTTO, (495-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20672 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRENTE PINI, 473|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20969 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESQUIBEL de CAMPS, 426|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21067 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABALDE SUAREZ, 301|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21066 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAREZ LISTA de ABOLLO, 519 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19759 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ETCHEGARAY de BAQUERO, (435-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20741 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMINE D'ONOFRIO RICCIO, (457-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20738 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SZTEJNGAUER DORMANN o MAXIMO SZTEJNGAUER DORMANN o MORDUCH SZTEJNGAUER, (451-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20737 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO DONAGARAY o PABLO FRANCISCO DONAGARAY SUSENA, 528|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20310 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALEJANDRO PEDRO o ALEJANDRO GENTA DECIA (439-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20122 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LUIS ANTONIO MIGUEL DE LUCCI CAPODANNO, (442-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20120 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

...sesión de MARIA o MARIA NUNCIADA ROBERTO CORREALE de CORREALE (501-63) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20127 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20126 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PATRIARCA de COCINO (432-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 20125 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RILO LAUMINADO (388-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20139 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL JOSE ANTONIO ROVIRA PRADO o ANIBAL ROVIRA o ANIBAL ROVIRA PRADO (523-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20138 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIPE o FELIPE BARRUFFA 474.63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18389 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BELLO DE HERANDEZ o ANTONIA PETRONA BELLO DE HERNANDEZ o PETRONA BELLO DE HERANDEZ. 280|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19835 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA AURORA CABRERA de CABRERA o AURORA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20194 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMINA EUGENIA MAGDALENA CRAVERI de FORAMITTI, 310|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20195 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EUSEBIO MARTINEZ GUICHON. 516|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20196 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO o FORTUNATO DAVID o FORTUNATO DAVIDE SCHIAPPAOASSE, 467|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20197 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO CARMELO SOSA o SOSA GALARRAGA, 468|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20198 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL RUDECINDO FERREYRA, (175 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20528 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFA MASONE de CERISOLA o ANGELA MASONE de CERISOLA o ANGELA MAZONE de CERISOLA o ANGELA JOSEFINA MASONE de CERISOLA (507 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20559 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20608 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARBONDO LARRALDE, 41-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20806 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMOUSIUS o TAMOSIS (TOMAS) MARKEVIC... ALAUSKAITE, 382|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 30 de 19... — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20829 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA y LUDOVINA LARRIERA o LARRIERA CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20874 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20807 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IGLESIA o IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20808 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o JUAN LENZ LENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20809 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o JOSE ANTONIO MATO GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20810 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTOBAL QUINTERO CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20860 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VENTURA ELIAS PORTA YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — Jose Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20745 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA OTERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20742 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL AVELINO RIVAS PIÑEYRO o AVELINO RIVAS o AVELINO DANIEL o DANIEL AVELINO RIVAS PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20743 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROSSELLI MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 20746 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LUCIA CARMEN CAMPANELA de CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20747 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA CATALINA o ROSA CATALINA MARGARITA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20729 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO GENNARO MAURO o MARIANO MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20970 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO ... GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20736 Nov.15-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BOGDAN, VOLLMANN o VOLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20735 Nov.15-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTIAGO VICTOR QUEIROLO, de JUANA BENVENUTO de QUEIROLO, JULIA QUEIROLO de ROLANDO, y MARIA CLARA TOMASA QUEIROLO de BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20744 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS EUGENIO GRADIN y de JULIA BERRETA de GRADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20495 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA DEOLINDA INFANTE de MARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20529 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO FELIPE ECHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20136 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO CARMELO PETRONE CASTAGNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20163 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 7 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20329 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertuda de la sucesión de PEDRO LIZARRAGA o LIZARRAGA PORTU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 360 00 30|pub 17738 Act.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LARTIRIGOYEN ETCHEPAREBORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1 $360.00 30|pub 17739 Oct 8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y. do PAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18827 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAZIRA MAUAS de ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub 18396 Oct.18-v nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20980 Nov.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD BASIL LEWIS STEVENS, (60|296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20981 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MONTI o MONTI DUBINI o DUVINI, (60|120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20982 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CANCELA (60|141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20773 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA PEREYRA o PEREYRA FUIG de FLORES, (60|145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este, Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20774 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA LEA ROBERT de VLAHUSSICH, (60 - 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso.— Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20505 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GARCIA SANCHEZ, (58-692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 20690 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ANTONIO CLERICETTI CEREGHETTI, (63, 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20079 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LEON BRIDA y ALICIA o ALICIA ROSA MODESTA PASCUAL DE BRIDA. (N.o 58|584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963 — José Tomás Pereira Actuario
1) $120.00 10|pub 17850 Nov.8-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS MATIAS SALVO CARLE, (59|226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20281 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELEIO ALBERTO PIRIA MIRAMON, (60|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20282 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA MÜLLER o MÜLLER GARRONE o GARONE de CAPURRO, (53, 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19991 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CARLOS LIETTI BERETTA o BERETA o MARCOS LLIETTI BERRETTA, (60, 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19933 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS TOVI o TOBI, 60|267, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20388 Nov.13-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VAZQUEZ VIDAL, 57|524, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20389 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PERFECTO o JUAN BAUTISTA PERFECTO GIOT, y MARGARITA o JUANA LEONIA MAGDALENA MARGARITA de BADET o DE BADET de GIOT, (30-142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20397 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PARODI PIAZZA, (56, 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 20380 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VICENTA HOUNIE de ORDOÑO o DOMINGA HOUNIE, 60|133, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20221 Nov.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR JOSE GARRIDO o GARRIDO GIALDRONI, (59 - 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20504 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN SEBASTIAN OTEGUI u OTEGUI ALTUNA, (60 - 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20506 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS A. o CARLOS ALBERTO CASALIA o CASALIA CARRARA, (60 - 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20507 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RICARDO LABORDE o LABORDE DODERA, (59 - 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20582 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE PAGANI de VIÑA, 60|146, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20222 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JULIO QUARTINO, 59|373, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20223 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO GOYENA LARRAYA, 60|135, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20224 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ORIBE OCAMPOS GONZALEZ, 60|160, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20225 Nov.11-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PECCOLLO o PECOLLO LOMBARDO, 60|124, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20226 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BASSAHUN de UHALDE, 60|143, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20227 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA MARGARITA ELENA PODESTA MILANS de VALCARENGHI, 58|386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18854 Oct.24-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO U OSVALDO VITERBO MEDINA, 60|116, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19088 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MUJICA de ARRILLAGA TERRA, (60 - 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20889 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIED o SIGFRIDO BERNHEIM o BERNHEIM HILB, (60 - 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20890 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión FRANCISCA ANTONIA ECHENAGUSIA de GASTELLU, (60 - 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20891 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALSAMENDI MEDEROS o JOSEFA SARZAMENDI MEDEROS o JOSEFA ANTONIA SALSAMENDI MEDEROS o ANTONIA JOSEFA SALSAMENDI MEDEROS, 53-619, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20983 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA MORELLO FUSSARO o FUSARO, (Lo. 53, Fo. 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesedos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 15 de Noviembre de 1933. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20986 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MIGLIARINI de GRAÑA, (Lo. 53, Fo. 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20987 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE SOWERBY o SOUVERBI, (Lo. 54, Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20988 Nov.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REY CENOZ o JUAN REY, (Lo. 53, Fo. 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20989 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARRO de GALLENO o GALENO, (Lo. 54, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20990 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SUPPICI, (Lo. 53, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21046 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RUFINO OLASO MARIÑ (Lo. 53, Fo. 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20896 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MOI GAVIANO, (Lo. 53, Fo. 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20895 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO CURT o CURT BERGER o BERGER MEY, (Lo. 54, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20894 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO DUFOURC SASCO (Lo. 53, Fo. 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20768 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA DONAGARAY, (Lo. 54, Fo. 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20767 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL AUGUSTO ROMAN FERNANDEZ, (Lo. 52, Fo. 472), citándose a los her-

[illegible] acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20763 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELIMA PUIG de SCHE-[illegible], LUIS SCHIRONE y EDUARDO DOL-[illegible] SCHIRONE PUIG, 53|648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20765 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DELMIRO MENDEZ VIJAR, (L.o. 53, Fo 527), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20775 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REINERI o LUIS BERNARDO RAINERI, 49|492, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D.21|7|34) 10|pub. 23071 Nov.13-v.nov.29.
Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PABLO CHINELLI PISANO, (L.o. 53, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20779 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATURNINO ARRURU ANDIARENA, (Libro 51, Folio 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20692 Nov.15.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DORAU o DORAN, (L.o 49, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20694 Nov.15.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN IGLESIAS PICALLO, (L.o 53, F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20695 Nov.15.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO CORRAL o JOSE PABLOS CORRAL, (L.o 54, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treint días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20696 Nov.15.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA LOYOLA de SASETA o AURELIA LUISA LOYOLA de SASETA, (L.o 53, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20697 Nov.15.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] de SEGATTA o EMILIA [illegible] de SEGATTA, (L.o 53, Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELLY VALDEZ, (L.o. 53, Fo. 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20791 Nov.13-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ALVAREZ OURAL, (L.o 54, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20201 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AURELIO CESPEDES (L.o 53 F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Nov.13-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL [illegible], (L.o 53, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de [illegible] de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] (L.o 53, F.o 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20391 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RIMOLDI LUALDI, (L.o 53, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20392 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LEAL JORDI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 17711 Oct. 8-v.oct 24.
Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HERNANDEZ PAULET, libro 53, folio 637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20230 Nov.11-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO SARAVIA o SARAIVA, (Lo. 53 Fo. 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17861 Nov.8-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERIA y de PETRONA LATORRE o LA TORRE de FERIA, (Lo. 43, fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $[illegible] 30|pub. 17557 Nov.1.o-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASTELO MORANO, (L.o 51, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 18355 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VLADIMIRO KOLENC, F. 764, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20702 Nov.15-v.nov.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] DOMINGO RONZONI, F. [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELINA LALRAGA de CAS[illegible], (F. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de [illegible] de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20453 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO GIOCOLER PESCE, (F.o 859), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 31 Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20454 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS CASTELL MARANTE, (F.o 851), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20448 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO OTERO o JOSE OTERO o JOSE OTERO LEIRA, (F.o 737), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20363 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CRISTINA BARILARI de ABELEDO, (F. 445) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20626 Nov 14-v.dic 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judi-

cial de la sucesión de ELSA RAMPONI de GUBITOSI, (Ficha 792), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20527 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO MUÑOZ XIMENEZ, F. 664, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20311 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZORAIDA DIEZ ABELLA, F. 640), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20312 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN GONZALEZ, F. 660, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20313 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIO CIRIACO CALDEIRO o CALDEYRO o CALDEIRO LARREA y ANDRES FRANCISCO CALDEIRO o CALDEYRO, F. 826, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20289 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO FILA o RODERICO FILA MASSO, F. 41, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20359 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO EMILIO LURATI, F.877, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20212 Nov 11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISEO RECAREY SANJURJO, F. 881, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20971 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NESSIM TOBAL, F. 676, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21087 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de— CESAR EDUARDO SASSANO LOGGIURATO o LOGGIURATTO o LONGHIURATTO o LONGIURATO o LONGIANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20994 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO BERGERET MARINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20993 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21079 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZ MARTINEZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1469. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20972 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO SILVA FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20973 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ficha A 1470. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20974 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20975 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CATALINA o CATALINA ALLEGRO de SPATOLA y de BONIFACIO SPATOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, A 1466. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20976 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO HELGUE ALVAREZ, A 1503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20811 Nov 20-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA LARREA de RAURICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ficha A 1462. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20675 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIRTA ELSA IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20676 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO MESA (Ficha A-1429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20530 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA [illegible] DE DI CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20190 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA CASTRO de MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20812 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN BALLARDO o BAYARDO CARRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, A 1423. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colmobo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20817 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA PAULA ZEBALLOS BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, A 1492. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20818 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAQUEL OTERO u OTERO ALBIN o ABLIN de TELLECHEA, Ficha A 1385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20201 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ALBERTO LOPEZ o LOPEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ficha A 1409. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20200 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA COLLAZO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ficha A 1408. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20199 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20209 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de CALIXTRO MORALES DE LUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ficha A 1460. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 20434 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PAULOS de MOLL y ANDRES MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20236 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO XIMENO o XIMENO CHIRIBAO, (Ficha A-1387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20181 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ROSALES DUPUY (Ficha A-1388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20182 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO NOVELLI GRILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1438 — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub 18813 Oct.23-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRIFFETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ficha A 1461. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20435 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FOSSATTI GONZALEZ, (Ficha A-1432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20875 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO ZUNINO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 20866 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GOLDIE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20876 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA PAZ de SAFONS o DIOLINDA PAZ de SAFONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 20249 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO BARRENECHE o EUSEBIO FIDEL BARRENECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 20250 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MALVINA FAGUNDEZ de QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1963. — Orestes Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 20251 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALINA SUAREZ de ROCHA, o ROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 21028 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLOMEO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 17 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 21029 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EXALTACION ZARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20373 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES o DOLORES CABRERA de CAMPIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1963 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20374 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO PERALTA o SILVINO PERALTA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de agosto de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20535 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MENDEZ RAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21062 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21063 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO LISTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21064 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GOMEZ GHINARTE o GINARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21076 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FLORO AGAPITO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21077 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO BRAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20951 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GILBERTA GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20950 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JESUS CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 22 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20951 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO TEODORO CULPIO DURO o PULPIO DURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20932 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO SOLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20933 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA EUGENIA o EUGENIA ELISA PICCARDO de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20934 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CELICA ORSI de CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20446 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCARETTA o PASCARETTA SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20060 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERIO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 31 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20327 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA CASANOVA CEDRES de GRAÑA y de ISAAC GRAÑA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1963. — Dora Moroy Sueto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20333 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ISABELINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 31 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20332 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DONATO CARABALLO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20331 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO AGUSTIN PITAMI- PASCUALA CHIRUZZO o PASCUALA CHIRU- PASCUALA CHARUZZO o PASCUALA CHARUSO de PITAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20330 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Ab-intestato de MANUEL ALVEZ DE LEON, (Lo. 2. Fo. 332), Herencia yacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33027 Nov.14-v.nov.27. Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PELEGRINA o PEREGRINA SANCHEZ de RIGHETTI, (Lo. 2, Fo. 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10pub. 20487 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ALVEZ FERREIRA o HERMENEGILDO ALVEZ FERREIRA SILVERA o HERMENEGILDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20914 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — [illegible]ción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA TORT GOMEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20821 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURILLA PEREIRA de SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20820 Nov.18-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NORBENTINA, NOLVERTINA, NOLBERTA o NOLBERTINA MACHADO de LELES DA SILVA y BERNABE LELES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Mayo de 1962. — Román Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20703 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGA DA SILVA o DOMINGA DA SILVA DA CUÑA o CUÑA y NACIACENA o MARIA CENA DA CUÑA o CUÑA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20573 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MALAQUIAS SALUSTIANO MENDEZ o MALAQUIAS S. MENDEZ o SALUSTIANO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20579 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE NARCISO UBACH YARZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20580 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD BUENO o BUENA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, octubre 3 de 1963. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20077 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Marzo de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21001 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANACLETA MORALES de PINOTTO y ANGEL PINOTTO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 14 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 21058 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHOCHO DE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21047 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21048 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MAGDALENA TOURN de AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21049 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI LEONE de RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21050 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GRASS de VOELKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21051 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BONJOUR COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21052 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARQUEZ de ABONDET o CARMEN MARQUES de AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21053 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BENITO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20257 Nov.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o RAUL VICTORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20255 Nov.11.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNELLI, ORESTES u ORESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Noviembre de 1963. — Mauro a Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20406 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO HENDERSON PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20407 Nov.13-v nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON SUHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 24|963. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 20710 Nov.15-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CASCO o JOSE MARIA CASCO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir e

forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 5 de 1963. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $120.00 10|pub. 21054 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA AMALIA RIEIRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 5 de 1963. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $120.00 10|pub. 21055 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR RODRIGUEZ o BERNARDO BOLIVAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20516 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EIBIANO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) 120.00 10|pub. 20502 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA ANGELA o ANGELA PIRIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Noviembre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20503 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVO o JOSE CALVO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1963. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 20689 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LEZCANO o LAZCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 4 de 1963. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20099 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELMIRO GIL VAZQUEZ y JULIA MORALES de GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 4 de 1963. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20100 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA ALFARO TAJES de SAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1963. — Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 20326 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA SARTI o SARTTI, ELISA o ELISA MARIA o ISABEL PAOLINO de SARTTI o SARTI, PRETONA SARTTI o SARTI, FROILAN GENARO SARTTI o SARTI y LORENZO SARTTI o SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1963. — Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $160.00 10|pub. 20361 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ESTEVA de GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20486 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 31 de octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20489 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GERVASIO PAIS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20490 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JOAQUIN ROSOLINO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20618 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAILACHE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20617 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TARTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 1.o de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21003 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA SABBIA de RUETALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21004 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA EULALIA LED de SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21005 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDEMAR ANTONIO FACCIOLO DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21006 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA DEPAULI RUOCCO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 5 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21097 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21003 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA o ANNA ENRIQUETA [illegible] de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21009 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o ANTONIO MARIA ILARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, [illegible] de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21010 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO BERNARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21011 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DECENA PINTOS de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21012 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO FILEMENO VIÑOLY o VIÑOLI o VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21013 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21002 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES NIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21097 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTELL o MARTEL de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 4 de 1963. — Elena Raggio, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20658 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre [illegible] de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20290 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20339 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBIN o BALBIN ESTEBAN DE LA LLANA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1963. — Elena Raggio, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20101 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN EUSEBIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20841 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA ANTONIA OREGGIONI de ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20340 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIZCARRA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 20654 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeran Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TERESA GARRASINO de MARTIGANI o MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y además interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21022 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeran Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MEDERO HOUGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21083 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA THEVENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20078 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JUAN GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20713 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20714 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO NICOLAS ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20715 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GONZALEZ o GONZALEZ de FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20716 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO MACIEL de OLIVEIRA o de OLIVEIRA o de OLIVERA o MACIEL OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18272 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIELA AMBIANI MORAIS de RIVERO o GABRIELA AMBIANI de RIBERO y JUAN RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Octubre de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 20513 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALMANZA o GABRIEL ALMANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20514 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de octubre de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 20515 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO o PAULINO o PABLO HERNANDEZ o HERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19975 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20103 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 20351 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN DE HORMAECHE DE AVILA o PEDRO MARTIN HORMAECHE DE AVILA o PEDRO MARTIN HORMAECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1962. — José A. Ribot Llama, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20352 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21034 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MENDEZ VEGA o CEFERINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21035 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO FRANCISCO NAVARRO o NAVARRO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21036 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GEREMIAS o JOSE JEREMIAS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21037 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA WENCESLADA TORRES de CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21038 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL NACIANCENO BARRIOS o BARRIOS SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21039 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO CIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20246 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUSEBIA CEREIJO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20799 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ARRARAS de D'OLIVEIRA DE DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Setiembre de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20800 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIBIADES de SOUZA REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 20783 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o VIRGINIA FELICIA GRILLI de GALLINO, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20796 Nov.18-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA PARODI de PRACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 20797 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE EUCLIDE MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20798 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARI de CESARINO o MARIS de CESARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pup. 20206 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO dos SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 20245 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VIGIL MARTINS de LISANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20496 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON CEDRES PEREZ. Sucesión, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20497 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY FERRAGUT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20498 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO DELMO SACCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20499 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA BURASTERO de MENEGUZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20500 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRIGIDA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20501 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria menor. — San José, 7 de noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D.21,7|34) 20.pub. 33033 Nov.19-v.dic.2. Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SOBRADELO de PINTO o PINTOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20253 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAHUD LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de octubre de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20512 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33091 Nov.20-v.dic.3. Dic.29-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO VICTORIO GUIMELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de noviembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 20873 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña RUFINA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 20964 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20370 Nov.19-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20378 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL BENTOS GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20379 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA RIVERO de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FLEITAS de FLEITAS o PETRONA FLEITAS FALCON de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20271 Nov.11-v nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GONZALEZ SILVERA o MODESTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 24 de Octubre de 1963. — HUGO D GOYENOLA, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20272 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIOMAR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 30|pub. 5031 Nov.6-v.dic.17.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a [illegible] y MARIA SARA AUSSERBAUER SIMONETTI, promitentes - compradoras del solar 9 de la manzana 281; a PIO CABRERA GARCIA, promitente - comprador del solar 14 de la manzana 565; a CONCEPCION GONZALEZ de CRISTOPULO y a su esposo PASCUAL CRISTOPULO, promitentes - compradores del solar 1 de la manzana 281 A y a ETELKA [illegible] TAMASY de [illegible] y a su esposo EUGENIO [illegible], promitentes - compradores del solar 1 [illegible] de la manzana 279, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra - venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el No. 532 del Lo. 51, 756 del Lo. 34, [illegible] del Lo. 23 y 57 del Lo. 41 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No. 8733, ha determinado la caducidad de las promesas de compra - venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán cerradas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. [illegible], Escribano.
2) $400.00 15|pub. 20012 Nov.8-v.nov.27.

3-Convocatorias Comerciales

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Noviembre de 1963, a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís 1523, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1963; elección de la Comisión de Cuentas; designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — El Directorio.
3) $384.00 16|pub. 19474 Nov.6-v.nov.27.

CIAS. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 27 de Noviembre de 1963, a las once horas, en el local de la calle Solís 1523, para considerar la siguiente orden del día

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1963; Elección de Directorio y de la Comisión de Cuentas; designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias re-

ferente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — El Directorio.
3) $384.00 16|pub. 19843 Nov.6-v.nov.27.

BALNEARIO SALINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la 3ra. asamblea general extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de este año, hora 18, en Constituyente 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Reformas estatutarias y aumento de capital; 2o.) Designar dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Prevliénese a los accionistas lo dispuesto por los Arts. 20, 21 y 27 del estatuto. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963.
3) $360.00 30|pub. 19541 Nov.1-v.dic.12.

PASSEGGI S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1963 a la hora 18.30 en el local de la Sociedad, Colonia N.o 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el Ejercicio 1962|63; 3.o Elección de miembros de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Suplente; 5.o Fijación de la remuneración del Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Los Sres. accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — El Directorio.
3) $196.00 7|pub. 20483 Nov.14-v.nov.22.

SOROCABANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 1963 a las once horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1179 para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración y aprobación de: memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y Síndico, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Setiembre de 1963; 2o.) Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el Acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, es indispensable depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones, certificados provisorios de acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $180.00 5|pub. 20759 Nov.15-v.nov.21.

AIDY GRILL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del Estatuto Social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 29 de noviembre de 1963, en el local de la Avda. 18 de Julio 1121 a la hora 10 y 30 para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Elección de Síndico titular y suplente; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El registro de accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local de la Avda. 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. La asamblea se hallará legalmente constituida cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, o si, antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 20616 Nov.15-v.nov.21.

"S. A. U. D. E. C."
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 1963 a las 11 horas, en el domicilio social, Canelones 1238 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y practicar el escrutinio (Artículo 30); 2o.) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1961; 3o.) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962; 4o.) Elección de tres miembros del Directorio y tres suplentes (Artículo 13); 5o.) Elección del síndico y suplente. (Artículo 35).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizará aquélla, de un certificado que expedirá la Sociedad en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la Administración de la Sociedad (Artículo 29).
3) $200.00 5|pub. 20313 Nov.15-v.nov.21.

"C. BRANDES Y CIA. S. A."

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, El Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A." convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 29 de noviembre de 1963, a las 18 y 20 horas, en su local social, situado en la calle Rincón 658, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
Modificación de los estatutos y aumento del capital social.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el certificado del depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, calle Rincón 658, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Noviembre 14 de 1963. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 20854 Nov.18-v.nov.22.

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Noviembre corriente a las 18 horas en el local social, sito en la calle Rincón 658, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general; cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1962 - 1963, clausurado el 30 de Junio; 2o.) Consideración del informe del síndico; 3o.) Fijación de la retribución del síndico; 4o.) Nombramiento de nuevo Directorio, síndico y suplentes de los mismos; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Noviembre 14 de 1963. — El Directorio.
3) $140.00 5|pub. 20855 Nov.18-v.nov.22.

ADECA S. A.
(ARTICULOS DE CALIDAD S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Soriano 1338, el día 22 de Noviembre de 1963 a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 2) Consideración de los resultados de los dos últimos ejercicios; 3) Designación del síndico titular y suplente para el ejercicio 1963 - 1964; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo al artículo 37 de los estatutos las asambleas generales se considerarán constituídas en primera citación con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o de capital realizado en acciones "Gremiales" y el 50 por ciento en acciones "Fundadores" y "Ordinarias".
No obteniéndose el quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después cualquiera sea el capital representado.
Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las asambleas, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito expedido por un banco, en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 20824 Nov.18-v.nov.22.

DON CARLOS S. A.

El Directorio de "DON CARLOS S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Noviembre a las 18 y 20 horas, en la calle Rincón N.o 658, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y otros asuntos; 2.o) Consideración del informe del Fiscal; 3.o) Nombramiento del Nuevo Directorio, Fiscal y suplentes de los mismos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón N.o 658, de 16 a 17 horas, hasta el día antes del señalado para la asamblea. — Noviembre 15 de 1963. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub 20965 Nov.19-v.nov.25.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la calle Colonia N.o 1801 de esta ciudad, el día 29 de Noviembre a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Proyecto de Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir con dos días de anticipación sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto del 16|VII|943. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963.
3) $72.00 3|pub. 20946 Nov.19-v.nov.21.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la calle Colonia N.o 1801, de esta ciudad el día 29 de Noviembre a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de Autoridades; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene que para intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir con dos días de anticipación sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto del 16|VII|943. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963.
3) $72.00 3|pub. 20947 Nov.19-v.nov.21.

ESTANCIAS Y CABAÑAS
"DOMINGO R. BORDABERRY S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 16 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 1963, a la hora 11, en el local social, Paysandú 941, piso 4, esc. 8, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas sociales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 21031 Nov.20-v.nov.22.

TERRITORIAL HERMES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se efectuará el 28 de Noviembre de 1963, a la hora 10, en el local de la calle Zabala 1542, 5o. piso, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963; 2o.) Nombramiento de nuevo Directorio; 3o.) Designación de síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
A los efectos del artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, noviembre 18 de 1962. — El Secretario.
3) $84.00 3|pub. 21061 Nov.20-v.nov.22.

GONDOMAR S. A.

De acuerdo con el Art. 29 del Estatuto Social se convoca a los accionistas, para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 29 del corriente a la hora 10 y 30 en la sede social, 25 de Mayo 444. (5o. piso), para tratar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados por el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir lo dispuesto por el Art. 31 del Estatuto. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 21059 Nov.20-v.nov.22.

ARTIFEX S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se rea-

[illegible] el día 29 de noviembre de 1963 a las 17 horas en el local social, calle Misiones 1324, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1o. de Julio de 1961 al 30 de Junio de 1962 y 1o. de Julio de 1962 al 30 de Junio de 1963, retribución al Directorio y Síndico; 2o.) Distribución de las ganancias; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo [illegible] de los Estatutos Sociales y a los efectos de la concurrencia a la asamblea deben registrar sus acciones hasta cinco días antes de la realización de la asamblea presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

$81.00 3 pub. 21030 Nov.20-v.nov.22.

VARELA HNOS. S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, incisos C) y D) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de Varela Hermanos S. A. para concurrir a la décima sexta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1963 en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera 635 a las 9 horas.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión receptora de votos y escrutinios y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondiente al ejercicio corrido desde el 1o. de Julio de 1962 hasta el 30 de Junio de 1963; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $108.00 3 pub. 21031 Nov.20-v.nov.22.

DON CARLOS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Don Carlos S. A.", convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 29 de Noviembre corriente, a las 18 y 40 horas, en la calle Rincón N.o 658, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito bancario, en el local de la calle Rincón N.o 658, de 16 a 17 horas, hasta el día antes del señalado para la asamblea. — Noviembre 15 de 1963. — El Directorio.

3) $100.00 3 pub. 20991 Nov.20-v.nov.22.

ATAHUALPA S. A.

El Directorio de Atahualpa S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 30 de noviembre de 1963 a las 20 horas en el local de la Avda. Larrañaga 4347, de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el 3er. Ejercicio terminado el 30 de abril de 1963; 2o.) Designación de nuevo directorio y sus suplentes (Arts 10 y 14 de los Estatutos); 3o.) Designación de síndico y su suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el registro de acciones quedará cerrado dos días antes a la realización de la asamblea. — Montevideo, noviembre 13 de 1963. — El Directorio.

3) $72.00 3 pub. 20967 Nov.20-v.nov.22.

GUIPAGO S. A.

El Directorio de Guipago S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 30 de noviembre de 1963, a las 20.45 horas en el local de la Avda. Larrañaga 4347, de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el 3do. ejercicio terminado el 30 de abril de 1963; 2o.) Designación de síndico y su suplente

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el registro de acciones quedará cerrado dos días antes a la realización de la asamblea. — Montevideo, noviembre 13 de 1963. — El Directorio.

3) $60.00 3 pub. 20968 Nov.20-v.nov.22.

("LANCASTER S. A.")

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en la Sede Social Misiones 1361, piso 5o., esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general, cuenta "Ganancias y Pérdidas" y distribución de utilidades; 3o.) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 5 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2 pub. 20997 Nov.20-v.nov.21.

("DORIS S. A.")

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionista, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas, en la Sede Social Misiones 1361, piso 5o., esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general, cuenta "Ganancias y Pérdidas"; 3o.) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4o.) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 5 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2 pub. 20998 Nov.20-v.nov.21.

("SELCAMONT S. A.")

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones 1361, piso 5o., esc. 47 el día 9 de Diciembre de 1963, a las 9 horas (Arts. 34 y 35 de los Estatutos Sociales).

Orden del Día: 1o.) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta "Ganancias y Pérdidas", e informe del Síndico; 2o.) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (Arts. 17 y 45 de los Estatutos); 3o.) Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito (Art. 42), que los acredite, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $48.00 2 pub. [illegible] Nov.20-v.nov.21.

("PALMAR S. A.")

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas, en la Sede Social, Misiones 1361, piso 5o., esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general, cuenta "Ganancias y Pérdidas" y distribución de utilidades; 3o.) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4o.) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 5 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2 pub. [illegible] Nov.20-v.nov.21.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell, Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sanpera titular del derecho de uso, del sepulcro 403 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90 pub. [illegible] Oct.14-v.feb.17.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2437 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón los restos de Josefina Rampazzi, Eduardo Abadie, Mariana Antenor Nicomedes [illegible] Nora Rampazzi, [illegible] Soriano, [illegible] Argota de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Joulia, Manuel Vilar Abreu, Antonia Martínez de Grau Pérez; María Zeros de Lasplarraz, Esteban Grau Pérez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $2.160.00 90 pub. 19248 Oct.30-63 v.mar.10 64

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AMERICO LUACES SUAREZ y GRACIANA TORRES ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha V-30 año 1963) se hace saber que por resolución del día 9 de mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Luaces y Graciana Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20 pub. 20453 Nov.13 v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EDUARDO CASTRO y CEDALIA ALCANTARO, (Lo. 56 Fo. 460), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1963. — Dardo [illegible], Actuario Adjunto.

5) [illegible] 20 pub. 20[illegible] Nov.[illegible] v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, dictada en autos: "MARCOS MALI[illegible] y [illegible]SANA GA[illegible] Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 60, Fo. 113), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges [illegible] Malki y [illegible] y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo podrán accionar contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley N.o 10.783). — Montevideo, octubre 21 de 1963. — [illegible], Actuario.

5) [illegible] 20 pub. [illegible] Oct.24 v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FLEITA FARIAS, ELDA GUILLERMINA y CARDOZO BATISTA FERMIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 482), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elda Guillermina Fleira Farías y Fermín Cardozo Batista, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 21070 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DE LA TORRE PIRIZ, JORGE FERMIN y FARAUT VERA ESTHER CANDIDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 565), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Fermín de la Torre Piriz y Esther Cándida Faraut Vera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 20982 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en: "CORREA, BLANCA y LUZARDO, HUMBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 63, Fo. 537) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Blanca Correa de Luzardo y Humberto Luzardo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren no tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 18973 Oct.25-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PUIG CARDAMA, Josefina contra DICONCA RODRIGUEZ Roberto Luis. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 163), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Luis Diconca Rodríguez y Josefina Puig Cardama, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 19853 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: " SALLES DULAN, UBERTO y CHARLO MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (64-550), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Uberto Salles Dulan y María Charlo, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 19852 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JUAN y LAGUZZI, ELIDA I. Disolución y liq. sociedad conyugal", (Lo. 64, Fo. 382), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Rodríguez y Elida I. Laguzzi de Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 20243 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BAULAUG, GLADYS ILDA y VALLE LISBOA, ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 64, Fo. 299), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gladys Ilda Baulaug y Roberto Valle Lisboa, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o. de la Ley No. 10.733). — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 20232 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "D'ANGELO PUIG, FELIPE y FERNANDEZ, ESTHER. Disolución y liq. sociedad conyugal", (Lo. 64. Fo. 526), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felipe D'Angelo Puig y Esther Fernández, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. (Art. 7, Ley 10.783). — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 20287 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARZOL JOHNSON, Tomás Tácito c| CIOCCHI, Emma A. L. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Tomás Tácito Marzol Johnson y Emma Amalia Laura Ciocchi Wogrinz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 20886 Nov.19-v.dic 16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Bayley Jaime contra CATALINA CHIARA. Disol. y liq. de Soc. Conyugal" (V|466|63), se hace saber que con fecha 27 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Bayley y Catalina Chiara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la ley de 18 de [illegible] — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 20123 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Moreira Carlos Efraín con MARIA DELIA VENTURIELLO. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (V-476-63) se hace saber que con fecha 27 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Efraín Moreira y María Delia Venturiello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19229 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Núñez Helvecia con Esteban Villalba, Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: V-389-1963), se hace saber que con fecha 30 de Julio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Villalba y Helvecia Núñez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19230 Oct.29-v.nov 25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Morey Antonio con MARIA ANGELICA ODDONE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" M(V-477-63), se hace saber que con fecha 27 de Set. p.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Morey y María Angélica Oddone.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19715 Nov.4-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Pérez Chiale Nelson H. con TERESA FESTA MAGLIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V-86-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Hugo Pérez y Teresa Festa.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19716 Nov.4-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Varela José Pedro con NELIDA AMANDA COSTABILE. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha: 472-1962), se hace saber que con fecha 10-11-1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Varela y Nélida Amanda Costábile.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40000 20 pub. 19678 Nov.4-vnov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MOMBRU JUAN CARLOS AMBROSIO y ANGELICA SOFIA RUGGIERO. Dis. y liq. de Soc. Conyugal". (V-483-63), se hace saber que con fecha 30 de Setiembre p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Ambrosio Mombrú y Angélica Sofía Ruggiero.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 19610 Nov.4-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO [illegible] y ALICIA EGUSQUIZA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 18277 Oct 28-v nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 7 de Agosto de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO RAMON BAYARES Y AZULINA REGUEIRA.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Setiembre 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 19309 Oct.30-v nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TUNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS, HOMERO ENRIQUE DIKORAH GRACIELA TOJA o TOYA. Dis. y liq. de sociedad conyugal", (60|205), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 20778 Nov 18-v.dic 13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ ALEJANDRO, MARIO CESAR y de SAN VICENTE, EMA ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 20777 Nov.18-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Dosil, Antonia S contra MANUEL S. MALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59|177), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320.00 20|pub. 19762 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VANOLI, RINA o RINA LUISA y JORGE o JORGE ARMANDO NIN SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (60 - 164), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19994 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HENDERSON, KENNETH y ELSIE NORAH CHRISTIE o CHRISTRIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (59 - 180), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20263 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "Angelero, Bautista Nieves contra IRENE BADAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (60 - 181), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20985 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre OSCAR MARIA INFANTOZZI SOBA y MERCEDES COMAS BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a los fines dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20979 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NELSON ESTEBAN RISSO y SEGUNDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.733. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20776 Nov.18-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre SILVINO VEROCAY y LAURA ESTHER SCANAVINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20233 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RICARDO NOEMIO o NOHEMIO CACERES y MARIA AMELIA VEROCAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20234 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRITOS, DOLORES con MARTIN NICOLAS LUTZEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 50, Fo. 577), se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Martín Nicolás Lutzen y Dolores Britos.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.
5) $400.00 20|pub. 20082 Nov.8-v.dic 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RODOLFO ZAFFARONI y YOLANDA ROCCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.733. — Montevideo, 10 de octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20698 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ESPALTER CANESSA, DOLORES con DE LEON, EDMUNDO" Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-755|63, se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edmundo De León y Dolores Espalter Canessa.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10783, art. 7.o). — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19339 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Mazarino, Alfredo con LOPEZ, MARIA TERESA", Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-765), se hace saber que con fecha Octubre 24 de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Mazarino y María Teresa López. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20286 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "María Luisa Francisca Quintas Tixe con EDUARDO EUGENIO AICARDI DURAND. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F. 325|963", se hace saber que con fecha 29 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Eugenio Aicardi Durand y María Luisa Francisca Quintas Tixe.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 20215 Nov.18-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don JUAN ANGEL DOMINGUEZ y doña MABEL MARTINEZ de DOMINGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 20779 Nov.18-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña MARIA DEL CARMEN MAUBRIGADES y don DANCHO IVANOFF, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 20193 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña GLADYS NELLY BALDOMIR y don IGNACIO ATILIO CASTAÑARES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 19995 Nov.7-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ELENA CATALINA BELLOMO y don MARTIN SANTIAGO FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10783. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 19921 Nov.6-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURORA IRISARRI MEYER de FERRERIA y ALFONSO FERRERIA BRUGULAT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 20336 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTIN BRAZEIRO c| ISAURA ROMAN ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 19, F.o 329), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1961, por auto N.o 6928, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Martín Brazeiro e Isaura Román Romero, emplazándose a los interesados para comparecer en estos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Octubre 25 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20337 Nov.19-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Núñez María Teresita contra CARLOS CESAR RODRIGUEZ. Dis. y liq. de la soc conyugal, libro 45, folio 536, N.o 1024", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges María Teresita Núñez y Carlos César Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 19451 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "Juana Vella Facal contra AMERICO NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 8, folio 93", se hace saber que por resolución del día 26 de Setiembre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juana Vella Facal y Américo Navarro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de Octubre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 19450 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MAMBERTO JUAN ANDRES c|. HONORINDA GARCIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 2o.. Fo. 267 No. 687, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ANTONIO MAMBERTO y HONORINDA GARCIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 26 de 1963 — Esc. César Lanata Sanguinetti Actuario adjunto.
5) $400.00 20|pub. 19100 Oct.28-v.nov 22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Emilia Carlota Suárez de García c.a HOMERO GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 30, Fo. 632), se hace saber que el señor Rematador don Ney Sánchez, asistido del Sr. Actuario y con la presidencia del Sr. Alguacil, en fecha 28 de noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, (calle Montevideo c| Juan D. Silva) procederá a la venta en remate público y por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, todos los muebles y útiles pertenecientes a los aludidos cónyuges. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 20029 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Sara Telma Peré de Tachini y Pedro Tachini Brajá, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 1o. de Octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 19513 Nov.1-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que por decreto 10.244, del 20|VIII|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad celebrada por "ANGEL CEREIJO AGUINAGA y TERESA PAEZ POUY, en Juan L. Lacaze, el 14 de Mayo de 1949. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 2 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 19887 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre HELVIO JOSE MARTINEZ CANOSPIDE y MARIA HELENA MARTINEZ CANFIELD, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, Agosto 8 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 20491 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "CAZENEUVE MARIA A. contra RODRIGUEZ MAURICIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 13. Fo. 286), se hace saber que por resolución 2.830 del 26 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mauricio Francisco Rodríguez y María Angélica Cazeneuve, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Abril de 1963. — J. Terra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19108 Oct 28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HEBER GONZALEZ y MARIA NILDA GATTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 19644 Nov.4-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ORLANDO ALFREDO COQUET y JUANA FRANCISCA OLIVERA de COQUET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24. Fo: 375, N.o 723), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Alfredo Coquet y Juana Francisca Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 19307 Oct 30-v.nov.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Margarita Alderete c| González C| BERNARDO GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L. 34, Fo. 404, se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Junio del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Margarita Alderete de González y Bernardo González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días conforme el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 3 de 1963. — Horacio A. Castiñas, Ex Actuario.
5) $480.00 20|pub. 19690 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que por resolución de fecha 23 de mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ALVARO GUADALUPE PEREIRA y BLANCA MARIA IBARZABAL, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 20381 Nov.13-v.dic.10.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber la disolución de la Sociedad Bide y Ferraro, en ramos Barraca y anexos, sita en Rivera y Treinta y Tres, Canelones, habiendo prometido el señor Alberto Bide ceder su cuota, parte a Raúl Juan Gregorio Ferraro, desde el 26 de Febrero de 1963 fecha desde la cual viene corriendo por cuenta de éste la totalidad del activo y pasivo. Acreedores con justificativos en Batlle y Ordóñez 651. — Canelones. (Escribanía Mazón). — Canelones, Agosto 30 de 1963.
6) $240.00 20|pub. 19534 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "González y Rodríguez" que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Cebollatí 1339, vendiendo el socio Sr. CONSTANTINO GONZALEZ IGLESIAS su cuota parte del capital al señor Manuel Rodríguez Fernández. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma.

Acreedores: Plazo de Ley de 26|9|1904 en el domicilio indicado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Constantino González Iglesias. — Alcira Botana Pérez. — Manuel Rodríguez Fernández.
6) $240.00 20|pub. 20047 Nov.15-v.dic.12.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "DRISCOLL Edward Vincent contra BROWN, Kathleen. Divorcio por causal" (Lo. 58, Fo. 680), se cita, llama y emplaza a KATHLEEN BROWN, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Aída Inpovetsky, Actuaria, adjunta.
7) $ 480.00 30 pub. 17886 Oct.9.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ECGEL, NORMA BEATRIZ contra GAUDIÑO, BERNARDO, MARTIN. Divorcio por causal" (Lo. 62, Fo. 661), se cita llama y emplaza a Bernardo Martín Gaudiño, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
7) $480.00 30|pub. 18544 Oct.21-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados. ANDRE EMILE BARBE contra JULIETTE MARIE A. BILLARD Divorcio Lo. 60, Fo. 581, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliette Marie A. Billard, para que comparezca a estar a derecho, en los autos referidos, dentro del término citado anteriormente, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 18339 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en los autos caratulados: "Alfredo José Parodi contra NELLY ROSA LAGO. Divorcio" y "Alfredo José Parodi contra NELLY ROSA LAGO Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza a la señora Nelly Rosa Lago, a estar a derecho en los mencionados autos en el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) R. 20|4|55 15|pub. 32595 Nov.11-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a don ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO, a estar a derecho en los autos caratulados "Nibia Tato Cortiñas contra ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO. Divorcio. Ficha B-2513", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de si no lo hiciera designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 360.00 30|pub. 19253 Oct.15.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega dictada en los autos caratulados: "Adoración Carames Pena contra MANUEL HERMIDA PONSO. Div. por sola voluntad. Ficha B-2421" y en los caratulados entre las mismas partes por Auxiliatoria de pobreza Ficha D-1398, se cita llama y emplaza a don Manuel Hermida Ponso, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) R. 20-4|55 30|pub. 32582 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "LIBIA ISABEL BIANCHI contra JOSE HERMINIO GOMEZ. Divorcio por sola voluntad. Ficha B-3234", se cita, llama y emplaza a don José Herminio Gómez, a que comparezca a estar en derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Así como también los autos caratulados: "BIANCHI LIBIA ISABEL contra JOSE H. GOMEZ Auxiliatoria de pobreza. Ficha D-1456". — Montevideo 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32315 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "GOMEZ, CELESTINO LONGINO contra ELISA ESTHER GONZALEZ. Divorcio" (Lo. 34, Fo. 488), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho a Elisa Esther González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirá este trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que por auto de fecha 20 de Setiembre de 1963 se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Florida, 8 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria adjunta.
7) (R.20|4 55) 15|pub. 32836 Nov.1 ov.nov.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Lilia Lischinsky de Flores con RAMON UVALDO FLORES. Divorcio por la sola voluntad", (Lo. 13, Fo. 227, No. 174), se cita y emplaza a don Ramón Uvaldo Flores a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que fue auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32983 Nov.12-v.dic.23.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe y especialmente a Ramón Amestoy Trajano Brea y Honorio Brea o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo dentro del referido término bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas y adjudicarlo a otro interesado.

Descripción del inmueble: solar 503, esquina de la manzana 110 de Bella Unión, 7a. sección judicial de Artigas, padrón 609, con frente a las calles Carmelo y Colonia; superficie 1214 ms cuadrados. — Ramón Rodríguez Núñez, Presidente. — Julio C. Ballestrino, Secretario.
8) $300.00 30 pub. 19301 Oct.30-v dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en el expediente caratulado "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO. Hallazgo" (Lo. 13. Fo. 195, No. 804), se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de: Ocho fardos conteniendo 14 cortes de casimires, de distinta calidad color y metraje, con un total de peso de 160 kilogramos; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público (Artículo 726 del Código Civil). — Paysandú, Julio 30 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $480.00 30|pub. 19071 Nov.7-v.dic.18.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.734 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la formación de un Parque Público entre las calles Azara, Magnorca, Juan J. Castro y Laureles los inmuebles siguientes:

Padrón: 160.352, total: Propietario: Dirección General de Institutos Penales: Sup. aprox m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1 (inciso 2.o) de la Ley de Expropiaciones

mero 3.958 y por el artículo 1o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963.

9) (C. C.) 8|pub. 33061 Nov.13.-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10, Tramo Accesos al Puente s/ Arroyo Solís Grande, Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, Expediente número 5714, Propiedad de Sucesores de Miguel Jaureguiberry, Prom. Com. Celia E. Santini, Padrón N.o 916, Area 1.331 mc. 36 dm.c.

Ruta N.o 10, Tramo Carretera Interbalnearia. La Tuna, Piriápolis, Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, Expediente número 6758, Propiedad de Juan A. Bilella, Padrón N.o 764 (parte) 814 (parte), Area 927 mc. 94 dmc.

Ruta N.o 10, Tramo Solís Chico, La Tuna, Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, Expediente N.o 5871, Propiedad de Luis A. Monge, Padrón N.o 536, Area 602 mc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Alberto Narlo, Procurador.

9) (C.C.) 8|pub. 33035 Nov.19-v.nov.23.

10 - Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Octubre de 1963, dictado en autos: "CARLOSENA, OLGA. Incapacidad", (Lo. 62, Fo. 603) se ha declarado incapaz a Olga Carlosena Iglesias, designándose Curador de la misma al Dr. Dante Russo Neves. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

10) $1[illegible].00 10|pub. 19804 Nov.8-v.nov.[illegible].

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MONZON WALTER. Incapacidad de su hermana ANA NELIDA MONZON y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 29, Fo. 150), se hace saber que mediante interlocutoria No. 11.859 de fecha 24 de setiembre último, declaróse en estado de incapacidad a doña Ana Nélida Monzón, habiéndose designado curador de la misma a don Walter Monzón.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV.955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 28 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola - Actuario.

10) (D.20|4|955) 10 pub. 33039 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que en autos "JOSE VICTOR PIZZICHILLO. Incapacidad", (Lo. 23, Fo. 430, No. 757), por decreto No. 6221 de fecha 21 de Octubre de 1963, se declaró en estado de incapacidad a don José Víctor Pizzichillo, designándose curadora del mismo a su madre legítima doña Antonia Caprio de Pizzichillo. — Paysandú, Noviembre 7 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

10) $120.00 10 pub. 20719 Nov.15-v.nov.28.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "QUEIROLO ROVETA, SUSANA IRENE. Título Escribana" (Libro 64, Folio 503) se hace saber que con fecha 20 de Setiembre de 1963 se presentó ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Yo, Susana Irene Queirolo Roveta. Con domicilio en la calle Charrúa Nº 2621 ap. 1, digo: que optando al título de Escribano, solicito que se reciba la información de la Srta. Carmen Lapetina y el señor Francisco Soto, quienes declaran sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Susana Irene Queirolo. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $ 200.00 10|pub. 20400 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LAPETINA ROME, CARMEN. Título de Procuradora" (Libro 64, Folio 506), se hace saber que con fecha 20 de Setiembre de 1963, se presentó ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Yo, Carmen Lapetina Rome. Con domicilio en la calle Joaquín Núñez número 2713, digo: que optando al título de Procuradora, solicita que se reciba la información de la Srta. Susana Irene Queirolo Roveta y el señor Francisco Soto, quienes declaran sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Carmen Lapetina Rome. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $ 200.00 10|pub. 20401 Nov.13.-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ARBALLO DOLZ BLANCA ROSA. Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno. Blanca Rosa Arballo Dolz, domiciliada en esta ciudad en la calle Olimar 1553, ap. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana, solicito se reciba la información de los Srs. Francisco A. Zito y Jorge Nogués quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Blanca Rosa Arballo Dolz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 20519 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — SANTIN CARLOS DE LOS SANTOS FERNANDEZ, domiciliado en Rincón 512, esc. 6, a Señor Juez digo: Que optando al título de procurador ofrezco deposición de los testigos Sr. Duilio Míguez y Srta. Ana Ma. Espiñeira, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres; expidiéndoseme testimonio. — Santín Carlos de los Santos Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 20551 Nov.14-v.Nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 53, Folio 760), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HORALDO VICENTE LOPEZ STEMPHELET, constituyendo domicilio en Juncal 1295 escritorio 30, al señor Juez solicito que se interrogue a los testigos Aníbal Malvar y Raúl Moreira sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonio para optar al título de Escribano — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Horaldo V. López. — Raúl D'Ottone. Abogado". — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 160.00 10|pub. 20398 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: ALFREDO BROWN, domiciliado en Caridad 1472, digo: Que optando al título de procurador pido se interrogue a Alberto Zunino y Milton Pecorte, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Alfredo O. Brown. Alfredo Lamaison, Abogado. — Montevideo, octubre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 20231 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que en este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ROSA LUISA RAINUSSO GARMENDIA, domiciliada en Américo Vespucio 1361 al señor Juez pido: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Ivonne Perelli y Rosa Machado, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Rosa Rainusso. — Carlos María Trianón, Abogado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 20531 Nov.14-v.nov.27.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 689|62 - 4to. llamado - Estopa multicolor común

Apertura: 29 de Noviembre de 1963, a la hora 15. Precio del Pliego: $ 5.00. (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 33057 Nov.15.-v.nov.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACIONES PUBLICAS
Primeros llamados

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:

Licitación Nº 591 — Martillos Neumáticos y Accesorios. Apertura: 14 de Enero de 1964, hora 9 y 30.

Precio del Pliego $ 2.10.

Licitación Nº 564. — Seis Electrobombas de Motor Sumergible Accesorios y Repuestos. Apertura: 16 de Enero de 1964, hora 9 y 30.

Precio del Pliego $ 4.20.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo 417 (2º piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina los días y horas indicados. — División Adquisiciones.

12) (C. C.) 7|pub. 33058 Nov.15.-v.nov.25.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

No. 25.348: — Impresión, encuadernación y presentación de la "Sistematización Orgánica de Leyes y Decretos - Leyes, y de Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo".

Apertura: Miércoles 27 de Noviembre de 1963, a la hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32977 Nov.12-v.nov.25.

CONSEJO DEL NIÑO
TERCER LLAMADO

210. Compra de frazadas.

Apertura: 11 de diciembre de 1963, hora 16.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Administrativa, Departamento de Compras, de 13 y 30 a 18 horas; en la calle Piedras 482, 1er. piso. Las propuestas se abrirán en el mismo local en las fechas y horas expresadas.

12) (C.C.) 3|pub. 33097 Nov.20-v.nov.22.

LICITACIONES PUBLICAS
Tercer llamado

209. — Compra de calzado.

Apertura: 12 de Diciembre de 1963, hora 16.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Administrativa, Departamento de Compras, de 13 a 18 horas, en la calle Piedras Nº 482, primer piso. Las propuestas se abrirán en el mismo local en las fechas y horas expresadas.

12) (C. C.) 3|pub. 33099 Nov.20.-v.nov.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación Pública No. 81|63
Primer y segundo llamado

Aprovisionamiento de frutas y hortalizas abrillantadas o glaseadas.

Apertura: 3 de diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se llevará a cabo el 6 de diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 33108 Nov.20-v.nov.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
ARRENDAMIENTO DEL HOTEL CARRASCO

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de los servicios de hotel para la próxima temporada veraniega, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en horario de 13 a 19 horas, en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

Fecha de apertura: 10 de Diciembre de 1963, a las 15 horas.

Precio de los pliegos: Treinta pesos ($ 30.00).

12) (C.C.) 3|pub. 33105 Nov.20-v.nov.22.

DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Casavalle
1ª Sección, Zona 1 y 2
Aplazamiento de licitación

Se hace saber a los interesados que se ha dispuesto la prórroga del plazo para la presentación y apertura de propuestas para la licitación por primera vez, de las Obras de Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Casavalle, 1ª Sec. en Zonas 1 y 2, fijándose el acto para el día 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en esta Dirección (Palacio Municipal 6º piso).

El acto de licitación no será válido, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C. C.) 3 pub. 33090 Nov.20.-v.nov.22.

CORTE ELECTORAL
OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Concurso de precios

Convócase a presentación de precios por 30.000 docenas de películas planas y 900.000 hojas de papel fotográfico, de acuerdo a las características de envasado, medidas, etc., que los interesados deberán consultar en la Sección Proveeduría (Ituzaingó 1467. planta baja), durante el horario de oficina, de lunes a viernes.
Recepción y apertura de precios: 6 de Diciembre de 1963, a las 11 horas. (Asts. 3495 y 3496|63). — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33084 Nov.19-v.nov.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. No. 931. — Pan chico. 2o. llamado. Plaza.
Apertura: 22 de Noviembre de 1963, a la hora 9.
H.C. No. 933. — Frascos para el sistema de vacío. 2o. llamado. Plaza
Apertura: 22 de Noviembre de 1963, a la hora 11.
H.C. No. 928. — 1 respirador. 1 humidificador, 1 termoeléctrico. 2o. llamado. Cif o plaza.
Apertura: 25 de Noviembre de 1963, a la hora 9.
H.C. No. 934. — Especialidades farmacéuticas. 2o. llamado. Plaza.
Apertura: 25 de Noviembre de 1963, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32973 Nov.12-v.nov.21.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
H.C. No. 935 — Películas Radiográficas. — Primer llamado. — Plaza.
Apertura: 29 de Noviembre de 1963, a la hora 9
En caso de no presentarse 3 oferentes por Item el Segundo llamado se efectuará el: 10 de Diciembre de 1963, a la hora 9.
H.C. N.o 936. — Productos de contraste. — Primer llamado. — Cif o Plaza.
Apertura: 30 de Diciembre de 1963, a la hora 9
En caso de no presentarse 3 oferentes por cada Item el segundo llamado se efectuará el: 13 de Enero de 1964, a la hora 9.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8 pub. 33031 Nov.14-v.nov.25.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 10
Tercer Llamado

Adquisición de paño azul pizarra.
Se llama a licitación pública para adquirir 5.000 metros de paño azul pizarra
El pliego de condiciones se encuentra a disposición, de los interesados en la 5.a División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea, calle Uruguay N.o 1238, de lunes a viernes de 14 a 16 horas.
Apertura de la licitación: día 28 de Noviembre de 1963, a la hora 15.30, en el local de la 5.a División Contable. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33025 Nov 14-v.nov.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Pedido de precios

El Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, solicita precios para proveer de carne, leña, verduras, frutas y huevos al Hospital durante el año 1964
Las propuestas deberán presentarse en la Administración del Hospital los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas hasta el día 20 de Noviembre a las 10 horas procediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Noviembre 12 de 1963. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Rocha.
12) (C.C.) 8|pub. 32979 Nov.12-v.nov.21.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de Leche, carne, pan, fideos secos, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos, verduras y servicios fúnebres al Hospital Regional de Tacuarembó para todo el Ejercicio 1964 de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán el lunes 25 de Noviembre a las 10 horas 30 minutos. — La Dirección.
12) $ 48.00 3|pub. 21042 Nov.20.-v.nov.22.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ARTIGAS

Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, llama a Licitación Pública (2º llamado) para el suministro de pan, leche, carne, leña, fideos, pastas frescas, papas, verduras y servicios fúnebres para proveer ataúdes.
Este suministro abarcará desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1964.
Los pliegos de condiciones como asimismo los datos referentes a dichos suministros, pueden recabarse en la Administración de dicho Centro.
Se presentarán las propuestas con el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, se recibirán en dicha Administración hasta el día 30 de Noviembre cuya apertura de las mismas se realizará en presencia de los interesados el mismo día y a la hora 10. — Artigas, Noviembre 16 de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 8|pub 33093 Nov.20.-v.nov.29.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (MERCEDES)
Hospital Regional Litoral Sur
Segundo llamado a licitación

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la provisión de pan (1.000 kilos); galleta marina (15 kilos); leche (6.000 litros); verduras de estación ($ 3.500.00); huevos ($ 500.00); papas ($ 5.500.00) frutas de estación ($ 2.000.00); carne (2.000 kilos): leña blanca en astillas (1.000 kilos); leña negra en astillas (1.000 kilos); fideos secos (300 kilos); pastines (100 kilos); artículos de higiene y limpieza ($ 750.00); artículos comestibles ($ 750.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximadamente y su provisión será desde el 1º de enero al 31 de Diciembre de 1964, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y|o en oportunidad de las necesidades, de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación
Las propuestas en los sellados respectivos, se recibirán el día 29 del corriente a las 11 horas en la Administración de éste Centro, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se previene a los proponentes, que conjuntamente con las propuestas formuladas en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de las mismas, la patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones y de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares, en los que consten que están al día con sus aportes con las mismas, y el comprobante de que han hecho efectivo el depósito de garantía de mantenimiento de la oferta como asimismo que para ser tenidos en cuenta las propuestas en éste llamado, se requiere como mínimo la presentación de tres proponentes para cada uno de los renglones licitados; considerándose solamente los renglones que lleguen a tal número de proponentes.
Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Administración de éste Centro, donde podrán solicitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Mercedes, Noviembre 13 de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 6 pub. 33103 Nov.20.-v.nov.27.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE "PAN DE AZUCAR"
Llamado a pedido de precios

Llámase a pedido de precios para el suministro de Leche, carne, pan y leña, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar que comprenderá dicho suministro desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 1964, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de dicho Centro, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las ofertas en papel simple y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el día 30 de Noviembre de 1963, a la hora 11, día y hora en que serán abiertas las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pan de Azúcar, Noviembre 15 de 1963. — Dr. José Luis Chiflet, Director. — Roman Albericí, Administrador Interino.
12) (C. C.) 2|pub. 33094 Nov.20.-v.nov.21.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE NUEVA HELVECIA
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la Proveeduría de pan, carne, y leche, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, por todo el año 1964, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede verse en el mencionado Centro, en días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas en las condiciones legales se recibirán hasta el 30 del corriente mes, a la hora 10 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Por disposiciones legales, los proponentes deberán presentar certificados de Caja de Jubilaciones, Asignaciones y Patentes de Giro respectivamente. — Nueva Helvecia, Noviembre 15 de 1963 — Diego González Moreno, Intendente.
12) (C C.) 2 pub. 33102 Nov.20.-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 26|963
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Reconstrucción del Tramo del Puente sobre el Río Santa Lucía Chico en Ruta 5 (Piedra Alta), Florida".
Pliegos de condiciones en Secretaría General 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 3 de Diciembre de 1963 a las 10 horas — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33075 Nov.19-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 16

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción edificio para la Comisaría 5ª Sección "Pueblo Greco" Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Avenida 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 120.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7 pub. 33064 Nov.18-v.nov.26.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 749
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de la obra de reconstrucción del muelle y oficina en el puerto de "Enrique Martínez", Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego de Condiciones Particulares $ 60.00 (sesenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4o. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 16 de diciembre de 1963 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33050 Nov.15.-v.nov.25.

Licitación pública N.o 13|1963
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 metros de cable de acero de 12.70 m|m., de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, p. 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo Noviembre 4 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10 pub. 32913 Nov.6-v.nov.19.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 27|963
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ensanche y Recargo de la base de Ruta 9 de Puente Solís Grande hasta entrada a la ciudad de Rocha. Trozo de Kmt. 194.[illegible] a 195K027.30".
Planos y pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 27 de Noviembre de 1963, a las 16.30 horas: —Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33023 Nov.14-v.nov.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 10-1963
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 baterías eléctricas de 6 Volts, para automotores, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 19 de diciembre próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, noviembre 18 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33095 Nov. 20-v.dic.3.

LICITACION PUBLICA No. 9-1963
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, piques y alambres, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, noviembre 18 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33096 Nov.20-v.dic.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Segundo llamado. — Licitación N.o 275|963
Objeto: Adquisición de conchilla molida.
Apertura: 29 de Noviembre de 1963. — Hora 17. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
Tercer llamado. — Licitación N.o 271|963.
Objeto: Adquisición de maíz consumo de plaza.
Apertura: 2 de Diciembre de 1963. — Hora 10. — Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos) — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33030 Nov.19-v.nov.21.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación Nº 279|963
Primer llamado

Objeto: Techado de un galpón con chapas acanaladas de fibro cemento.
Apertura: 3 de Diciembre de 1963, hora 10.
Valor del ejemplar $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 3.pub. 33098 Nov.20.-v.nov.22.

DIRECCION DE GANADERIA
Garrapaticida fosforado
Concurso de precios

Llámase a concurso de precios —por primera vez— para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 5.500.000 (cinco millones quinientos mil) de litros de baño.

Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Trámites (Colonia Nº 892, piso 8.o)

La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 22 de los corrientes a la hora 15, en la Secretaría General, en la dirección arriba indicada, 7º piso — La Secretaría General.

12) (C. C.) 3|pub. 33101 Nov.20.-v.nov 22.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para el suministro de 40 cilindros de Ruleta de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras Oficinas, 25 de Mayo 311, en horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1963 a las 9 horas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

12) (C. C.) 10|pub. 33004 Nov.13.-v.nov.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 144
Asunto N.o 1115|963
Aviso
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de Válvulas y Lámparas de Iluminación de Estudios, para la Planta de Televisión.

Licitación N.o 144. — Apertura el día miércoles 29 de Enero de 1964. — Hora 10

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta el día 30 de Noviembre y desde la hora 7.30, a las 12.30 del 1.o de Diciembre, hasta el día 29 de Enero o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. —Calle Andes 1465. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33018 Nov 14-v.nov.27.

LICITACION N.o 145
Asunto N.o 1352|963
Aviso
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 0 sacos livianos para los profesores de la [illegible] Sinfónica del Instituto.

Licitación N.o 145. — Apertura el día viernes 29 de Noviembre de 1963. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta el día 29 de Noviembre o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33019 Nov.14-v.nov.27.

LICITACION N.o 146
Asunto N.o 575|963
Aviso
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de Uniformes para el Personal de Servicio.

Licitación Pública N o 146. — Apertura el día viernes 29 de Noviembre de 1963. — Hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones repectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13, a la 19, hasta el día 29 de Noviembre o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la hora y fecha indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963.

12 (C.C.) 10|pub. 33020 Nov.14-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 7
Primer llamado

Artículos: Transporte de leche a las unidades del Ejército y Marina, hasta el 31 de diciembre de 1964.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 28 de noviembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 32955 Nov.11-v.nov.22.

LICITACION PUBLICA No. 6
Primer llamado

Artículo: Lamparillas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 28 de noviembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 32953 Nov.11-v.nov.22.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 12
Primer llamado

Artículos: Palas anchas, palas de pocear, rastrillos, palas rectas, serruchos, picos, carretillas, horquillas para pasto, tijeras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 11 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 33060 Nov.18.-v.nov.29.

Licitación Pública Nº 8
Primer llamado

Artículos: Formularios, libretas, blocks.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 9 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 33061 Nov.18.-v.nov 29.

Licitación Pública Nº 10
Primer llamado

Artículos: Faroles, tubos para faroles, mecha, para faroles bombillos, mantillas para faroles a nafta.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 9 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 33062 Nov.18.-v.nov.29.

LICITACION PUBLICA No. 4
Primer llamado

Artículo: Pintura.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 26 de noviembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 32954 Nov.11-v.nov.22.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 2
Primer llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 21 de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963.

12) (C.C.) 10|pub 32306 Nov.6-v.nov.19.

PRIMER LLAMADO

Artículos: Suela, Vaqueta impermeable, color marrón

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.

Apertura: 28 de Noviembre de 1963, a las 10.30 horas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33008 Nov.13-v.nov.26.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 13
Primer llamado

Artículos: Tela con tratamiento de lavado y secado instantáneo, para confeccionar uniformes para el personal de Tropa del Ejército.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33048 Nov.15-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA No. 9
Primer llamado

Artículos: Aceite, arvejas, arroz, avena, azúcar, café, cebada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, papas, pasas de uva, salsa o extracto de tomates, porotos comunes, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sal fina, sémola, té, tocino o panceta salada, vinagre, yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 29 de noviembre de 1963, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33049 Nov.15-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 64
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 29 de Noviembre de 1963, a las 9 y 30 horas en el Local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33052 Nov.15-v.nov.28.

Licitación Pública N.o 65
Primer llamado

Se llama a licitación Pública para la adquisición de papel mimeógrafo, papel alisado y sobres

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, el día viernes 29 de Noviembre de 1963, a las 11 y 30 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33053 Nov.15-v. nov.28.

Licitación Pública N.o 68
Primer llamado

Se llama a licitación pública. Cif o Plaza para la adquisición de: Un colorímetro fotoeléctrico. — Un equipo de proteinograma por electroforesis.

Destinados al Laboratorio de Clínica Pediátrica (Hospital Pedro Visca).

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 16 de Diciembre a las 9 y 30 horas en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras de la Facultad Avda. Gral. Flores No. 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33054 Nov.15-v. nov.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 4|1963 - Cuarto llamado

Llámase por cuarta vez a licitación pública para el suministro de una caldera de tubos de agua para generar vapor sobrecalentado destinada al Instituto de Máquinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel simple, acompañadas de un timbre de Biblioteca de $ 0.50 a las dos primeras fs. escritas y serán abiertas el día 4 de Diciembre de 1963, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33079 Nov.19-v.nov.21.

LICITACION PUBLICA Nº 12

Llámase a licitación para la venta de vino blanco de acuerdo a las condiciones establecidas

en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: 28 de Noviembre a las 17 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
1) (C. C.) 10.pub. 33100 Nov.20.-v.dic.3.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a Licitación pública:
N.o 5461. — Instalación de aire acondicionado de verano en las centrales telefónicas "Pocitos" y "Aguada" Ap. 15 de Enero de 1964, hora 10, Precio del ejemplar $ 20.00.
Deja sin efecto:
N.o 5457. — Suministro e instalación de aire acondicionado, se deja sin efecto el segundo llamado cuya apertura había sido fijada para el día 4 de Diciembre de 1963, a la hora 10. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33028 Nov 14-v.nov.27.

13-Llamados a acreedores

Se llama a los acreedores de "Farmacia Soca", propiedad de la Química Farmacéutica Ana Edelstein de Gutenmajer, que gira en esta ciudad en la Avenida Doctor Soca Nº 1261, a presentarse en mismo local en horario de 8 a 12 y 14 a 18. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — ANA EDELSTEIN DE GUTENMAJER.
13) $ 240.00 20|pub. 20663 Nov.15.-v.dic.12.

FERMA LIMITADA
EN LIQUIDACION
Los componentes de FERMA Ltda. han determinado la liquidación de los bienes de esta sociedad y a tal efecto de acuerdo con el contrato de formación, de la misma, hacen un llamado a todos los acreedores que se consideren con derecho para la presentación de sus créditos, dentro del plazo de 10 días, a contar de la fecha en la calle Yaro 1121. Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — SEBASTIAN FERNANDEZ DIAZ y RENEE ORFILIA MAGGIO RINALDI
13) $ 120.00 10|pub. 21044 Nov.20.-v.dic.3.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 20 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN JOSE LANCUBA, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 1013 piso 8.o y ALBA ESTHER SAENZ DE LA TORRE 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1013.
MARIO EDISON SERVENTE 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes N.o 1547 - Apto 4 y DELIA PEREZ RODRIGUEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1547. Apto. 4.
ALCIDES JULIAN RUIVAL D'ARGENIO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Paysandú 840. Apto. 6 y ANA ROSALIA BRANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 840. Apto. 6.
EMILIO LABANDERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 707 Apto. 4 e IRENE CONCEPCION IFATA LAGISQUET, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 707. Apto. 4.

4.a Sección

RUFINO EMILIANO LOPEZ, 25 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Maldonado N.o [illegible] Apto. 5 y RESTITUTA PEREZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 835, Apto. 5.
MIGUEL KITAINIK, 33 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Julio. H. y Obes N.o 1079 y LEONOR GOLDBAUM, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1079.

5.a Sección

ALFREDO REDONDO 45 años, divorciado, empleado, francés, domiciliado Cuareim 1083 y JOSEFINA ALIQUO, 41 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Cuareim 1083.
CESAR JUAN LOUSTAU, 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Canelones N.o 1335. Apto. 55 y ETHNIE JUNE BOTTRILL, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1335.
ENRIQUE WASHINGTON TELLECHEA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 997 y GLADYS NELLY DA CRUZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 997.

7.a Sección

RAUL CARLOS CAUNEGRE, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Médanos 1274, Apto. 3 y MIRTHA ESTHER ORCASBERRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1274.

8.a Sección

NESTOR BATISTA MIER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2366 y LONGINA ANGELA ALEGRE ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2366.
ANTONIO PEDRO DEYA JOVER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2010, Apto. 1, piso 1 y TERESITA BARCELO LALINDE, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2010. Apto. 1, piso 1.

9.a Sección

MARCELO RODRIGUEZ 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna N.o 6581 y MARIA TERESA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6581.
RAFAEL RAVECHI, 79 años, viudo, pensionista, oriental, domiciliado Lanús 5678 e ISOLINA ROSA BENITEZ, 68 años, viuda, oriental domiciliada Lanús 5678.
EDUARDO GARRONE, 36 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. Los Molinos 5648 y EGLIS ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Saturno 3611.

10.a Sección

ISRAEL KASRELEVITZ, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado C. Miró 2725 y CATALINA ALBAENA FERNANDEZ 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2725.
JOSE OSCAR OXLEY, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Estado de Israel 2439 y MARIA CAROLINA MAZZA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pernas 2711.
HECTOR CRESPO, 35 años soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Viana 2597 e IVONNE HELENA AGAZZI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yacó 1461.
RAMON ALVAREZ, 51 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3978 y FELICIA MARTINA RODRIGUEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Azara 3978.
HEBER ROSSAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1392 y JUANA GORGOROSO, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada F. Laborde 2235.
HUGO RENALDO MELGAREJO, 31 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Lambaré 1985 y ANA SUSSI ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2033. Apto. 3.
EDUARDO MARIO IRIBARNE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Forteza 2369 y ROSA ZELIDHE CALVETE, 20 años, soltera oriental, domiciliada L. Forteza N.o 2369.
JOSE FALCONE, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laravide 2635 y PAULINA ESTHER ESTOL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Vitruvio 3692.
ABRAHAM MENDEL WENGER, 36 años, soltero, publicista, argentino domiciliado Orinoco 5006, Apto. 503, piso 5 y ELSA ROSA NIKIEL 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada G. Viana 2424.
JOAQUIN ALVAREZ, 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado Justo Maeso 3415 y CESAREA VAZQUEZ 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. Maeso 3415.
JUAN MARIA ACUÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau N.o 3969, y MARIA ESTHER PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3969.

11.a Sección

FRANCISCO FEDULO, 19 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Vidal N.o 2985 y MARIA OTILIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a N.o 2985.
ROBERTO BERTORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2da. 7308 y MARIA ANGELICA LAURINO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado N.o 6240.

12.a Sección

JOSE PEDRO PANIZZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti N.o 2153 y MARTA TERESA RIZZI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2153.
LUIS RUBEN GRGIC, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2140 e IRMA ALICIA MISLEJ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2140
WALDEMAR JOSE RIAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra N.o 2560 y ESTHER QUINTELA 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2560.

13.a Sección

ALBERTO DENIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4725 y HILDA JULIANA SEGOVIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 2105
JULIO CESAR FERNANDEZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Suecia N.o 1742 y AMANDA VICTORIA ZIMPRICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia N.o 1738.
FELIPE ALBANO PEREZ, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramirez 2195 y MARIA RAMONA BORBAS, 35 años, viuda, argentina, domiciliada Carlos M.a Ramirez 2195.
WALTER DOMINGO ZENATTI 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú N.o 1994 y DELIA ELISA SOSA, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cuba 2927

16.a Sección

BOLIVAR DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Herrera 727 y CLARA AGUIRRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote N.o 5542.

17.a Sección

JORGE LUIS BACCINO, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3812 e IRIS MABEL FESCE, 17 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada A. Serratosa 3812.
CARLOS MARIA CURBELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4161 y ELBA MARTINEZ, 22 años, soltera empleada, ecuatoriana, domiciliada Gregorio Pérez 4759.
TEODORO RENE MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado C. Nacionales 3835 y MYRIAN GLORIA BRITOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3835.
MARIO ALFREDO LACAZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saint Bois N.o 4566 y LEONOR OFELIA LEPOIVRE, 43 años, soltera, textil, oriental, domiciliada General Flores 4510.

18.a Sección

HUGO LORENZO GENTA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Martí 3105 y SILVINA ESTHER MAUTONE, 19 años soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3105.
MAURICIO FEDERICO SOMMER, 67 años, divorciado, jubilado, austríaco, domiciliado B. España 2281 y MARGARITA AIDA CANEPA ALBIN, 66 años, divorciada, oriental domiciliada B. España 2281.
CAMILO HELAL, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2233 y EUFRONIA ESTHER ALMEDA, 58 años, viuda, oriental domiciliada Durazno 2233.
ARNALDO TRAININI, 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado R. Graceras 936 y ZUNILDA PEÑA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada R. Graceras 936.
HECTOR MARIA GRIOT LARRALDE 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2559 y MARTHA RITA COREO GARATE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2555.
JORGE IGNACIO PACHECO, 23 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado B. Artigas 1207, Apto. 9 y LUCIA ESTELA VICTORIA DE COSTER, 20 años, soltera, argentina, domiciliada R. R. del Perú 1043.
CHARLES WINFORD THOMPSON, 39 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Solano García 2493 y ANITA VENDEMIA, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Núñez 2834.
LUIS FERNANDO BERHOUET, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado S. Salvador N.o 2210 y ESPERANZA MATILDE HANSEN 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Salvador 2210.
HANS ELIAS SCHREIBER, 31 años, soltero, ingeniero alemán, domiciliado R. R. del Perú N.o 1043 y MARTA NOEMI PANGARO, 27 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada R. R. del Perú 1043.

FERNANDO JULIO HERRAIZ, 37 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado S. Antuña 2590 y SILVIA LAURA RUIZ TAGLE GUTIERREZ, 30 años soltera, ..., domiciliada S. Antuña 2590.

ALEXANDER CARLOS DI NICOLA CORDOVA, 29 años, divorciado, empleado, ..., domiciliado Charrúa 2220 y MARIA ROSA CASCO PRIETO, 31 años, divorciada, ..., domiciliada Charrúa 2220.

GERONIMO ANIBAL SAMUDIO..., 34 años, soltero médico, paraguayo, domiciliado T. Diago 624 y OLGA IVONNE SAMANIZ 23 años, soltera, estudiante, ..., domiciliada J. M. Montero 2378.

19.a Sección

AVELINO VILAS, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 4072 y OLGA PORTELLA, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2151.

HOMERO DE COLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1724 y MARY CECILIA ROVEGNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1720.

20.a Sección

HECTOR FRANCISCO AICARDI, 28 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Galan 4256 y ALICIA JUANA GOMEZ, 20 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Dr. C. M. de Pena 4835.

WEIMAR RICAN, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 157 y MARTHA BLANCA ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta 157.

21.a Sección

MERCEDES MARIO OLIVERA, 25 años, soltero oriental, domiciliado Tangarupá 4780 y EUSTAQUIA CUELLO, 25 años, divorciada, ..., domiciliada Tangarupá 4780.

JORGE EDUARDO REGUEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 733 y VIRGINIA SUSANA REI, 27 años, soltera oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 733.

... LUIS YAGUNO, 46 años, viudo, ..., domiciliado Lancaster 4292 y MARGARITA VILLARROZO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Santos 4238.

FRANCISCO ALFONSO PERRONI, 26 años, soltero ..., oriental, domiciliado Camino Santos 4636 y BLANCA MYRIAM DAPUETO 20 años, soltera, profesora coro, oriental, domiciliada Bell 1285.

JUAN FRANCISCO GONZALIAS, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lucrecio N.o 1509 y MARTHA ELISA NOVAS, 22 años soltera, oriental, domiciliada Coronillas 615.

22.a Sección

JULIO MILTON CABRERA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid N.o 3435 y MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Valladolid 3435.

LEONIDO COSTA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Rosas 3789 Apto. 3 y ANA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, operaria oriental, domiciliada Juan Rosas N.o 3789, Apto. 3.

WALTER SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstantt 3473 y MARTHA SANTANGELO, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Canstantt 3473.

PEDRO ACOSTA, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gualeguay 3381 y MARIA JULIA CACERES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3381.

DARIO ALBERTO RUGNITZ, 20 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ibirocay 4260, Apto. 3 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4186.

23 Sección

NESTOR DAVID ARTOLA, 34 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Gilbert 2835-A y BETI ESMERALDA GARCIA, 31 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Gilbert 2828.

ROBERTO MARCOS BARROSSI, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1825 y RITA GLADYS MORUA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Paullier 1825.

24.a Sección

RUBEN HERNANDEZ, 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rossel y Rius 1489 y CLOTILDE AMORETTI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossel y Rius 1489

14) $6.00 3|pub. v nov. 22.

Montevideo, Noviembre 19 de 1963

3.a Sección

BERNARDO MOLINA, 25 años, soltero, repartidor, ..., domiciliado Reconquista 419, ap. 5 y ... BARBOSA, 18 años, soltera, ..., domiciliada Reconquista 419.

4.a Sección

EDUARDO ... SCHILLER, 30 años, soltero, operario, argentino, domiciliado San José 572 y SELMA JOSEFA ..., 29 años, soltera, óptica, argentina, domiciliada San José 572

5.a Sección

JOSE FERNANDO VELAZCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 942 y MARIA DEL ROSARIO VIÑOLY, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 942.

7.a Sección

RAUL VICTOR CROCCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1417 y ROSARIO MAGDALENA AMARAL, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1417.

NESTOR CESAR IMBRIANI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1712 y MARIA DELIA BENITEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1712.

JULIO MIGUEL ALMANZOR, 25 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado C. Largo 1527, ap. 5 y JUSTA RITA CACERES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1527.

9.a Sección

HECTOR DUFOUR, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6712 y MERCEDES NELLY MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6668.

JUAN LUIS MEDINA, 23 años, pintor, oriental, domiciliado Horizonte 5313 y ANA MARIA RUSSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5313.

10.a Sección

HECTOR OMAR GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2673 y ASTURIAS NATALIA ALONSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada ... 2676.

JORGE NELSON SINTES, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Neyra 3394 y MARTA ANABELA COCCHI, 13 años, soltera, oriental, domiciliada A. Aguiar 1644.

FELIX JOSE VICO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 4111 bis ap. 25 y LILIAN GLORIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4312.

AMERICO MIRABALLES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2675 y ALICIA RAQUEL DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2675

JULIO CESAR SILVEIRA 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Alspurua 1982 y NORMA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2172, ap. 4.

11.a Sección

PEDRO MANGINI, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3075 y MERCEDES PIEDRAHITA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3075.

MANUEL EVIA, 66 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Núñez de Arce 4474 y BRAULIA OLIVERA, 55 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4474.

RAMON ANGEL OLIVERA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4547 y ALICIA PILAR SILVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3136.

12.a Sección

JULIO RECAREY, 33 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Duv. Terra 2313 y ROSA TERESITA DI STASIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1531 - 3.

JESUS MESA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mariano Soler 3249 y ENEDINA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mariano Soler 3249.

ANTONIO LAGO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado B. Artigas 3918 e ISABEL CATALINA VIDAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3916.

CAYETANO ARCARO, 30 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Pasaje Bolivar 1968 y TERESA JUANA BILHERE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bolivar 1968.

JUAN ALEJANDRO CAVANNA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2465, apto. 6 y ARACELLI CECILIA VIDAURRETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2465, apto. 5.

HECTOR MOSQUEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1686 y NIRIA DANIELA ZELAYETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1686.

PEDRO MARIA ..., 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 2528 y ..., ... años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2528.

CARLOS ENRIQUE ..., 2. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatá 3197 y DALILA CARMEN FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatá 3197.

CARLOS ... CARDOZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garibaldi 2041 y MARIA MARGARITA GUDIÑO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Garibaldi 2041.

JOSE MARTINEZ, 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado B. Artigas 3019 y LEOPOLDINA CORINA BERIAN, 47 años, soltera, tejedora oriental, domiciliada B. Artigas 3019.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO RAYMOND, 23 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rusia N.o 1821 y NORMA ASUNCION MOREIRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Turquía 3874.

SERGIO MONICO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1654 y DORIS MABEL ROSAS, 23 años soltera oriental, domiciliada Turquía 3951.

14.a Sección

THEMISTOKLIS HAZLARIS, 35 años, soltero, industrial, griego, domiciliado Tomás Villalba 3351 y FANI KOTOPULI, 35 años, soltera, griega, domiciliada Tomás Villalba 3351

15.a Sección

ANACLETO ANIBAL RIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2113 y ALBA RAMONA RODRIGUEZ CALVO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2113.

16.a Sección

JUAN BAUTISTA PEDROZO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida C. 5135 y MARIA APOLINARIA PINTOS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida C. N.o 5135.

DARIO VIERA, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real N.o 4686 y FRANCISCA ROSAS, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Real N.o 4686.

JUAN CARLOS MENDEZ, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Heredia N.o 4421 y MARIA ... CURBELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4030.

17.a Sección

CARLOS ALBERTO DELGADO, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4011 y MIRTA AGUSTINA CAPRILE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 7205.

JUAN CARLOS EUGENIO SOLIANO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 4261 y NORMA ABAD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3301.

ROSENDO MIRANDA, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Oficial 6, 6933 y MARTA ELISA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, 4126.

KOSMAS SKURAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Belarmino 3721 e HILDA EDDEL SIEDMBURG, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belarmino 3721

JULIO RENE BATISTA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guadalquivir 4946 y AMELIA GIARDELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4946.

RAMON REINALDO CACERES, 19 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 9235 y RAQUEL ISABEL CHARLE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Peri N.o 2114.

18.a Sección

ENRIQUE VECINO CALVO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canciones 2230 e IRMA ROSA GOMEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canciones 2230.

19.a Sección

ANIELLO FARINA VILLARI, 25 años, soltero, sanitario, italiano, domiciliado Constitución 1864 apto. 1 y NELLY BARANZANO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Constitución 1864, apto. 1.

ROBERTO ALEXIS PREGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Culta 2053 y MARIA CARMEN REY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Culta 2063.

WALTER RODELA, 38 años, soltero, frentista, oriental domiciliado Defensa 1910, apto. 3 y ALICIA ISABEL ALE, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Defensa 1910.

21.a Sección

ISMAEL JUAN TORRES, 38 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4354, apto. 4 y MARIA DEL CARMEN FERREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4354.

JUAN CARLOS REYES, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Caasapa 4822, apto. 3 y MARIA DEL LUJAN ETCHEVERRY, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Versailles 589.

JOSE PEDRIDO FONTAO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bell 1146 y MARIA ROSA GONZALEZ DEUS, 29 años, soltera, española, domiciliada Las Violetas 788.

EMILIO IDER SOSA LOPEZ, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4612 y BELIA LINDA ROSAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camcens 1586.

JUAN ALFONSO LERMER, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Ap. Saravia 4241 y MARIA TERESA HOSPITAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 750.

JUAN CARLOS CESPEDES, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Bell 1330 y FRANCISCA CALDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4629 bis.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL NAVARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pessaro 3010 y NOEMI AMELIA MELFO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pessaro 3010.

MIGUEL ANGEL D'ALESSANDRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartillo 3673 y GLADYS PALMIRA CESANO, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Espartillo 3673.

CARLOS WASHINGTON OCCELLI, 34 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4225 y MARY NELLY PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4225.

URBANO ESPAÑA, 63 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Propios 2833 y AMELIA NAVARRO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Propios 2833.

23.a Sección

AMADO PEREIRA, 28 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2942 bis y ZULMA MACHADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2942.

24.a Sección

ROQUE ERNESTO DECUADRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejo Rossell y Rius 1677 y MIRIAN MARTHA AMENDOLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3228.

EVANGELISTA SIMON NUÑEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1474 y OLGA RENEE ROTONDARO, 30 años, soltera, grabadora, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1475.

GUALBERTO MARTINEZ, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Ayacucho 3568 bis y PROFETA ROSALIA ALVEZ, 31 años, soltera, oriental domiciliada Ayacucho 3568 bis

14) $ 6.00 3 pub. v.nov.21.

15—Pago de Dividendos

VIOPLAN S. A.

CANJE DE ACCIONES ORDINARIAS

Integración de acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de Noviembre corriente, en el Banco de Montevideo, (Rincón esquina Misiones), se procederá a pagar los dividendos de los ejercicios vencidos al 30 de Junio de 1962 y al 30 de Junio de 1963, en acciones ordinarias, de acuerdo a lo resuelto por las asambleas ordinarias de accionistas celebradas con fechas 29 de Octubre de 1962 y 11 de Octubre de 1963, respectivamente. En el mismo acto se procederá a efectuar el canje de las acciones ordinarias cuyo valor nominal fuera reducido al cincuenta por ciento por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas efectuada el 14 de Octubre de 1952.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias, que podrán integrar acciones ordinarias a la par hasta completar el porcentaje de los dividendos preferidos que se abonarán. Los señores accionistas que así lo deseen deben hacer uso de este derecho en el momento de cobrar los dividendos, antes del 31 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

15) $480.00 15 pub. 21080 Nov.20-v.dic.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "LORENZO WALTER LARROQUE. Prescripción". (Lo. 60 Fo. 306, Ficha C 530, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Lorenzo Walter Larroque, iniciando opción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno baldío ubicado en Abayubá, novena sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 44.321 compuesto de 324 metros 10 decímetros según plano inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 40464 el día 7 de Diciembre de 1940 y según el cual se deslinda así: metros 9.45 al Este de frente a la calle Magalona: la misma medida al Oeste con el bien empadronado con el N.o 44316 de Manuel Pereyra; por metros 3436 de fondo por ambos lados, confinando al Norte con José Musso padrón N.o 44.320 y al Sur con el bien padrón N.o 44.322 de Nicolás Denis.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.

16) $1.320.00 30 pub. 18610 Oct.22-v.dic.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAS ESTRADES, BARTOLOME. Prescripción". (Lo. 51, Fo. 306), se cita, llama y emplaza a Apolinaria Rufina Lagarreta, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe: un solar empadronado con el No. 77.642, situado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, en el paraje denominado Cerrito de la Victoria, señalado con el No. 103 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 321 metros, que se deslindan así: 10 mts con frente al Nor - Este a la calle Santa Ana, entre el Camino Burgues y la calle Ortiz de Zárate; al Sur - Este, 32 mts. 56 cent., confinando con el solar 102; 31 mts. 64 cent, al Nor - Oeste con el solar No. 104; y 10 mts. 04 cent. al Sur-Este, limitando con el solar 118. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $960.00 30 pub. 19805 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAS, PRUDENCIA. Prescripción". (C-3174-1963), se hace público que se ha presentado doña Prudencia Díaz, solicitando la prescripción del siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras dominiales que le acceden, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronado con el N.o 92.558, con una superficie de 15.000 metros, deslindados así: metros 99.40 al Sur, con frente a Camino Vecinal, limitando al Norte con el padrón N.o 92.589: 99 metros al Este con padrón N.o 92.587 de 187.30 metros y al Oeste con el padrón número 92.594.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien anteriormente descripto para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Julio E Real, Actuario.

16) $840.00 30 pub. 20276 Nov.12-v dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAUSTINO QUADROS S. A. Prescripción treintenaria". (54-72) se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la referida sociedad promoviendo juicio adquisitivo de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

A) Franción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura levantado en Febrero de 1922 por el agrimensor Alfredo Hareau compuesta de una superficie de 197 hectáreas 97 áreas 11 centiáreas 52 decímetros, la que se deslinda así:

Al Noreste, camino por medio con más campo de Faustino Qcadros (hoy de Faustino Quadros, Sociedad Anónima), al Sudeste, en 670 metros con la fracción N.o 2 del plano citado, al Sudoeste, una recta de 2.486 metros con campos de Delfino Rodríguez y de Antonio Vaz y al Oeste el arroyo Salsipuedes Chico por medio, que la separa de más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45609 del Banco Hipotecario del Uruguay, esta fracción está señalada con el N.o 10.

B) Franción de campo de pastoreo, situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 310 hectáreas 6651 metros, según plano de mensura levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1323, la que a estar al aludido plano, se deslinda así:

1.085 metros y 3.414 metros al Noreste, rectas éstas que la separan de más campo de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudoete, línea recta de 2.652 metros que la separa de campos de Remigio González y de Fileno Moreira, al Oeste línea recta de 2.600 metros que la divide de más campo de F. Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima) y de la sucesión de Vicente Adguinarena y al Noroeste, línea recta de 280 metros, que la separa de campos de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario esta fracción está señalada con el N.o 11: y

C) Fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, compuesta, según título, de una superficie de 313 hectáreas 59 áreas 94 centiáreas, 25 decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, con sucesores de Israel Cesáreo Da Roza, antes Raimundo do Amaral, por otro, con Faustino Quadros antes sucesión Aníbal Antúnez Maciel, arroyo Salsipuedes Chico por medio, por otro, Faustino Quadros antes Francisca Moraes y por otro, con Joaquín D. Pereira y Luis Ignacio García, antes sucesión Rodríguez. Referente a esta última fracción o sea la fracción descripta en esta letra, se hace constar, que la prescripción a la que se amparan los gestionantes, se limitará a la superficie de 235 hectáreas 697 metros (Fracción N.o 7), área que está establecida en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Julio de 1932 y que dicha fracción está señalada en la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario con el N.o 13.

En cuanto a los padrones de las fracciones descriptas son: el de la letra A) N.o 2672, el de la B) es el N.o 3591 y el de la letra C) es parte del padrón N.o 2.384. Este padrón N.o 2.384 es el actual en el que se han fusionado los anteriores y otros más.

Y de acuerdo con lo resulto se cita y emplaza, especialmente a Julia Cardelino de Quadros, Esmeria Quadros de Vittola, Francisca Quadros de Ricaldoni, doctor José Antonio Quadros Francisca Moreaes, Humberto Vittola, Hulda Nieto Valdez, Esther Herrera Méndez, Pascuala Manuela da Roza Delfino Lizardo, Israel Cesáreo da Roza, Juana Silva de da Roza, Felipe Santiago, Ramón y Vitalina da Roza, Ceferina da Roza, Gabriel Armúa, Isabel da Roza, Lucindo Machado Rodríguez, Julio da Roza, Angel da Roza, Zoila Margarita y Rosalía da Roza Alcira Hartley, Antonio Rodríguez Ribas, Amelia Aníbal Hartley, Louribal Antúnez Maciel, Isabel Hartley viuda de Tancredo Sa, Amelia Hartley, Aníbal Antúnez Maciel, Rosalía Osorio de González, Rosa Rodríguez de Osorio, Antonio Osorio, Delcia Osorio Antonio Osorio (hijo), Ladislao, Bruno, Geremías, Alejandro, Conrado y Crisólito Osorio y Rosalía Osorio a sus causahabientes o sucesores y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre dichos bienes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $3.720.00 30 pub. 14571 Set.5-v.set.16. Nov.14-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado (Lo. 51, Fo. 233) ANDRES LIMONGI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, y mejoras, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.598, que según plano del agrimensor Orestes Calviño, de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 46.701, el 31 de Julio del corriente año, consta de una superficie de 295 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el padrón 26.599; al Sur, con el 26.600 y al Oeste con el 93.369

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo aperci-

bimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 18134 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Noll Juan contra SUCESORES DE JOSE PLANAS. Prescripción treintenaria adquisitiva. B 1854 963" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Planas Colonna Vicente Planas Colonna Alcia Planas Colonna, Josefa Planas Colonna, Alicia Colonna Fernández de Planas (integrantes de la sucesión de José Planas Galmés), sus herederos o sucesores a título universal o singular y cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que a continuación se describen, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Cerrito número 586) a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmuebles: situados en la ciudad de "Veinticinco de Agosto" Décimatercera Sección Judicial del Departamento de Florida. I) Padrón Nº 294. Manzana número ochenta y nueve. Plano del Agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, de 20 de Abril de 1963, registrado en la Oficina de Catastro de Florida, Nº 2523 el veintitrés de dicho mes y año. Solares: uno a dieciséis, que integran la totalidad de dicha manzana. Superficie global: diez mil metros. Deslinde: cien metros por cada lado limitan: al Norte, calle Ituzaingó; al Este, calle Atanasio Lapido; al Sur calle 19 de Abril; al Oeste, calle Cuchilla Santa Ana. II) Padrón Nº 324. Manzana número noventa. Plano citado. Solares: dieciocho a treinta y cinco. Superficie global: diez mil metros. Deslinde: cien metros por cada lado limita: al Norte con calle Diecinueve de Abril, al Este con calle Atanasio Lapido; al Sur con calle Veinticinco de Mayo; y al Oeste con calle Cuchilla Santa Ana. El emplazamiento es además, para llenar la conciliación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
16) $ 1.440.00 30 pub. 18769 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado María Pita de Sastre, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley, las sobras en el inmueble de su propiedad empadronado con el No. 139.190 de Montevideo.

El inmueble está ubicado en la calle 18 de Mayo 1112, 21a sección judicial, paraje conocido con el nombre de Sayago, existiendo en el mismo un edificio que data de 1923. Consta el solar de una superficie de 620 metros 73 decímetros cuadrados según plano del Agr. Joaquín Spinak de Octubre de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 44.523 el 8 del mismo mes y año. De los títulos surge que el bien tiene una superficie de 517 metros 57 decímetros 72 centímetros cuadrados, haciéndose referencia al plano del Agr. Emilio Du Pre de 1873.

El inmueble se deslinda según el plano del Agr. Joaquín Spinak de la siguiente manera: frente al N. O. a calle 18 de Mayo ms. 12 09. fondo al N. E. lindando con padrón 50.650 ms. 42.85. al S. E. lindando con Pad. 50.657 53.355 y 50 656. m23. 18. al S. O. 2 rectas quebradas la primera de ms. 8.91. que forman una escuadra encuentra una línea que corre al N. O. de 10.83 que une con la segunda recta de 34.04 divisorias las tres líneas con Padr. 50.648 y 50.649.

El sobrante resulta de una exacta medición practicada recientemente. (Octubre 1962) ya que la anterior data de 1873 y en la que se habían tomado las líneas como constituyendo una figura geométrica regular, cuando en realidad no lo es.

El total del área de las sobras cuya prescripción se solicita es de 103 m. c. 15 decímetros cuadrados. 28 centímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
16) $1.800.00 30|pub. 19353 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, en autos: "ELENA SARAZOLA CABALLERO. Prescripción treintenaria". (Lo. 15. Fo. 358), se hace saber a todos los que se consideran con derecho por cualquier título sobre el bien descripto en lo principal, empadronado con el número 1.190 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 362 metros 71 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente:

18 metros 10 de frente al Noroeste a la calle Detomasi, distando el punto medio de su frente, 27 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Larrañaga, 20 metros 10 centímetros al Noreste lindando con padrón 1.191 17 metros 90 centímetros en el fondo al Sureste lindando con padrón 745 y 20 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con padrón N.o 1 189 y en especial a los linderos, a que comparezcan a deducir en forma, sus derechos, dentro de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1963. — María del Carmen Orellano Actuaria.
16) $ 840.00 30 pub. 21783 Oct.9.-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2da. Sección de Canelones se hace saber que en autos "RAMIRO PEREZ FERNANDEZ". Prescripción treintenaria, L. 12, Fo. 111, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 1.104, con frente a calle W. Beltrán, manzana 21, de esta ciudad, con una superficie de 1 175 mts., para que comparezcan dentro de 90 días, ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, octubre 23 de 1963. — Dra. Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.
16) $480.00 30|pub. 19771 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos: "SPATOLA, BONIFACIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria", (Lo. 2, Fo. 315), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bonifacio Francisco Spátola, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Villa de San Jacinto, catorce sección judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del agrimensor Heber Hugo Rebutello inscripto con el N.o 1880 el 14 de Mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 25 decímetros 12 centímetros, deslindada así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste a calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Noreste con frente a calle San Bautista; 21 metros 475 milímetros al Noroeste con Padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Suroeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 26 de 1963. — César Lanata Samgiuletti, Act. Adj.
16) $1.080.00 30|pub. 20319 Nov.12-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. JUAN IGNACIO LOPEZ y NILZA LOPEZ DE SALVO. Prescripción, libro 31, folio 279", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios, o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los herederos de ROSAURA MARQUEZ y a los linderos del inmueble, se consideren con derechos al inmueble siguiente: Empadronados con los números 3796, 8.052 y 8.053, señalados con los números 6, 7 y 8 en el plano del agrimensor Alfonso Duque de fecha Noviembre de 1959, e inscripto en fecha 16 de Diciembre del mencionado año, con una superficie de 2.756 metros, situados en la 1.a Sec. Jud. Deptal. (Barrio Arpí), manzana N.o 337, en las calles Goes y Gerónimo Díaz, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $960.00 30|pub. 19696 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "LUCIANA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", (Lo. 31, Fo. 241) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el Doctor Juan Carlos Rondán en representación de Da. Luciana Rodríguez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: ubicado en "La Cuchilla", Río Branco, (3ra. Sección Judicial del departamento), empadronado con el No. 435, señalado en la manzana No. 105 y compuesto de una superficie de 9.125 metros, según plano del Agr. José B. López. En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el mismo, que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $720.00 30|pub. 20094 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOLARES ALBERTO. Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de campo sito en Colonia Cosmopolita 3ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronada con el Nº 4903, compuesta según el plano del Agr. Bismarck Pereira Induráin de Abril de 1954, inscripto con el número 302 el 21 de dicho mes y año en la Oficina Departamental de Catastro, y en el que está señalada con el número 2 de una superficie de 10 hectáreas 0690 metros y linda: Al este, noreste, con el arroyo del Colla; al noroeste con frente a camino vecinal; al suroeste con la fracción 1 del plano y al sureste con Ricardo Arnaud Ugón. — Colonia, 4 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
16) $ 960 00 30|pub 18619 Oct.18-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la tercera sección del Dpto. de Colonia, dictada en los autos caratulados: "SERSAR ALBINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien. Inmueble: empadronado con el No. 1204, sito en la manzana No. 106 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, con una superficie total de 1252 metros y 6415 centímetros dividido en 4 lotes y que linda en conjunto, así: 48 metros y 45 centímetros de frente al Sur curvento, sobre el Bulevar Baltasar Brum, al oeste noroeste linda quebrada de 3 tramos, que miden 72 metros 53 centímetros 19 metros y 10 centímetros en donde forma martillo entrante y 2 metros y 79 centímetros, confinando por el primero con David Vázquez padrón 1263 y por los dos restantes con Sebastián Espinosa, padrón 1262; 42 metros y 36 centímetros al Nor noreste con Tugumir Serdar, padrón No 1205 y 26 metros al este sureste, también de frente a la calle Colón por formar esquina con el bulevar citado, en una ochava de 3 metros al sujeto, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Octubre 4 de 1963. — Dra. Otilia C. Prat de Colizzi. Juez de Paz.
16) $1.020.00 30|pub. 19600 Oct.28-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "REYES GIANECHINI, MELITON PEDRO. Prescripción treintañal, libro 21, folio 27v", se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 376, zona sub-urbana de Nueva Palmira, padrón número 1324, mensurado por el agrimensor Mario Berdaboehere (según plano de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4260, el 15 de Agosto siguiente), con una superficie de 919 ms. 15 dms. y el siguiente deslinde: 21 ms 475 mms. de frente al S-O a calle "A"; por 42 ms. 80 cms. de fondo y frente, por formar esquina, al N-O a calle Eguren; lindando al N.E. y S.E. respectivamente con padrones 1325 y 1323. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1963.
16) $640.00 30|pub. 15304 Oct.31-v.dic.11.

PRESCRIPCION DE BIENES MUEBLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NERY RAUL UNZEN. Prescripción de bienes muebles" (Libro 24. Folio 367. Nº 693), se cita, llama y emplaza al Club Social Guichón, sus sucesores, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes muebles: 137 sillas y 37 mesas de distintos tipos, 1 toca discos, 1 piano marca "Haynes", 1 heladera "Frigidaire" de 8 puertas, 2 billares "Brunswick" 1 estante de cocina, 1 pileta, 2 escaleras, 11 globos de luz, 1 mueble para discos, 15 tacos y ocho bolas de billar, 9 palillos castn. 2 taqueras, 2 cajas para bolas de billar, 1 mueble estante rústico, 2 perchas pared, 1 artefacto de cuatro luces, 1 reloj de pared, 1 balanza chica, 1 tintero, 2 cepillos de billar, 3 pantallas para luz 1 mostrador de monolítico, 1 espejo, y 1 radio marca "Zenith", a fin de que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Octubre 24 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario Adjunto.
16) $ 960.00 30|pub. 20717 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San

José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "TUCCI [illegible] M. Josefina y otra. Prescripción. L. 10, F. [illegible] se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de San José, primera sección judicial de este departamento, manzana catastral No. 61, empadronada con el No. 1127, con un área de 338 mts. [illegible] dcmts. y que según plano del Agrim. Luis A. Passano Caggiani de marzo de 19[illegible] inscripto en la oficina de Catastro de San José con el No. 2650 el 23 del mismo mes y año, linda al Norte, con calle Ricardo Detomasi, en 9 mts. 33 cmts.; al Sur en 10 mts. con Margarita Vera Cabrera y otros; al Este, en 24 mts. con Felipa Gamena; y al Oeste, en 23 mts. 90 cmts. con Regino Morales a que comparezcan a deducir sus derechos y para tentar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se tentará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, mayo 10|963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $1 200.00 20|pub. 12776 Oct.23-v.dic.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ QUINTANA CARLOS Y OTROS, Prescripción". (Lo. 15, Fo. 661), se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre los siguientes bienes: 1.o) Padrón 2224, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1819 el 15 de Julio de 1959; con 287 metros 74 decímetros, lindando: Noroeste 8 metros 57 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste 24 metros 38 centímetros con Héctor Moreno González; Sureste 8 metros 57 centímetros con Antonia Viazzi de Alvarez y Suroeste 34 metros 38 centímetros con lote "A" del mismo plano; 2.o) Fracción contigua a la deslindada, padrón N.o 2223, señalada con la letra "A" con el indicado plano con 276 metros 80 decímetros lindando: al Noroeste 7 metros 86 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste con el lote "B" precedentemente descripto; Sureste 8 metros 23 centímetros con Antonia Viazzi de Alvarez y Sureste 12 metros 57 centímetros con el inmueble que se describe seguidamente y 4 rectas en forma quebrada que parten del extremo Sur y miden 15 centímetros, 11 metros, 18 centímetros, 1 metro, 1 centímetro y 10 metros 63 centímetros que la separan del lote N.o 3 del plano a que se refiere la descripción siguiente: 3.o) Otra fracción de terreno, empadronada en mayor área con el número 2222 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 299 el 4 de Noviembre de 1950, de 15 metros 10 decímetros 80 centímetros cuadrados que deslindan: Noroeste 1 metro 20 centímetros de frente a calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste 12 metros 57 centímetros con padrón N.o 2223; Sureste 1 metro 20 centímetros con lote N.o 3 del mismo plano y Suroeste 12 metros 61 centímetros con el lote N.o 4. Los solares de terrenos señalados con los números 1 al 4 del preindicado plano del agrimensor Barceló, padrón N.o 2222 mayor área, inscripto con el N.o 269, respectivamente compuestos de 165 metros 94 decímetros 3 centímetros cuadrados el N.o 1, el N.o 2 de 113 metros 940 centímetros; el N.o 3 de 217 metros 448 centímetros y el N.o 4 107 metros 65 decímetros 22 centímetros que deslindan en conjunto: Noroeste 15 metros 10 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Suroeste 32 metros 43 centímetros de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; Sureste con Antonia Viazzi de Alvarez en 17 metros 39 centímetros y Noreste, con el lote N.o 5 del mismo plano y fracción "A" del plano indicado en el numeral 2.o y especialmente a los señores Enrique Arroqui, Eugenio Menéndez (hijo), Juan Licio, Justiniano Gazo, Luisa González, Avelino García, Fermina Muñiz de García y Pablo G. Díaz y a sus sucesores a cualquier título, ya sea universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente con quién se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $2.760 00 30|pub. 19215 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ PEDRO ALEJANDRO Prescripción. Lo. 17, Fo. 71", se cita y emplaza a los sucesores de José Carbajal y Dionisia Vera de Vera y Francisco Cirilo Vera Cabrera y en especial a P. Mario, Delmiro Jacinto V., A. Gabriel, Ma. I. Arsenia y Carmelo H. Vera y Cándida P., José J., Genara T., Juana E. y Margarita C. J. Vera Cabrera y a quienes pudieren tener pretensiones sobre un terreno ubicado en la 1ra. Sec. Jud. de éste Dpto. manzana catastral No. 61 de ésta ciudad padrón No. [illegible] en [illegible] a una superficie [illegible] según plano del Agrim. [illegible] de [illegible] 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 2[illegible] el 2 y 963 [illegible] que lindan: al N. en 10 ms. 13 cms. [illegible] de frente a calle Detomasi (antes [illegible]); al O. en 24 ms. 55 cms. también de frente por ser esquina a calle Roosevelt (antes Montevideo); al E. en 3 líneas que van de S. a N. y miden 19 ms. 24 cms. y 25 ms. 30 cms. lindando con los padrones Nos. 1128 y 1126 respectivamente, estando unidas ambas por otra que va de E. a O. y mide 21 ms. 82 cms. que linda con el padrón No. 1126 y el 1127 y al S. en 35 ms. 01 cms. con el padrón No. 5455, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (Art. 300 C. P. C. y siguientes).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 8 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $1.680.00 30|pub. 19536 Nov.1-v.dic.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dictada en autos: "RODRIGUEZ CASTILLA, MANUEL FRANCISCO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25, N.o 230. Fo. 533), se cita, llama y emplaza a Domingo Silva, Braulia Perdomo de Silva, José Luis Goñi y Concepción Zeballos, o en su caso a sus sucesores y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1777, ubicado en la manzana N.o 168, de la primera sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto con el N.o 59 el 26 de Julio de 1952 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 1.467 metros cuadrados, 65 decímetros y que mide: por el Norte, metros 32.70, frente a la calle Felipe Carapé; por el Este, metros 33.65 frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín; por el Sur, metros 43.30 lindando con el padrón 1.778, de doña Concepción Zeballos; por el Oeste, con el padrón 1 776; de José Luis Goñi, en una línea quebrada de metros 17.42 y metros 10.85 y por el Noroeste en una longitud de metros 27.65 y sobre la calle Lucas Urrutia (hoy avenida Aparicio Saravia), a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 397 (Código de Procedimiento Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia, que se concedió al gestionante la auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32612 Oct.7.-v.nov.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICENTE VARELA y ROBERTO HERNANDEZ, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Canción a Punta del Este", de cuya música y letra respectivamente se declaran autores. — Montevideo, 4 de noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20175 Nov.8-v.nov.21.

El señor JULIO CESAR LOPEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "A mi patria", de la cual se declara autor. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 21094 Nov.20-v.dic.3.

ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Concurso de letras con números para gráfica, televisión y radio" y de los títulos: "Teleteatro del hogar" y "Radio teatro del hogar", de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 21112 Nov.20-v.dic.3.

GIORELLO y CORDANO S. A., solicitan la inscripción del modelo de maletín bar portátil del cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20107 Nov.8-v.nov.21.

El Sr. ROBERTO CESAR BERTA, MARTIN BIANCHI ALTUNA y ROBERTO LOPEZ MONDRAGON, solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "Etapa" de la cual se declaran directores los mismos. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20155 Nov.8-v.nov.21.

P. DUBOURG por WALMER S. A., solicita la inscripción de los modelos de living de estilo moderno denominados "E" y "J" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 15 de octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20108 Nov.8-v.nov.21.

[illegible], solicita la inscripción del modelo de [illegible] para botellas en forma de [illegible]. — Montevideo, 11 de octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20109 Nov.8-v.nov.21.

El Sr. P. DUBOURG por ARREMI S. A., solicita la inscripción de un nuevo modelo de [illegible] para de rama del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 23 de octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20103 Nov.8-v.nov.21.

ALMA LUZ MENDIVIL DE MACHADO y JORGE ELIAS WARREN, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Beso de Ceibo" de la cual se declaran autor y compositor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays.

17) $40.00 10|pub. 20337 Nov.12-v.nov.25.

SILVERGLASS URUGUAYA LIMITADA, solicita la inscripción del modelo de termo del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 20303 Nov.12-v.nov.25.

CREDITOS S. A., solicita la inscripción del folleto titulado "Novedoso Plan de Inversiones" del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 6 Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20189 Nov.11-v.nov.22.

Ricardo Rocha Imaz por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad:

CARLOS ARIEL CABRERA, declárase autor de música y letra responsable de: "Primero Moditalo". (Tango).

SIL PERSA, declárase autora musical responsable de: "La Adivina". (Marcha).

NELLY CAMACHO LOPEZ y CRISTINA LOPRETTI, declárase autoras de música y letra responsables de: "Extraña". (Canción).

CARLOS WEISKE, declárase autor de música y letra responsable de: "El Juguetón". (Guaracha).

OMAR W. FERRON y LUIS MAQUIERA, declárase autores de música y letra responsables de: "Viejo Arrabal". (Tango).

OMAR W. FERRON y LUIS MAQUIERA, declárase autores de música y letra responsables de: "Recuerdos de un Tango". (Tango) y de: "Era la Gruta". (Vals).

CARLOS A. PODESTA y HUGO DI CARLO, declárase autores musicales de: "Firulete". (Tango).

JUAN CARLOS CROCCIA y JOSE F. BLANCO, declárase autores de música y letra responsables de: "Aguita de Manantial". (Zamba).

JUAN CARLOS CROCCIA y RAUL NODA, declárase autores musicales responsables de: "Monona". (Plena)

TITO CABANO y ALBERTO LUCES, declárase autores de música y letra responsables de: "Viejo Buenos Aires". (Tango).

ANGEL T. MAZZEO, declárase autor musical responsable de: "La Flechada". (Marcha) y de "Repechando". (Tango).

W. QUINTAS MORENO y DANTE MAGGI, declárase autores de música y letra responsables de: "Primavera Bendita". (Zamba). — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $180.00 10|pub. 20433 Nov.13-v.nov.26.

El señor CARLOS EFRAIN MARTINEZ, solicita la inscripción del modelo de "Instrumento Científico para trasvasar líquidos", del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20188 Nov.11-v.nov.22.

El señor SERGIO AMARO BASALO, solicita la inscripción del modelo de "Nuevo Pulverizador de aire, artístico para peceras" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20187 Nov.11-v.nov.22.

JUAN BAUTISTA MORALES CASANUEVA solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Cerro Largo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20610 Nov.14-v.nov.27.

MAXIMO PERROTTI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto para televisión titulado "De Hombre a Hombre", (Diálogo de padre e hijo) de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20555 Nov.14-v.nov.27.

FELIPE VERA MARTINEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas Estilo, Vidalita, Preludio, Cifra, Milonga, Mazurca Valse, Resonancias Folklóricas y El Cacique Muerto, de las cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20554 Nov.15-v.nov.28.

ANA B. DE SPRADLING y T. WANDA R. DE LAPLACETTE, solicitan la inscripción de la obra titulada "La Mujer, La Historia, Arte

quin", de la que se declaran ... — Montevideo, 14 de Noviembre de ... — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 20?64 Nov.1?-v.nov.?9.

FEDERICO LESSER GRAU, solicita la inscripción de un nuevo modelo de ... del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20667 Nov.15-v.nov.28

El señor JOSE RAMON SPADACCINO y JAIME ORTS solicitan la inscripción del modelo de llavero artístico para dispositivo del cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 20788 Nov.18.-v.nov.29.

KANFORT S. L. de España solicita la inscripción del dibujo fantasía del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 20789 Nov.18.-v.nov.29.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante HERMAN WEISZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado síndico. Don José María Rocca y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G J.) 15|pub. 32905 Nov.6-v.nov.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JULIO ROBINSON BEHN. Rectificación de partida". (Ficha V-89. Año 1962), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Robinson Behn Behn pues en la misma donde dice Ben, debe decir: Behn y donde dice Behem, debe decir: Behn. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33043 Nov.15-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUCAS LUIS RODRIGUEZ BAZZURRO. Rect. de partida" (Ficha V-191 año 1953), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lucas Luis Rodríguez Bazzurro, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Bazzano" debe decir "Bazzurro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 15|pub. 20862 Nov.18.-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARIA TERESITA ACEVEDO CROSA, en el sentido de que donde se menciona ' padre de la inscripta como de nacionalidad oriental, debe decir argentino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32914 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "ADIB DANIEL PAONE MONGASTON". (Lo. 61, Fo. 166), en el sentido de que en donde en la misma figura su nombre como Daniel, debe decir "Adib Daniel" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 19756 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de MARIA MATILDE CHIESA VILANOVA de DOBRITOS y de matrimonio de RUBEN DOBRITOS y MARIA MATILDE CHIESA VILANOVA en el sentido de que donde se menciona a la fallecida y a la contrayente como María Matilde Chiesa Villanova de Do Brito y María Matilde Chiesa Villanova, debe decir en ambos casos MARIA MATILDE CHIESA VILANOVA de DOBRITOS por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 19524 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de LUIS GONZAGA ROBALEZ y NATIVIDAD BITANCOR y de nacimiento de LUCIA OTILIA, JUAN CARLOS y LUIS GONZAGA BITANCOR, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como Natividad Pérez debe decir Natividad Bitancor por se todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32895 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LAURO NELSON BRUNO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Nautilia Giorgetta debe decir Neutilia Giorgetta, por ser ello como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 23 de 1963. — Luís E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 19757 Nov.11-v.nov.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS REY, ACENCION; BELO, ALFREDO ALVARO; BELO RAMOS, HECTOR DANIEL. Rectificaciones", (Lo. 64, Fo. 437), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Acención Ramos Rey, donde dice "Margarita Reis" debe decir "Silveria Margarita Rey"; Matrimonio de Acención Ramos Rey y Alfredo Alvaro Belo donde dice "Asunción Remos" debe decir "Acención Ramos" y nacimiento de Héctor Daniel Belo, donde dice "Asunción Remos" debe decir "Acención Ramos". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33072 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, dictada en autos: "LAIS MARTINEZ, NUR. Rectificación", (Lo. 64, Fo. 461), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nur Lais Martínez, donde el apellido paterno figura como "Paliz" debe decir "Lais". — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 20897 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ, MARIA RAFAELA. Rectificación" (Libro 64. folio 414), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, defunción de María Rafaela Velázquez, donde dice "María Rafaela Velázquez de Miraballe" debe decir "María Rafaela Velázquez" y donde dice de estado civil "viuda" debe decir "soltera". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33059 Nov.18.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BONINO ARTURO y Otra. Rectificación de partida" (Lo. 63. Fo. 158), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de José Jorge Bonino Olivero, donde dice: "Margarita Rivero" y "Jorge Rivero", debe decir: "Margarita Olivero" y "Jorge Olivero". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32808 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "NOGUES, JOSE MARIA; TORRE, JULIETA; NOGUES TORRE, HECTOR, JORGE y SUSANA M. Rectificaciones", (Lo. 64, Fo. 510), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: ... Nacimiento de Jorge Nogués y Nacimiento de Susana Myriam Nogués, en todas donde dice: "Julieta Torres", debe decir: "Julieta Torre". — Montevideo, Octubre ... de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 20580 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PAGLIARINO NOVELLI, MARIA ESTER. Rectificación de partida" (Lo 64, Fo. 436), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de María Ester Pagliarino Novelli donde dice "Nobelli" debe decir "Novelli". — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 19403 Nov.1-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DORIS ANA ESTEFAN estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Larroca, debe decir: Roca. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20740 Nov.15-v.dic 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO ... MARIA GHISOLFO, estableciéndose que donde respectivamente aparecen los apellidos ... Chisolfo y Soruhet, debe decir: Ghisolfo y Soruhet. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
19) $180.00 20|pub. 20749 Nov.15-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS GUINOVART y CELESTINA DOMINGUEZ, estableciéndose que donde dice: 23 de Diciembre de 1935, debe decir: 30 de Diciembre de 1906 y donde dice Paula Mercadé, debe decir: Paula Márquez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32996 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA ROSALES, estableciéndose que donde dice: reconocido por ante el suscrito en esta fecha por doña Cipriana González, debe decir: "reconocida por ante el suscrito en esta fecha por doña Cipriana Rosales". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32997 Nov.13-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAFALDA CRIVARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece Emilio Cribaro, debe decir: Emilio Crivaro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|955 15 pub. 32994 Nov.13.-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ RIVERO, estableciéndose que donde dice: hija legítima de la declarante y de Linder Westover Rivero, oriental, casado, chapista 26 años con el mismo domicilio, debe decir, hija natural de Westover Linder Rivero, oriental, soltero, chapista, veintiséis años, domiciliado en Chayos 5374. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32998 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Velia Hipolita López Toledo, estableciéndose que donde inscripta aparece con el nombre de Bella Hipólita, debe decir: Velia Hipólita. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19591 Nov.1-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SANTIAGO MARIA OLIVEL y de NERY MARGARITA SCHEITLER, estableciéndose que donde la madre del contrayente

aparece como: Paulina Arosteguy, debe decir: Paula Arostegui. — Montevideo, octubre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20128 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA BETTIS ZELAYETA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Doroteo Zelazeta, debe decir: Doroteo Bonifacio Zelayeta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33017 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN SPOSITO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Auyol, debe decir: Ulloa. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19609 Nov.4-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NERY VICTOR da ROSA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Víctor Neri, debe decir: Nery Victor y B). En la de matrimonio de NERY VICTOR da ROSA y de GLADIS RUBI BOUCQ, en las de nacimiento de RICARDO HEBER, EDGARDO WALTER y ROBERTO NERY da ROSA, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Neri Víctor, debe decir: Nery Víctor. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $440.00 15|pub. 20203 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre BRAULIO MANUEL ROMERO y MARIA CONCEPCION PUENTE, estableciéndose que donde el apellido de la madre del contrayente figura como "Vendoso", debe decir: "Ventoso" y donde dice: "25 de Mayo de 1911", debe decir: "22 de Mayo de 1911", y donde dice el nacimiento de la señora María C. Puente como el: "1.o de Julio de 1913", debe decir: "1.o de Junio de 1913". — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 21033 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MENONI, NORADINANELIO y otra, Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los esposos Noradín Anelio Menoni y María Rosalía González, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, sustrayente que figura como "Gonzalvez", o "Gonzalvez" constituyendo en ella el apellido paterno de la contrayente, por el de González. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 32952 Nov.11-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 285), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RITA CLOTILDE SANGUINETTI de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Pedro Crisolio Rodríguez Trías, de nacimiento de su hija Dinorah Ema Rodríguez Sanguinetti y de matrimonio de esta última con Wáshington Rosso, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas el contrayente y la madre del mismo, figuran como "José Rodríguez Trías" y "Serafina Trías", debe decir: "Pedro Crisolio Rodríguez Trías" y "Serapia Trías", respectivamente donde en la de nacimiento el padre y la abuela paterna de la inscripta, figuran como "Pedro Rodríguez" y "Serafina Trías", debe decir: "Pedro Crisolio Rodríguez" y "Serapia Trías", respectivamente: y donde en la tercera, la contrayente figura como hija de "José Rodríguez Trías", debe decir: de "Pedro Crisolio Rodríguez Trías".

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32915 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 365), se hace saber que se presentó Mariana Gregoria Benedetti Marelli, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta, con el apellido "Benedectti", en lugar de "Benedetti". — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19558 Nov.1-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BROER WOLTER, NILS. Rectificación de partida, Ficha F. 712|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nils Broer Wolter, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido de su padre y el de la madre figuran "Boer" y "Volter", deben decir Broer y Wolter, respectivamente. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19384 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA BEATRIZ DOS SANTOS, pues en la misma donde dice: Nair de los Santos, debe decir: Elaida dos Santos, por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32976 Nov.12-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER LAGOMARSINO ALFONSI, pues en la misma donde dice: "y su esposo José Lagomarsin" y "Que es nieta por línea paterna de José Lagomarsin" debe decir el apellido como "Lagomarsino", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32894 Nov.11-nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EVANGELISTA DIONICIA SORIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 31, Fo. 267), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: de nacimiento de Evangelista Dionicia Soria, pues donde dice: "Evangelista Dionicio", debe decir: "Evangelista Dionicia" y donde dice: masculino, debe decir: femenino. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33089 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña MARIA DOLORES CARRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto el nombre de su madre como "Magdalena" en lugar de Saturnina, que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante, obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11:891, de fecha 25 de Setiembre último. — Colonia, 14 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32970 Nov.11-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GREGORIA CABRERA y Otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de matrimonio, donde dice al margen No. 37, Cabrera Gregorio, Pérez Ana Aurora, debe decir: "Gregoria Alberto, Ana Aurora Pérez", donde dice "comparece Gregorio Cabrera", debe decir "Comparece Gregorio Alberto", donde dice hijo de desconocido debe decir: "Hijo de Marcelino Pedro Alberto", y donde dice "y de María Cabrera", debe decir: Ciriaca Cabrera; B) Partida de nacimiento donde dice al margen No. 167, Cabrera Gregorio Omar, debe decir: Alberto Gregorio Omar, donde dice comparece Gregorio Cabrera, debe decir "comparece Gregorio Alberto", donde dice que es nieto por línea paterna de María Cabrera, debe decir: "que es nieto por línea paterna de Marcelino Pedro Alberto y de Ciriaca Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Trinidad, Octubre 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32869 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de RICARDO GARCIA en el sentido que, donde dice "masculino" debe de decir "femenino" y donde dice "Ricardo" debe de decir "Ricarda".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 18 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
19) $180.00 15|pub. 19512 Nov.1-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARGARITA A. ESTELA de CABRIS. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 474), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Agustina Estela de Cabris, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número noventa y nueve, al folio cincuenta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos siete por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Canelones, en el sentido de que donde el apellido de la inscripta aparece como: "Setela", debe decir: "Estela", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 9 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 21098 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FERNANDA LOPEZ del ALMIRON". Rectificación de partida", (Lo. 24, Fo. 305, N.o 457), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Fernanda López solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser el verdadero. Obtuvo auxiliatoria. — Paysandú, Octubre 24 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32897 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "MIRIAM SUSANA BERMUDEZ CAPORALE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Miguel Irene Bermúdez y doña Aida Renée Caporale de Bermúdez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Miriam Susana Bermúdez Caporale por contener el siguiente error: figura como hija natural, cuando debe figurar como hija legítima. Se hace constar que los gestionantes se hallan auxiliados de pobreza. — Paysandú, Octubre 11 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33040 Nov.15-v.dic.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MIGUEL ANGEL y SARA MARIA PRUDENTE, en el sentido de establecer que donde el nombre del padre de los nombrados figura como "Mario" debe decir "María", por ser lo que corresponde. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $ 180.00 15|pub. 20843 Nov.18.-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "FRANZZONI GAMBA CRISTINA. Rectificación de partida. Lo. 16, Fo. 491", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestinonante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde su apellido figura "[illegible]ndo", debe decir Franzzoni y donde el apellido y nombre de su padre figura "F[illegible] Armando", debe decir Armando Franzzoni.

Se hace constar que esta gestión goza de Auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Dbre. 6|962. — J. Gualbetro Vega, Escribano Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de San José a seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — J. Gualbetro Vega, Esc. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32898 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "EVERGISTO SANTANGELO

BARBOZA. Rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Everjisto Barbeza" debe decir "Evergisto" únicamente; y B) de su matrimonio, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Evergisto Barboza Santángelo" debe decir "Evergisto Santángelo Barboza" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1963. — Ebo L. Bassonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15.pub. 32870 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ ALCANTARO SUAREZ, en el sentido de que donde dice "que es hija" debe decir "que es hijo" y donde dice "Beatriz Alcántara" debe decir Beatriz Alcántaro, por ser esto lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. Se deja constancia de que se gestionó auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martin Caballero Quintana, Actuario Interino.
19) (R.20 4'955) 15|pub. 32896 Nov.6-v.nov.26.

20-Remates

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano Nº 664 B152, SANTIAGO PAROUNAK SAHAGIAN o. SAHAKIAN KOSSEIAN y JANET o JANETTE KARADJIAN o JARACHIAN - SALATIAN, AVEDIS SAHAGIAN o SAHAKIAN KOSSEIAN y HAYGOUHI YERGANIAN, el 4|12|63 a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintinueve mil novecientos siete pesos ($ 29.907.00) terreno y mejoras en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 40.828. Area: 276 m. c. 8770 cm. Deslinde: 8 metros 61 frente al S. O. a la Avenida General Simón Martínez, entre las calles Baltasar Montero Vidaurreta y Benito Riqué, ex Ibicuy, punto medio: 12 metros 91 de esta última; 32 metros 46 al N. O. con padrones 120.258, 120.257 y 40.829; 8 metros 60 al N. E. con padrón 40.830; y 31 metros 93 al S. E. con padrón 40.637.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al día del remate de $ 20.795.80 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o/o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o/o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Existe hipoteca a favor de Manuel Antonio Noel Destavo. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor hasta el saldo citado, que asciende al 4|12|63 a $ 17.020.16. G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — W. Fernández Bordes Gerente General.
20) (C. C.) 8|pub. 33000 Nov.13.-v.nov.22.

HAIG ANDONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESNAL de GIORGETTI. Sucesión" (Lo. 57, Fo 424), se hace saber que el día 5 de Diciembre del cte. año a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Sr. Haig Andonian, asistido por el señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos (fs. 313 y vta.), o sea la cantidad de $ 6.200.00 (seis mil doscientos pesos m|n.) del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 59043 ubicado cerca de Sayago Barrio La Floresta, 21 sección judicial del Dpto. Montevideo, señalado con el N.o 6 y forma parte del solar N.o 140 del plano de división firmada el 31 de Diciembre de 1907 por el Agrim. Pedro Risso compuesto de 255 mts. 60 decímetros cuadrados y forma esquina con frente de 9 metros al Sur a la calle de las Aromas, y de 28 metros 40 centímetros al Este a la calle de las Rosas, lindando al Norte con el solar N.o 7 y al Oeste con el solar N.o 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo d. su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
20) $720.00 15|pub. 20183 Nov.11-v.nov.29.

MANUEL ORTEGA PASTOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: 'José María Fernández y otro c|. JORGE o GEORGE SMIRLIADIS. Cobro de Pesos". (Lo. 48, Fo. 598), se hace saber que el día 28 de Noviembre del cte año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Sr. Manuel Ortega Pastor, asistido del señor Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 72 y vta.), o sea la cantidad de $ 26.636.00 (veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos m n.), del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la 11a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 182.354, señalado con el N.o 10 en el plano del Agrim. José F. Saravia y Agrim. G. García Selgas, inscripto en la Direc. de Topografía e. 13 de Noviembre de 1933, compuesto de una superficie de 2372 mts. 60 dmts. que se deslindan así: 20 mts. de frente al Sureste a la Avda. de las Instrucciones, distando su punto medio 311 mts. 3 cmts. del Cno. Vecinal, la puerta de acceso al edificio está señalada con el N.o 4449; 114 mts. 42 cmts. al Suroeste con solar 11; 120 mts. 84 cmts. al Noreste con solar 9; y 21 mts. 79 cmts. al Noroeste con parte de los solares 29 y 28 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro., donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 19845 Nov.6-v.nov.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictado en autos: 'Brequetas Hamlet c|. JOSE ORESTES RUSSO. Ej. de prenda". (Ficha 325|62), se hace saber que el próximo día 21 de Noviembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Fiat" Sedán, Padrón No. 106.018, Matrícula No. 91.631, Motor No. 320.307. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 20046 Nov.7-v.nov.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Limitada contra ALBERTO MANTILLAS. Cobro de pesos". (Lo 56, Fo. 670), se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1963 a las 15 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121.

Se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 49 o sea la suma de $ 4.666.00 (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos) m|n. del siguiente bien:

Un automóvil marca Amstrong Siddeley año 1950, empadronado con el N.o 123.188, matriculado con el N.o 73.644, motor N.o E—162 585

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $320.00 10|pub. 20129 Nov.8-v nov.21

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Martín Bidegain contra MODENA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 43, A Fo 678) se hace saber que el día 3 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro de esta República, empadronada con el N.o 1 920, la cual se encuentra señalada con el N.o 6 en el plano de subdivisión relativo a la mensura practicada en diciembre de 1922 y enero de 1923 por el agrimensor Alfredo Hareau y con la letra A en el plano referente a la mensura efectuada en Octubre de 1936 por el agrimensor Andrés C. Martinelli y el Ingeniero Washington A. Zorrilla, inscripto en Catastro el 17 de Noviembre de 1936 con el N.o 3 compuesta según títulos y el plano referido en primer término de una superficie libre de caminos de mil trescientas nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veinticinco metros y a esta, al plano de mensura referido en último lugar, incluida el área absorbida por el camino abarca una extensión de mil trescientas doce hectáreas mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados y se deslinda así:

Al Norte el Arroyo de las Vacas que lo separa de campos de Américo Carasallo; al Este una línea recta amojonada de 1946 metros por donde linda con la fracción B o sea el lote N.o 9 del plano del agrimensor Hareau que fue de Alicia Mau Richetts; al Sur una quebrada amojonada integrada por dos líneas, que a partir del Oeste tienen: la primera 2479 metros y la segunda 2584 metros lindando por estas dos líneas con servidumbre de paso por medio con fracción N.o 5 de la sucesión de Enrique U. Richetts y al Oeste 2428 metros lindando con la fracción N o 3 de Emilia Richetts.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador todos los derechos reales que pesen sobre el bien, excepto las tres hipotecas que le gravan; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; 3.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y la totalidad de gastos del remate incluido impuestos y propaganda; 4.o) Que será de cargo del comprador el pago del impuesto de contribución inmobiliaria que se adeuda desde el año 1956 inclusive hasta el día de la escrituración; 5o) Que será de cargo del comprador los honorarios, gastos e impuestos totales de la escrituración; 6o) Que el inmueble se entregará en sus actuales condiciones en cuanto a la ocupación y estado; 7.o) Que serán de cargo del comprador todos los cercos y medianerías que se adeuden; 8.o) Que la titulación correspondiente al inmueble que se ejecuta se encuentra depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central, Sector Contralor y Custodia de Escrituras en virtud de estar hipotecado el bien a favor de dicha institución bancaria, en donde pueden ser examinados por los interesados; 9.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso; 10) Que por documento firmado el día 18 de Octubre de 1958 el señor Miguel Audi contrató con don Ronald Godfrey Picketts el arriendo de la totalidad del bien objeto de estos procedimientos, así como también por el mismo documento compró todas las mejoras y alambrados existentes como asimismo las efectuadas con posterioridad las cuales son también de propiedad del señor Miguel Audi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
20) $3.360.00 30|pub. 18153 Oct.18-v.nov.23

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados "Eugenia Piñeiro contra CIRO JUSTO SAPRIZA VIDAL y MIRTHA CARMEN SCHUNK MEDINA". Ejecución de hipoteca. (Lo. 60, Folio 322), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Mauricio de Salterain, asistido por los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Florida, con una superficie total de 205 hectáreas 3.883 mts.2 37 dmts.2 que de acuerdo al plano del Agr. José A. de Sousa, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 2.703, el 6 de Diciembre de 1952 corresponde a la fracción No. 2 del precitado plano y se deslinda de la siguiente manera: al Sur - Oeste en 1.251 mts. con Suc. Martina Vázquez de Gubitoso al Sur - Este en 1.096 mts. con Suc. Larrañaga, Geroni Díaz, Ancel Calcatrén y Rufino Pérez; al Nor - Este en 1.052 mts. 40 cts. con Indalecio Parodi, Lesnes N. Collores; al Nor - Este en 90 metros con Raúl Vieira; y con fracción No. 1 del citado plano en 4 líneas rectas que miden respectivamente 50 mts., 256 mts. 80 cms., 915 mts. 52 cms., y 407 mts. 61 cms. al Nor - Este; confinando al Nor - Nor - Este en 830 mts. 14 cms, con Honorato Brignole, Bautista Braco, señora de Cancela y Marco Neria; la fracción antes deslindada tiene por servidumbre de paso de 10 mts. de an-

cilo hasta Carretera Ruta No. 5 en 385 mts. 70 cms. A su vez la fracción No. 2 es predio siguiente de la fracción No. 1 sobre el límite con Raúl Viazzi para dar salida a esta también a la Ruta No. 5.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 20 o|o del importe de la misma. 2o.) Que la tasa Municipal y comisión del remate, son de cargo del comprador, y del ejecutado los gastos del remate y demás erogaciones no públicas. 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 2o. piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Luis E. Fontana. — Actuario.

20) $1.292.00 19|pub. 20102 Nov.8-v.dic.4.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Monichon Aguirre, César contra OLIVARES ECHAVE, EVAR CEL. Juicio ejecutivo" Libro 63. Folio 26), se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523), se procederá por el martillero don Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación de fs. 57 y sig. o sean $ 31.458.00 del siguiente bien: Los edificios y cesión de la promesa de compraventa a plazos del bien empadronado con el núm. 80.594 m|a. sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 135 metros 55 decímetros teniendo 15 metros de frente al N. O. a la calle Cubo del Norte Nº 3826, entre Avenida Larrañaga y Rambla Costanera.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en efectivo, en el momento de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, como seña y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador. III) Que serán de cargo del adquirente los certificados, gastos y honorarios de la escritura, así como cualquier deuda por medianerías, colector, pavimento, cordón, conexión y cualquier otra que grave con derecho real el inmueble a subastarse. IV) El mejor postor deberá hacerse cargo del saldo deudor de la promesa de compraventa del terreno abonando las cuotas devengadas a partir del primer vencimiento siguiente al cumplimiento de la subasta. V) Que la promesa de compraventa y titulación de los edificios y autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o. de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $780.00 15 pub. 19922 Nov.6-v.nov.26.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Soriano Osvaldo R. contra LOPEZ VARELA, JOSE. Juicio ejecutivo", (Lo. 64. Fo. 340), se hace saber que el 28 del corriente, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, en el local de Inca N.o 2170, se procederá a la venta en remate público, con la base que se indicará, y al mejor postor de los siguientes bienes:

I) Vehículo Ford Modelo 46, Matrícula 110.693, base $ 6.666.67; II) Jeep Willis, Matrícula N.o A-77.155, base $ 5.333.33; encontrándose los vehículos en el estado que se indica a fs. 64 de los autos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $200.00 10 pub. 20235 Nov.11-v.nov.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: 'Rodríguez Prado, Ricardo y otro contra DOS SANTOS DUARTE, INDALECIO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 61, Fo. 506), se hace saber al público, que el día 28 de Noviembre del año 1963, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, parte de los padrones números 3715 y 5735, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José Pedro Núñez de junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12... compuesto de una superficie de 47 hectáreas 9 625 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Nor-Oeste recta de 1 411 metros 50 centímetros, que separa la propiedad de Rogelio González; por el Nor-Este, recta de 390 metros ... centímetros que separa también de propiedad de Rogelio González; por el Sur-Este, recta de 1.327 metros que separa la propiedad de Luz Divina Dos Santos, señalada con el N.o 3 en el plano referido, y por el Sur-Oeste recta de 317 metros que lo separa de la propiedad de Rosalía Dos Santos, señalada con el N.o 1 en el mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como también lo que se pueda adeudar por concepto de contribución inmobiliaria o cualquier otro derecho real que grave la propiedad y la comisión legal del rematador e impuesto municipal; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.500.00 25|pub. 18412 Oct.18-v.nov.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MAGALHAES PIRIZ GONZALO MARIA. Ejecución de prenda", (Lo. 64. Fo. 311), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 trompo Waco, modelo F.B.M.P. N.o 22.652 motor 4,5 Hp. 1 cepillo Waco 600 m|m. modelo G.M.F. N.o 22604 motor trifásico 6 Hp. y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $200.00 10|pub. 20607 Nov.14-v.nov.28.

JUAN A. BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "NOVAS, MANUELA y ESTEVES NOVAS, MANUEL Sucesión" (Libro 61. Folio 293), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas en la puerta del Juzgado 25 de Mayo Nº 523), se procederá por intermedio del martillero don Juan Arturo Bouza, con asistencia del Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 21.666.67, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con la letra A en el plano levantado el 1º de Noviembre de 1928 por el Agrimensor don José M. Oses, empadronada con el número 67.028, ubicada en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 196 metros 92 dsc.2, que se deslinda así: 5 metros 47 centímetros de ancho de frente al Noroeste a la calle Justo Maeso (ex-General Lavalleja), distando 20 metros 77 centímetros de la esquina formada con la calle Industria; por 36 metros de fondo lindando al Sudeste con Eloy Fuentes; al Noreste con el inmueble de Carlos Guimarey; y por el Sudoeste con la fracción letra B, del mismo plano.

Se previene: I) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá adelantar el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía, y a cuenta del precio total, debiendo continuar el remate si se negare a ello. III) El bien se vende en su estado actual, y con el pavimento y caño colector pagados. IV) Que los títulos, así como los autos en que se decretó el remate se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3º). — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 840.00 15 pub. 20780 Nov.18-v.dic.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Blanco Manuel y otro contra BARBOZA LUIS ALBERTO Y OTROS. Ejecución de prenda", (Lo. 64 Folio 143). se hace saber que el próximo día 5 de Diciembre a las 15 horas, en Marcelino Sosa N.o 2100, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una Patente de Giro Padrón N.o 33.618, con adicional para alcohólicas; una máquina Registradora marca "National" N.o 2456939I-1944 (3-S-13); una Cortadora "Berkel" N.o 8735; una Máquina Café marca "Tarmex" N.o 2036; una Vitrina Refrigerada "SIAM"; 1 Heladera Comercial de 10 puertas; Mostradores, Sillas, Mesas, Reloj, Ventiladores, Cocina, Estantería y demás bienes embargados en autos, detallados de Fs. 4 a 6 v. de los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 21093 Nov.20-v.dic.3.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Pacaraima Sociedad Anónima contra ISABELINO J. DE MELO MARTINEZ. Ejecución de Prenda", (Ficha 1086|63), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Automóvil marca "Commer, Modelo 1954, Padrón de Canelones N.o 61.231, Matrícula número A-60.665. Y a los efectos legales se hace la publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 20598 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Sica Hermanos Sociedad Comercial contra MARIO V. MEZZERA. Juicio Ejecutivo", (Ficha C-593|62) se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Automóvil marca "Simca", modelo 1951, Matrícula N.o 232 436, Padrón número 129.463. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 20603 Nov.14-v.nov.27.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Machin Martínez Pablo y otros con URBANO MACHIN MARTINEZ y otro C. de condominio 536|62" se hace saber que el día veintiocho de noviembre próximo a las 16 y 30 horas en Zabala 1328, por el martillero señor José Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 27.333.32, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 21a. sec. jud. de Montevideo, padrón No. 46.945, señalado con el No. 32 en el plano del Ag. U. Pittaluga, inscripto en Topografía el 1o. de febrero de 1932. Area: 480 mts. deslindados así: 12 mts. frente al Sur - oeste a calle Pantanoso. Punto medio a la ochava que forma dicha calle con la de Caning 63 mts. 85 cms. 12 mts. al Nor - este, lindando con Amaro Carve Urioste y 40 mts. en cada una de las rectas Noroeste y Sureste, lindando con solares 31 y 33 respectivamente.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales en efectivo (no se aceptan cheques), B) Son de su cargo los gastos de escrituración que la ley le asigna. C) El título de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 4o.). — Montevideo, octubre 14 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15|pub. 19748 Nov.5-v.nov.25.

ANGEL GIORDANO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco de Galicia contra MAXIMO ALVAREZ BURONI. Cobro Ejecución de Pesos". (Ficha 144|61), rematará sin base y al mejor postor el día 27 de Noviembre de 1963, a las 15 horas, una Camioneta marca: "Minor" modelo 1951, Matrícula 100.163 de Montevideo, en el estado en que se encuentra, en mi local de la calle Isla de Flores 1939. Transf. Judicial. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Juan Paullier 1474, escritorio 21. Teléfono: 40.54.33.

20) $160.00 10|pub. 20444 Nov.13-v.nov.26.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Derquin Viñat, Juan Gualberto contra MANUEL VALENTIN SUAREZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o 3127|63), se hace saber que el día 10 de Diciembre a las 10 horas, en el hall del Palacio de la Justicia, 25 de Mayo N.o 523, por el rematador señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio y demás mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.411, señalado con el N.o 44 en el plano del agrimensor R. de Arteaga, inscripto en Topografía el 5|11|24. Area: 540 metros. Deslinde: 10 metros al Suroeste, frente a calle Cochabamba entre M. Nieto y Pintado. Punto medio: 41 metros 80 centímetros de la esquina con Pintado. Tiene 54 metros de fondo y linda: Sureste, padrón N.o 113.412, Noreste, parte del padrón 113.417 y Noroeste, padrón N.o 113.410.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo (no se aceptan cheques); 2) Son de cargo del com-

[illegible] 3) El inmueble reconoce una hipoteca preferencial a favor de doña Luis del [illegible] de Jesús Segundo Velazco. El título de propiedad y demás antecedentes en la oficina actuaria (25 de Mayo 523 cuarto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunto.
20) $600.00 15|pub. 20665 Nov.15-v.dic.5.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Campodónico Barbieri, Santiago contra MIGLIACCIO DE CUCMC, MARIA T. Y OTROS. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 1160|63) se hace saber que el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en el Hall del Palacio de la Justicia, 25 de Mayo N.o 523, por el rematador señor Antonio Cils González asistido del Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 112.002, señalado con el N.o [illegible] en el plano del agrimensor F. Regules inscripto en Topografía el 4 de Enero de 1922. [illegible] 432 metros. Deslinde: 12 metros frente al Noroeste a calle Coruña N.os 2894 y 2896 entre Apóstoles y Agacés. Tiene 36 metros de fondo y linda: Noroeste, solares padrones números 112.003, 112.004 y 112.005. Al Noreste, con parte del padrón 112.006 y Sureste, con parte del padrón N.o 112.001.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos legales en efectivo. No se aceptan cheques. Serán de su cargo, gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, o colector. Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana) a disposición. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
20) $600.00 15|pub. 20686 Nov.15-v.dic.5.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados Sucesión: "PASCUAL CAMPANARO CALLO o CALEO o CALLEO" (Lo. 59, Fo. 467), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre a las 11 horas y 11.30 horas respectivamente, en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 532 y por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se mencionarán de los siguientes inmuebles:

1.o) Sobre la base de $ 35.000.00. Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 172.900, situada en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta, según plano agregado al título de 105 metros 85 decímetros cuadrados, con 7 metros 27 centímetros de frente al Noreste a la calle Pasaje de los Andes; 14 metros 59 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 55 176; 14 metros 61 centímetros al Sureste con los padrones números 55.177 y 170.543; y 7 metros 23 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 110.853;

2.o) Sobre la base de $ 80.000.00. Otra fracción con el edificio y demás mejoras, situada en el mismo pasaje que la anterior y que, según plano agregado al título, en el que se señala con la letra O, se compone de un área de 445 metros 61 decímetros y se deslinda así: 10 metros 64 centímetros de frente al Noroeste a la calle Espinillo; 10 metros 60 centímetros al Sureste con el lote D; 42 metros 04 centímetros al Noreste con el lote A; y 41 metros 88 centímetros al Suroeste con Mauricio Gargiulo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; 3.o) Que los antecedentes de los bienes referidos, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $780.00 15|pub. 20751 Nov.15-v.dic.5.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Carvital Sociedad Anónima contra LUIS JORGE CAMACHO Y OTRO. Ejecución de Hipoteca", (Libro 60, Folio 509), se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de [illegible] se procederá por el [illegible] a la venta en [illegible] sin base y al mejor postor, de una [illegible] Matrícula No. [illegible] marca "[illegible]" [illegible] No 11101, motor No 1921. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 20754 Nov.15-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Aspad Manuel contra NEI CAL Y CIA. Ejecución de prenda". (Lo. 61 Fo. 214), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de rebajar suela N.o 582; 1 máquina rebajar contrafuerte N.o 597, 1 máquina pegar suela con motor y compresor Michalk y demás bienes embargados en autos. Y a efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 20590 Nov.14-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "José Corradi contra RUBEN DORADO| Ejecución de prenda" (Libro 61. Folio 192), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de hacer café marca "Termex Estrella" de dos elementos Nº 2130. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 20590 Nov.14-v.nov.27.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "José Fénix Pereira y otros contra LUIS ALBERTO MIGNONE Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 59, Fo. 316), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Apartamento 901, padrón individual 26.[illegible] y que según plano del agrimensor Omar Passini Rocamora, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 36470 se deslinde así: ubicación noveno piso, cota vertical más 28 metros 25 centímetros, superficie de la unidad que se integra con apartamento 901 (superficie de 130 metros 20 decímetros) y con la terraza de servicio 901 (superficie 3 metros 60 centímetros). Superficie total de la unidad 901: 134 metros 40 decímetros, cuyo deslinde obra en las escrituras glosadas en los autos de ejecución hipotecaria. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón C. primera nueve (bien común) y del box 901 del depósito general N. a. uno (bien común) y la cuota parte indivisa del terreno y bienes comunes donde está construido el edificio, cuyo terreno está empadronado con el N.o 34155 y está ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 320 metros 40 decímetros, con 28 metros 34 centímetros de frente al Sureste a la calle Juan Benito Blanco; 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste a la calle Manuel Pagola, 28 metros 04 centímetros al Noroeste y 25 metros 31 centímetros al Noreste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) La comisión legal del rematador: el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos que grava la almoneda serán de cargo del comprador; 3o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central). Sector Contralor y Custodia de Escrituras. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Act.
20) $360.00 15|pub. 20303 Nov.13-v.dic.4.

JOSE BLANCO INZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Emilio Luis Poletti y otros c|DAVID ROSEMBERG y otros Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 245), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1963, a las 11 horas, por intermedio del martillero José Blanco Inzua y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien.

Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 6102 señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Quartino inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11840 el 13 de Marzo de 1915, compuesto de una superficie de 164 metros 53 decímetros que se deslindan así: 11 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Convención; 14 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado por ser esquina; 11 metros 17 centímetros al Oeste con la fracción N.o 2 y al Sur, tiene tres líneas que miden: 10 metros 9 centímetros 4 centímetros y 4 metros 70 centímetros lindando todas ellas, con el inmueble empadronado con el N.o 6101.

Se previene: 1.o) Los títulos del bien se encuentran en la oficina de manifiesto; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, obtención de certificados comisión legal del martillero e impuestos; y 4.o) Que la escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días de aprobada la venta. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $160.00 15|pub. 20124 Nov.13-v.dic.6.

CARLOS STAJANO WILSON
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Bromberg y Cía. S. A. contra EXITOR S. A. Ejecución de prenda. Libro 60, Folio 665, se hace saber que el día 10 de Diciembre, a las 10 horas, en Río Branco Nº 1569, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, al remate sin base y al mejor postor de una plegadora marca "Dasa" Nº 120 de 1500 m|m. de ancho y para chapas hasta 1,5 m|m. de espesor. Seña 20 o|o y comisión 7 o|o, en el acto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 200.00 10|pub. 20756 Nov.18-v.nov.29.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Juan Haladjian c. MAURICIO AYSENSZTEJN. Ejecución de Prenda" (Lo. 60 Fo. 107), se hace saber que el día 29 de Noviembre a las 17 horas, en Buenos Aires 460 se procederá por el martillero Raúl Ireta Goyena, al remate sin base y al mejor postor de una máquina de formar modelo Serán 60. No. 4545 con motor 1|HP monofásico marca Sem No. C96446 completo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 20[illegible] Nov.11-v.nov.22.

CARLOS STAJANO WILSON
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Bromberg y Compañía Sociedad Anónima contra LUIS SZENEK. Ejecución de Prenda", (Lo. 60. Fo. 664), se hace saber que el día 10 de Diciembre, a las 10 horas, en Río Branco N.o 1569, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson al remate sin base y al mejor postor de una Fresadora vertical marca "TOS" modelo FA 2V número 156 368, con copiador hidráulico modelo KZA4 con árbol porta-fresa, dispositivo de enfriamiento, equipo eléctrico completo y llaves de servicio. Seña: 20 o|o y Comisión 7 o|o, en el acto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $200.00 10 pub. 20737 Nov 18-v.nov.29.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Guillermo Alejandro Prandy contra ROSENDO RODRIGUEZ PORRUNCULA Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 60, Fo. 253), se hace saber que el día 31 de Diciembre, a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Ameztoy, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Piriápolis, Barrio Country Club (Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el N.o 3447, señalado con el número 2 de la manzana N.o 775 en el plano del agrimensor Juan A. Nicola, de Enero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2220 el 28 de Febrero de 1956, y que mide: al Oeste 17 metros con frente a la calle

Letra F; al Norte: 40 metros 54 centímetros lindando con el solar N.o 1; al Sureste: 23 metros 16 centímetros por donde linda con los solares números 5 y 6; y al Sur: 28 metros 42 centímetros, lindando con el solar N.o 3.

La superficie del citado inmueble es de 629 m. 105 47 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del martillero que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente y B) Los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los antecedentes del juicio y título del inmueble, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso quinto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.176.00 21|pub. 20816 Nov.18-v.dic.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "TORCUATO GOBBI. Denuncia de herencia yacente", Libro N.o 60, Fo. 331), se hace saber que el día 4 de Diciembre a las 9 horas en el local de la calle Piedras N.o 318 y por intermedio del martillero Horacio Castells, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los libros pertenecientes a la "Librería Italiana" cuyo detalle luce inventariado de Fs. 8 a Fs. 19 en los autos mencionados anteriormente. Se hace constar que en el caso de no terminarse con el remate en las horas de la mañana, éste se seguirá a las 14 y 30 horas del mismo día. Seña: 20 o|o. Más informes calle Piedras N.o 318. Teléfono: 9.22.33. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 20861 Nov.18-v.nov.29.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos "Passegi Ledoux Héctor y otro con P.A.D.E. LTDA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 60, Fo. 19), se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Maldonado 1969. se procederá por el martillero Ariel Leoncini al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de Escritorios, cajas fuerte, sillas, espejos, bibliotecas, juegos escritorio y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963.

20) $160.00 10 pub. 20911 Nov.19-v.dic.2.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de Montevideo contra ENRIQUE VERSCHUREN. Ejecución de hipoteca", (56 - 156), se hace saber que el día 17 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y todas sus mejoras, situada en la 2a. sección judicial del Departamento de Florida, Paraje Chamizo, empadronada con el No. 1.190, señalada con el No. 2 en el plano del Agrimensor Francisco Surroca, de Noviembre de 1897, cuya copia parcial expedida por el Agrimensor José Antonio Spagnuolo en Mayo de 1950, fue registrada en la Dirección de Catastro el 23 del mismo mes con el No. 1.346, se compone de una superficie de 64 hectáreas, 2.339 metros y 3.354 centímetros y se deslinda: 216 mts. al Nor - Nor - Oeste, lindando con espacio vía del Ferrocarril, al Este - Noreste, línea recta amojonada lindando con propiedad de José Luis Arrillaga, padrón No. 1.191, al Sur - Sureste el Río Santa Lucía, y al Oeste - Suroeste recta amojonada, lindando con la fracción 3, de don Facundo Fernández, padrón No. 9.758.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. 2o.) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, así como también los gastos de certificados, impuestos a las transmisiones de dominio y demás inherentes a la escrituración, y 3o.) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural 19|C59), a disposición de los interesados. — Informes: Plaza Independencia 827. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.054.00 19|pub. 20900 Nov.19-v.dic.13.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández Franco de Vitureira, María Antonia contra BLUMA PESIA GRINBLAT DE FELDMAN Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (58—461). se hace saber que el día 29 del próximo mes de Noviembre a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 84.502, compuesto, según título de un área de 1.464 metros 25 decímetros y según plano que trazó el ingeniero Luis Castelli el 10 de Enero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de los mismos, se compone de 1.477 metros 42 decímetros y se deslinda: 22 metros 20 centímetros al Oeste de frente a la calle José Ladislao Terra, entre las de Yaguary y Pedernal, distando el punto medio de este frente 32 metros 65 centímetros de la esquina con la calle Pedernal, según plano, 22 metros 20 centímetros al Este integrada esta medida por dos líneas de 12 metros 90 centímetros y 9 metros 30 centímetros, colindando con padrones 84.519 y 84.518, 66 metros 52 centímetros al Sur, línea compuesta por tres rectas que a partir del frente miden 44 metros 14 centímetros confinando con propiedad de Francisco Vallarino, padrón N.o 84.503 9 metros 75 centímetros con Américo Iralde, padrón 84.509 y 9 metros 65 centímetros con padrón 84.510 y parte del 84.517 y 66 metros 65 centímetros al Norte, integrada esta línea por dos rectas que miden a partir del frente 44 metros 3 centímetros lindando con José Astral, padrón 84.501 y 22 metros 52 centímetros con padrones 63.923, 84.500 y parte del 84.499.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo y en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y abonar la comisión del martillero; 2.o) Que los gastos de certificados, escritura, honorarios e impuestos de la escrituración, así como también los impuestos municipales, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los impuestos referidos en el numeral anterior, deberá abonarlos el adquirente en la parte que legalmente sean de su cargo; y 4.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 30 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.080.00 15|pub. 20118 Nov.5-v.nov.23

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Defey, Eduardo y otros contra ENRIQUE AGUILAR SALABERRY y otros. Ejecución de hipoteca, libro 59, folio 99, se hace saber que el día 26 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Luis Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 102.882 y 177.034, segregado del 102.882, que según plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, del 31 de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.803 el mismo día, se compone cada fracción de un área de 155 metros 79 decímetros, en total 311 metros 58 decímetros y se deslindan en conjunto: 8 ms. 65 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco J. Muñoz, entre las de Miguel Barreiro y Manuel Pagola, distando el punto medio del conjunto 47 ms. 555 mms. de la esquina con la calle Pagola, 36 ms. 56 cms. al Noreste, linda con el padrón 102.883, ocho ms. 60 cms con parte de los padrones 102.894 y 102.895, y 35 ms. 90 cms. al Suroeste, linda con el padrón 102.881. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que los bienes a rematarse se encuentran hipotecados en calidad de primer gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 957 Serie E|58), en el que se encuentran depositados los títulos de propiedad respectivos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 19664 Nov.4.-v.nov.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra HUGO ENRIQUE BRUSCO. Ejecución de prenda" (Libro 59. Folio 122), se hace saber que el próximo día 23 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil marca "Buick" sedan 4 puertas, Padrón Nº 144.651, Matrícula N.o 250.528. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 20599 Nov.14.-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Tunez Sociedad en Comandita por Acciones contra GARELO NESTOR W. Ejecución de prenda" (Libro 60. Folio 143), se hace saber que el próximo día 23 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camioneta "Ford" Pick-up. Padrón de Canelones Nº 37.105 Matrícula número 37.105 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 20601 Nov.14.-v.nov.27.

ANGEL GIORDANO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, autos: "José P. Cóppola Serra contra RAMON ALMADA. Cobro Ejecutivo de Pesos". (Lo. 55, Fo. 9). con la base de $ 1.200.00, una Heladera marca "General Electric" en mi local de la calle Isla de Flores N.o 1939, el día 27 de Noviembre de 1963, a las 15 horas. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Juan Paullier 1474, escritorio 21. Teléfono: 40 54.33.

20) $120.00 10|pub. 20445 Nov.13-v.nov.26.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Rosenblum Ovsey contra Malinverno Simón Honorato. Ejecución de prenda (Libro 59. Folio 131) se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1963, a la hora 15 en el local de la Avenida Larrañaga Nº 3626, se procederá por el rematador Gerónimo Romero, al remate de un automóvil marca "Dodge" empadronado con el número 53.516. Matrícula Nº 150.101, motor número C. 64.351, debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 4 de 1963.

20) $ 200.00 10|pub. 20364 Nov.13.-v.nov.26

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Rosenblum Ovsey contra LOPEZ MARIO. Ejecución de prenda (Libro 59. Folio 134) se hace saber que el 28 de Noviembre de 1963. a la hora 15, en el local de la Avenida Larrañaga Nº 3626 se procederá por el rematador Gerónimo Romero al remate de una camioneta marca "Ford" empadronada en Canelones con el número A. 9.188 Matrícula Nº 45.056, motor 14.524, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963.

20) $ 200.00 10 pub. 20365 Nov.13.-v.nov.26.

ALBERTO C. ROSELLO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira, en autos "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios contra QUEBRACHO S. A." Ejecución de hipoteca (Libro 56, Folio 241) se hace público que el día diez del próximo mes de Diciembre a la hora 10, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Alberto C. Roselló, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú empadronada en mayor área con el número 905, señalada con el número 2 en el plano no firmado por el Agrimensor Adolfo O. Musso en Setiembre de 1959, inscripto el 7 de Diciembre del mismo año con el número 1638 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú

según el cual tiene una superficie de 973 hectáreas 2.792 metros con 67 decímetros, que se deslindan así: al Sur, el Arroyo Quebracho, al Este dicho Arroyo y recta en tres tramos que miden [illegible] 30 centímetros, 1140 metros 10 centímetros y [illegible]5 metros 59 centímetros, separando del padrón número 1896 y con parte del 911, al Norte quebrada de 6 rectas que miden 903 metros de Este a Oeste, 364 metros 10 centímetros de Sur a Norte, 395 metros 40 centímetros de Sureste a Noroeste 701 metros 55 centímetros de Este a Oeste, 915 metros con 10 centímetros de Norte a Sur y 648 metros de Este a Oeste, separando las dos primeras del padrón número 905 (parte), la tercera y cuarta del padrón 912 (parte), y las restantes de la fracción número 1, y al Oeste rectas de 670 metros 70 centímetros, 970 metros 70 centímetros y línea mixta de recta y curva de 1709 metros con 50 centímetros con vía de Administración Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio y 2º) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.312.00 33|pub. 17964 Oct.21-v.dic 4

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, en autos, "Rodríguez Gigena, Eusebio y otra contra ALBERTO RICCETTO HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca". (59-319). se hace público que el día 5 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras, ubicadas en Tacuarembó Chico, 14.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.068, que según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1919, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 19 del mismo mes y año, se señala con el N.o 2, se compone de una superficie de 760 hectáreas, 174 metros, 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte, en cuatro líneas rectas, limita con las fracciones uno y cuatro: al Este, en dos rectas, limita con las fracciones cuatro y tres, por el Sur, limita con el Arroyo nea recta, linda con campos de Pío Rodríguez y Dictino Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o/o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Raúl Llorens, Act. Adj.

20) $1.440.00 30|pub. 13136 Oct 22-v dic.2.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de San José contra SUCESION MARIA JUANA o JUANA o MARIJUANA LABEAU DE DAPRILE. Cobro ejecutivo de pesos". (59-102), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10.30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de la oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la cantidad de $ 36.432.76, equivalente a los dos tercio del valor de tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N o 1.175, individualizada en mayor área con el N.o 9901, la que, según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de Febrero de 1947, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 14 de Octubre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4184 el 4 de Diciembre siguiente, está señalada con el N.o 12 y se compone de una superficie de 1 hectárea 2199 metros 58 decímetros, con frente a la calle Elías Regules, al Este ochava curva de 24 metros con frente a la conjunción de dicha calle con la continuación avenida Italia, 107 metros 64 centímetros al Sureste con frente a esta última avenida, al Sur ochava curva de 19 metros 5 centímetros con frente a la conjunción de este avenida con la avenida Aerosur 39 metros 3 centímetros al Suroeste con frente a la avenida Aerosur, al Oeste ochava curva de 23 metros 56 centímetros con frente a la conjunción de esta última con la calle Viejo Pancho, 122 metros 57 centímetros al Noroeste de frente a esta última calle y cierra el perímetro ochava curva de 27 metros 63 centímetros que da frente al Norte a la conjunción de las calles Viejo Pancho y Elías Regules.

Observación: Se deja expresa constancia que al mejor postor de dicho inmueble, se le adjudicarán siete fracciones de terreno ubicadas en el mismo paraje y sección judicial que la anterior, las que, por tratarse de espacios libres, soportan una afectación de destino, puesto que las mismas, a estar a la resolución de los autoridades municipales que aprobaron el fraccionamiento, deben ser escrituradas a favor del Concejo Departamental de Canelones o Concejo Local Autónomo de Pando, según corresponda, no siendo susceptibles de ser negociadas particularmente, por lo que el adquirente contrae la obligación de escriturarlas gratuitamente a favor del municipio y ellas consisten; según el plano mencionado:

1) Una fracción se compone de una superficie de 7 hectáreas 2994 metros 66 decímetros, lindando: al Noreste con padrón 7776, al Sureste con frente a continuación avenida Italia al Sur con frente a la calle Los Ceibos, al Suroeste con frente a la misma calle, al Oeste con frente a la conjunción de la citada calle Los Ceibos con la calle Horacio Quiroga y al Noroeste con frente a esta última calle;

2) Otra fracción (que está señalada con el N.o 11 en el plano de que se habla), se compone de una superficie total de 3 hectáreas 1806 metros 20 decímetros que se deslinda así: al Noreste en 170 metros con frente a la calle Los Ceibos, al Este con frente a la conjunción de dicha calle con la de Viejo Pancho, al Sureste con frente a la calle Viejo Pancho, al Sur con frente a la conjunción de dicha calle con la de Elías Regules, al Suroeste con frente a la calle Elías Regules, al Oeste con frente a la conjunción de dicha calle con la de Carlos Reyles, al Noroeste de frente a la calle Carlos Reyles y cierra el perímetro ochava curva con frente a la conjunción de esta calle con la de Los Ceibos;

3) Otra fracción se compone de una superficie de 3 hectáreas 436 metros 39 decímetros y se deslinda: al Noreste con frente a la calle Los Ceibos en línea curva y contracurva, al Este ochava curva con frente a la conjunción de dicha calle con la continuación avenida Italia, al Sureste en 237 metros 68 centímetros con frente a la continuación avenida Italia, al Sur ochava curva con frente a la conjunción de dicha avenida, con la calle Elías Regules, al Suroeste con frente a la calle Elías Regules al Oeste ochava curva con frente a la conjunción de esta última calle con la de Viejo Pancho, al Noroeste a la calle Viejo Pancho y cierra el perímetro ochava curva con frente al Norte a la conjunción de esta última calle con la de Los Ceibos;

4) Otra fracción se compone de una superficie de 4.264 metros 39 decímetros y se deslinda: al Noroeste a la avenida Italia, al Norte ochava curva que da frente a la conjunción de dicha avenida con la calle Dámaso Larrañaga, al Este a la conjunción de esta última con la calle General Rivera, al Sureste de frente a la calle General Rivera, al Sur de frente a la conjunción de esta última con la avenida General Alvear, al Suroeste a esta última avenida y cierra el perímetro ochava curva de frente al Oeste a la conjunción de la avenida General Alvear con la continuación de la avenida Italia.

5) Otra fracción se compone de una superficie de 4.264 metros 39 decímetros y se deslinda: al Noroeste de frente a la continuación avenida Italia, al Norte en ochava curva, frente a la conjunción de esta última avenida con la de Gral. Alvear, al Noreste de frente a la avenida Gral. Alvear, al Este en ochava curva de frente a la conjunción de esta última con la calle Gral. Rivera, al Sureste de frente a la calle Gral. Rivera, al Sur, en ochava curva de frente a la conjunción de la calle Gral. Rivera con la de Gral Las Heras, al Suroeste de frente a calle Gral Las Heras y cierra el perímetro ochava curva de frente al Oeste a la conjunción de esta última con la continuación avenida Italia;

6) Otra fracción se compone de una superficie de 1.760 metros 73 decímetros y se deslinda: al Noreste con frente a la calle Buschental, al Este ochava curva a la conjunción de esta última calle con la bifurcación de la calle Santa Bernardita, al Sureste con frente a esta última bifurcación, al Sur ochava curva de frente a la conjunción de la bifurcación de la calle Santa Bernardita y 19 de Abril, al Oeste línea curva con frente a la calle 19 de Abril y cierra el perímetro al Noroeste a la unión de las calles 19 de Abril y Buschental; y

7) La última fracción se compone de una superficie de 1.316 metros 74 decímetros y se deslinda: al Noreste 44 metros 23 centímetros de frente a la calle Buschental, al Sureste línea curva a la conjunción de esa calle con la de 19 de Abril, al Suroeste tramo curvo con frente a la calle 19 de Abril, al Oeste otra curva con frente a la conjunción de esta última calle con la bifurcación de la calle Santa Bernardita, al Noroeste de frente a la referida bifurcación y cierra el perímetro ochava curva al Norte a la conjunción de esta última con la calle Buschental. Las referidas siete fracciones están individualizadas en mayor área con el N.o 9901.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o/o de la misma en dinero efectivo y pagar la comisión del martillero e impuestos municipales y si así no lo hiciera, se prescindirá de aquella y se reiniciará el remate; 2.o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios e impuestos de las escrituras de compraventa y cancelación de hipoteca, así como certificados de los registros; 3.o) Que el remate de dichos inmuebles se verificará en un sólo lote; y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la sede del Banco de San José avenida 18 de Julio N.o 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $3.876.00 17|pub. 20769 Nov.20-v.dic.12

GOMENSORO Y CASTELLS

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Banco Río de la Plata contra TOSSI GAINZA. Juicio Ejecutivo". (Lo. 53, Fo. 62), se hace saber que el próximo Martes 26 de Noviembre a las 16 horas en Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una sierra sin fin marca Oficina M. Bongioani Mandovi N.o 6520 con motor N.o 164.835, 1 sierra sin fin sin marca con motor Siemmens N.o 2756530; una sierra circular N.o 1831 con motor eléctrico N.o 153.500; una espigadora marca Kirchner Leipzig con motor eléctrico sin marca; veinte mechas: tres cuchillas, doce hojas sierra circulares nueve hojas sierra sin fin; tres llaves fijas: una lima: una malletadora con motor N.o 141591, una barrenadora Parisienne con motor eléctrico, Novel s/c., una lijadora con motor eléctrico N.o 525613, una piedra esmeril con motor eléctrico Marelli s/c. Garantía 20 o/o más informes 9 22 33.

20) $280.00 10 pub. 20017 Nov.11-v.nov.22

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEVY GABAY CAMELIA con ANGELA SONEIRA de ELESPE, JOSEFA y MARIA DEL CARMEN ELESPE. Ejecución de hipoteca. Lo. 50, Fo. 15..." se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Hora 16: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 79.940, que según plano del Agrs. Alberto Juan Raffo, de Junio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 46.356, el 14 del mismo mes, consta de una superficie de 355 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 34 centímetros de frente al Nord Oeste, a la Avda. Aparicio Saravia; 34 metros, 60 centímetros al Nord Este, con el padrón 79.941; 8 metros 50 centímetros al Sud Este, con padrón 79.965; y 39 metros 21 centímetros al Sud Oeste, con padrón 79.939. hora 16 y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el No. 79.941, que según el plano mencionado, consta de una superficie de 378 metros, que se deslindan así: 11 metros 34 centímetros de frente al Nord Oeste, a la Avenida Aparicio Saravia; 29 metros 75 centímetros al Nord Este, con padrón 79.942; 13 metros 12 centímetros al Sud Este, con padrón 79 965; y 34 metros 60 centímetros al Sud Oeste, con padrón 79.940.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados y los accesorios al remate, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Luis Antonio Lemes, Actuario.

20) $1.020 00 15|pub. 19525 Nov.1-v.nov.21.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "ASA LTDA. contra CORDERO LERENA MARIA. Ejecución de Prenda, (Lo. 51, Fo. 202), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas

en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un Automóvil "Simca Vedette 1956, Padrón N.o 156.791; Matrícula número 279.767, motor 5F 42A-137262.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $160 00 10 pub. 20591 Nov.14-v.nov 27.

JUAN A. BOUZA
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bicchieral de Sciutto, Aida contra DANTE WALTER y ALFREDO SCIUTTO Cesación de condominio" (Lo. 51, Fo. 8), se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan A. Bouza, asistido de los señores Oficial Alguacil Ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1512, que según plano del agrimensor J. Eusón X. de Marzo de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 10.631, el 5 de Julio del mismo año, se encuentra señalada con los números 1 y 2 y en conjunto constan de una superficie de 5 hectáreas 7858 metros 90 decímetros, que también en conjunto se deslindan así: 133 metros 49 centímetros de frente al Sudoeste, a la Carretera a Sauce; 368 metros 4 centímetros al Nordoeste con Alberto Castro; 26 metros 27 centímetros al Nordeste, con el Arroyo Garín y 437 metros 11 centímetros al Sudeste, con Juan Tombolesi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmuebles a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $884.00 17 pub. 20355 Nov.12-v.dic.4.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Amilivia de Berengüer Nora y otro contra DJALMA O. GRIOT y otros Ejecución de hipoteca. Libro 53. Folio 303", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 20 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial-Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado actualmente con el número 689 (antes con el número 689 y con el número 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo, con sus edificios y construcciones alambrados, exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el Agrimensor Alberto Davyt, en Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2885, el 23 de esos propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 metros 32 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Doroteo García; 430 metros en la línea del Nord-Oeste, divisoria con propiedad de Bertolotto Hermanos; 152 metros 30 centímetros en la del Nord-Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 metros 00 centímetros en la del Sud-Este, divisoria con propiedad empadronada con el Nº 686

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compraventa y los certificados. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 1.380 23 pub. 20368 Nov.13-v.dic.12.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DUBARRY RODRIGUEZ JULIO CESAR. Incapacidad", (Lo. 31, Fo. 91) se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 3.000.00; se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.824, que según plano del agrimensor Juan J. Sarli, de Setiembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía, el 28 del mismo mes, se compone de las fracciones A) y B), que en conjunto constan de una superficie de 141 metros 5902 centímetros y que también en conjunto se deslindan así: 7 metros 9 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau (hoy Felipe Sanguinetti); 19 metros 28 centímetros al Nord-Oeste, con Guillermo Clarck; 7 metros 795 milímetros al NordEste, con Nicolás Larroca; y al Sud-Oeste, 3 líneas que partiendo del frente, miden: 12 metros 64 centímetros, 715 milímetros y 6 metros, 92 centímetros, lindando por todas ellas con Domingo Machado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $780.00 15 pub. 20369 Nov.13-v.dic.3.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Porfirio Bragunde Martínez contra SUCESION LEANDRO BAEZ DANDRAU. Ejecución de Hipoteca", (A-1512|1962. Guida Angel contra ROSA GIORDANO de BAEZ Y OTRO. B-552|1963 (Ejecución de Hipotecas). (Piezas acumuladas), se hace saber: Que el 12 de Diciembre de 1963 a las once horas, en el hall de este Juzgado sito en calle Cerrito 586, el martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones existentes en un solar de terreno, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Barros Blancos), padrón suburbano N.o 755, señalado con el N.o 84 en el plano del agrimensor Roberto Bullefín Galeano, de Noviembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7451, con una superficie de 520 metros 16 decímetros, que se deslinda así: 23 metros 34 centímetros al Noroeste, confinando con el solar ochenta y cinco; 16 metros al Nordeste, limitando con el solar setenta; dos rectas de 4 metros 17 centímetros y 32 metros 51 centímetros, al Sudeste, confinando con parte del solar setenta y uno la primera y con el solar ochenta y tres; y 16 metros de frente al Sudoeste, sobre calle Las Violetas.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. C. Art. 919); B) Que los planos de construcción y antecedentes del bien gravado; se hallan depositados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $816.00 17 pub. 20352 Nov.[illegible] dic.4.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Ferreira Di Pinar contra LOPEZ VAZQUEZ. Juicio Ejecutivo, (Ficha A-90|62), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Bomba "Acec" c|m. 23 r. m. 78583 N.o 79; 1 Bomba "Acec" c|m 23 r. m. 78583 N.o 78; 1 Bomba "Acec" c|m 23 r. m. 78586 N.o 55. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 20593 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "SIWEC S. A. contra ELEUTERIO CARBALLO. Ejecución de Prenda", (Ficha C-1756|62), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una Defoliadora número 2128; una Máquina de coser a black número 2130 y una máquina de Puntear Rapid-Jordan N.o 1089 con motor D-30 147. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 20605 Nov.14-v.nov 27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos caratulados: "Juana Anguiano de Grajales contra EMILIO LUIS CROSIGMANI DAS DORES Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Ficha A-1726|962), se hace saber que el próximo día 17 de Diciembre a las 10 horas en el Hall de este Juzgado, (Cerrito N.o 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 1381, segregado del padrón N.o 1005, situado en la ciudad automovilística (6.a Sección Judicial del Departamento de San José), señalado con el N.o 10 de la manzana 188 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo del 31 de Marzo de 1933 inscripto en Topografía con el N.o 956 el 22 de Abril de 1933 compuesto de una superficie de metros 507 y se deslinda así: 13 metros al S. E. de frente a la calle N.o 39 (hoy Fiat), entre calle N.o 4 y Avenida de 50 Metros N.o 7 (hoy Ingeniero Leopoldo Peluffo); 39 metros al S. O. lindando con el solar 11; 13 metros al N. O. limitando con el solar 24 y 39 metros al N. E. confinando con el solar N.o 9.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento del importe en garantía de su oferta; II) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente de cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, vereda, etc., serán de cuenta del adjudicatario siempre que éste no sea la propia ejecutante y III) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $988.00 19 pub. 21092 Nov.20-v.dic.16.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Francisco Cuñarro y otra contra AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO o CHIRINO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (A—1979|963), se hace saber que: El 17 de Diciembre de 1963, a las 11 horas en el hall de este Juzgado, ubicado en la calle Cerrito N.o 586, el martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor, sin base del siguiente bien:

Terreno con edificio construído y demás mejoras contenidas, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 144.836, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el ingeniero Rodolfo Arteaga y el agrimensor Ubaldo Fitaluga en Abril de 1930 inscripto en Topografía el 15 de Octubre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo, en resolución de fecha 1.o de Octubre de ese año, recaída en el expediente N.o 33.360 y según el cual abarca una superficie de 247 metros 58 decímetros, deslindados así: al Norte una línea ligeramente curva de 12 metros 1 centímetro de frente a la calle Isidoro Larraya; 26 metros 30 centímetros al Este por donde linda con el solar 12; 13 metros 40 centímetros al Sureste por donde linda con parte del solar 7; y 31 metros 66 centímetros al Oeste lindando con parte del solar 10.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); B) Que el título de propiedad y demás antecedentes, del bien gravado, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria; C) Que la comisión del rematador y los impuestos que graven la almoneda, serán de cargo del comprador. — Montevideo Noviembre 13 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $840.00 15 pub. 20626 Nov.18-v.dic 6.

AMADOR LINARES RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Pernas Prieto, Carmen y otros contra MANCUSO MARUCCA, ANTONIO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C—1525), se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Amador Linares Rodríguez, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un [illegible] con el edificio y demás mejoras sito [illegible] zona urbana y suburbana de la [illegible] sección judicial de Montevideo, paraje [illegible] Flor de Maroñas, empadronado con el número 61 746 y señalado con el número [illegible] de la manzana 43, en el plano del agrimensor Julio A. Ribetti, de Noviembre de 1911 y compuesto de una superficie de 236 metros [illegible] decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle [illegible], entre Eusebio Vidal y Oyarbide; 33 metros 31 centímetros de largo, lindando por el Sudoeste con el solar 7; por el Noreste con el solar 9 y por el Sudeste con el solar 10.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Acc. Adj.

20) $360.00 15|pub. 20857 Nov.13-v.dic.6.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Pico Volonté Mario contra MARIA ELIDA MOLINS. Ejecución de Prenda", (Ficha 5278), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor del Automóvil "Austin" modelo 1937, 2 puertas, Patrón N.o 121.749, Matrícula N.o 123 948. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre [illegible] 1963.

20) $160.00 10|pub. 20604 Nov.14-v.nov.27.

JUAN F. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos "SENORA [illegible] contra MARIA DEL PILAR NOBREGA de LAVALLEJA [illegible]", (ficha [illegible]), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Juan F. Irureta Goyena, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en la [illegible] sección judicial de [illegible] empadronada actualmente con el No. 3 [illegible] señalada según títulos y planos del Agr. [illegible] de 24 de Setiembre de 1915, señalado con el No 2, se compone de una superficie de 911 Hás 9 724 mts 40 dms y que según plano del Agr José A Richero inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. [illegible] el 6 de Octubre de 1958 se compone de una superficie de 916 Hás 400 mts 40 dm., que se deslindan así: al Noreste, una recta que parte de un camino de tierra hasta las puntas del arroyo Minero; luego el arroyo Minero que la separa de campos de Doña María Albín de Gómez Haedo: al Este Sureste una recta de 2.016 mt 40 cm que la separa del padrón 533; al Suroeste, recta de 3 115 mts. que la separa de los padrones 534 y 304; y al Noroeste línea quebrada en siete tramos, respectivamente de: 217 mt. 10 cm. 472 mt.: 208 mt 50 cm.; 250 mt. 50 cm.: 181 mt 80 cm.: 378 mt. 10 cm. y 550 cm. 40 cm. que la separan las cuatro primeras de camino de tierra y las restantes de camino vecinal pavimentado.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados; B) el bien no soporta gravamen alguno así como [illegible] de pavimento, saneamiento medianerías; C) que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 21 de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta

20) $1.620 00 27|pub. 19411 Oct.31-v.dic.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Poggio Rizzolio, Carlos y otro contra IVONNE STRATTA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 4290), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado Playa Pascual, empadronado en mayor área con el N o 103, individualizado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Juan C. Barrutti de Junio de 1950. Dicho terreno tiene una superficie de [illegible] metros 64 decímetros cuadrados que se deslindan así: [illegible] metros 90 centímetros de frente al Noreste a calle 17 metros; 19 metros al Noroeste con frente a la calle [illegible] a la playa, unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 metros [illegible] centímetros; al Sureste [illegible] metros 90 centímetros lindando con el solar N.o 14; al Sudeste 29 metros lindando con el solar N.o 13. La hipoteca fue inscripta en el Registro correspondiente el 26 de Setiembre de 1961, con el N.o 555 al Fo. 302 vuelto del libro 17.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo todos los impuestos nacionales y municipales, gastos de escritura y la comisión del rematador; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

20) $912.00 19|pub. 20760 Nov.15-v.dic.11.

HECTOR L. PEDETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Banco [illegible] del Uruguay contra BERNARDO y [illegible] GLUCKSMANN Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha B-2251), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Héctor L. Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público al mejor postor, sin previa tasación del siguiente inmueble: un solar con sus edificios y demás mejoras, condiciones, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 20.921 identificado con la letra "A" en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de 4 de Julio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el [illegible] con el N.o 23.5[illegible] cuya superficie se compone de una superficie de 598 metros 23 decímetros que se deslindan: 16 metros 91 centímetros de frente al Bulevar Artigas (puerta No 251), entre [illegible] Avenida Castaños, y la calle [illegible], distando el punto medio de su frente [illegible] metros 51 centímetros de la esquina [illegible] con esta última calle; 39 metros al N, [illegible] padrón No 10.644; 16 metros 91 centímetros [illegible] con parte del padrón 17.6[illegible] y 34 metros [illegible] lindando con la fracción "B" del mismo plano vendida al señor [illegible].

Se previene: A) Que el inmueble se vende con todas las mejoras existentes [illegible]; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escritura e impuestos, así como los [illegible] y comisión del rematador; C) Que lo que se adeudare por concepto de medianería, saneamiento, pavimento, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15 pub. 20470 Nov.13-v.dic.3.

LUCIO MENDEZ MIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Eugenio Ramón Mesa contra WALTER CARDOZO MANCO. Ejecución de Prenda" (C-1366|63), se hace saber que el próximo 10 de Diciembre de 1963 a las 17 horas en la calle Durazno 1574, se rematará por el martillero Lucio Méndez Míguez, sin base y al mejor postor la Camioneta marca Dina Panhard, modelo 1954, padrón A7-1359, matrícula 44238 de Pando, (Departamento de Canelones). Garantía: 20 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $160.00 10|pub. 20707 Nov.15-v.nov.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Julio Schutz e Hijos Sociedad Anónima contra FREIMAN, JOSE. Ejecución de Prenda", (Ficha 4629), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de máquinas de coser y aparar "Singer", de rebajar suelas, balancín para cortar suela, ventiladores y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 20594 Nov.14-v.nov.28.

ROMEO ARAUJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Germán Cabezas, dictada en autos "BONVICINI DE RAMIREZ, ANALIA" Venia libro 19 Folio 71, se hace saber que el día 26 de Noviembre próximo a la hora 17, en la puerta del Juzgado (Uruguay 1190) y por el martillero Don Romeo Araújo, asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 21.750 00 del siguiente inmueble: 1|4 parte indivisa, con sus hermanos, correspondiente a la menor de autos, del edificio destinado a habitación de familia y los derechos de copropiedad sobre los bienes comunes, designado con el Nº 002 en el plano del Agrimensor Carlos J. Magano, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo para su división de acuerdo a la Ley Nº 10.751 de 25 de Junio de 1946, por resolución de 10 de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de Diciembre de 1953 con los números 28040 y 28041, [illegible] el cual contiene un área de 58 metros 21 decímetros, midiendo 7 metros 14 centímetros a la zona de retiro "A" de acceso común, frente al Sudeste, a la calle Mataojo, correspondiéndole el número oficial de puerta de calle 1743, entre la Avenida Italia y la calle Taboba; 5 metros 67 centímetros al Sudoeste, en la división con la unidad 001; 3 metros 13 centímetros, [illegible] metros 67 centímetros y 3 metros 93 centímetros al Oeste en 3 rectas que [illegible] lindando con zona de acceso común "B" de aire y luz; y 9 metros 35 centímetros al Noroeste, lindando de la unidad 003. Al apartamento descripto le corresponde el [illegible] padrón matriz Nº 160 856 y el individual N.o 200.751.

El apartamento descripto fue construido con otros, formando un solo grupo, en una planta única en la fracción de terreno sita en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 160 856 en mayor área, señalada con el número 1 en el plano del Agrimensor Alfredo [illegible] Devita fechado en Setiembre de 1952 [illegible] el 16 de Marzo de 1953 en el expediente número 30.515 [illegible] que obra en la Dirección [illegible] Dirección General de Catastro [illegible] mes y año con el número [illegible] el cual contiene un área de 893 metros [illegible] con 22 metros 30 centímetros [illegible] al Sudeste a la calle Mataojo; [illegible] 20 metros 67 centímetros [illegible] 2 del plano citado; al Oeste 21 metros, [illegible] lindando con el padrón [illegible] y al Sudoeste 14 metros 40 centímetros [illegible] con el padrón 160.857.

Se previene: [illegible] Que el mejor postor deberá [illegible] de su oferta, en el acto de serle [illegible] los gastos de escritura [illegible] y demás anexos, [illegible] del rematador, será de [illegible]. C) Que los títulos de [illegible] y expediente respectivo se encuentran [illegible] interesados en la Oficina [illegible]. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — [illegible] F. Barí, Actuario.

20) $ [illegible] 13|pub. [illegible] Nov.[illegible]-v.nov.26.

JUAN CARLOS CABARCOS
Juzgado de Paz de la Tercera sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos: "Gaspar Panzera contra CARLOS SCAGLIONI GIAZZA. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día treinta de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en el Hall del Banco del Sur del Uruguay, Casa Central, sita en la calle Paraguay N.o 1176 de esta ciudad, por intermedio del martillero señor Juan Carlos Cabarcos, asistido por el Actuario del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se procederá a la venta sobre la base de los 2|3 de la tasación de los siguientes inmuebles: I) Solar sito en Pando (Séptima Sección Judicial de Canelones), empadronado con el número dos mil cuatrocientos siete, que según plano del agrimensor Carlos Mac Coll de Enero de 1941, inscripto con el N.o 1032 en la Dirección General de Avalúos el 27 de Marzo del mismo año y que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Canelones el 22 del mismo mes y año citado, donde se designa con el número 6 de la manzana letra "A" y consta de la superficie de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros, así deslindada: ocho metros cincuenta y siete centímetros al Sud-Este de frente a la calle Guillermo Marconi; dieciocho metros treinta y siete centímetros al SudOeste que dan frente a la calle Veinticinco de Mayo, estando unidas estas dos líneas por una ochava de cinco metros que mira al Sud y que forma la esquina entre las dos calles citadas; doce metros diez centímetros al Nord-Oeste linderos con el solar número siete; y diecinueve metros noventa centímetros al Nord-Este confinando con los solares números cuatro y cinco; II) Solar de terreno sito en el Balneario "Buenos Aires", (Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el número seis mil nueve, de acuerdo con el plano suscrito por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en el año mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número ciento cuatro del veintiséis de Octubre siguiente en expediente número mil cincuenta y ocho, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con diez metros en su frente, por treinta de fondo, señalado con el número uno de la manzana [illegible] treinta y uno, que da frente al Sur-Oeste a la calle Veintiséis y al

Nor-Oeste a la calle Cincuenta y Cuatro; y linda al Nor-Este con el solar veintiséis y al Sur-Este con el solar dos.

Se previene: A) Que el ofertante deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los títulos de los inmuebles a rematar se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, a los efectos de su exhibición a los posibles interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

$1.564.00 17|pub. 20655 Nov.15-v.dic.9.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Juan Pons S. A., contra JORGE DE LA BANDERA. Ejecución de Prenda", (Lo. 4, Fo. 344), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Sierra Sin Fin para carpintería marca "Sipa", tipo T. L. 920 con motor "Lecchese" tipo A. L. 18|2 N.o 273.695 de 6 HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 20595 Nov.14-v.nov.27.

ARCADIO A. TORRES GARCIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, en autos: "Jorge Boullosa contra MAGDALENA JAROSSI. Ejecución Prendaria", (Lo. 13, Folio 684), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre a las 10 horas en Cianelli 1495, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate sin base y al mejor postor de un Refrigerador General Electric y 1 Calefón TEM de 50 litros. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $120.00 10 pub. 20186 Nov.14-v.nov.27.

H. LIBER LAGO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 12ª Sección de la Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección de la Capital, dictada en los autos "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra LUIS PASCUAL y ANTONIO GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Libro 17, Folio 503. Nº 2315), se hace saber que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas y en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá por el martillero señor H. Liber Lago asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 Balanza "Berkel" modelo P Nº 7108; 1 Balanza "Berkel" modelo E. B. número 12.186 con pesas; 1 Balanza "Berkel" modelo E. B. número 12.214 con pesas y 1 Cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 834 Nº 31.133.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Dra. Asise Lavagnini, Actuaria.

20) $ 280.00 10 pub. 20117 Nov.8-v.nov.21.

H. LIBER LAGO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, dictada en autos "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra LUIS A. MATEOS. Ejecución de Prenda", (Nº 811|962), se hace saber que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas y en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá por el martillero señor H. Liber Lago asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo 21.002 20 Nº 50.521.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.

20) $ 200.00 10 pub. 20114 Nov.8.-v.nov.21.

H. LIBER LAGO

Juzgado de Paz de la Quince Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quince Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra ALVARO VELAZCO. Ejecución de prenda" (N.o 1018 962), se hace saber que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas y en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá por el martillero señor H. Liber Lago asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 H número 25156.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.

20) $240.00 10|pub. 20115 Nov.8-v.nov.21.

H. LIBER LAGO

Juzgado de Paz de la Diecisiete Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Diecisiete Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra MARIA ELIDA CASTRO. Ejecución de prenda" (L.o 14, Fo 337, N.o 1455) se hace saber que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas y en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá por el martillero señor H. Liber Lago asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo E. B. N.o 12.115 con juego de pesas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Emma J. Prestes, Actuaria.

20) $240.00 10|pub. 20116 Nov.8-v.nov.21.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Nysan Kasztan contra GILBERTO GOMEZ TRIGO Y OTRO. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 5, Fo. 695). se hace saber que el próximo día 23 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina Deformadora marca "Luxor", con motor eléctrico acoplado marca "Urumesa" Serie 4 A-169 de 0.75 HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 20597 Nov.14-v.nov.27.

FRANCISCO TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "FUNSA contra RAUL ELADIO BLANCO. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 5, Fo. 296), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Francisco Tambasco, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina Deformadora con motor N.o 452.549. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 20596 Nov.14-v.nov.27.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "DELLOCA DE PIZZORNO, VICTORIA. des. Sucesión". (Lo. 45, Fo. 604), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo y en las horas que más adelante se indicará, en el hall de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 386 y por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, asistido por los señores Alguacil Ad-hoc y Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes:

A) Hora 15. Base: $ 30 000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1146 y señalada con la letra B. en el plano levantado por el agrimensor Joaquín A. Gorrlarán, anotado con el N.o 441 el 19 de Junio de 1939, compuesto de una superficie de 245 metros 63 decímetros que se deslindan así: 11 metros 33 centímetros de frente al Norte a la calle Dr. Francisco Soca, donde tiene señalada la puerta de entrada con el N.o 585 al Sur 11 metros 33 centímetros lindando con la sucesión de Eduardo Abreo, 21 metros 73 centímetros al Oeste con la parcela letra A y 21 metros 63 centímetros al Este con Dolores y Clotilde Rodríguez.

B) Hora 15 y 30. Base: $ 90.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 602, compuesto de una superficie de 270 metros 58 decímetros deslindados así: 12 metros 60 centímetros de frente al Sur a la calle Concepción, hoy avenida José G. Artigas por 21 metros 475 milímetros de fondo hacia el Norte por donde linda con Basilia Rodríguez de García, al Este parte con las hijas de Juan C. Curbelo y en parte con la citada señora Rodríguez de García y al Oeste con Manuel Sánchez.

C) Hora 16. Base: $ 14.000.00. Un automóvil marca Chevrolet, matriculado con el N.o 57.336 del año 1935.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, transferencia, impuestos, etc. y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3 o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes que se rematan, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 386, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 28 de 1963. — Arturo Echevarría, Actuario.

20) $1.140.00 15|pub. 19758 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Nelson Nicoliello dictada en los autos: "BANCO DE SAN JOSE contra ANTONIA MARIA MARTINEZ CERVANTES y otra. Juicio ejecutivo. Lo. 42, Fo. 682 No. 1271", se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en las puertas de éste Juzgado sito en la calle Treinta y Tres No 486, se procederá por el martillero señor Wellington Astorga, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de éste Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes (2|3) de la tasación, tasación que asciende a la suma de $50.500.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial del departamento de Canelones empadronado con el No. 2916, zona suburbana, señalado con el No. 117 de manzana letra "J" en el plano del Agr. Demetrio Cima, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Noviembre de 1953 con el No. 1915, según el cual mide: 12 mts. al Norte, de frente a la calle No 2; 32 mts. al Este, lindando con el solar No 118, 12 mts. al Sur, lindando con parte del solar No. 134; y 32 mts. al Oeste, lindando con el solar No. 116; con una superficie de 384 metros.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados comisión del rematador e impuestos municipales: 3o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de éste Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Canelones, 28 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 19452 Oct 31-v.nov 20.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "Ceferino Cousillas contra DOROTEO LADISLAO RODRIGUEZ Y NOELLY LILA SILVEIRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 31. Fo. 11), se hace saber al público, que el señor rematador don Juan P. Alvez Olivera, con el señor Actuario han fijado la fecha del 29 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en la parte del Juzgado, para el remate, que se realizará presidido por el señor Alguacil, al mejor postor, del siguiente bien:

Un terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana C de esta ciudad (primera sección) que es parte del padrón N.o 6.707 señalado con el N.o 22 en el plano del agrimensor Justo Llanos, inscripto con el N.o 99 el 14 de Mayo de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro y que consta de una superficie de 320 metros cuadrados, deslindándose de la siguiente forma: Norte, una longitud de 16 metros con Sara Aída Márquez; Este. 20 metros con sucesión Ramón Elorza; Sur, igual longitud que el Norte con frente a la calle N.o 1 y al Oeste el solar 23.

Asimismo se hace saber que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Melo, Noviembre 4 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 20146 Nov.8 v.nov 28.

ALFREDO ZIEGLER

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Colonia en los autos "Cestau Alcides J. y otra contra INTAHAMOUSSE OSCAR RENE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39. Fo. 422), se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección de Colonia (Nueva Helvecia), se procederá por el martillero Alfredo Ziegler asistido por el suscrito a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, manzana 174, solar N.o 5, en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Of. Técnica de Empadronamiento de San José con el N.o 59 en Febrero de 1936, con un área de 403 metros, 50 decímetros, con el siguiente deslinde: al Noreste con calle

linda al Sureste con Carlos Roth, al Suroeste con el solar N.o 4 y al Noroeste con el solar N.o 6.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del monto de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión y demás gastos de escritura serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Mario C. Geymonat Roland, Juez.

20) $600 00 15|pub. 19950 Nov.7-v.nov.27

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PIÑEYRO DIONISIO NEMECIO ANA FELICIANA y JUANA MARIA. Cesación de condominio, se hace saber, que el día 28 de Noviembre próximo, a las 13 y 30 horas, en el lugar de su ubicación sito en la 4ta. sección de Flores, se procederá por intermedio del Sr. martillero don Angel J. Areco, asistido del Sr. Juez de Paz de la 4ta. sección de Flores, a la venta en remate público y en las condiciones que se establecerán, los siguientes bienes muebles o inmuebles:

a) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 4ta. sección judicial de Flores, señalada en el plano del Agr. Javier Alvarez de Enero de 1908, con el No. 3 empadronada con el No. 35, con una superficie de 87 Hás. 2544 mts. c. y que linda, según el plano mencionado: Norte fracciones 1 y 2; Sur: fracción No. 4; Este; Josefa P. de Silveyra y Oeste José Piñeyro.

Este bien saldrá a la venta con la base de ochocientos cincuenta pesos ($850.00) la unidad

b) La totalidad de los bienes muebles (útiles y semovientes) que figuran en el inventario judicial luciente a fs. 47 y 48 de los autos mencionados.

Se previene: 1o.) Que el comprador del bien inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración e impuestos que corespondan a los adquirentes; 2o.) Que los bienes muebles (útiles y semovientes) se entregarán en el acto, previo pago, o dentro del plazo dediez días debiendo en este caso el comprador depositar el 30 o|o de su oferta; y c) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 19571 Nov.1-v.nov.21.

TIMOTEO BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, comisionado el suscrito Juez de Paz de la Décima Sección, en los autos: "Acerenza Francisco contra PABLO MOREIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 35, F.o 91, N.o 791), se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo a las dieciséis horas y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.000.00 (siete mil pesos) por intermedio del señor martillero don Timoteo Barboza, asistido del suscrito, se procederá a rematar: Una heladera de tres puertas, marca "SIAM" N.o 13830, la que se encuentra ubicada en la finca de la calle Ciro A. Jaumandreu esquina Rivera de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada. — Sarandí Grande, Octubre 28 de 1963. — Dr. Juan Pedro Cadpevielle, Juez de Paz.

20) $280.00 10|pub. 20084 Nov.8-v.nov.21.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Banco de San José contra JOSE MARIA SANTOS TORRES y EUGENIO y CARLOS LASNIER. Juicio Ejecutivo", (Lo. 34, Fo. 268), se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las diez horas, en el local del martillero sito en el paraje "Santa Teresa", de este Departamento, el rematador don Mario Sánchez, asistido del Alguacil ad-hoc, Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Trece vacas holandesas, dos de ellas sin tatuaje y las demás con los Nos. 90, 127, 479, 86, 146, 585, 297, 88, 234 y 513. Una vaquillona holando tatuaje 485. Tasadas las primeras en $ 350.00 cada una y la vaquillona en $ 400.00. Una moledora "John Deree", tasada en $ 10.000.00. Un carpidor generador de la misma marca en pesos 1.500.00 y una descremadora con trompo completo en $ 4.000.00.

Se hace constar: A) Que el comprador deberá hacer entrega en el acto del veinte por ciento del precio de compra e integrarlo en su totalidad al ser aprobada la diligencia del remate; B) Que es de su cargo el importe de la comisión del rematador y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Noviembre 14 de 1963. — Aitalde R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $360.00 10|pub. 21014 Nov.20-v.dic.3.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HUMBERTO LATTANZIO, por sí y como curador del incapaz RODOLFO ESTEBAN LATTANZIO. Subasta". (Lo. 24 Fo. 117, N.o 738), se hace saber que el rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los bienes que se individualizarán, en los lugares de sus ubicaciones y en los días y horas y con las bases que se dirán:

Día 17 de Diciembre próximo venidero a las 8 y 30 horas: Inmueble padrón N.o 1.163 de la manzana N.o 187, en la esquina Sureste de las calles Queguay y Wáshington, 12.a Sección Judicial de Paysandú, fraccionado en seis lotes de acuerdo al plano del agrimensor don Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2160 el 24 de Abril de 1962.

Fracción A: Con una superficie de 407 metros cuadrados, con 9 metros 50 dando frente al Oeste sobre la calle Queguay y con la base de $ 16.000.00.

Fracción B: Con una superficie de 408 metros cuadrados, con 9 metros 60 dando frente al Oeste sobre la calle Queguay y con la base de $ 16.500.00.

Fracción C: Con una superficie de 269 metros cuadrados, con 14 metros 52 dando frente al Oeste sobre la calle Queguay, con mejoras y con la base de $ 18.000.00.

Fracción D: Con una superficie de 242 metros cuadrados, formando esquina, con 13 metros 33 dando frente al Oeste sobre calle Queguay y con 17 metros 48 con frente al Norte sobre calle Wáshington con mejoras y con la base de $ 22.000.00.

Fracción E: Con una superficie de 242 metros cuadrados, con 12 metros dando frente al Norte sobre calle Wáshington y con la base de $ 12.000.00.

Fracción F: Con una superficie de 351 metros cuadrados, con 12 metros dando frente al Norte sobre la calle Wáshington y con la base de $ 12.500.00.

Día 18 de Diciembre próximo venidero a las 8 y 30 horas: Un terreno y sus mejoras, padrón N.o 3.524 hoy N.o 910, de la manzana N.o 154, primera sección judicial de Paysandú, con una superficie de 320 metros cuadrados 5183, esquina Noreste de las calles Leandro Gómez y Vizconde de Mauá, así deslindado: 18 metros 76 dando frente al Norte sobre la calle Leandro Gómez, 12 metros 42 de frente al Este sobre la calle Vizconde de Mauá, 19 metros 43 al Oeste y al Sur una línea quebrada. Su base es de $ 250.000.00

Día 19 de Diciembre próximo venidero a las 8 y 30 horas: Tres terrenos con frentes respectivamente a las calles Soriano, Cuatro y Río Negro, padrón N.o 5999 de la Quinta N.o 223 del ejido de esta ciudad primera sección juddicial de Paysandú, que son los solares N.os 1, 5 y 6 en el plano del agrimensor don Luis A. Talamás inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 50 el 22 de Abril de 1938:

Lote N.o 1: Con una superficie de 902 metros cuadrados 50, con 10 metros de frente al Sur sobre la calle Soriano y con una base de $ 3.500.00.

Lote N.o 5: Con una superficie de 1 222 metros cuadrados 0875, con 19 metros 125 de frente al Oeste sobre calle Cuatro y con la base de $ 4.000.00.

Lote N.o 6: Con una superficie de 1.666 metros cuadrados, con 14 metros de frente al Norte sobre la calle Río Negro y con la base de $ 5.000.00.

Día 19 de Diciembre próximo venido a las 10 horas: Un terreno con sus edificios, plantaciones, alambrados y otras mejoras, padrón Rural N.o 4.712 de la Quinta N.o 2 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de Paysandú y que según plano del agrimensor don Carlos Jorge Borotra inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 31 el 16 de Marzo de 1932, comprende una superficie de 3113 metros cuadrados 75, que se deslinda así: 26 metros 50 al Norte sobre Camino General de las Palmas (entre Límite Este y A) [illegible] N.o 4.707, 107 metros 50 al Este con los padrones N.os 4.713 y 5.701 y 107 metros 50 al Oeste con el padrón N.o 4.711. Su base es de $ 105.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los inmuebles ubicados en los padrones N.os 5.999 1163 y padrón rural N.o 4.712 se entregarán desocupados; C) Todos los impuestos y gastos de escrituración serán de cargo de los compradores, salvo aquellos que se consideren de orden público; D) Que los títulos y planos de los inmuebles a subastarse se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Noviembre 6 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

20) $2.040.00 15|pub. 20718 Nov.15-v.dic.5.

HECTOR A. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Distribuidora Americana S. A. contra ALEJANDRO CARNEIRO. Ejecución de prenda", (Lo. 13, Fo. 635, N.o 614), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar que se encuentra depositado, calle Aduana y Colonia, se procederá al remate del vehículo embargado, al mejor postor, por el martillero señor Héctor A. Mussio y que se detalla a continuación: A) Un camión marca "Internacional" Diesel motor N.o DT. 31753530, empadronado en Paysandú con el N.o 10.199.

Se previene: A) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, siendo cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que el camión se encuentra en poder del señor Depositario don Viterbo Alonzo, sito en calle Aduana y Colonia, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Octubre 28 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20 $360.00 10|pub. 20332 Nov.12-v.nov.22.

RICARDO PERONI
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" Libro VIII Folio 325, Nº 332, se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros 1023 por el martillero Ricardo Peroni designado en autos se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble Padrón Urbano Nº 6087, manzana 231 de ésta ciudad, justipreciando su valor en $ 32.960 00 (treinta y dos mil novecientos sesenta pesos m|n.).

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, siendo la comisión del rematador y demás gastos de escrituración a cargo del comprador. — Paysandú, Setiembre 5 de 1963. — Cladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

20) $ 420.00 15 pub. 21084 Nov.20-v.dic.10.

HUMBERTO IVO ROBALLO
REMATE PUBLICO
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del café ocupado en el exp. Nº 1931|1962; exp. reg. N.o 1650 1963; se hace saber al público que, el día 4 de Diciembre próximo a la hora 9, en las puertas de esta oficina se procederá por el martillero Humberto Ivo Roballo, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de 100 bolsas con 5.993 kgs. de café en grano crudo depositadas en la Seccional 1ª de Policía del Departamento de Durazno, sobre la base de $ 4.50 el kgs. debiendo sobrepasar las dos terceras partes de dicho valor, las ofertas.

Se previene: que, el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para su cancelación; siendo además de su cargo los impuestos legales que correspondan y comisión al Rematador. Antecedentes en la Receptoría de Aduana. — Rivera, Noviembre 14 de 1963 — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $ 320.00 10 pub. 21117 Nov.20-v.dic.3.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE GUALBERTO MORALES BRUN. Juicio Ejecutivo", (Lo. 19, N.o 261, Fo. 693), se hace saber: Que el 16 de Diciembre del año en curso, de las 10 a las 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 11 del Balneario "La Paloma" (10.a Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el N.o 965 y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1666 el 10 de Octubre de [illegible] cuyo plano se halla señalada con el [illegible] se compone de una superficie de cuatrocientos

metros y linda: por el N. O. en 10 metros con la calle N.o 15; por el S. E. en 10 metros, con predio de Iris Brunet; por el N. E. en 40 metros con predio de Saúl Winisky y por el S. O. 40 metros, con predios de Noé Korzeniak y de Cándida Rosa Brunet. Base: Treinta mil pesos ($ 30.000.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta ... postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma; C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva y D) Que los títulos, planos y planilla del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 18 de Octubre de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 20353 Nov.12-v.dic 2.

ELEUTERIO CRUZ (HIJO)

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "Nº 274|1963, caratulados: FREITAS (ABEL). Imputación de contrabando". se hace saber que el cinco de Diciembre entrante, a las 10 horas en el local de esta Aduana, el martillero Eleuterio Cruz (hijo) asistido del Secretario y Alcaide de la Oficina, procederá a vender en remate público las siguientes mercaderías: 84 (ochenta y cuatro) sacos de café en grano natural con 4.200 (cuatro mil doscientos) kilos, base $ 20.100 (veinte mil cien pesos m|n.) 27 (veintisiete) sacos avena en grano con 900 (novecientos) kilos base $ 720.00 (setecientos veinte pesos m|n.) y 3 (tres) sacos afrechillo con 90 (noventa) kilos base $ 36.00 (treinta y seis pesos m n.).

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada y el saldo dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate. — Salto, 11 de Noviembre de 1963. — Ramón Buscarens, Receptor de Aduana.

20) $ 230.00 10 pub. 20302 Nov 13-v.nov.29.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos "MARIA ILARRAZ". Segunda copia de escritura (Libro 18 Folio 509), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: María Ilarraz solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgado a su favor por D. Hildo Ilarraz por ante el Escribano Raúl Cazaban en fecha 9|12|952, en esta ciudad la que fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 921, folio 742, Libro 428, en fecha 17.12|62 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 15 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 240 00 10 pub. 20784 Nov 19-v.nov 29

LUCIANO GOLLY VERA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Banco de Soriano contra SUCESORES DE INES CHACO DE CARESANI Ejecución de hipoteca Libro 33 - Folio 301, se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, el martillero Luciano Golly Vera asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate, sin tasación y al mejor postor del bien que a continuación se describirá: Un terreno con construcciones y mejoras ubicado en la manzana Nº 201 de esta ciudad empadronado en mayor área con el número 2726 anteriormente con el número 1425 compuesto según títulos de 18 metros al Sur de frente a la calle doctor Manuel Ferrería por 14 ... esión Britos, hoy resto del mismo padrón propiedad de doña Inés Checo de Caresani y al ... metros 50 centímetros de fondo lindando al Este con Ramiro Sainz Rosines al Norte con Sudoeste con Rosalía N. Rosales.

Se previene: 1º) Que la comisión legal del rematador será de cargo de los ejecutados. 2º) Que los gastos y honorarios de escritura será de cuenta del comprador y los impuestos universitarios, plus valía etc., certificados se abonarán como corresponde legalmente. 3º) Que los títulos y antecedentes del bien se encuentran depositados en este Juzgado. 4º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si no se efectuare se prescindirá de la misma y se continuará el remate. — Mercedes, Octubre 28 de 1963. — Horacio A. Catalás, Escribano Actuario.

20) $ 660.00 15|pub. 19878 Nov.6-v.nov.26.

DOMINGO RIAL Y GUERRA

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra GREGORIO FERNANDEZ (hoy sus sucesores). Cobro de Impuesto Inmobiliario". Padrones 300 (anterior N.o 266 actual), Libro 2.o, N.o 21, Fo. 17, se hace saber que el día 2 de Diciembre de 1963 a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, presidiendo el suscripto Juez de Paz y por intermedio del rematador señor Domingo Rial y Guerra, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de pesos 11.067.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en esta sección (Novena de Treinta y Tres, antes 2.a del mismo), a inmediaciones de este Pueblo Vergara, compuesto de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve centiáreas con cuarenta decimetros, lindando al Noroeste con propiedad de Julián Fernández; al Sudeste, con Dominga Mieres; al Noreste José Pereira y al Sudoeste, con Aquilino Becerra, (antes Eleuteria Fernández).

Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 parte de su tasación, la que importó $ 11.067.00; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión al rematador y demás, serán de cargo del comprador; C) Que el adquirente deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento del valor de su oferta como garantía de la misma y D) En este Juzgado de Paz se encuentran a disposición de los interesados para su estudio todos los antecedentes relacionados con el remate del bien relacionado en este Edicto. — Vergara, Octubre 28 de 1963. — Orlando L. Obaldía, Juez de Paz.

20) (D.-217|34) 15|pub. 32919 Nov.7-v.Nov.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (ficha 519-1963) se: A)- Hace saber que los cónyuges E. MARIA EDELMA URRUTIA, LAURO A. GONZALEZ, solicitaron expedición de 2.a copia de la escritura de préstamo hipotecario por $ 27.000.00 contra José Miguel Alonso Grajales, Irma Rodríguez Bazán, autorizada en esta ciudad el 2 de Abril de 1962, por el escribano Nelson Viadislavich Osorio. B) Emplaza a quienes tengan interés en oponerse, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

21) $120.00 10 pub. 20633 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados FELIX R. RAMILO, 2a. Copia de escritura (Lo. 61, Fo. 241), se ha pedido expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de préstamo otorgado por don Félix Roberto Ramilo Iglesias a los esposos José María Suárez Olano y Edelmira Freiría, por la cantidad de $ 15.000.00 y con garantía hipotecaria del inmueble sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 139-739 con frente a la calle Martín Fierro 2451. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $200.00 10,pub. 20832 Nov.19-v.dic.2.

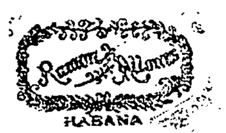
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 101.320. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Witten, G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "WITAMOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 20931 Nov.19-v.dic.2.

ACTA No. 101.321. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha Liberty S. A., apoderados de Empresa Cubana Exportadora de Tabaco (Cubatabaco), de Cuba, ha solicitado el registro de la ...



para distinguir artículos de la clase 27 (tabacos). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 20947 Nov.19-v.dic.2.

ACTA No. 101.324. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha Alborial Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CON SEGURO DE VIDA", para artículos de la clase 14a Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 20984 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 101.129. — Montevideo. Noviembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gebrüder Giulini G. m. b. H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "TAJMALIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 20260 Nov.11-v.nov 22.

ACTA N.o 101.224. — Montevideo. Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Forestal Industries (U.K.) Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca: "KAYLENE-OL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10,pub. 20345 Nov.12-v.nov 25.

ACTA N.o 101.209. — Montevideo. Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Distribuidora San Martín Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, solicita registrar la marca: "TROYA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 20544 Nov 14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.276. — Montevideo. Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, R. Marne Aurucci, por Lanza Hermanos, Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: "CHAMPUFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección

23) $80.00 10 pub. 20631 Nov 15-v.nov 28.

ACTA N.o 101.284. — Montevideo. Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "KANFORTEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 20723 Nov.15-v.nov 28.

ACTA N.o 101.285. — Montevideo. Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "KANTREXIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10,pub. 20724 Nov.15-v nov.28.

ACTA N.o 101.169. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha, Roberto y Manuel Martínez Lledías, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca: "ELENGI" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 20050 Nov.7 v.nov.20.

ACTA N.o 101.289. — Montevideo. Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha. Compañía Salus Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PSCHITT" para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 20728 Nov 15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.333. — Montevideo. Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PLANAVIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 21103 Nov.20-v dic.3.

ACTA N.o 101.335. — Montevideo. Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha. Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CONVAIR" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10|pub. 21101 Nov.20-v dic.3.

ACTA N.o 101.334. — Montevideo. Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca "SENAVIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 21102 Nov 20-v dic.3.

ACTA N.o 101.332. — Montevideo. Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "WEAR DATED" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 21105 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 101.336. — Montevideo. Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha, Granara Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LIPOSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 21104 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 101.281. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, R. Marne Aurucci, por Lama Hermanos, Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: "KERAGENE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20628 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.282. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, R. Marne Aurucci, por Lama Hermanos, Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: "DECOLORIL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20629 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.274. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, R. Marne Aurucci, por Lama Hermanos, Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: "SUPLING" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20630 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.216. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Distribuidora San Martín Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, solicita registrar la marca: "CASA DE TROYA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20545 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.255. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "POPLI" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20526 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.256. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "FAST" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20531 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.257. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "OREALOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20522 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.258. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "OLNE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20523 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.259. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "NEOREOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20524 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.260. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "DIADEME", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20525 Nov.14-v.nov 27.

ACTA N.o 101.235. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PROLOTHAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20449 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 14.754. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Phillips Petroleum Company (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cajas o embalajes moldeados de material plástico destinados a contener botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti; Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $120.00 10|pub. 20140 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 101.264. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Química Aristón Uruguay Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "TOFIBRONAL" para distinguir artículos de la clase nueve s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20455 Nov.13-v.nov.26.

ACTA No. 101.175. — Montevideo, Noviembre 10. de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TONOBESAN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20269 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 101.252. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nam Jam Factory Limited, (Hong Kong), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 20679 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.248. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sony Kabushiki Kaisha, de Japón, han solicitado el registro de la marca:

SONY

para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 20620 Nov.15-v.nov 28.

ACTA N.o 101.251. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SULFASIMAZINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20621 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.246. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AICAMIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. [illegible] Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.2[illegible] — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Julio A. Barbieri Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "XILINE" para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. [illegible] Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.273. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, R. Marne Aurucci, por Lama Hermanos, Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TIKTONE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20622 Nov.15-v.nov 28.

ACTA N.o 101.275. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, R. Marne Aurucci, por Lama Hermanos, Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: 'KERATINAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20623 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.277. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, R. Marne Aurucci, por Lama Hermanos, Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: "COIFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20624 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.278. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, R. Marne Aurucci, por Lama Hermanos, Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: "BELMATIZ" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20625 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.279. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, R. Marne Aurucci, por Lama Hermanos, Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "OXIBEL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20626 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.280. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, R. Marne Aurucci, por Lama Hermanos, Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: "KERAMINE H", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20627 Nov.15-v.nov.28.

ACTA No 101.190. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Productos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (Argentina) ha solicitado el registro de la marca "POLO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20145 Nov.8-v.nov.21.

ACTA No 101.189. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.), ha solicitado el registro de la marca "CHARRUA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20146 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 101.117. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, Jorge Ebenstein (Montevideo), solicita la marca "DESTA" para distinguir la clase 18 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20111 Nov.8-v.nov.21.

ACTA No 101.147. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Con esta fecha, Incar Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ITALTEX" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20110 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 101.200. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Witten [illegible], de Alemania, han solicitado el registro de la marca "MULYOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20261 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 101.133. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por [illegible] Limitada (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WARMAR" para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 20137 Nov.8-v.nov.21.

ACTA No 101.179. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por [illegible] de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MULTUM[illegible]" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20142 Nov.8-v.nov.21.

ACTA No 101.178. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "[illegible]PIRINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20143 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 101.180 — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FLEXFIT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20144 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 101.187. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por A|S Kosangas International (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20141 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 101.198. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet Sociedad Anónima, Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DACRON" para distinguir artículos de las clases 6, 13, 14, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20261 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 101.240. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Con esta fecha, David Pérez Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 20360 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 101.186. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The H. D. Lee Company Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Leesures

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 20177 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 101.201. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Fyraban S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FYRABAN" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20239 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 101.208. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, el señor Celso Mourglia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PINEROLO" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20238 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 101.182. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Bernardo Sojfer, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "BERNA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20219 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 101.197. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "GINA MORA" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20207 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 101.225. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratory for Electronics, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRAFF-O-MATIC" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20346 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 101.226. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Albertal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ROBERT" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 20307 Nov.12-v.nov.25.

ACTA No 101.194. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LUPAREN" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 8, 9 y 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 20173 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 101.227. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Sócrates Baltayán, de Montevideo, solicita la marca "CHANCHITO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20306 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 101.262. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme "Worth Parfums", de Francia, han solicitado la renovación de la marca: "JE REVIENS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20586 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.261. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Indagro Sociedad Anónima (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "JAMONADA COLOLO" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 20585 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.215. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Isidoro Dachs Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "ALBINO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20546 Nov.14-v.nov.27.

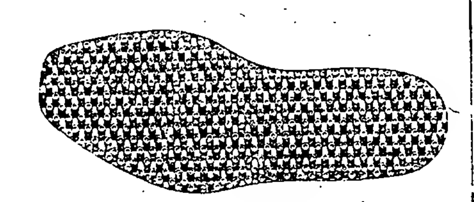
ACTA N.o 101.216. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Isidoro Dachs Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "ZENITH" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 20547 Nov.14-v.nov 27.

ACTA N.o 101.253. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de Francia, solicita la marca: "INSTITUT INTERNATIONAL DE KERATOLOGIE" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20518 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.254. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "PAREOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10519 Nov.14-v.nov 27.

ACTA N.o 101.255. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EXASMA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20725 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.211. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Barracas y Aserraderos Unidos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 20540 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.244. — Montevideo, Noviembre de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Oleogas Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "DIURNET" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20541 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.195. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Norton Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TEVETECNIA" para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20542 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.212. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Roque Vassalli Sociedad Anónima, de Argentina, solicita registrar la marca: "VASSALLI" para artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20543 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 101.288. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PROTENSIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20727 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.242. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Con esta fecha, AUDO S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "JEAN MURY" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20450 Nov.13-v.nov 26.

ACTA N.o 101.241. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Con esta fecha, AUDO S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "JEAN LARY" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20451 Nov.13-v.nov 26.

ACTA N.o 101.243. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Con esta fecha, Faggi Unica Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "RIALTO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20411 Nov.13-v.nov 26.

ACTA N.o 101.228. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hermanos, Kessler y Batki, han solicitado el registro de la marca: "DILATICOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20412 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 101.229. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Purolator Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "PUROLATOR" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 20413 Nov.13-v.nov 26.

ACTA N.o 101.230. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Purolator Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "MICRONIC", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20414 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 101.196. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stauffer Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "GARRATHION", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20415 Nov.13-v.nov 26.

ACTA N.o 101.207. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "POLYCRON" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20416 Nov.13-v.nov 26.

ACTA N.o 101.206. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FLEXTILES", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20417 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 101.205. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NYCROCEL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20418 Nov.13-v.nov.26.

ACTA No. 101.174. — Montevideo, Noviembre 1o. de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FINOBERAL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20263 Nov.13-v.nov.26.

ACTA No. 101.173. — Montevideo, Noviembre 1o. de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ADURNON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20266 Nov.13-v.nov.26

ACTA No. 101.172. — Montevideo, Noviembre 1o. de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "BUSCOLARID", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20267 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 101.294. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Barrere Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

LETRAS NEGRAS SOBRE FONDO ROJO
LETRAS Y PESCADO ROJO
AZUL
LETRAS BLANCAS
AZUL
FONDO BLANCO
LETRAS EN AZUL
FRANJA AZUL

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10 pub. 20844 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 101.295. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Rome Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PRUTENAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20845 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 101.296. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MOJARRITA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20846 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 101.297. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CEFLORIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20847 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 101.309. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Productora del Uruguay Sociedad Anónima (COMPUSA), (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SECOVIA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20848 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 101.310. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Productora del Uruguay Sociedad Anónima (COMPUSA), (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LA PASIONARIA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20849 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 101.316. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha, Terapyl Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "LUCY LOGAN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20305 Nov.13-v.nov.29.

ACTA N.o 101.201. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "AVANTI" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 20793 Nov 18-v.nov.29.

ACTA N.o 101.203. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Appeisa, de Montevideo, solicita registrar la marca: "EL CAMPO" para la clase 6 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 20792 Nov 18-v.nov.29.

ACTA N.o 101.202. — Montevideo Noviembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Productos Samar Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "NIDO DE ABEJA" para clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub 20791 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 101.311. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Sánchez, de Montevideo, solicita registra la marca: "FORMEX" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 20790 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 101.287. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "UROPOL" para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20726 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 101.313. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "SIRIOGEN" para artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21040 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 101.312. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PANAIP" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21015 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 101.313. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MILUSOS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21016 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 101.314. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ENCANTO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21017 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 101.315. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GEISHA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21018 Nov.20-v.dic.3

ACTA N.o 101.325. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca: "GLISSANDO" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21019 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 101.327. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TINADERM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21020 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 101.326. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "VIVIDYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21021 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 101.339. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha, Silverglass Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "TURISMO" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20999 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 86.238. — Montevideo, Junio 10 de 1963 — Con esta fecha Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "F. H. CO." para distinguir artículos de las clase 6, 12 y 25 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 19246 Nov.20-v.dic. 3.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.757. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Abelardo Víctor Priario y Kurt Altmann, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema constructivo para techados y entrepisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 20304 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 14.756. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Adib Canen Salvador, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Encofrado recuperable para la construcción de entrepisos de hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 20305 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 14.750. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, el señor Romulo Marne Aurucci por Unión Carbide Corporation, de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una formulación pesticida acuosa de estabilidad mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 20274 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 14.751. — Montevideo Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, el señor Romulo Marne Aurucci, por Union Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para estacionar cerveza y producto así obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 20275 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 14.755. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Con esta fecha, el señor José Humberto Messina, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 20211 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 14.749. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, el señor Juan F. Munells, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en bolsas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 20548 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 14.760. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ronald Hirsch Marks, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para producir una tela o género", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 20729 Nov.15-v.nov.26.

ACTA No. 14.761. — Montevideo, 14 Noviembre de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Angel Antonio Sabato y Vicente Gargiulo, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo vertical de transmisión para ascensores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 20885 Nov.19-v.dic.2.

25–Ventas de Comercio

Prometimos vender a don José Reimundo Arias el comercio de carnicería sito en Cuchilla Grande Nº 6350 (antes en Avenida de las Instrucciones N.o 4148) de esta ciudad. Acreedores justif. créditos en Escribanía Valentín Martínez, Misiones Nº 1 5. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — ALEJANDRO MARIO GONZALEZ. — ROSARIO BALLART RIBAS.
25) $ 160.00 20 pub. 20076 Nov.8.-v.dic 5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Nicham Madjarián la Zapatería sita en Agraciada 4143. Acreedores: Juncal 1395 escritorio 64. — SARKIS YOGHOTLACHIAN HENAZANT IZRAELIAN.
25) $80.00 20 pub. 20814 Nov.18-v.dic.13.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de está plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Rafael Dubra Pombo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Guayabos N.o 1620. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — SERAFINA AVRAMÉ CENTA.
25) $160.00 20 pub. 20205 Nov.11-v.dic.5.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender la Licencia Alcohólica del Comercio de la calle Maldonado 1454, capital a los señores Manuel Vila López y José Fernández Vázquez. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ. — OBDULIA ALVAREZ MEIRA.
25) $160.00 20|pub. 20419 Nov.13-v.dic.10.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Cecilio Suárez Pereira, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la Avenida del Parque esquina Ecuador, Sangrilá, Departamento de Canelones tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — LUIS AUGUSTO PAIA CLHEIROS. TERESA GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 20100 Nov.13-v.dic.10.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1328), prometimos vender al señor Alberto Méndez, el Almacén sito en la calle Trápani N.o 4231, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — JACINTO VERAS. — MARIA PERNES.
25) $160.00 20|pub. 19201 Oct.29-v.nov.25.

Prometí vender a don Nicomedes Corujo el comercio de Carnicería sito en la calle Ituzaingó N.o 723 de la ciudad de San José. Acreedores al comercio. Toma de posesión: 30 de Agosto de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ARTURO MOROSINI.
25) $160.00 20|pub. 19196 Oct.29-v.nov.25.

Hago saber que con fecha 27 del corriente, he clausurado el comercio que en el ramo de Provisión tenía establecido en la calle 18 de Julio N.o 411 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo dentro del plazo legal. — Paso de los Toros, Octubre 28 de 1963. — MIGUEL COLLI.
25) $160.00 20|pub. 19760 Nov.5-v.dic.2.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, BALTASAR FARIÑA RIOLFO, hace saber que ha prometido en venta la Estación de Servicio y Surtidor de Nafta, instalada en la Avenida Italia N.o 4797, al señor Luis Alberto Sánchez Buyantti. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 24 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 19803 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo la Oficina S. B. S. (Sánchez, Beltramini y Siviero), he prometido en venta al señor Mario D'Angelo, el negocio de Taller Mecánico de mi propiedad ubicado en la calle Charrúa N.o 2232 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Colonia 833 piso 1 de 15 a 20 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — RAMIRES SPAGNUOLO.
25) $240.00 20|pub. 19751 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en Juan J. Rousseau 3343 al señor Anselmo Plazza con fecha Octubre 24 de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — BERNARDINO TRIOL. — MARIA ROTGER PONCECO.
25) $ 160.00 20|pub. 20089 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Salto 1247 a los señores Robustiano Juviño y Arturo Mougan, con fecha Octubre 23 de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — RAMON AZCOLAIN. — MARIA BEGOÑA GARMENDIA.
25) $ 160.00 20|pub. 20090 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Gonzalo Ramírez 1552 a la señora Delfina Guntín de Domínguez con fecha Octubre 19 de 1963 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — WOLF PONIACZEK. — MICHLA NIEDZWIEDZKA.
25) $ 160.00 20|pub. 20091 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio Bar con Alcohólica y Horno de Pizza y Fainá, sito en Suiza 1842 al señor Angel Eduardo Sánchez con fecha Octubre 3 de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — OMAR GARCIA PION.
25) $ 160.00 20|pub. 20092 Nov.8.-v.dic.5.

Promesa de compra-venta del Taxímetro Matrícula 351.465, Padrón 177.777, a Domingo Iglesias López. Acreedores presentarse Escribanía CABU, Cerrito 558. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1963. — JOSE EUFRACIO DAVID LOZAR SILVA.
25) $80.00 20|pub. 20852 Nov.18-v.dic.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Ramón Ferreira, la casa de comercio del ramo Provisión de la calle José L. Terra N.o 2525 (bis). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — ESTRELLA VIDAL de POMIES. — ENRIQUE POMIES.
25) $160.00 20|pub. 20639 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Mónica Esquista Blanco el comercio de Comestibles, Pastas Frescas y Fermentadas Embotelladas sito en Canadeos 4258, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — NOVOLA GONZALEZ DENIS. — ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 20073 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Rodolfo Lodeiro Espantoso, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en Gregorio Funes 2061 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — ADELCIA VAZQUEZ ALDAO. — JOSE ANTONIO GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 20074 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Carlos Romeo Lelis Credidio, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en calle José Ellauri N.o 291, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — JOSE CAAMAÑO TOME. — ALBA NIDIA MALDONADO.
25) $160.00 20|pub. 20075 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Miguel Sowarcfiter el negocio de Tienda y Mercería sito en Pernas 2699. Acreedores presentarse en Sarandí 444, Esc. 35. — REBECA LIWAK DE FELDMAN.
25) $ 80.00 20|pub. 20343 Nov.12.-v.dic.9.

Los suscritos hemos prometido vender a los señores Amaro Villalba y Juan Francisco Roldán, el negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, de calle Independencia 553, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Paysandú, Noviembre 4 de 1963. — ATILIO FRANCISCO MELCHIORI. — ELSA RENEE GARCIA DE MELCHIORI.
25) $ 160.00 20|pub. 20341 Nov.12.-v.dic.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Ciro Lujo Corujo el comercio, de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en Villa de Sauce, Departamento Canelones. Avenida Artigas esq. Santa Lucía s|n. Acreedores al comercio. — EULALIO MARIA VERA BRUZZONE y AMELIA BRIANO BERRUTTI — PEDRO VICTOR GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 20323 Nov.12.-v.dic.9.

Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 hace saber que ha sido nombrado interventor en la compraventa Agustín Estévez Herbalejo a favor de Almerindo Della Torre D'Amato referente al comercio de Comestibles sito en la calle Gaboto N.o 1294 de esta ciudad. cuya tramitación inicial fue realizada por Oficinas Primeras con sede en 18 de Julio 1565 piso 1. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — AGUSTIN ESTEVEZ HERBALEJO — ISABEL CAMACHO DE ESTEVEZ — ALMERINDO DELLA TORRE.
25) $ 120.00 20|pub. 20279 Nov.12.-v.dic.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Julio C. Roldán y Rosario I. Añasco comercio ramos generales, sito en calle Uruguay entre "Número Uno" y "Número Dos"; acreedores presentarse en estudio Cr. Aldo Bulanti Ríos, Carlos Albo N.o 969. — Paysandú, 30 de Octubre de 1963. — SALUSTIANO TECHERA. — ISAURA RIVERO DE TECHERA.
25) $160.00 20|pub. 19926 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bebidas, fermentadas, lechería, frutas y verduras, sito en Avenida General Flores N.o 4352, al señor Javier Duarte Panizza. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier N.o 2504. — Noviembre 5 de 1963. — EVA RODRIGUEZ DE AGUIRRE. — NICASIO AGUIRRE.
25) $184.00 20|pub. 20151 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que la Sucesión de Serafín Do Santos Alvez Ba Cruz, promete vender a Francisco Dalesio la mitad indivisa del comercio de Café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, que bajo la razón de "Dalesio y Do Santos" gira en la calle Carlos María Ramírez N.o 752. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Sucesión SERAFIN DO SANTOS ALVEZ DA CRUZ. — Francisco Dalesio.
25) $240.00 20|pub. 20113 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo Martínez Castro y Cía. Misiones 1343, prometimos vender al señor Manuel López Rodríguez el comercio de Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle La Paz 1359 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — MAXIMINO EMILIO COUTO RAMA. — JOSEFA SOTO.
25) $160.00 20|pub. 20588 Nov.14-v.dic.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a "Epsilón S. A.", la casa de comercio del ramo Almacén y Bar de la calle Asamblea N.o 4535. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — ULPIANO VIANA. — SARA CONCEPCION GOMEZ de VIANA.
25) $160.00 20|pub. 20636 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Pedro César Duque, el comercio del ramo Provisión de la calle Arequita número 2197 (bis) al 99. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo Octubre 31 de 1963. — ZOLTAN SKRILEC KUHAR. — CAROLINA FUJS.
25) $160.00 20|pub. 20637 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Marcelino López López, la casa de comercio del ramo Provisión emplazada en la calle Julio César N.o 1656. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — MANUEL PUGA REINALDO. — JOSEFA GARCIA CARBALLAL.
25) $240.00 20|pub. 20640 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Celso Vila Otero, la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle La Paz N.o 1953. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904), en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $240.00 20|pub. 20641 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y José Fernández Pardal la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Agraciada 3938. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — MANUEL, ADOLFO y JOSE GONZALEZ ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 20642 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Heber González Paredes la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Timoteo N.o 5295. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9.1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — JULIO MACEIRAS SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 20638 Nov.15-v.dic 12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685 esc. 5, prometimos vender a los señores Rodríguez y Magadán, nuestro comercio en los ramos de Fonda, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Maldonado 949, quienes tomaron posesión del mismo el 14 de 1963. — JOSE SANTORO QUAGLIATA. — ELOISA GUILLEN.
25) $240.00 20 pub. 20237 Nov.11-v.dic.6.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Emigdio Manuel Menéndez Pérez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Maldonado 1204, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de octubre de 1963. — ANTONIO GARCIA GARCIA. — CONCEPCION GALA MALDONADO. — JOSEFA GALA MALDONADO. — RAFAEL LAHOZ SUAREZ.
25) $240 00 20|pub. 20463 Nov.13-v.dic.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta pactada entre los señores Manuel Seoane y Fernando Radesca referente al comercio sito en Gral. Flores No 4849. Acreedores del señor Radesca presentarse en Mariano Estapé 4849. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963 — Manuel SEOANE — FERNANDO RADESCA.
25) $160.00 20|pub. 20440 Nov.13-v.dic.10.

Promesa de compra-venta del Hotel Royal, Soriano 1120 a Ilda Emilia Carrone Passarino. Acreedores presentarse Escribanía CABU, Cerrito 558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — CARLOS RAMON REAL NOGALES. — LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) $80.00 20|pub. 20853 Nov.18-v.dic.13.

Por compromiso suscrito el 30 de Octubre de 1963, prometí vender a Salomon ... Abramovich el negocio que en el ramo de Confitería, Venta de Fiambres, Venta Fermentadas Embotelladas, gira en Yi 1215. Acreedores y demás interesados presentarse en Yi 1213. — CARLOS AISENSCHARF.
25) $30.00 20|pub. 19619 Nov 4-v.nov.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Enrique Cruz y Antonio Caracciolo el ... padrón N.o 176.341, Matrícula ...457 de Montevideo.
Acreedores presentarse en Misiones 1475 piso 2 escritorio 5 de 14 y 30 a 16 y 30. — Montevideo Octubre 28 de 1963 — ALEJANDRO PEREIRA UNGO.
25) $160.00 20|pub. 19304 Nov.1.o-v.nov.28

La sucesión de ENRIQUE PEREZ SALABERRY rescindió la promesa de venta suscrita con los señores Antonio Walter Falla Pereira y Adolfo Héctor Volpe Talento de la Granja Dominga, de Cuchilla Grande Nº 6193 habiéndolo prometido en venta por documento simultáneo. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492 escritorio 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 19354 Oct.30-v.nov.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Cendan, Maximino Rey José Ramón Brea y Herminio García el comercio de la calle Sarandí Nº 493. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — BASILIO DUBRA — LUCIANO GARCIA — JOSE GARCIA — LUCIA VARELA — DOLORES EIRIS.
25) $240.00 20|pub. 19348 Oct30-v.nov.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Jesús y José Fernández Baz la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle 25 de Mayo esquina Roosevelt 601 (Minas - Lavalleja). Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 69 Ap. 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1963. — RAMON FERREIRO — MALVINA HERMO.
25) $240.00 20|pub. 19349 Oct.30-v.nov.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Juan Castro Fernández el comercio del ramo Café y Bar de la calle Río Negro 1147. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 69 — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — NEMESIO CABALEIRO — CONSECION BESADA.
25) $160.00 20|pub. 19346 Oct 30-v.nov.26.

CARLOS VIGORITO y VICTOR BERARDINELLI prometieron vender al señor José Nandín, el comercio de Estación de Servicio, sito en calle Propios 4835 de esta ciudad. Acreedores, mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1963.
25) $160.00 20|pub. 19258 Oct.29-v.nov.26.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Jorge Castromán Abribat, el comercio que gira en el ramo de Mueblería, ubicado en la calle San José N.o 1410 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — MANUEL DIAZ PORTO. — MARIA ESTHER FLAUDINO ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 19444 Oct.31-v.nov.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Bernardino Abeleda y Plácido Espósito Pallas el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Iguazú N.o 4870 y Avenida General Flores número 5019. Acreedores presentarse escribano Castro: Misiones 1475 piso 3 escritorio 2. — Montevideo, Octubre de 1963. — JOSE PEREZ AMORIN. — GREGORIO MAMERTO MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 18944 Oct.24-v.nov.20.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1336), prometimos vender al señor Manuel Pura, la Provisión sita en Gonzalo Ramírez N.o 2096, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — JOSE LOMBARDIA. — LUCINDA UZAL.
25) $160.00 20|pub. 19197 Oct.28-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1336), prometimos vender a la señora Mercedes Canal, la Provisión sita en la Avenida General San Martín N.o 3260, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1963. — AQUILINO CONDE. — MERCEDES TATO.
25) $160.00 20|pub. 19198 Oct 28-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1336), prometimos vender a los señores Salvador López y Jesús Barbeito, el Bar sito en Bulevar España N.o 2512, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — ANDRES MUIÑO. — DOLORES GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 19347 Oct.30-v.nov.26.

LUIS ALBERTO Y LUIS ALVARO GAGLIANO, prometieron vender a Manuel Rajo y Eliseo Miro, la Panadería sita en Larravide número 3675. Acreedores presentarse en la misma. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963.
25) $56.60 20|pub. 19948 Nov.7-v.dic.4.

Prometimos vender al señor Carmelo Vital Clavijo la fábrica de fideos que funcionaba en esta ciudad, Avenida General Flores y José Henríquez de la Peña. Acreedores presentarse en 18 de Julio 365. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Noviembre 4 de 1963. — ALBERTO A. DURAND. — ESTHER L. ERGUIZ. — Carmelo V. Clavijo.
25) $160.00 20|pub. 20258 Nov.11-v.dic.6.

FRANCISCO PESSOA, prometió vender al señor Alberto Azolino el comercio de Optica, sito en la calle Río Branco 1259, de esta ciudad. Acreedores mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 20256 Nov.11-v.dic.6.

Prometí vender a Steizer y Cía., la joyería sita en la Avenida Ocho de Octubre 3786 de esta ciudad. Interesados, presentarse Escribanía Klingerman, Calle Soriano 803 apto. 18. Ley 26 de setiembre 1904. — Ernesto Yabeck.
25) $60.00 20|pub. 18549 Oct.21-v.nov.15.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Antonio Alem Betur, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Galicia N.o 2151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — FRANCISCO JOSE DIAZ CORBELLE.
25) $240.00 20|pub. 19805 Nov.6-v.dic.3.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Palermo Goñi y Cía. Ltda. hacen saber que prometieron vender a Francisco Villoch Aller el comercio de Ferretería, Barraca y ramos anexos, ubicado en la calle 25 de Agosto N.o 251 de esta ciudad. Esta venta comprenderá el ejercicio que vence hoy y desde el 1|II|1962, quedará disuelta la sociedad. Acreedores en el mismo negocio. — Tacuarembó, 31 de Octubre de 1963. — PALERMO GOÑI Y CIA. LTDA.
25) $240.00 20|pub. 19885 Nov.6-v.dic.3.

Prometimos vender a Modesto Figueroa Valverde, la Carnicería instalada en calle Venancio Benavídez N.o 3299, de esta Capital. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sandín, Avenida 18 de Julio 1062, apartamento 204. (Ley 26|9 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — MARCOS NEVIO MORINI. — ELENA R. PODESTA de MORINI.
25) $160.00 20.pub. 19... Nov.4-v.nov.29.

Alberto Iribarren, prometió vender a Jorge Olchansky, el negocio "... Bar", ubicado en Punta del Este Calle 21 esquina 32. De conformidad Ley 26 de Setiembre de 1904, llámase a los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos en Escribanía Pérez Luces, Florida 816 (Maldonado). — ALBERTO IRIBARREN. — Jorge Olchansky.
25) $160.00 20|pub. 19... Nov.4-v.nov.29.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Francisco López Pereira y Jacinto Tellechea Ochandorena la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Cagancha 901. Acreedores. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 737; P. 6º Ap. 12. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — JOSE ANTONIO TORRADO — MIRTHA MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 19109 Oct.27-v.nov.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1025, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Celestino González Fernández y María Cordobes Pérez Gilón, el comercio de Comestibles, Frutas y Verduras sito en Emilio Raña 2647 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 20072 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, hemos prometido en venta a Joaquín Rom Sachan, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Despensa, fiambrería y heladería, ubicado en la calle 26 de Marzo N.o 3248.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1315 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 19664 Oct.28-v.nov.22.

Prometimos vender a Carram S. A. el negocio de Mueblería, Decoraciones e Instalaciones de la calle Constituyente N.os 1963 al 73 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Colón 1518, Ap. 1, Cr. Julio D. Bastitta. — Por Mobili Moderni: JOSE B. FERNANDEZ AROSTEGUY.
25) $160.00 20|pub. 20402 Nov.11-v.dic.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a José Carminatti, el establecimiento comercial que en el ramo de Venta de Materiales de Construcción e Importación se encuentra situado en esta ciudad, Avenida General Flores número cuatro mil ciento veinte. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — AGUSTIN OJEDA.
25) $160.00 20|pub. 20021 Nov.7-v.dic.4.

(Ley 26|9|904). Interviniendo Oficina Contable "Víctor J. Orozco Vanni", prometí vender a Rosina Fasanela de Arango, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Dalmiro Costa N.o 4201. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1953, piso 3 escritorio 11. — Montevideo, Octubre 27 de 1963. — JOSE LEONE.
25) $160.00 20|pub. 19996 Nov.7-v.dic.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos al Comercio y al Público en general, que con fecha 31 del mes de Octubre próximo pasado, prometimos vender a la señora Elbia Portal Bermúdez de Torres la casa de comercio que gira en la calle José Ma. Montero al N.o 2901 de esta ciudad, en el ramo de Almacén de Comestibles, Bebidas Embotelladas y Productos de Granja. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el comercio aludido. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — ANTONIO y JULIAN JALIFE.
25) $320.00 20 pub. 19997 Nov.7-v.dic.4.

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Soriano 1222 bis, promete vender a Héctor Oscar y Luis Alberto Calce el comercio ubicado en la Avda. 8 de Octubre 2534 de esta ciudad, propiedad del señor José Alvarez Riesco, en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9 1904. — JOSE ALVAREZ RIESCO. — Héctor Oscar. — Luis Alberto Calce.
25) $160.00 20|pub. 20172 Nov.8-v.dic.5.

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Soriano 1222 bis, promete vender a la señorita Carmen Freijo el comercio ubicado en la calle Gustavo Gallinal 1752 de esta ciudad propiedad de María González de Ríos y Consuelo Fernández de Río, en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA GONZALEZ DE RIOS. — CONSUELO FERNANDEZ DE RIOS. — Carmen Freijo Gómez.
25) $240.00 20|pub. 20173 Nov.8-v.dic.5.

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Soriano 1222 bis, promete vender al señor Santiago Gabadian, el comercio ubicado en la calle Pedro C. Bauzá N.o 4000 de esta ciudad, propiedad de la señorita Angela Gabadian Ballian, en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ANGELA GABADIAN BALLIAN. — Santiago Gabadian Ballian.
25) $160.00 20|pub. 20174 Nov.8-v.dic.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, prometí vender al señor José Lombardía el almacén sito en calle Capitán Videla N.o 3152 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — MARTA SOBRONDECCI.
25) $160.00 20|pub. 20164 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo Balances José Ma. Pérez, Sarandí 526, hemos prometido en venta al señor Telmo Araújo Martínez nuestro comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en Maldonado 2223. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1963. — ADOLFO FANDIÑO RODRIGUEZ. — AMPARO DOBARRO DE FANDIÑO. — JOSE ROSALES GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 20170 Nov.8-v.dic.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma Warner Lambert, S. A. prometió vender a Warner Lambert Ltda. la casa de comercio que en el ramo de productos de laboratorio y otros gira en la casa número 3022 24 de la calle Grecorio Funes de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1434, 4.o piso, de 15 a 18 horas.
25) $ 240.00 20 pub. 20385 Nov.12-v.dic.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Café Bar Billar, sito en Emilio Romero número ..., a los señores Vartkes, Vahir y Oscar Eduardo Bar... con fecha 1º de Noviembre de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — NAYME DIZA FERRANDO — LABERTINA GONZALEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 20087 Nov.8-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en Espinillo 1332, al señor Alberto García con fecha Octubre 23 de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — JOSE LAPASINSKAS. — BROSISLAVA ZABLOCKIS.
25) $ 160.00 20 pub. 20088 Nov.8.-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Benito Morán López, Jesús Baldomir López y Enrique Mañana Rodríguez el Almacén y Bar sito en la Avenida Uruguay 1301|09, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — MODESTO DOMINGUEZ ALONSO. — MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ. — OTILIA FIGUEROA de DOMINGUEZ. — CONSTANZA RODRIGUEZ de BARREIRO.
25) $220.00 20|pub. 20956 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al Sr. Manuel Traba Villar el almacén de comestibles sito en la calle Martín García 1499, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA ELBA RAMOS de AMARO. — ARTEMIO AMARO ARDANCHE.
25) $240.00 20 pub 20957 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Luciano Martínez Facal y José Ramiro López Iguini el café y bar sito en la calle Abayubá 2822, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — RAMON RODRIGUEZ BARRO. — MARIA EUFEMIA GOMEZ de RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 20952 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas Y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el almacén de comestibles sito en Acevedo Díaz 2350, al Sr. Ignacio López Justo, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI. — LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.
25) $240.00 20|pub. 20953 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Colombia 1349 al Sr. José Rosende Suárez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — RAUL SILVA LOPEZ. — CONCEPCION LOPEZ de SILVA.
25) $240.00 20|pub. 20954 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Rodolfo Preglíasco Carbone y Enrique Pratto Gómez el café y bar sito en la Avenida San Martín 3652, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — JESUS TORRADO PAILOS. — NIEVES LOIS de TORRADO.
25) $240.00 20 pub. 20955 Nov.19-v.dic.16.

Hemos prometido vender a Edelma Valentina Saavedra de Gallareto, el comercio en los ramos de provisión y almacén de comestibles, padrón comercial N.o 3050, instalado en calle 25 de Mayo 635 de esta ciudad.
Acreedores presentarse Escribanía Bozzolasco, calle Artigas 443, San José. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 12 de noviembre de 1963. — ORLANDO ABEL SOTO GARCIA. — MARIA DELIA REBERON de SOTO. — EDELMA VALENTINA SAAVEDRA de GALLARETO.
25) $240.00 20|pub. 20913 Nov.19-v.dic.16.

Hemos prometido vender al Sr. Guido Tomalino el Hotel "Verdún", sito en la calle 25 de Mayo 444, Ciudad de Minas.
Acreedores en el mismo y Escribanía ARIS, 18 de Julio 1843, Montevideo, Ley 26 de setiembre de 1904. — LUISA ZANIN de MONTIEL.
25) $160.00 20|pub. 20949 Nov.19-v.dic.16.

Por ley 26|9|904, comunico que he vendido mi comercio de venta de artículos plásticos, sito en Navarra 1942, apto. 6, a Domin S. A.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1516, piso 8 esc. 6. "Cr. León Buka". — CARMI BERNARDO RAUCH.
25) $160.00 20|pub. 20966 Nov.19-v.dic.16.

Prometimos vender a Máximo Balentín Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de abastecedor y carnicería, gira en Rincón de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de San José.
Acreedores presentarse en el comercio de Pablo Mesa. Escribanía de Reneé Barnech de Iglesias. — JUAN HERNANDEZ ROJAS. — IDILIA ELADIA PORLEY de HERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 20899 Nov.19-v.dic.16.

Prometí vender a don Hassan M. Mamaki Tienda y Mercería, en Industria 3676. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FARES EL HADDAD.
25) $80.00 20|pub. 20752 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1316, prometimos vender al señor Manuel Botana el comercio de Cervecería y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Miguelete 1404 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 20587 Nov.14-v.dic.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Yolanda Barrios Martínez el comercio de Librería sito en la calle Uruguay 1664 (bis). Acreedores en O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre N.o 1418, escritorio 2. — BLANCA AIDA RODRIGUEZ de MARZANO.
25) $160.00 20|pub. 20581 Nov.14-v.dic.11.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a Codilto S. A. el comercio en los ramos de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida 18 de Julio 2002, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1963. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ BASTO.
25) $240.00 20|pub. 20461 Nov.13-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Antonio Feijóo y Gumersindo González el comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2100. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso sexto. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
25) $ 240.00 20|pub. 20643 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Luis Pérez; Rubén y Juan Millarin Soto el comercio del ramo Provisión de la calle Joanicó 3101. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — ISRAEL GONZALEZ — OFIR MARTINS PEREZ — LEONIE DIEU DE GONZALEZ.
25) $ 240.00 20 pub. 20644 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Rubén R. Baserga la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Manantiales Nº 4908 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707. piso sexto. Ap. 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — ADELINA DEMICHELI DE ESPOSITO — VICTORIO ESPOSITO.
25) $ 240.00 20 pub. 20645 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Alfonso Couto Barreiro la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Martín C. Martínez Nº 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707: piso sexto, Apto. 12. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ MACIAS — WENCESLAO JASPE MENDEZ — MERCEDES JASPE MENDEZ — PURIFICACION MOSQUERA MENDEZ.
25) $ 240.00 20|pub. 20646 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo "Oficina Cercido", prometimos vender a los señores José Alfredo Torregrosa y Alberto Esteban Gallo, el comercio del ramo Fábrica de Pastas y Bebidas Fermentadas de la calle Lauro Muller N.o 1804 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — ALFONSO LEAL GONZALEZ. — MARIA TERESA GONTAD.
25) $240.00 20|pub. 20640 Nov.15-v.dic.12.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Dolores Barral la cuota-parte que nos corresponde en el comercio de Provisión sito en Dolores Pereira de Rossell N.o 1651. (Ley 26'9|904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Sucesión: EMILIA BAVIO CARBALLEIRA.
25) $160.00 20|pub. 20753 Nov.15-v.dic.12.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Julio González Alvarez, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta ciudad en el local ubicado en la casa N.o 500 de la calle 18 de Julio y Aníbal del Campo. Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo-Casulo, calle José E. Rodó 581 (Minas). — HUGO RAMON LEZCANO TELLECHEA. — MARIA ALZUGARAY de LEZCANO.
25) $240.00 20|pub. 20661 Nov.15-v.dic.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Juan C. Conserva y Antonio J. Macri, el comercio que en el ramo de Bazar y Juguetería gira en esta plaza en la calle Constituyente N.o 1641 (Bazar Liverpool). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — VICENTE ESTEBAN MINETTI. — DELIA CERVIERI.
25) $160.00 20|pub. 20650 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a "ALOEA S. A." (en formación) nuestro comercio, ramo Cervecería y Parrillada, sito en calle Ibicuy Nº 1284'86. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — MANUEL PEREZ AGIS. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO — DELMIRO FEIJOO.
25) $ 160.00 20|pub. 21060 Nov.20.-v.dic.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Elbio Zabala Sosa la Florería sita en Rivera 2062. Acreedores: Juncal 1395 escritorio 64 — HUMBERTO HERNANDEZ TARINO.
25) $80.00 20|pub. 20313 Nov 20-v.dic 17.

Interviniendo Unión de Balanceadores, hemos prometido en venta a Enrique Souto Pico y José R. Novoa, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y B. Alcohólicas, ubicado en la calle Zabala 1400.
Acreedores presentarse e Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre de 1963. — JULIO QUIÑONES, EMILIO HERMIDA, LOURDES PIÑEIRO, PELEGRINA CRESPO.
25) $160.00 20|pub. 19065 Oct.28-v.nov.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn. Inmob.), hemos prometido vender al señor Walter Bocksberger, el comercio que gira en el ramo de Tintorería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1142. Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio 1263 piso 3, escritorio 10. — JUAN MANUEL TRIPALDI AMARO DA SILVEIRA — HILDA AMANDA RODRIGUEZ CASTRO DE TRIPALDI.
25) $ 240.00 20|pub. 17874 Oct.9.-v.nov.8.

ELSA MULLER DE HELLER prometió vender a Enrique Sandberg y Ana Goldstein el comercio Madame Elsa, sito calle San José N.o 1100. Acreedores: San José 1079, escritorio 403. Plazo: Ley 26|9|904.
25) $80.00 20|pub. 20611 Nov 14-v.dic.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el Café y Bar sito en la Avenida Uruguay N.o 900 a los señores José Rodríguez Feito y Juventino Maldonado, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Octubre de 1963. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA TERESA VEGA DE VELAZCO. — CLOTILDE MERA DE RODRIGUEZ.
25) $320.00 20 pub. 20241 Nov.11-v.dic.6.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor José Lombardía, el Almacén, sito en la calle Comercio N.o 2402, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — ALFONSO IGLESIAS. — DELIA MOLTEN.
25) $160.00 20|pub. 19200 Oct 29-v nov.25.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Julio García Cuteiro el comercio en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, sito en la calle Mercedes 1546 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — EDELMIRO RODRIGUEZ FUENTES.
25) $240.00 20|pub. 20462 Nov.13 v-dic.10

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que Pablo Geuvgeuzián, prometió vender a Luis Alberto Ricobaldi, según compromiso de fecha 30 de Abril de 1959, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Venta de Pan y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en Burgues N.o 3548. Acreedores presentarse en la misma. — PABLO GEUVGEUZIAN.
25) $160.00 20|pub. 19157 Oct.29-v.nov.25.

Prometí vender a Manuel Rey Lamas el comercio de Carnicería sito en la calle José M.a Guerra N.o 3703 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — LAUREANO BARROS.
25) $80.00 20|pub. 20220 Nov.11-v.dic.6.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA FACULTAD

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en su sesión del 12 de Noviembre en curso, se convoca a la Asamblea del Claustro de la misma para la reunión que se realizará el miércoles 4 de Diciembre próximo, a la hora 19 en esta casa de estudio, con el siguiente orden del día:

Designación de Decano de la Facultad. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Enrique de Martini, Decano. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C. O.) 14|pub. 38051 Nov.15.-v.dic.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo —se llama a aspiraciones— con plazo hasta las once horas del sábado 30 del corriente, para ocupar el cargo interino de profesor— adjunto en Biología y Comportamiento Animal, por el año 1964. Los interesados deben presentarse en las condiciones establecidas en la Ordenanza de Personal Docente. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — La Secretaría.

27) (C. C.) 2 pub. 33166 Nov.20.-v.nov.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Martínez Palacios, María Elena contra CARRASCO DE GOMEZ, MARIA SOCORRO. Escrituración de oficio" (Libro 62. Folio 538), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de la señora María Socorro Carrasco de Gómez; e Ildes Florencia Gómez Carrasco y a Carlos María Eugenio Gómez Carrasco; a toda persona que pueda tener derecho en el bien que se describirá, a fin de comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno baldío, con pavimento de hormigón y caño colector ubicado en la 12ª Sección hoy 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 101.991, señalado con el número 4 en el plano del Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Octubre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 7 de Noviembre de 1938, con una superficie de 259 metros 55 que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Darwin; 25 metros 88 al N. E. con parte del solar número 5; 26 metros 3 al S. O. con solares números 2 y 3; 10 metros al N. O. con parte del solar número 1; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $ 1.200.00 30|pub. 20569 Nov.14.-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COLETTA JUAN. Escrituración de oficio". (Ficha: V-398-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Coletta, a fin de obtener la escrituración de oficio de la promesa de venta número 10.771 de 11 de Marzo de 1922, el Banco Popular del Uruguay en representación de los sucesores de Antonio Castagnetto, Angel Mazzino, Andrés Falca, Elena y Alba Castagnetto prometieron ceder a José Elvira y Felicia Orfila Mojica el solar de terreno en Unión 10ª Sección Judicial de Montevideo. Dicha promesa de venta fue ratificada el 19 de Noviembre de 1937 e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a plazos con el número 1262 al folio 321 del libro 18. Dicha promesa fue cedida al suscrito el 28 de Febrero del corriente e inscripta dicha cesión en el Registro respectivo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Mazzino, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Alba Castagnetto, Margarita Bessio, viuda de Antonio Castagnetto, Andrés Falca viudo de María L. Castagnetto, Elena Teresa Galli viuda de Angel Castagnetto, Margarita Castagnetto casada con Alberto García, María Rosa, Antonio León, Elena Margarita y Adalíán Castagnetto y Juan Mazzino, herederos, causahabientes y todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 1.320.00. 30|pub. 19146 Oct.29.-v.dic.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONTES DE OCA SOSA SERVANDO. Escrituración de oficio" (Ficha: 268-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Servando Montes de Oca Sosa, solicitando la escrituración de la promesa de compraventa otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Juan Citera (promesa número 7856), referente al solar empadronado con el número 89.176, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 480 m. c., que se deslinda así: al N. O. 10 metros de frente a calle 17 Metros al N. E. linda 43 metros con el solar 6 al S. E. linda con el solar 21 y al S. O. linda 48 metros con el solar 4. En consecuencia se convoca, cita, llama y emplaza al Banco La Caja Obrera, Juan Citera, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1.080.00 30'pub. 20314 Nov.15-v.dic.27

PETICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal y en los autos caratulados Banco de Cobranzas contra NELSON BERMUDEZ FERRARI. Intimación, Libro 60. Folio 461, se emplaza al señor Nelson Bermúdez Ferrari, por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le inició, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se le seguirá el juicio. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Curi Z. ja. Actuario.

27) $ 160.00 10 pub. 20572 Nov.14.-v.nov.27.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DI DONA MACHINI, UMBER NICOLAS CARLOS Escrituración de oficio" (Libro 58. Folio 317) se cita y emplaza a: Leoncio o Leoncio Nicolás De León Vera, Victoriano Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio, Saferino, Pedro Pablo, Damián y Gregoria Juliana De León, Américo Ciriaco y Amelia Hernández De León, Micaela Olga, María Celia y Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Camilo Pedro Pedro Leoncio, Amelio Eulogio y Paulina del Carmen Barone Hernández, y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del nombrado Umber Nicolás Carlos Di Dona Machini, la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay: solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12ª (hoy 22.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.488 tiene una superficie de 299 metros 40 decímetros, dando frente al Sureste a la calle Juan Arteaga número 3859, bajo apercibimiento de que, de no comparecer la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.080.00 30'pub. 17733 Oct.15-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos iniciados por MARGARITA y CLOTILDE C. PRATO sobre escrituración de oficio (59-3) se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de Florentina Figueroa de Rodríguez Flores: Florentina Rodríguez Figueroa, casada con Alfredo Bastos; Elvira Rodríguez Figueroa, casada con José M. Tusto o Tutzso; Celia Rodríguez Figueroa, casada con Casto M. Núñez y Rafael Méndez Rodríguez, casado con Orfilia Williams o a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan a otorgar a favor de las nombradas Margarita y Clotide C. Prato la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble: Solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 91.524, compuesto de una superficie de 511 metros con frente al Sur-Sureste en 10 metros al Camino Boizo Lanza (antes Camino Abrevadero), entre las calles Vigía y Agricultura, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $960.00 30|pub. 18353 Oct.17v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de ALSINO DE LOS SANTOS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por investigación de paternidad (Lo. 53, Folio 454), les ha iniciado Estanislada Rosilda Gaspar, en representación de su menor hijo Fernando Gaspar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se tramita con exoneración de tributos). — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32669 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 456), se cita y emplaza a los herederos de MANUEL CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por investigación de paternidad, les ha iniciado Francisca González, en representación de su hija Mary Nelly Castro González, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita exonerado de pago de tributos. — Montevideo, [illegible] — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27 (R.20|4|55) 3[illegible] Nov.1.o-v.dic.12

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "ISAAC OURI e Hijo. Concordato preventivo E. 1104-1963" se hace saber que: I) Por decreto de veintidós de Abril del corriente año, se concedió a la expresada firma, una moratoria provisional; II) Se designó a la Contadora señorita Ruth Vilarrubi, para que intervenga en el giro del negocio de la sociedad y formule el informe prescripto por el artículo 1532 del C. de Comercio; III) Convócase a los acreedores para una reunión que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Cerrito Nº 586) el 25 de Noviembre a las 15 horas.

Se previene: A) Que el balance y demás documentos presentados por la sociedad deudora, así como el informe de la Contadora, una vez producido, podrán ser examinados en la Oficina; B) Los acreedores podrán hacer las observaciones prescriptas por el artículo 1533 del C. de Comercio, hasta el día catorce de Noviembre entrante. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 280.00 10 pub. 20030 Nov.7.-v.nov.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANTIAGO LEGRAND. Escrituración de oficio. F. 1314| 1962" se hace saber que, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos que se relacionará don Santiago Legrand solicita la escrituración de oficio a su favor, de un solar de terreno situado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 110.900, señalado con el número 50, en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio de 1923, con una superficie de 250 metros 70 decímetros que mide: 11 metros al Suroeste sobre calle Juan José Quesada; 24 metros 60 centímetros al Sudeste; 9 metros 50 centímetros al Nordeste; y 25 metros 30 centímetros al Noroeste. La promesa fue suscrita por Eugenia Legrand y otros representada por el Banco de Crédito, a favor de Hilario Norando el 7 de Noviembre de 1923; transferida a Lucas Martínez el 13 de Setiembre de 1924, a Juan D. Cotelo, el 17 de Noviembre de 1933 y a Santiago Legrand el 27 de Diciembre de 1950. Ratificada el 24 de Julio de 1962 e inscripta en el Registro pertinente el 22 de Octubre de 1962 con el número 21.876 Libro 124. En su mérito se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenia Legrand, Enrique Ruete Legrand, Ernesto Ruete Legrand, Adolfo Ruete Legrand, María Elena Ruete Legrand, Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia Ruete Angel, Rosina Ruete Angel, Blanca Angel de Ruete, Luis Rodolfo Legrand a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que pretenda tener intereses en el mencionado inmueble o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los mencionados autos, bajo apercibimiento de que en caso contrario, el Juzgado otorgará de oficio la escritura de enajenación solicitada. — Montevideo, 27 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 1.680.00 30|pub. 20019 Nov.7.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RIVADA DOMINGUEZ, FAUSTO". Escrituración de Oficio, (Ficha F. 1339|962), se hace saber que Fausto Rivada Domínguez, solicitó la escrituración de Oficio del bien que le fue prometido en venta por la Caja Obrera, en representación de los señores Vázquez Varela y Sienra Carranza, compromiso suscrito el 28 de Mayo de 1931 ratificado por los sucesores de los promitentes vendedores el 3 de Julio de 1962 e inscripto en el Registro correspondiente con el N.o 7069 al Fo. 16452 del Lo. 124 y que se deslinda a continuación: Un solar de terreno empadronado con el N.o 142.855, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor F. Lacuesta Castro de 28 de Enero de 1961, compuesto de una superficie de 658 mts. 70 dcts., con frente a la calle Burgues 3887.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

27) $1.320.00 30 pub. 19525 Nov.1.o-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "VAITECUNAS DE TACUNSKI ALEXSA. Escrituración de oficio Ficha C. 42[illegible] se hace saber que, ante este Juzgado se han presentado las personas [illegible] de [illegible] escrituración de oficio con [illegible]

ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones padrón número 17.878 señalado con el número 72 en el plano del Agr. Horacio Usenghi inscripto en Catastro el 3 de Junio de 1935, aprobado por la Intendencia Municipal el 10 de Abril de 1930, compuesto de 1 h. 6500 metros cuadrados, que linda al N. O. 100 metros frente a la calle número 4 al N. E. 165 metros con el lote 73, al S. E. 100 metros con el lote 68 y al S. O. 165 metros con los lotes 69 y 70, boleto de promesa de compraventa expedido el 21 de Agosto de 1935 por el Banco "La Caja Obrera" con el número 7676, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 232 al folio 56 v. del libro 13. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de don Juan Restelli y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.320.00 30|pub. 19277 Oct.30.-v.dic.10.

Declaración de ausencia
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "TRUJILLO FRUCTUOSO AGAPITO. Presunto ausente". (Lo. 44, Fo 100), se hace saber que por resoluciones del Juzgado N.os 10.075 del 23 de Setiembre de 1961 y de 4 de Agosto de 1961, se tuvo por presentado a don Héctor Mario Trujillo, solicitando la declaratoria de ausencia de su hermano legítimo Fructuoso Agapito Trujillo, ordenándose la publicación de edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, 13 de Setiembre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
27) $48.00 3|pub. 20915 Nov.19-v.nov 19.
Feb 19-v.feb.19.
Ab.22-v ab.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Parodi y Guillermina Nieves contra VENUS FERREIRA RODRIGUEZ. Pérdida de la patria potestad" Libro 8. Folio 58, Nº 377, se cita, llama y emplaza a doña Venus Ferreira Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 6 de Octubre de 1963. — Dora Moray Sueta, Actuaria Adjunta.
27) $ 360.00 30|pub. 19285 Nov.4.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en autos: "ALVEZ FLORAVANTE e IRENE PEREIRA de ALVEZ c|ENRIQUE FERNANDEZ y MARY GUTIERREZ. Pérdida de la patria potestad", Lo. 20., Fo. 363, Nó. 1050, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Fernández y Mary Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando octubre 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $480.00 30|pub. 18755 Oct.23.-v.dic.3.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Ernesto Olivera contra ANA OLIVERA. Posesión notoria de estado civil e investigación de paternidad" (Libro 24. Folio 390. Nº 777), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijo natural de Ana Olivera e investigación de paternidad, iniciados por Ernesto Olivera, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Octubre 23 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
27) $ 160.00 10|pub. 20070 Nov.7.-v.nov.20.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "VALENTINA RIVAROLA de RUIZ. Concurso Voluntario". (Lo. 34, Fo. 522), se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado en dichos autos se declaró en estado de Concurso Voluntario a Juana Valentina Rivarola de Ruiz y se mandó convocar a Junta de Acreedores fijándose al efecto el día 28 de Noviembre de 1963 a las 15 horas, citándose y emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndoles que la Junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Octubre 15 de 1963. — Dra. Lilián Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (G. J.) 30|pub. 18274 Oct.15-v.nov.27

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra FARIDI M. CURI DE RODRIGUEZ. Intimación", se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en el siguiente bien.

Una fracción de terreno propiedad de la sucesión de Ramón Azzi, ubicada en Curtina segunda sección judicial de este Departamento, padrón N.o 137, de 43 metros por 57 metros 26 centímetros, cuyos límites son: por calle 20, 35.90 metros y por calle 9, 43 metros y por los otros dos lados, con más terrenos de la sucesión de Ramón Azzi y sucesión Sebastián Firpo, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1963. — Elio F. Bessonart, Act.
27) (R.21|7|21) 10|pub. 20902 Nov.20-v.dic.3

CESION DE CUOTA SOCIAL

Prometí vender a José Calvar Souto, la cuota que me corresponde en el negocio denominado "Heladería Biarritz", bajo la razón social "Fuentes y Cía.", calle Leyenda Patria número 3150 de esta ciudad con fecha 30 de Junio de 1963. Acreedores en el mismo comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE M. VARELA FUENTES.
27) $460.00 20|pub. 18469 Oct.25-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador José Ma. Pérez, Sarandí 520 con fecha 8|10|63 los señores Maximino Emilio Couto Ramma y su esposa Josefa Soto rescindieron con Francisco Lantes Pardo el compromiso de promesa de compraventa del comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Paz 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — FRANCISCO LANTES PARDO.
27) $240.00 20|pub. 19337 Oct.30-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Park S. A., Agraciada 1722, el señor Andrés Lema Villar cede todos sus derechos del compromiso de compra y venta celebrado el 24|6|63 con la sucesión Juan Molfino por la compra del comercio de almacén y bar de la calle Paraguay 1150 y Maldonado N.o 1104, a favor del señor Manuel Ferreiro Alvarez. Acreedores presentarse en Park S. A. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Sucesión Juan Luis Molfino. — Andrés Lema Villar.
27) $240.00 20|pub. 19937 Nov.6-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de Ley del 26|9|1904 comunico que he cedido todos los derechos y obligaciones de la mitad proindivisa que me correspondían en el comercio ubicado en avenida 8 de Octubre 4181 bis de esta ciudad y que gira en el ramo de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas al señor Uberfil Omar Díaz Fontana. Acreedores presentarse en el Comercio. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963. — ARMANDO DIAZ FONTANA.
27) $240.00 20|pub. 19897 Nov.6-v.dic.3.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Ley 2904. MARIO JAVIER FERNANDEZ rescindió compromiso de compraventa de la "carnicería" sita en Grecia 3707 el que queda a cargo exclusivo de César Di Menza desde el 22 de Octubre de 1963. — Acreedores: Grecia 3707.
27) $ 80.00 20|pub. 19981 Nov.7.-v.dic.4.

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca a asamblea general ordinaria a los socios de la institución, la que se efectuará el día sábado 30 de Noviembre de 1963, a la hora 19, en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426.

Orden del día considerarse:

1.o) Consideración de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo; 2.o) Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del Ejercicio 1.o de Junio de 1962 al 31 de Mayo de 1963 y 3.o) Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Mesa. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Juan C. Otton, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia. — Julio Pignon, Secretario.

Importante: Los socios habilitados para concurrir a este acto, son los comprendidos hasta el N.o 12.650 inclusive.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

En caso de no disponerse de ninguno de estos documentos, será necesaria la presentación de un comprobante expedido por la directiva.
27) $ 72.00 6|pub. 20795 Nov.18-v.nov.23.

AL COMERCIO

Comunicamos que con fecha 21 del corriente se clausurará el Lavadero Artigas, sito en esta ciudad, calle Artigas Nº 1240. Acreedores presentarse en el mismo local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Salto, Octubre de 1963. — FRANCISCO STABILATO — ARMINDA DIAZ.
27) $ 160.0 20 pub. 19979 Nov.7-v.dic.4.

CESION PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230, esc. 20, cedimos la promesa de compra venta suscrita con los señores Gumersindo Castro y José Carballal al señor Germán Antelo del café y bar sito en la Avenida Rivera N.o 3009 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de agosto de 1963. — Alfredo Reguelra Velra y Gladys Antelo de Regueira.
27) $320.00 20|pub. 20240 Nov.11-v.dic.6.

ANDRADE Y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 19 de Diciembre de 1931, por el Esc. Walter Albanell Mac Coll, los esposos Mario Bianchini y Estela Susana Paceyro Henderson, con la conformidad de los restantes socios, cedieron a los Sres. Edgardo Román Schiera Iglesias y Jesús Rodríguez Ingold, las cuotas sociales que les pertenecían y se modificó la administración social, la que será ejercida por el señor Juan María Derdaberry. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno con el número 114 al folio 104 del Libro de Contratos.
27) $ 200.00 10|pub. 20356 Nov.12.-v.nov.25.

PRESS WIRE LESS (URUGUAY) LTDA.

En cumplimiento al Decreto-ley N.o 2904 de 26 de Abril de 1963, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 15 de Octubre de 1963 el Escribano Alfredo Abete se aumentó el capital social a la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) no modificándose ninguna otra cláusula de las que regían esta sociedad. El aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1963 con el número 145 al folio 456 del Libro número 3 de Contratos.
27) $ 160.00 10 pub. 20324 Nov.12.-v.nov.25.

Por escritura que autorizó el Esc. Angel Carlos Mazziotti el 17 de Octubre de 1963, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 525 Folio 1885 del libro 1 los señores Wáshington Malaquío Soler y Horacio Soler Garmendia cedieron los derechos que les correspondían por sus cuotas sociales en "Bifurcación Limitada" al señor Nelson Guelfi Crovetto.
27) $ 80.00 10|pub. 20292 Nov.12.-v.nov.25.

ALMACENES REGUERO S. A.

Almacenes Reguero S. A. desisten de compra venta prometido a Oza y Rua, y Julio Rua cede cuota parte a Jesús Oza del comercio almacén y barraca de cereales en el Camino Maldonado 5002. De acreedores y aquellos que tengan algún interés se hará cargo Jesus Oza en el mismo comercio que gira sin interrupción (Ley N.o 2904).
27) $160.00 20|pub. 20458 Nov.13-v.dic.10.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Provisión de la calle José L. Terra Nº 3517 bis. Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707; piso sexto. Ap. 12. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — ESTRELLA VIDAL DE POMIES — ENRIQUE POMIES — HECTOR RODRIGUEZ.
27) $ 240.00 20 pub. 20648 Nov.15.-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viña y Laens, intervienen: Gottlieb y Moskovitz Limitada con José Martínez Tato y Carlos Francisco Andrade Rus, rescindieron promesa de venta del comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Maldonado 1251. Simultáneamente Gottlieb y Moskovitz Limitada prometieron vender dicho comercio a Ramón Ferreiro Ibero. Acreedores: Misiones 1371 piso 1, escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1963.
27) $240.00 20|pub. 20851 Nov.18-v.dic.13.

SUMEL LIMITADA
CESION DE CUOTA

En instrumento privado de 30 de Octubre último inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 154 del Libro N.o 3 de Contratos, WALTER ARMAN RODRIGUEZ BIDEGAIN cedió a "Glausa Sociedad Anónima" su participación en "Sociedad Uruguaya Manufactura Eléctrica Limitada". (SUMEL LTDA).
27) $160.00 10|pub. 20827 Nov.18-v.nov.29.

AVISO

De común acuerdo de los promitentes compradores del bar Tupinambá ubicado en calle Colonia 821, venta Juan y Francisco Estevez a Jorge y Daniel Campo. Acreedores a Julio Herrera y Obes No 1240, ley 26 de setiembre de 1904. — Dr. A. Sciarra Grandi.

27) $160.00 20 pub. 20215 Nov 11-v.dic.6.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley número 9 000 de 20|9|33, se avisa a don SATURNINO RAMON RODRIGUEZ, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3013 y señalado con el N.o 22 de la letra B en el plano del agrimensor Nicolás Perillo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Junio de 1953 y según el cual tiene una superficie de 409 metros 72 decímetros con frente al Sur sobre calle Santos Lugares. Propietario: Antonio Chiecchi Rivadossi y otros. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963.

27) $420.00 15 pub. 20926 Nov 13-v dic.9.

COOPERATIVA TABULAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 incisos B) y C) de los estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Noviembre de 1963 en el local social, calle Mercedes 1577, a la hora 11 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2.o) Considerar el inventario y balance presentado, correspondiente al ejercicio 1962|1963; 3.o) Destino de las utilidades del ejercicio 1962|1963, para constituir cuenta a cada socio de ahorro rotatorio; 4.o) Facultar al Consejo Directivo para establecer fondos de financiamiento. 5.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de $ 100.00 cada una (artículo 21 estatutos). Para participar en la asamblea es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Consejo Directivo.

27) $140.00 5 pub. 20869 Nov.19-nov.25.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Convócase a los afiliados de la Cooperativa Magisterial de Consumo para concurrir a la asamblea general ordinaria (primera convocatoria) el día 30 de Noviembre de 1963, en su local social calle Colonia 1730 sexto piso, a las 9 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directivo y Comisión Electoral sobre el acto eleccionario del 26 de Octubre de 1963 y proclamación de los candidatos electos. 2.o) Consideración de la memoria anual y los inventarios y balances correspondientes al ejercicio 1962|63; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Proyecto del Consejo Directivo para incorporar como capital rotatorio las sumas correspondientes a los afiliados por los retornos de los ejercicios 1961 1962 y 1962-63; 5.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Majín J. Folch, Presidente. — Carmen Dansilio de Martínez, Secretaria.

Nota: Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año. — Raúl L. Colombo, Gerente.

27). $140.00 5 pub. 20921 Nov.19-v.nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que no habiéndose obtenido el consentimiento de los señores Felipe Sandler, Juan Bautista Roques, Ricardo Emilio Guerra y Jorge Ruben Paez, promitentes vendedores del establecimiento comercial que gira en el ramo de café y bar, bajo la denominación de "Las Bandejitas", sito en la avenida 18 de Julio N.o 902, ha quedado sin efecto la cesión que los promitentes compradores del mismo Eloy García Farias y Felipe Vidal Montes efectuaron, con fecha 2 de Abril de 1963, de la tercera parte de los derechos y obligaciones que les correspondían en aquella promesa, a los señores ALFONSO y JUAN OTERO OTERO. Acreedores de los señores Alfonso y Juan Otero Otero presentarse en avenida 18 de Julio N.o 1712, noveno piso, apartamiento 24, Estudio del Dr. Jorge Luis Elizaldo (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

27) $480.00 20 pub. 20945 Nov.19-v dic.16.

LOS BILBAINOS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 21 de Octubre del año en curso, inscripto el 19 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de Canelones de Primer Turno, el señor Antonio Verdes García cedió la totalidad de su cuota social en la Sociedad "Los Bilbainos Limitada" a doña Josefa o Josefina Del Campo de Sanz, quedando la administración y dirección a cargo de ésta y el socio Celestino Sanz Perea. — Montevideo, Noviembre de 1963.

27) $ 160.00 10 pub. 21098 Nov.20-v.dic.3.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Socios, a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú Nº 935, piso cuarto, el día jueves 28 de Noviembre de 1963, a las 18 y30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance general del décimotercer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963. b) Fijación de las cuotas sociales para socios activos. C) Elección de 4 miembros titulares del Directorio. d) Elección de 3 miembros suplentes del Directorio. E) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio. F) Elección de 2 socios para suplentes de la Comisión Fiscal. G) Elección de 2 socios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — El Directorio.

27) $ 72.00 3 pub 21022 Nov.20-v.nov.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL o JUAN MIGUEL JACINTO SOTO o SOTO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 18 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

1) $360.00 30 pub. 21197 Nov.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SUAREZ o SUAREZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 21198 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO RUMBO o RUMBO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 21199 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARAYALDE o GARAYALDE ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 21200 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA o MARIA CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 21201 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA MOURELLE, (Lo. 61, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 21129 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VARELA de ALONSO, (Lo. 61, Fo. 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 21125 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LISORIO PAREDES, (Lo. 59, Fo. 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 21130 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CABRERA VIERA, (Lo. 61, Fo. 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 21131 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CARBALLO PASTORIZA, (Lo. 61, Fo. 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 21132 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERTOLO, (Lo. 59, Fo. 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 21133 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CRISTIANO de MIRANDA, (Lo. 61, Fo. 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 21134 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROCKER o ROCKER CHRISTMANN, (Lo. 61, Fo. 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 21135 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO ACOSTA (Lo. 61, Fo. 163), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1963 -- Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21136 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ TEIXEIRA o TEXEIRA UTHURBURU o UTURBURU de MAZZEI o MAZZEY o MARIA PASTEXEIRA de MAZZEY, (Lo. 61, Fo. 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21137 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLONIA PAULA SCELZA de SANCHEZ y JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ, (490 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21196 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura dé la sucesión de VALENTIN PARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21202 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del séñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde ANGEL GERMAN RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21194 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERICH QUINCKE KNEUPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21195 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FARAG ELIAS COHEN o FARAG o FRAGA ELIAS COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antē ēste Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21224 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZARLINSKI de LOEWE, (60 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21152 Nov.21-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ARIAS de GONZALEZ, (60 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21153 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUARTE MORAES, (60 - 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21154 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OFELIA CARAVIA DE DI VIETRI o di VIETRI y EDUARDO DI VIETRI o di VIETRI, (60 - 241) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21155 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA YACUSSA GIACOSA o YACOSA de UBALDE o UBALDO, (Lo. 54, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20393 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIA CLEMENTINA TOSCANO de BORJAS, (F. 767), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21121 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO POGGI o PEDRO BERNARDO DOMINGO POGGI, (F. 551), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21139 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA SOITO ROTUNDO de SPINIELLO o MARIA TERESA COUTO de SPINIELO, (F. 702), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21138 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucésión de IGNACIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21140 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELMIRA DUARTE GAITE o ELMIRA GAITE DUARTE de SARRIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A-1487. — Montevideo, 11 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21156 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ULFE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 21161 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL EMILIO o RAUL BLANCO LOYARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 212[illegible] Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTINO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 3 de 1959. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 21124 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MOREIRA MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21219 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN HUGO ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21220 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GUZMAN ARRAMBIDE MAILI o ANTONIO GUZMAN ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de octubre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignole, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 21123 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Brequa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21241 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Brequa, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA NUÑEZ de SUREDA o ZULMA NUÑEZ ALONSO de SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21242 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS LEONEL SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21243 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOBOS o JUAN PORTIK DOBOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21244 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Brequa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA OYOLA de NUÑEZ o MARIA SEBASTIANA OYOLA de NUÑEZ o MARIA SEBASTIANA OYOLA de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21245 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EGOROV o PEDRO EGOROV KATKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1963. — Celina F. de Faceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21210 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO GUISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 23 de 1963. — Celina F. de Caceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21211 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 28 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21212 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO TAUMATURGO o TAMATURGO o TEUMATURGO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 16 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21213 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA PINTOS de VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 28 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21214 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JORGE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21237 Nov.21-v.dic.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CASAL SOSA o ROGELIO CAZAL SOSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, noviembre 5 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21179 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CECILIA SILVA o SILVA LOPEZ de REINCSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, noviembre 7 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21180 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SCHEVZOV, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, noviembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21181 Nov 21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PROFETA ANDRIOLO o ELIAS PROFETA o FRANCISCO ANDRIOLO D'ANDREA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, noviembre 7 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21182 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUGARRAMURDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, noviembre 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21183 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña URSULA DACOSTA de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 25 de 1963 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21127 Nov.21-v.dic.4.

3—Convocatorias Comerciales

UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

De acuerdo al artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la Unión Comercial e Industrial S. A., para la décimo quinta Asamblea General Ordinaria a realizarse el jueves 5 de Diciembre de 1963 a las 19 horas, en el local social Hipólito Irigoyen 2326, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimo quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondiente al décimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3.o Designación de tres miembros titulares del Directorio y sus respectivos suplentes; 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el mismo local, con tres días de anticipación (Art. 11). — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 21235 Nov.21-v.nov.21.

SAMPSON Y SERDIO S. A.

De acuerdo al artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Noviembre de 1963, en la calle Canelones 935, piso 1, esc. 2, a las 19 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1963. 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente que: A) Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de los mismos, en el domicilio social, hasta tres días antes del fijado para la misma (Art. 25); B) La Asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de la señalada cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado (Art. 23). — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 21172 Nov.21-v.nov.21.

TORNAY Y MORI S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto con el capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en el local industrial de la Institución, calle Juan Ma. Gutiérrez N.o 2315 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1963; 2.o) Informe del Sr. Síndico; 3.o) Renovación del Directorio (art. 25). Elección de 5 miembros para el período 1963|1965; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el período 1963|1965; 5.o) Designación de dos miembros accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos tres días antes de la realización de la Asamblea en la Administración de la Sociedad. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 21164 Nov.21-v.nov.21.

MARDOR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 544, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963; 2.o) Elección de nuevo directorio, según art. 5.o de los estatutos; 3.o) Elección del Síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.
3) $72.00 3|pub. 21163 Nov.21-v.nov.25.

VIERMOND S. A.

Convoca a asamblea general ordinaria para el 29 de Noviembre de 1963 a la hora 16 y 30 a realizarse en Martín C. Martínez N.o 1617 piso 1.o para tratar:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

En caso de no obtenerse quórum la asamblea se realizará el 6 de Diciembre de 1963 a la hora 16 y 30.

Para concurrir a la asamblea se debe depositar las acciones o un recibo de su depósito bancario con 3 días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 21119 Nov.21-v.nov.21

EDITORIAL CENTENARIO S. A.

De acuerdo con los artículos 21 al 22 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Editorial Centenario, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 10 horas en el local de su sede social, sita en calle Artigas de esta ciudad de Cardona, departamento de Soriano, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, resultados e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Designación de 2 Directores conforme al artículo 12 del Estatuto.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea (art. 25 del Estatuto), deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia Bancaria de depósito, con 48 horas por lo menos de anticipación a la hora señalada para la reunión. — Cardona, Noviembre 18 de 1963. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 21118 Nov.21-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "IRIS NEFFER BERTAGNA e HILDA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. V-160|1963), se hace saber que por resolución del 12 de Setiembre 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges Iris Neffer Bertagna Freire e Hilda Nélida García Pugliese, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o (Ley 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 21204 Nov.21-v.dic.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por MALVINA RENEE PAEZ VAZQUEZ y PAULINO ALBANO COSTA MACHADO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 59, Fo. 370), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21151 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Froqua, dictada en autos: "Ledesma, Anastasio J c|. AGUIAR, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 431)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Anastasio Justo Ledesma y María Elena Aguiar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en su

tos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 21246 Nov.21-v dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Victoriano S. Posse c|. ANA MARIA SCHWEGLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 563, se hace saber: Que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Victoriano Saustiano Posse Piriz y Ana María Schwegler, Sciaini, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 8 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21185 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Gerardo Mendoza c|. MARIA LUISA TARRECH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 34, Fo. 549, se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Gerardo Alvear Mendoza y María Luisa Tarreche, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 8 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 21186 Nov.21-v.dic.18.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la Sociedad "Barraca Artigas Sociedad Comercial", que gira en esta plaza, con respecto al socio LEONARDO PRICOLI, que cedió su cuota social a favor de María Teresa Rojas de Amarillo a partir del 1.o de Enero del corriente año.

Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, 6 de Noviembre de 1963.
6) $240.00 20|pub 21209 Nov.21-v.dic.18.

SANTIAGO ROSSI (hijo) y ANGEL ROSSI: comunican que han resuelto disolver la Sociedad: Angel y Santiago Rossi, continuando individualmente sus operaciones comerciales. Acreedores, presentarse a Estudio Contable Bellesta Marquez, en calle Florida N.o 586 de esta ciudad. — Mercedes, 13 de Noviembre de 1963.
6) $160.00 20|pub. 21187 Nov.21-v.dic.18.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Concepción Ferreiro Lamas c|. JOSE FENTE BLANCO. Div. por s. v. Ficha B- 2547, se cita, llama y emplaza a don José Fente Blanco, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1963 — Se hace constar que con fecha 1 o de Noviembre de 1963 se decretó la auxiliatoria de pobreza de la señora Concepción Ferreiro Lames, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30'pub. 33125 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A Palac, dictada en los autos caratulados: "Tida Trindade de De León c|. MARCELINO DE LEON. Divorcio por su sola voluntad, (Lo. 21, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a don Marcelino De León, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen [illegible] publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $160.00 10|pub. 21215 Nov.21-v.dic.4.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "CELIA ALONSO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 8 del actual se designó Curador de la mencionada incapaz, a don Julio Alfredo Pasada Oliver, en sustitución del extinto Curador don Sirio Oliver Arce. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
10) $12.00 1|pub. 21126 Nov.21-v.nov.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 699), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "AMERICO ABAD, domiciliado en Paysandú 1380, apto 5, dice: Que optando al título de Procurador, pide se interrogue a Milton Pecoste y Alfredo Brown, sobre su vida y costumbres expidiéndosele testimonio. — A. Abad. — Edmundo R. Soares Netto. Abogado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 20893 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROS AGUIRRE, GUALBERTO. Información de Esc. y Proc. Ficha F-731|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Gualberto Ros Aguirre, domiciliado en la calle Juncal 1470, al Sr. Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano y certificado de Procurador, pide se reciba la información de los Doctores C. Maccio Rivero y Carlos Víctor Armand Ugon, quienes declararán sobre mi vida y costumbres y que, producida la misma se apruebe y se le expida testimonio. — G. Ross Aguirre. — Pedro Bonifaccio, Abogado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
11) $200.00 10|pub. 21157 Nov.21-v.dic.4.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 68|27
Segundo llamado

Confección de artículos de escritorio (Renglones: 1 al 6, 10, 11, 13, 15, 17 al 20, 22 al 26 y 42).

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 16 de Diciembre de 1963, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 33117 Nov.21-v.nov.27

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 23 "BARRACAS"

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación 2|63. — Una máquina de escribir de 140 espacios.

Licitación 3|63. — Un reloj-control de entrada y salida de personal, para la firma de 25 tarjetas.

Apertura de propuestas: Miércoles 11 de Diciembre de 1963 a las 16 horas, en las oficinas de la Caja Duvimioso Terra 1573.
12) $56.00 3|pub. 21120 Nov.21-v.nov.25.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO DIRECCION ADMINISTRATIVA
Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de trajes, camisas, corbatas, gorras y zapatos, para el personal de Intendencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa. La recepción y apertura se realizará el día 5 de diciembre a la hora 11 en la Dirección Administrativa. — Montevideo, 20 de noviembre de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 33121 Nov.21-v.nov.25.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 21. — (1er. llamado). Provisión de 1 secadora rápida tipo tambor. Apertura: 9 de Diciembre a las 9.30 horas.

Licitación Pública N.o 22. — (1er. llamado). Provisión de Obras de Carpintería y Ebanistería; Mamparas, Muebles, Puertas, Ventanas, etcétera.

Apertura: 9 de Diciembre a las 10 horas.

Licitación Pública N.o 23. — (1er. llamado). 300 metros de cuero de tapicería.

Apertura: 9 de Diciembre a las 10.30 horas.

Licitación Pública N.o 24. — (1er. llamado). Provisión de 75 a 80 trajes de casimir. Provisión de 110 trajes de brin sanforizado.

Apertura: 9 de Diciembre a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, (Palacio Legislativo). — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33113 Nov.21-v.nov.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de ropa destinada a escolares y personal de servicio, de conformidad con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 33119 Nov.21-v.nov 21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3387

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un (1) tubo de rayos X de un equipo Picker, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 13 de Enero de 1964, a las 9 horas. — Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33114 Nov.21-v nov.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

"Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas

H.C. N.o 937. — Películas radiográficas. — 1er. llamado. — Cif Montevideo.

Apertura: 7 de Enero de 1964, a la hora 9.

En caso de no presentarse 3 oferentes por cada Item el segundo llamado se efectuará el 17 de Enero de 1964, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33116 Nov.21-v.dic.2.

PLUNA

Llamado a precios para la adquisición de un avión "Viscount" un avión "DC-3" y un entrenador de vuelos.

Los interesados pueden retirar las condiciones en la Gerencia General, Colonia 1021, piso 8, de lunes a viernes de 13 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33115 Nov.21-v.nov.25.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria llama a licitación pública para el proyecto suministro e instalación de un servicio mecanizado sobre la base de compra y|o arrendamiento de un equipo de máquinas de contabilidad del Sistema de tarjetas perforadas o electrónicas, según el detalle del pliego particular de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Enseñanza Secundaria, Rincón 690, 2 o piso, hasta el día 16 de Diciembre de 1963, en el horario comprendido entre las 9 y 11. — Fdo.: Alberto C. Rodríguez, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 33126 Nov.21-v.dic.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE DURAZNO

Llámase a licitación pública para la proveeduría de: pan, carne, leche, verduras, frutas y servicios fúnebres, al Centro Departamental de Salud Pública de la localidad, por el año 1964.

Las propuestas sujetas al pliego de condiciones respectivo y demás disposiciones legales, se recibirán en el mencionado Establecimiento hasta el día 25 del corriente, a la hora 16. — Durazno, 15 de Noviembre de 1963. — La Intervención.
12) (C.C.) 2|pub. 33120 Nov 21-v.nov.22.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "DR. ROGELIO C. SOSA"
Segundo y último llamado

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa", llama a licitación por segunda y última vez, para el suministro de leche, carne, pan y leña, para el ejercicio 1964.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se reciben en la Administración del Establecimiento hasta el día 31 de Noviembre de 1963 a las 11 horas, en que serán abiertas en

prensa de lo interesados que concurran al acto, estas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y patentes respectivas. — Cardona, Noviembre 13 de 1963 — Dr. Emilio Alferi, Director. — Juan F. Estévez, Intendente,

12) (C.C.) 2,pub 33132 Nov.21-v nov.22.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5486. — 7 050 metros lineales de paño casimir de lana peinada, color gris de 1.50 mt. de ancho.

Ap.: 9 de Enero de 1964, hora 10. — Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5487. — 2.244 placas de acumuladores de plomo y accesorios para equipar 132 vasos de 400 amperios-hora de capacidad c/u.

Ap.: 21 de Enero de 1964, hora 10. — Precio del ejemplar $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33113 Nov.21-v.dic.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 21 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (plazo reducido a tres días, por la Ley número 9 906).

2.a Sección

JOSE ALFREDO GOMEZ, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colón 1531 y MARIA ESTHER ALONSO, 22 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Colón 1531

JUAN ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 285 bis y ELENA NATIVIDAD HERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 285 bis.

4.a Sección

JORGE EZERSKI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 762 y LUISA KRUTAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 762.

CONRADO ARAMIS SAEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1015, apto. 9 y RENEE SCHWARCZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1015, apto. 9

7.a Sección

JOSE RICARDO ARAB, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colonia 1524 y ESTELA MARIA D'ARGENIO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1524.

GREGORIO FIDEL TERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1631 y MYRTHA NOEL LOPEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1631.

ANTONIO JESUS POMPONIO, 63 años, divorciado Galicia 1531 y PETRONA DUARTE, 52 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Galicia 1531. divorciado, albañil jubilado, oriental, domicilia-

8.a Sección

JUAN JOSE CONTATORE LOMBARDERO, 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Marmarajá 2173 y ALVA MABEL DA CUNHA CASANOVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2175.

9.a Sección

MAURILIO FANTONI, 25 años, soltero, mecánico tornero, italiano, domiciliado Victoriano Alvarez 5821 y GRACIELA MENDILAZO 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Roque Viera 1787.

ELBIO DARWIN FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 6295 y ADELA EVELINA GIMENEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Guanahany N.o 1659.

10.a Sección

HECTOR GALIETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1840, Apto. 3 y LILA MANON MUNDO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan de Dios Peza 1840, Apto. 3.

WALTER NELSON LANDONI, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Caramurú N.o 5807 y SUSANA EDITH TEPERINO, 20 años, soltera, profesora oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5939.

ENRIQUE ANTONIO PRANDONI, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Iguá 4625 Apto. 2 y MARIA ORFELIA SANTOS, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Iguá 4625.

RODOLFO NUÑEZ, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardoso 1792 y MARIA ANGELICA BERTONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Bolivia 1629.

JACINTO IGNACIO CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armería 1824 y ANTONIA FELICIA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Armería N.o 1824.

LUIS MARIO BARAIBAR, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cuuna No. 8075 y MARIA ELOISA LEGARIA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1912.

11.a Sección

NICOLAS APELASTEGUY, 62 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Argerich 4544 y AIDA LLOVET, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Argerich 4544

ADAN ASUNCION SANCHEZ 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 1.a N.o 3291 y MARIA JULIA OLIVERA, 29 años, soltera, textil oriental, domiciliada Oficial 1ra. N.o 3291.

ADRIANO PASCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3972 y ELMA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3318

PABLO MAXIMO MENDOZA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5ta. N.o 7854 y MIRIAN CECILIA NATALIA CURBELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. N.o 7511.

CARLOS JULIO ALVEZ, 33 años, divorciado, metalúrgico, oriental domiciliado Calle A N.o 4111-bis e IRMA MORALES, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 4 4111 bis

JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petorca N.o 3310 y GLADYS LAINA, 32 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Petorca 3310

JOSE MARIA BENTANCOR, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alferez Real 2571 y TOMASA NELIDA ROSAS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Alferez Real 2571.

ARMANDO DE LEON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vera 2887 y MARIA DEL CARMEN CESPEDES, 20 años, soltera textil, oriental, domiciliada Vera 2887.

JOSE PAZOS, 24 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Manuel Calleros 4692 y LIDYA BRAÑAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4692.

12.a Sección

FRANCISCO LONGO, 43 años, soltero electricista, italiano, domiciliado Porongos 2905 y ALICIA FERMINA BETTI, 40 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Porongos N.o 2905.

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis Melian Lafinur 2117 y LIDIA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Melian Lafinur 2117.

MENASCE GRUMBERG, 71 años, soltero, intérprete, turco, domiciliado Vilardebó 2166 y LUNA ALBELDA, 64 años, soltera turca, domiciliada Vilardebó 2166.

FERNANDO BORIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1629 bis, apto. 3 y KETTY HOLENWEGER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1629, apto. 3

13.a Sección

NELSON RUBEN BUSTO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi Viv. 5 y SONIA ADELICIA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santín Carlos Rossi Viv. 5.

JUAN JOSE TADICH 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Portugal 3959 y GRACIELA MARIA AGUIAR, 21 años, soltera, oriental domiciliada Juan B. Viacaba 1717

CEFERINO CARRERA, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bélgica 1754 y CESI CARDOZO, 33 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Bélgica 1754.

14.a Sección

WELLINGTON BORIS RATTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 984 y MARLENE SOLEDAD MONTORO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 984.

AGOB TASHJIAN, 36 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado Alberto Flangini 896 y MARIA HILDA RAMIREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3384

ARTIGAS DIAZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santiago de Labandera N.o 817 y NORA MABEL DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 791.

OMAR GALLARDO, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cno. Tomkinson 3815 y CATALINA VELAZQUEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Rda. Francesa 791, apto. 2

16.a Sección

VICTOR SELVIO MALLON, 27 años, soltero, peluquero español, domiciliado Carlos de la Vega 33 y LUZ BURON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 33.

JUSTO RUBEN PEREZ, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 9778 y MARIA ADELAIDA MARTINS 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 4624.

RODOLFO BELEN CAL, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 660 y JUANA BARRIOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 660.

17.a Sección

HEBER MARIA MORELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 5207 y ROSARITO LUZ BRODIN, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Chicago N.o 5258.

HEBERT RAUL GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José A. Possolo 3856 y EVA MARIA BAUBETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo N.o 3856.

JOSE FLORENCIO FERNANDEZ, 22 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cap. Tula Petirossi 5111 y MIRTHA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bazán 4937

BLAS MARIO SARUBO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Industria 2476 y JULIETA RODRIGUEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Industria 2476.

CARLOS MARIA GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales N.o 3035 y PAULA SEVERINA OSTINELL, 30 años soltera, jornalera, oriental, domiciliada Corrales 3035.

JOSE PEDRO LECALTA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 4621 y MARIA MARTHA ALVAREZ, 32 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 4621

AMILCAR HUGO MAGLIARI, 24 años, soltero carnicero, oriental, domiciliado Gral. Flores 4691 y MARY JUDITH BELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4691.

18.a Sección

ALFREDO RICARDO LANGGUTH 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Paullier 1494 y ELIA MARGARITA NUNES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2365, Apto. 2.

ALBERTO BEIRA MACHADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja N.o 2231, Apto. 11 y MARIA CRISTINA TIZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1684.

19.a Sección

JORGE ALFREDO DEL PINO, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2675, Apto 1 y LUCIA DORA MEDINA, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Nicaragua 1877, Apto. 4

JORGE RAUL PAZOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez y EVA NELLY ARAUJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2126 Apto. 4.

RODOLFO VELAZQUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2665 y BERTA FURIS, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2148.

ANIBAL ARTURO NOVI, 36 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Constitución N.o 2276 y ESTHER MAIDANA, 33 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Constitución 2276.

JUAN GRIERSON BLANCHARD, 31 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Blanes 1028 y LYDIA CONSUELO ALLO, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Martín C. Martínez 2085.

20.a Sección

JUAN FRANCISCO GANDOLA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4797 y MARIA OLGA MASSARI, 35 años, soltera italiana, domiciliada Ascasubi N.o 4114.

HECTOR FRANCISCO NAPOLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tebas N.o 381 y HILDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tebas 381

RAMON MAURO RUSSO 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Conciliación N.o 3932 y HORONDINA SUAREZ, 20 años, soltera, textil oriental, domiciliada Conciliación 3931.

ANTONIO ELIAS RESALA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4366 y BLANCA MANUELA FERREIRA, 40 años, divorciada, oriental domiciliada Iglesias 4366.

NELSON OMAR MARTIN, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Real 4153 y AMELIA BIENVENIDA COYTO, 21 años, soltera, oriental domiciliada M. Berinduague 621.

ALFREDO FEDERICO AMEGA, 31 años, sol-

tero, médico, oriental, domiciliado Angel Salvo N.o 70 y BLANCA ROSA MARTINEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada E. Romero 46.

21.a Sección

ROBERTO SANTIAGO MARTINEZ PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1381 y MODESTA ANAIR AGUILERA CELA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Bell 1264, Apto. 2.

GILBERTO BARROS, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1949 y MARIA AIDA SUAREZ, 22 años soltero, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1949.

GERMAN RUBEN ADDIEGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 566 y BLANCA AZUCENA GOMEZ, 15 años, soltera oriental, domiciliada Castro 575.

HORST WERNER FECHNER, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4460 y NELIDA BATISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4443

ESTEBAN BALAZS, 65 años viudo, jubilado húngaro, domiciliado Pastor 1241 y MARGARITA PACZOLAY KOVACS, 61 años, soltera, húngara, domiciliada Pablo de María 1572.

22.a Sección

OSVALDO CARNEIRO, 21 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Santa Ana 4089 y SAUSANA CHEIRASCO 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Santa Ana 4042

OSCAR ALBERTO HERNANDEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Cock 3670 y ROSINA VITIRITTI, 20 años, soltera oriental, domiciliada Roberto Cock 3670

ABEL RENE INCHUSTE DE BARROS, 26 años, soltero, prof. Educación Física, oriental, domiciliado Balbin y Vallejo 4032. y SYLVIA ELENA GRASSI FABREGAS, 23 años, soltera, Prof. Educación Física oriental, domiciliada Balbin y Vallejo 4032.

MARIO LARA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3434 y PRIMAVERA MAIDANA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada R. Márquez 3424.

JORGE WASHINGTON FRUTOS COVELO, 28 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado Láncaster 4215 y AIDA MANCIN VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Láncaster 3967

23.a Sección

ROBERTO CERVETTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 2983 Apto. 3 y MARIA GUADALUPE QUIROGA, 28 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada Av. Italia 2983, Apto 3.

CARLOS MARTINEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gilbert 2822, Apto. 1 y LIBERTAD SAMBRAN, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gilbert 2825.

24.a Sección

LORENZO HECTOR RODRIGUEZ, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tibao 1556-4 y HAYDEE GRASSO, 54 años soltera, oriental, domiciliada Tibao 1556-4.

GERALDINO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Urtubey 1349 y ANA GILDA LOPEZ, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Urtubey 1349.

14) $6.00 3|pub. 7 nov.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ROCHA por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

JUAN SPERA y AMERICO CARBONELL decláranse autores de música y letra responsables de "Ex-Preso" Milonga.

NICOLAS ROMANELLI y ROBERTO OLIVERA declaránse autores de música y letra responsables de: "El Negrito David" Candombe.

DONATO RACCIATTI y PASTOR CARRIZO declaránse autores de música y letra responsables de "Que Tal" Polquita canción.

ENRIQUE VARELA y DONATO RACCIATTI declaránse autores de música y letra responsables de: "Como un Angel". Tango.

MERCEDES REIN declárase autora responsables de la traducción de la obra de Bertolt Brecht: "El Alma Buena de Sechuan".

RODOLFO CASTRO declárase autor responsable de: "Melodías Orientales". Poemas.

TONNY RACEBALL declárase autor de música y letra responsable del album musical: "Tonny Raceball Nº 2"

RAMIRO LACOSTE y JULIO CESAR ARMI declaránse autores responsables de: "No Llores, Madre Mía", Comedia en tres actos.

RAMIRO LACOSTE declárase autor responsable de: "Hormiga Negra", Radio teatro.

ANGELICA FERREIRA declárase autora responsable de: "El Secreto de la Carpincha". Novela Radial. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 21231 Nov.21.-v.dic.4.

El señor GERVASIO VAZQUEZ RODRIGUEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Alberto Rodríguez López" y "Galicia" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10|pub. 21176 Nov.21.-v.dic.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSARIO ARTILIAN DE MARQUEZ. Rectificación de partida" (Ficha V-255 año 1963) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Rosario Artilian y Alberto José Márquez pues en la misma donde figura el nombre del contrayente como "Conrado Alberto" debe decir "Alberto José"; y B) La de defunción de Alberto José Márquez, pues donde figura el causante como "José Alberto" debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — María Emilia Gieiss, Actuaria Adjunta.

19) R. 20 4|55 15|pub. 33112 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido don LUIS EDUARDO DE SAN LUIS GRACES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde su madre aparece como "Corina Grases", debe decir: Alcora Gracés. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

19) $ 180.00 15|pub. 21150 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEÑA DE CAMACHO, EUSEBIA. Rectificación de partidas" (F. 621|1962) se hace saber que la nombrada Eusebia Peña de Camacho, solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1º De su matrimonio con Ramón Héctor Camacho, celebrado el 21 de Julio de 1941 en la 10ª Sección Judicial de Montevideo (acta Nº 415 de fs. 58) pretende sustituir su apellido natural que es Telis por el de su madre adoptante que es "Peña"; 2º) De nacimiento de Mabel Teresita Camacho, acaecido el 21 de Octubre de 1952 e inscripta en la misma sección Judicial el veintiocho de dicho mes y año (acta Nº 1302 de fs. 51 vuelto), pretende sustituir el apellido de la madre de la inscripta que allí figura como "Telis" por el de Peña. Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub 33111 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: de matrimonio de HARTOLINDA MENDEZ ALVAREZ, en el sentido de que donde dice: "Ortelina Prado" debe decir "Hortolinda Méndez Alvarez"; donde dice: "hija de Manuel Prado" es "hija de se ignora" y donde dice "y de María Méndez", debe decir: "y de María Méndez y Alvarez". y en las partidas de nacimiento de Hilda, Elida y Graciela Sío, en donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa Ortelinda Prado" debe decir "Hortolinda Méndez Alvarez", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $ 360.00 15|pub. 21160 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO DIAZ RUIZ DIAZ pues en la misma donde dice: el apellido materno como "Ruiz" debe decir "Ruiz Díaz", por ser ello como corresponde; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $ 180 00 10|pub. 21141 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEON KRAMER con ELISA STEIMBERG y de nacimiento de IVONNE MARTHA KRAMER; pues en las mismas donde dice "Kremer" y "Leonardo" deben decir en ambas "Kramer" y "León" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $ 180.00 15|pub. 21142 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "LANOUGUERE PAULA. Rectificación de partida" (Libro 45. Folio 293. Nº 1339) se hace saber que por resolución número 10.106 del 17 de Diciembre de 1962, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Paulina", debe decir "Paula", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 19 de Marzo de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) $ 240.00 15|pub. 21188 Nov.21.-v.dic 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ROBERTO GEROSA NICOLUSSI y SOLAIDES SINDULFA CAMARGO. Rectificación de partidas" (Lo. 31, Fo. 160), se hace saber que Roberto Gerosa Nicolussi y Solaides Sindulfa Camargo solicitan las siguientes rectificaciones de partidas.

A) Que el verdadero nombre del primer compareciente, es Roberto Gerosa Nicolussi y según surge de la partida de nacimiento N.o 562. levantada en Melo, el 29 de Diciembre de 1916 (primera sección) el verdadero nombre de la segunda compareciente, es Solaides Sindulfa Camargo. Además surge del testimonio de la respectiva partida de nacimiento N.o 82 levantada en la Villa de Treinta y Tres el 30 de Julio de 1887 (primera sección), el verdadero nombre de la difunta madre de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, es Domitila Praxedes Arocha;

B) En virtud de lo antes expresado, se han deslizado en las actas respectivas, que a continuación se mencionan los errores siguientes;

C) En el acta de matrimonio de los comparecientes, donde dice: comparecen don Roberto Nicolussi y doña Zolaides Sindulfa Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparecen don Roberto Gerosa Nicolussi y doña Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha por ser estos los nombres verdaderos;

D) En el acta de nacimiento de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, donde dice: y sc esposa Domitila Alesandre, debe decir: y su esposa Domitila Praxedes Arocha por ser el que corresponde;

E) En el acta de nacimiento de Luis Roberto donde dice: comparece Roberto Nicolussi y su esposa Zelaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

F) En el acta de nacimiento de Martha Inés donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

G) En el acta de nacimiento de José Enrique, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

H) En el acta de nacimiento de Miguel Angel, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha

I) En el acta de nacimiento de Ricardo Francisco donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha:

J) En el acta de nacimiento de Eduardo Leonardo, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides Sindulfa Camargo, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo; además en dicha acta se omitió consignar los siguientes datos: Que es nieto por línea paterna de Gerónimo Gerosa y Luisa Moser, fallecidos y por línea materna de Fructuoso Camargo, oriental, de setenta y nueve años, viudo, albañil y domiciliado en Melo y de Domitila Praxedes Arocha, fallecida. Estos datos deben ser incorporados a la partida de nacimiento de Eduardo Leonardo;

K) En el acta de matrimonio de don Fructuoso Camargo y doña Domitila Praxedes Arocha donde dice: y doña Domitila Alesandre e hija legítima de don Domingo Alesandre, de estado casado, etc., debe decir: hija natural de Decena Arocha.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Melo a los once días del mes de No-

viembre de mil novecientos sesenta y tres. — Modesto S. Iturralde Arón Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 21222 Nov.21-v.dic.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos RAMONA LORENZA PEREZ Rectificación de partida. Libro 29. Folio 419, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Lorenza Pérez, solicitando rectificación de la partida de nacimiento por cuanto en ella sus nombres aparecen como "Lorenza Ramona" en lugar de "Ramona Lorenza". — Mercedes, Octubre 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 180 00 15|pub. 21184 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIA FAGUNDEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "del sexo masculino" debió decir "del sexto femenino" y donde dice: "Julio", debió decir: "Julia" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1963. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33109 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: 'ISABEL OCAÑO. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "hija natural" debe decir "hijo natural"; donde dice: "sexo femenino" y "nieta", debió decir: "sexo masculino" y "nieto", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33110 Nov.21-v.dic.11.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pessina Hugo Héctor contra DISLOZ LTDA. Y OTROS. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 579), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José N.o 872, de esta ciudad y sobre la base de $ 293.333.32, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido de los señores Oficial Alguacil adhoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 27.304, designado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell, de Diciembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 18.831, el 26 de Enero de 1948, con una superficie de 310 metros 8 decímetros, que linda: 20 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Alonso, entre las de 4 de Julio y Dr. Alfredo Vidal y Fuentes; 14 metros 85 centímetros al Norte, con parte del padrón N.o 129.028; 21 metros 20 centímetros al Este, con parte del padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Sur, con el padrón N.o 27.304.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos —incluso los municipales— y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por arrimo, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargos análogos que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiere originar, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3304, Serie B-49), a disposición de los interesados. — Noviembre 15 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 21158 Nov.21-v.dic.11.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
22 Hectáreas sobre Camino O'Higgins con grandes mejoras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Croce, José Agustín y otros contra COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Hipoteca", (A-1289|1963), se hace saber: Que el 20 de Diciembre de 1963 a las diez horas, en el Hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, contiguas con las construcciones y mejoras que les acceden, situadas en la Décimasexta Sección Judicial de Montevideo, zona rural, señaladas con los números dos y tres en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 20 de Julio de 1931, inscripto en Topografía el veinticinco de dicho mes y año, con una superficie global de 22 hectáreas 6.211 metros 70 decímetros, que individualmente se describen así:

I) Padrón N.o 42.245. Fracción N.o 2. — Superficie: 10 hectáreas 3.303 metros 34 decímetros. Deslinde: 234 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste sobre Camino O'Higgins; 441 metros 14 centímetros al Noroeste ,lindando con predio de José Zunino; 235 metros 03 centímetros, al Nordeste, confinando con el lote tres; y 441 metros 16 centímetros al Sudeste, limitando con el lote uno, servidumbre de paso en medio;

II) Padrón N.o 143.788. Fracción N.o 3. — Superficie: 12 hectáreas 2.908 metros 36 decímetros. Deslinde: 240 metros 03 centímetros de frente al Sudoeste, confinando con la fracción dos, precedentemente descripta y con servidumbre de pago que desemboca en Camino O'Higgins; 510 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con sucesión Elías Espinel, Matías Reppeto y Catalina Reppeto; 239 metros 50 centímetros al Nordeste y 517 metros 80 centímetros al Sudeste, confinando por estos dos vientos con la fracción cuatro, propiedad de Dora Barlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, en garantía (C. P. Civil, Art. 919); B) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles a subastar, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra-venta, sin más excepciones que el impuesto "al hecho imponible", que la ley pone preceptivamente a cargo de la sociedad ejecutada. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.080.00 15|pub. 21216 Nov.21-v.dic.11.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco República contra HERGUIZ TORRES, CLEMENTE HUMBERTO. Ejecución de Prenda", (Lo. 39, Fo. 309), se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 10, el rematador Francisco Julio Correa, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado; en las puertas de este Juzgado Letrado, del Camión Chevrolet, modelo 1952 con motor GM Diesel N.o 4C-1329, rodado 825x20, para 8.000 kilos, padrón número 2120, matrícula de alquiler L-174, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 21221 Nov.21-v.dic.4.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Sucesores de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, ELISA BUENAVENTURA REHERMANN de SOBRADO y TEODORA CIRIACA REHERMANN RIVERO. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 30 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, en manzana 69 de la planta urbana de esta ciudad padrón N.o 1565 de 614 metros 8.722 centímetros cuadrados (tasación pesos 106.689.78), que se deslinda: su frente al Sureste a calle 25 de Mayo; al Noroeste con Andrés Alberto; al Noreste, con Amelia Otazú de Rodríguez y al Suroeste con Roque Bruno; 2.o) Otra fracción de terreno con mejoras, en manzana N.o 328 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 2450 (tasación $ 4.356.00), de 396 metros cuadrados, que se deslinda: su frente al Noreste, con calle Igualdad; al Sureste, con José Latiesas y Eduardo Urrusuno; al Suroeste con Román Rodríguez y propiedad padrón N.o 2138.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 21128 Nov.21-v.dic.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 39), se hace saber que ha sido solicitada por ATILA MORINI de ZAMBRA y ATILA ZAMBRA MORINI, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Oscar Germán Boix, el quince de Febrero de 1930, por la cual Eugenia Francisca Josefina Luciardi de Bottino y José Bautista Santiago Bottino, vendieron a Domingo Zambra, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 56.159, designado con la Letra "B", en el plano levantado por el agrimensor Ernesto S. Pelufo, el 27 de Febrero de 1929, según el cual se compone de una superficie de 303 metros 1.036 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al Este, a la calle Tomás Villalba, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 3364, entre las calles Adolfo Berro y Atanasio Aguirre; 29 metros 29 centímetros al Sur, lindando con María de Otolia; 10 metros 331 milímetros en la línea del fondo al Oeste, con la fracción del mismo plano; y 29 metros 48 centímetros al Norte, limítrofe con Braulia de Echeverry.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $440.00 10|pub. 21159 Nov.21-v.dic.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

B. B. C. LIMITADA

Con fecha 27 de Setiembre de 1963, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "B. B. C. LIMITADA - Optica", que girará bajo la razón social: Boero-Bettoni y Campos Limitada. Domicilio: 18 de Julio N.o 1034 (en Montevideo). Socios: Enrique Boero, Oscar Arturo Bettoni Castro y Omar Reynaldo Campos Guazzone. Objeto: Importación o exportación de materiales para óptica, etc. Plazo: Dos años a contar del 31 de Agosto de 1963. Capital: $ 60.000.00 aportado por partes iguales. Administración: A cargo de Enrique Boero. Disolución: Constatado el 60 o|o del capital como pérdida.
22) $160.00 10|pub. 21162 Nov.21-v.dic.4.

25—Ventas de Comercio

Por intermedio de Park S. A., prometimos vender al señor Sergio Picorell Franco, nuestro comercio de Almacén de Ramos generales y carnicería sito en Villa San Andrés, Km. 23.500 carretera al Tala (Departamento de Canelones). Acreedores: presentarse en Park S. A. Agraciada 1722. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — ALBA ELIDA HENRY DE CARPANESSI. — ALBERTO CARPANESSI. — GABINO ESPILMAN — ELVIRA SUAREZ DE ESPILMAN.
25) $ 240.00 20|pub. 21175 Nov.21.-v.dic.18.

Viña y Laens intervienen: Serafín Suárez Pidre prometió vender a Jesús Rodríguez Regueiro y Edisto Segundo Freire Díaz, Taller de Vulcanización sito en Br. Artigas Nº 1899. Entregará la posesión el 2 de Enero de 1964. Acreedores Misiones 1371 piso 1, escritorio 6 de 14 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 21174 Nov.21.-v.dic.18.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Haydée Sulpizli y Carlos Caruso el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Cervecería y Fiambrería ubicado en la calle Convención Nº 1456 Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo; Noviembre 19 de 1963 — CARMELO SPOSITO. — JOSE BERMUDEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 21230 Nov.21.-v.dic.18.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS

Se comunica a las Profesoras ordenadas en el Concurso de Oposición llamado para proveer, en efectividad, cargos de Profesoras de Labores Femeninas en Escuelas Diurnas del país Año 1961 que la elección de cargos correspondiente se realizará el día 25 de Noviembre cte. a las 14 horas, en el local de la Oficina de Concursos, Andes 1273. — Oficina, 18 de Noviembre de 1963.
27) (C. C.) 1|pub. 33124 Nov.21.-v.Nov.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión de tres cargos de Practicantes de Ciencias Económicas

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo Central de la Universidad, llámase a aspirantes entre los estudiantes de la Facultad (Cursos Superiores) para la provisión de tres cargos de Practicantes de Ciencias Económicas, por concurso de méritos, para actuar en la Repartición Hacienda de la Universidad, como Jefe de Sección, Escalafón 30, grado 3, con 30 horas semanales de labor y $ 1.440.00 de remuneración mensual.

El plazo de contratación sería hasta el 31 de Diciembre de 1963, prorrogable hasta el 31 de Diciembre de 1964.

Las condiciones para aspirar a dichos cargos se encuentran en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las solicitudes, hasta el día [illegible] de Noviembre de 1963, a las 12 horas. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — El Secretario.

27) (C. G.) [illegible] Nov.21.-v.nov.21.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión de Balanceadores", comunico que con fecha 31/7/63 cedí todos los derechos adquiridos en el compromiso de compraventa del "Hotel Uruguay" situado en la Avenida Uruguay Nº 1734 de ésta ciudad; a la señorita María Olga Pérez Freirla (Ley 23 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — SALVADOR ORONOZ EIZMENDI — ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ — ALFREDO IZZI LABAMPAGNE — MARIA OLGA PEREZ FREIRIA.

27) $ 240.00 20/pub. 21229 Nov.21.-v.dic.13.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari se prometió rescindir parcialmente el Contrato de Sociedad Colectiva de Marmolerías Guidi, Orsi y Uboldi, respecto del socio Pedro Uboldi. Dándole efectos retroactivos al 31 de Diciembre de 1962; y tomando a su cargo el Activo y Pasivo los socios Fernando Guidi y Aladino Orsi. Acreedores presentarse en Santiago de Chile 1273. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI. — PEDRO UBOLDI. — AIDA DI LORENZO DE UBOLDI.

27) $ 240.00 20/pub. 21203 Nov.21.-v.dic.13.

RESCISION Y PROMESA DE VENTA

Viña y Lagos intervienen: Berta Arena de Bilinea con Norberta Dhuiide, rescindieron promesa de venta del comercio de Fábrica de Pastas sito en Rivera 3238. Simultáneamente Berta Arena de Bilines prometió vender dicho comercio a Juan Carlos Yern y Bohemio Albo Pedreyra. Acreedores Misiones 1371 piso 1. escritorio 6. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963.

27) $ 160.00 20/pub. 21173 Nov.21.-v.dic.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

NEBLINA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado NEBLINA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución. En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes, en la calle Dr. Enrique Muñoz 876, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima denominada NEBLINA S. A., que se regirá por los presentes estatutos y leyes vigentes en materia comercial.

Art. 2o. Su objeto será: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, fraccionar y administrar bienes inmuebles. b) comprar, vender, permutar, prendar bienes muebles. Realizará las operaciones por cuenta propia o de terceros.

Art. 3o. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha, teniendo su domicilio en la ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4o. El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) representado por cincuenta (50) acciones al portador de un valor nominal de mil (1.000) pesos cada una, las que deberán ser firmadas por dos directores. El directorio podrá aceptar su pago en dinero, créditos o bienes.

Art. 5o. La posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6o. La administración estará a cargo de un directorio, integrado por dos o cinco miembros, accionistas o no, elejidos cada dos años por la Asamblea. Los directores podrán ser relectos y continuarán en sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos, por sus sucesores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes y en caso de vacancia en los puestos de Directores los restantes podrán nombrar un sustituto, por el tiempo del mandato que tenía el cargo vacante, debiendo dar cuenta de ello en la primera asamblea.

Art. 8.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y su Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera pudiendo el Directorio, por unanimidad, acordar a uno o más Directores.

Art. 9.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos, con la mayoría del total de sus integrantes. No es incompatible el cargo de Director con algún otro.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio podrá fijar remuneración a sus miembros, dando cuenta a la asamblea, la que podrá modificarla.

Art. 11. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y explotación de la sociedad, dentro de lo establecido en estos estatutos y disposiciones legales vigentes. Si contratare préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto.

Art. 12. El Directorio podrá conferir poderes generales y especiales pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos apoderados.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 13. Cuando la ley lo exija o una asamblea lo resuelva, deberá designarse un Síndico, fijándole su cometido y remuneración por un término no mayor que el mandato del Directorio.

CAPITULO 7

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria se reunirá una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio social. La asamblea extraordinaria será convocada cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o a solicitud de accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado, debiendo convocarse, en éste caso, para dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 15. Las asambleas deberán ser convocadas mediante un aviso en el "Diario Oficial", publicado con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Dicha publicación deberá contener el orden del día lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación, bastando con comunicar a la Oficina correspondiente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. La asamblea ordinaria tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar los demás puntos del orden del día.

Art. 17. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios y casa de administración.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que represen ten por lo menos, el cincuenta por ciento de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría y en caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su defecto por el asambleísta que se elija. En igual forma se procederá para el cargo de Secretario.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá ser modificada, dando cuenta a la Oficina correspondiente.

Art. 21. Al término de cada ejercicio se practicará un balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades amortizaciones, reservas, remuneraciones; todo lo cual se pondrá a consideración de la asamblea de accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse, siempre que lo resuelva, por mayoría, la asamblea extraordinaria convocada a ese efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, nombrando un liquidador.

Disposiciones transitorias

Artículo 23 Corresponde a los fundadores, conjunta o separadamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su designación a partir de la fecha de la presente acta. B) Determinar la fecha de cierre del primer ejercicio. C) Hasta que se produzcan dichos nombramientos, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo para ello, todas las atribuciones que los estatutos confieren a los Directores.

Art. 24. Autorízase a los fundadores y a los señores Roberto José Chao, Pedro Cánepa Blaio y Srta. Ana María Cánepa para que conjunta o separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que sean necesarias. Se les autoriza también para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, a fin de regularizar la situación de la sociedad. De conformidad con lo establecido, los fundadores, Roberto J. Chao, y su señora Lira E. Federé, firman la presente acta, en el lugar que al comienzo se indica a los dos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto J. Chao. — Lira Federé de Chao.

Mary Betty Vilarrubi, Escribana, Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los esposos en primeras nupcias Roberto José Chao Castelucho y Lira Emeralda Federé Lestao, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Dr. Enrique Muñoz Nº 876, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el dos de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Mary Betty Vilarrubi, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de NEBLINA S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de NEBLINA S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRERR SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno — Roberto J. Chao, constituyendo domicilio en calle doctor Enrique Muñoz número 876, al señor Juez expongo: 1º) Que como resulta de los testimonios adjuntos, se ha constituido una sociedad anónima denominada NEBLINA S. A., habiéndose aprobado sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo y acordado la personería jurídica. 2º) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba dicho documento en el Registro Público de Comercio y que se conceda a la sociedad la Matrícula de Comerciantes. 3º) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina como se ha dejado expresado. B) Que su objeto surge del artículo 2º de los estatutos, que debe considerarse aquí reproducido. C) Que el domicilio es en la calle doctor Enrique Muñoz número 876 de Montevideo. D) que carece hasta el momento de gerente o factor y que estará administrada por el Directorio a que se refieren los estatutos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y que se conceda Matrícula de Comerciantes, certificándose los libros que se presenten. 2º) Que se autorice agregar las publicaciones correspondientes, sin necesidad de es-

crito y que los documentos a entregarse lo sean por mi intermedio o por Pedro Cánepa Bisio. — Roberto J. Chao. — Salvador Barrios Muño, Contador.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 3840. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 1º de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

11.018. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 6 y remítanse en consecuencia, a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — J. Pereira.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo) — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el número 283 al folio 2425 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 750.00. — 1|pub. — 15429.

LOS ARCOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado LOS ARCOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes, en la calle Dr. Enrique Muñoz número 876, resuelven aprobar el siguiente

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada LOS ARCOS SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los presentes estatutos y leyes vigentes en materia comercial.

Art. 2.o. Su objeto será: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; B) Comprar vender permutar, prendar, bienes muebles. Realizará las operaciones por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha teniendo su domicilio en la ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Capital

Art. 4.o. El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), representado por cincuenta (50) acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00), cada una, las que deberán ser firmadas por dos Directores. El Directorio podrá aceptar su pago en dinero, créditos o bienes.

Art. 5.o. La posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6.o. La administración estará a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros, accionistas o no, elegidos cada dos años por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos y continuarán en sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos, por sus sucesores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes y en caso de vacancia en los puestos de Directores, los restantes podrán nombrar un sustituto, por el tiempo del mandato que tenía el cargo vacante, debiendo dar cuenta de ello en la primera asamblea.

Art. 8.o. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y su Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, pudiendo el Directorio por unanimidad, acordarla a uno o más Directores.

Art. 9.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos, con la mayoría del total de sus integrantes. No es incompatible el cargo de Director con algún otro.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio podrá fijar remuneración a sus miembros, dando cuenta a la asamblea, la que podrá modificarla.

Art. 11. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y explotación de la sociedad dentro de lo establecido en estos estatutos y disposiciones legales vigentes. Si contratare préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto.

Art. 12. El Directorio podrá conferir poderes generales y especiales, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos apoderados.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 13. Cuando la ley lo exija o una asamblea lo resuelva, deberá designarse un Síndico, fijándole su cometido y remuneración por un término no mayor que el mandato del Directorio.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria se reunirá una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio social. La asamblea extraordinaria será convocada cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico (si lo hubiere) o a solicitud de accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado, debiendo convocarse, en éste caso, para dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 15. Las asambleas deberán ser convocadas mediante un aviso en el Diario Oficial, publicado con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Dicha publicación deberá contener el orden del día, lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea. Cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación, bastando con comunicar a la oficina correspondiente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. La asamblea ordinaria tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico —si lo hubiere— y considerar los demás puntos del orden del día.

Art. 17. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios y casas de administración.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría y en caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del directorio y en su defecto por el asambleísta que se elija. En igual forma se procederá para el cargo de secretario.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder a satisfacción del directorio. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará un año. El primer directorio, fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada, dando cuenta a la Oficina correspondiente.

Art. 21. Al término de cada ejercicio se practicará un balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, amortizaciones, reservas, remuneraciones, todo lo cual se pondrá a consideración de la asamblea de accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse siempre que lo resuelva, por mayoría la asamblea extraordinaria convocada a ese efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, nombrando un liquidador.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores, conjunta o separadamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su designación a partir de la fecha de la presente acta. B) Determinar la fecha de cierre del primer ejercicio. C) Hasta que se produzcan dichos nombramientos, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo, para ello, todas las atribuciones que los estatutos confieren a los Directores.

Art. 24. Autorízase a los fundadores, y al señor Roberto J. Chao y a la señorita Ana María Cánepa para que conjunta separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de éstos estatutos y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, a fin de regularizar la situación de la sociedad. De conformidad con lo establecido, los fundadores, Roberto J. Chao y su señora Lira E. Foderé de Chao, y Pedro Cánepa Bisio, firman la presente acta, en el lugar que al comienzo se indica, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Chao. — Lira E. Foderé de Chao. — Pedro Cánepa.

Mary Betty Vilarrubí, Escribana, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los esposos en primeras nupcias Roberto José Chao Castelucho y Lira Esmeralda Foderé Lettaro; y a Pedro Cánepa Bisio, casado en primeras nupcias con América Botturini, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Dr. Enrique Muñoz Nº 876, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "LOS ARCOS S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "LOS ARCOS S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. —Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Roberto J. Chao, constituyendo domicilio en calle doctor Enrique Muñoz Nº 876, al señor Juez, expongo: 1.o) Que como resulta de los testimonios adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada LOS ARCOS S. A. habiéndose aprobado sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo y acordado la personería jurídica. 2º) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 2 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba dicho documento en el Registro Público de Comercio y que se conceda a la sociedad la Matrícula de Comerciantes. 3º) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina como se ha dejado expresado. B) Que su objeto surge del artículo 2 de los estatutos que debe considerarse aquí reproducido. C) Que el domicilio es en la calle doctor Enrique Muñoz Nº 876 de Montevideo. D) Que carece hasta el momento de gerente o factor, y que estará administrada por el Directorio a que se refieren los estatutos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Que previo los trámites de estilo, se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y que se conceda Matrícula de Comerciantes, certificándose los libros que se presenten. 2º) Que se autorice a agregar las publicaciones correspondientes, sin agregar nuevo escrito, y que los documentos a entregarse lo sean por mi intermedio o por la señorita Ana María Canepa. — Roberto J. Chao. — Cr. Salvador Barrios Ituño.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Nº 3841. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

11.019. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 6 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese, previa estimación y pago de tributos. — De la Fuente. — J. Pereira.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el número 284 al folio 2429 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 741.00. — 1|pub. — 15430.

FERRETERIA PICCIOLI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FERRETERIA PICCIOLI SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de: "FERRETERIA PICCIOLI SOCIEDAD ANONIMA". — Acta N.o 1 de constitución. — En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Luciano Fernández González y Roberto Fernández González, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de:

"FERRETERIA PICCIOLI S. A."

Nombre, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de: "FERRETERIA PICCIOLI SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República y fuera del país.

Art. 2.o El plazo de duración de la sociedad será de cien años, pudiendo la asamblea general de accionistas variar este plazo con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) La comercialización en artículos para el hogar, bazar y ferretería; B) La comercialización, industrialización, importación, exportación, representación, compra-venta de mercaderías y materias primas comprendidas en los ramos: textiles, químicos, plásticos, automotriz, electrotecnia, imprenta, juguetería, óptica y agropecuaria en general; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar y administrar bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; D) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas; E) Recibir u otorgar representaciones, mandatos, comisiones y/o consignaciones y en general realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros.

Art. 4.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, formado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) moneda nacional, cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), moneda nacional, debiendo cada caso solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos respectivos.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatar las resoluciones de las autoridades de la sociedad.

Art. 6.o Las acciones podrán ser pagadas al contado en cuotas, con valores o bienes según lo resuelva el Directorio en cada caso. Mientras las acciones no estén impresas o no se integren totalmente harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 7.o La sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la asamblea general de accionistas y el Síndico —si lo hubiere.

Art. 8.o El Directorio estará formado por: de dos a diez miembros que durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación del Directorio será ejercida por dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 9.o El Directorio, según se resuelva por la asamblea general de accionistas tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, teniendo como únicos límites las leyes del país y las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio puede administrar, regir y gobernar con las más amplias facultades que en derecho se requieren todo el patrimonio de la sociedad; adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, hacer tradición de lo enajenado, contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria. Esta enumeración no es de carácter taxativas sino enunciativa.

Art. 11. Para ser Director no se requiere ser accionista. Es privativo de la asamblea ordinaria la fijación o no de remuneración a los Directores.

Art. 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrá lugar una vez al año dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración de los accionistas: la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades, designación de Directorio y otros asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio o cuando lo pidan accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado, debiendo en este caso convocarse a asamblea en un plazo no mayor de sesenta días.

Art. 14. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación por lo menos de un día con respecto a la fecha de la asamblea, incluyendo la orden del día, local, fecha y hora de la asamblea. Puede reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de publicar la convocatoria cuando esté representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina competente la asamblea a realizar con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, en la sede de la sociedad, teniendo plazo para ello hasta el acto de iniciarse la asamblea. En las asambleas ordinarias o extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada diez acciones con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiere cumplido con el requisito del artículo 14 del presente estatuto y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria, forman quórum con la presencia de accionistas que representen más del setenta por ciento del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente dentro de los setenta días siguientes a la fecha de la primera convocación, pudiendo en este caso constituirse la asamblea con los accionistas presentes cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 18. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente puede nombrar un Síndico que durará igual tiempo que los Directores en sus funciones, pudiendo ser reelecto cualquier número de veces y no requiriéndose ser accionista.

Art. 19. El Síndico, como encargado de fiscalizar la administración, se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar recuentos de valores y dictaminar acerca de los inventarios, balances y memorias, además de las facultades prescriptas en estos estatutos. Deberá presentar al cierre del ejercicio social un informe escrito, que será elevado a la asamblea de accionistas.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. A) Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer Directorio, fijándose la duración del mandato, nombramiento de Suplentes y Síndico —si lo consideran necesario—; B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período legal de doce meses; C) Cualquiera de los fundadores de la sociedad como también el señor Carlos Cultiño Faverio están facultados para hacer las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas y para efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión, acuerdan extender la presente acta. — R. Fernández. — L. Fernández.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los señores: Roberto Fernández González, que firma: "R. Fernández", oriental, mayor de edad y casado con doña Esther Torres y Luciano Fernández González que firma: "L. Fernández", oriental, mayor de edad, soltero, ambos de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Montenegro, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "FERRETERIA PICCOLI SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "FERRETERIA PICCIOLI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 628 al folio 3193 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.400.00 1/pub. — 22030.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.030, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 - Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL